

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en la página vi, asumen la responsabilidad de la información incluida en el presente documento. Al leer y entender de los Consejeros, que han hecho todo lo razonablemente posible para que así sea, la información incluida en el presente documento se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar a lo sustancial de dicha información.

THE COLCHESTER MULTI-STRATEGY GLOBAL BOND FUND PLC

(una sociedad de inversión de capital variable, constituida con responsabilidad limitada en Irlanda como fondo con múltiples subfondos con responsabilidad separada entre estos, en virtud del Reglamento (de Organismos de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios) de las Comunidades Europeas de 2011, en su versión modificada)

FOLLETO INFORMATIVO

correspondiente a

THE COLCHESTER GLOBAL BOND FUND

THE COLCHESTER GLOBAL BOND ENHANCED CURRENCY FUND

THE COLCHESTER GLOBAL AGGREGATE BOND FUND

THE COLCHESTER GLOBAL AGGREGATE BOND ENHANCED CURRENCY FUND

THE COLCHESTER GLOBAL GREEN BOND FUND

THE COLCHESTER GLOBAL GREEN BOND ENHANCED CURRENCY FUND

THE COLCHESTER GLOBAL LOW DURATION BOND FUND

THE COLCHESTER GLOBAL REAL RETURN BOND FUND

THE COLCHESTER LOCAL MARKETS BOND FUND

THE COLCHESTER LOCAL MARKETS REAL RETURN BOND FUND

**THE COLCHESTER BLEND LOCAL & HARD CURRENCY EMERGING MARKETS
BOND FUND**

THE COLCHESTER ALPHA FUND

THE COLCHESTER GLOBAL UNCONSTRAINED ALPHA FUND

Fecha: 6 de diciembre de 2024

EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN IMPORTANTE ACERCA DE LA SOCIEDAD Y LOS FONDOS, Y DEBE LEERSE DETENIDAMENTE ANTES DE INVERTIR. EN CASO DE DUDAS DEL INVERSOR SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE FOLLETO INFORMATIVO, DEBE CONSULTAR A SU ASESOR JURÍDICO, CONTABLE U OTRO ASESOR FINANCIERO.

Algunos términos empleados en este Folleto informativo se definen en el apartado «Definiciones» del presente.

Autorización del Banco Central

La Sociedad ha sido autorizada por el Banco Central como OICVM, en el sentido del Reglamento sobre OICVM. La autorización de la Sociedad no supone un aval o garantía de la Sociedad por parte del Banco Central, el cual no es responsable del contenido del presente Folleto informativo. La autorización de la Sociedad por parte del Banco Central no constituye una garantía sobre los resultados de la Sociedad y el Banco Central no se hace responsable de los resultados o la quiebra de la Sociedad o los Fondos.

Riesgos de inversión

No puede garantizarse que los Fondos alcancen su objetivo de inversión. Debe tenerse en cuenta que el valor de las Acciones puede incrementarse o disminuir. La inversión en un Fondo conlleva riesgos de inversión, incluida la posible pérdida del importe total invertido. La devolución del capital y los ingresos de los Fondos se basan en la revalorización del capital y los ingresos de sus inversiones, menos los gastos incurridos. Por consiguiente, cabe esperar que la rentabilidad de un Fondo fluctúe en respuesta a los cambios en dicha revalorización del capital o ingresos. No pueden ofrecerse garantías sobre el futuro comportamiento ni la futura rentabilidad de un Fondo por parte de la propia Sociedad, ni ningún Consejero o directivo de la Sociedad, las Entidades comercializadoras, la Gestora, el Gestor de inversiones, cualquiera sus entidades afiliadas, sus consejeros o directivos, o agentes autorizados. Los inversores deben tener en cuenta los factores específicos de riesgo que figuran en el apartado «Factores de riesgo» del presente Folleto informativo.

Restricciones de venta

La distribución del presente Folleto informativo y la oferta o compra de Acciones pueden estar restringidas en determinadas jurisdicciones. Ninguna persona que reciba un ejemplar del presente Folleto informativo o el Formulario de solicitud adjunto en cualquiera de esas jurisdicciones podrá considerar que el presente Folleto informativo o dicho Formulario de solicitud constituyen una invitación para que suscriba Acciones, ni utilizará en ningún caso dicho Formulario de solicitud ni intentará abrir una cuenta a través de un Sistema de compensación aprobado, salvo que en la jurisdicción en cuestión dicha invitación pueda realizarse de forma lícita y dicho Formulario de solicitud pueda utilizarse de forma lícita sin cumplir con requisitos de registro u otros requisitos legales. En consecuencia, el presente Folleto informativo no constituye una oferta o incitación por parte de nadie en ninguna jurisdicción en la que dicha oferta o incitación no sea lícita, o en la que la persona que realiza dicha oferta o incitación no esté cualificada para ello, o a ninguna persona a la que sea ilícito realizar dicha oferta o incitación. Las personas que obren en poder del presente Folleto informativo y aquellas que deseen solicitar Acciones en virtud del presente Folleto informativo son responsables de conocer y cumplir todas las leyes y normativas aplicables de la jurisdicción correspondiente. Los posibles solicitantes de Acciones deben informarse sobre los requisitos legales de dicha solicitud y de cualquier reglamento de control de cambio e impuestos aplicables en los países de su respectiva ciudadanía, residencia, constitución o domicilio.

Antes de invertir en un Fondo, el inversor deberá confirmar si es Residente en Irlanda a efectos fiscales.

Las Acciones no podrán ofrecerse al público en Estados Unidos.

A no ser que la Sociedad permita lo contrario, las Acciones no podrán ofrecerse a inversores que se consideren Personas estadounidenses, quedando prohibida la transmisión de Acciones a Personas estadounidenses.

A estos efectos, se entiende por «Persona estadounidense»: (x) una Persona estadounidense a efectos del impuesto sobre la renta federal de EE. UU.; (y) cualquier entidad no constituida en virtud de las leyes de Estados Unidos, organizada principalmente para la inversión pasiva (como una sociedad de inversión, agrupación de materias primas u otro instrumento similar) en la que Personas estadounidenses, salvo las Personas admisibles cualificadas que se definen en la Norma 4.7 de la CFTC, posean en total más del 10% del usufructo de la entidad; o (z) una Persona estadounidense según se definen en el Reglamento S, en su versión oportunamente modificada, de la Ley de valores de EE. UU. de 1933 (*U.S. Securities Act*), en su versión modificada (la «Ley de valores»). El Reglamento S define actualmente «Persona estadounidense» como: (a) cualquier persona física residente en Estados Unidos; (b) cualquier sociedad comanditaria o sociedad anónima u otra entidad organizada o constituida en virtud de las leyes de Estados Unidos; (c) cualquier herencia cuyo albacea o administrador sea una Persona estadounidense según se define en los subapartados (a) y (b) del presente; (d) cualquier fideicomiso cuyo administrador sea una Persona estadounidense según se define en los subapartados (a) y (b) del presente; (e) cualquier agencia o sucursal de una entidad extranjera radicada en Estados Unidos; (f) cualquier cuenta no discrecional o cuenta similar (salvo herencia o fideicomiso) en poder de un agente o un fiduciario similar en beneficio o por cuenta de una Persona estadounidense; (g) cualquier cuenta discrecional o cuenta similar (salvo herencia o fideicomiso) en poder de un agente u otro fiduciario organizado, constituido o, si se trata de una persona, residente en Estados Unidos; o (h) cualquier sociedad comanditaria o sociedad anónima (i) si está organizada o constituida en virtud de las leyes de cualquier jurisdicción extranjera y (ii) formada por una Persona estadounidense principalmente a los efectos de invertir en valores, no registrada en virtud de la Ley de valores, salvo que esté organizada, constituida y sea propiedad de inversores acreditados (según se define en la Norma 501(a) de la Ley de valores) que no sean personas físicas, herencias o fideicomisos. «Persona estadounidense» no incluye: (a) una cuenta discrecional o cuenta similar (salvo herencia o fideicomiso) en beneficio o por cuenta de una Persona no estadounidense en poder de un agente u otro fiduciario profesional organizado, constituido o, si se trata de una persona, residente en Estados Unidos; (b) cualquier herencia de la que cualquier fiduciario profesional que actúe como albacea o administrador sea Persona estadounidense si (i) un albacea o administrador de la herencia que no sea una Persona estadounidense tiene discrecionalidad exclusiva o compartida para invertir en relación con los activos de la herencia y (ii) la herencia se rige por una legislación distinta a la estadounidense; (c) cualquier fideicomiso del cual cualquier fiduciario profesional que actúe como administrador sea una Personas estadounidense si un administrador que no sea una Persona estadounidense tiene discrecionalidad exclusiva o compartida en relación con los activos del fideicomiso y ningún beneficiario del fideicomiso (y ningún fideicomitente si el fideicomiso es revocable) es una Persona estadounidense; (d) un plan de beneficios para empleados constituido y administrado con arreglo a la legislación de un país distinto a Estados Unidos y las prácticas y la documentación habituales de dicho país; (e) cualquier agencia o sucursal de una Persona estadounidense radicada fuera de Estados Unidos si (i) la agencia o sucursal opera por razones de negocio válidas y (ii) la agencia o sucursal participa en la actividad de los seguros o la banca y está sujeta a normativa sustantiva bancaria o de seguros, respectivamente, en la jurisdicción en que está radicada o (f) el Fondo Monetario Internacional, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Africano de Desarrollo, Naciones Unidas y sus agencias, entidades afiliadas y planes de pensiones, y cualesquiera otras organizaciones internacionales similares, sus agencias, entidades afiliadas y planes de pensiones.

Las Acciones no han sido ni serán registradas en virtud de la Ley de valores (*U.S. Securities Act*) o las leyes de valores de ninguno de los estados de EE. UU., ni se prevé que se registren.

No se aceptarán suscripciones de inversores que sean planes de beneficios para empleados con sujeción al Título I de la Ley de seguridad de ingresos para la jubilación de empleados de EE. UU. de 1974, en su versión modificada («ERISA»), determinados planes cualificados desde el punto de vista fiscal sujetos al Artículo 4975 del Código de Rentas Internas de Estados Unidos de 1986, en su versión modificada, u otras entidades que se considere que incluyen activos de dicho planes (conjuntamente, los «Inversores de planes de beneficios»), a no ser que la Sociedad, la Gestora o su delegado autoricen lo contrario. A estos efectos, un «inversor de planes de beneficios» es como se define el Artículo 3(42) de la ERISA y cualquier reglamento promulgado por el Departamento de Trabajo de EE. UU. en virtud de esta, siendo los «planes de beneficios para empleados» según se definen en el Artículo 3(3) de la ERISA que están sujetos al Título I de la ERISA, «planes» que están sujetos a las disposiciones de operaciones prohibidas del Artículo 4975 del Código de Rentas Internas de 1986, en su versión modificada, y entidades cuyos se consideran «activos de planes» en virtud del Artículo 3(42) de la ERISA y cualquier reglamento en virtud de esta.

No se ha registrado ni se registrará una declaración registral en virtud del Artículo 4, Apartado 1 de la Ley de instrumentos y mercados financieros de Japón («FIEL») en relación con la oferta de Acciones en Japón, puesto que la oferta se realiza en virtud del Artículo 2, Párrafo 3, Punto 2-c de dicha ley.

El presente Folleto informativo se ha elaborado exclusivamente para informar a la persona a la que ha sido entregado por la Sociedad o por cuenta de esta. Se prohíbe su reproducción o uso para cualquier otro fin. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario en el presente, cada Accionista (y cada empleado, representante u otro agente de dicho Accionista) podrá comunicar a cualquier persona, sin limitación de ninguna clase, el tratamiento fiscal y la estructura tributaria de: (i) la Sociedad y los Fondos; y (ii) cualquiera de sus operaciones y todos los materiales de cualquier tipo (incluyendo, sin limitación, dictámenes u otros análisis fiscales) que se faciliten al Accionista en relación con dicho tratamiento fiscal y estructura tributaria, siempre y cuando el «tratamiento fiscal» y la «estructura tributaria» no incluyan el nombre o la información que identifique a la Sociedad, cualquier Fondo o cualquier parte de una operación.

Normas de comercialización

La Sociedad ofrece las Acciones exclusivamente a partir de la información incluida en el Folleto informativo actual, el Documento de datos fundamentales, el Documento de datos fundamentales para el inversor para el inversor y las últimas cuentas anuales auditadas y cualquier informe semestral posterior. Los inversores deben tener en cuenta que el informe del auditor sobre las cuentas anuales de la Sociedad se elabora únicamente para la Sociedad y los Accionistas en su conjunto a la fecha del informe del auditor.

Ni la entrega del presente Folleto informativo ni la oferta, emisión o venta de Acciones constituirá, en ninguna circunstancia, una declaración de que la información ofrecida en el presente Folleto informativo es correcta en cualquier momento posterior a la fecha del presente Folleto informativo. Los enunciados incluidos en este Folleto informativo se basan en la legislación y las prácticas actualmente vigentes en Irlanda y están sujetos a los cambios en estas.

Los distribuidores del presente Folleto informativo en algunas jurisdicciones pueden exigir la traducción de este Folleto informativo a otros idiomas que indiquen las autoridades reguladoras de dichas jurisdicciones, entendiéndose que dicha traducción será una traducción directa del texto en inglés. En caso de cualquier incoherencia o ambigüedad en relación con el significado de cualquier término o expresión en la traducción, el texto en inglés prevalecerá y todas las controversias relacionadas con los términos del mismo se regirán por la legislación de Irlanda y se interpretarán de acuerdo con esta.

Inversores en el Dubai International Financial Centre

El presente Folleto informativo se refiere a Fondos que no están sujetos a ninguna clase de regulación o aprobación por parte de la Dubai Financial Services Authority («DFSA»). La DFSA no es responsable de examinar o verificar ningún Folleto informativo u otros documentos relacionados con los Fondos. En consecuencia, la DFSA no ha aprobado el presente Folleto informativo ni ningún otro documento relacionado, ni ha tomado ninguna medida para verificar la información que figura en el presente Folleto informativo ni es responsable de ello. Las Acciones a las que se refiere el presente Folleto informativo pueden ser poco líquidas y/o estar sujetas a restricciones en su reventa. Los inversores potenciales deben realizar su propia diligencia debida sobre las Acciones. Si usted no comprende el contenido de este documento, debe consultar a un asesor financiero autorizado.

Los inversores potenciales deben leer el presente Folleto informativo en su totalidad, antes de decidir si invierten en las Acciones, y deben consultar a sus propios asesores financiero y fiscal. Los inversores potenciales deben tener en cuenta asimismo que, si deciden comprar Acciones, no podrán participar en la gestión del Fondo y deberán confiar en la competencia del Gestor de inversiones para afrontar los riesgos de la inversión día a día.

Documento de datos fundamentales

Se elabora un Documento de datos fundamentales para cada Clase que ofrece actualmente cada Fondo. Cada Documento de datos fundamentales incluye las características fundamentales de la Clase y se proporciona a los inversores (excepto los domiciliados en el Reino Unido) antes de su propuesta de suscripción de la Clase. El Documento de datos fundamentales es un documento precontractual y los inversores deberán confirmar que han leído el último Documento de datos fundamentales antes de suscribir. La Sociedad, la Gestora o sus delegado tiene derecho a denegar una suscripción si el inversor no confirma que ha leído el último Documento de datos fundamentales en el momento de realizar la solicitud. Los inversores pueden obtener la última versión del Documento de datos fundamentales en el sitio web www.colchesterglobal.com y/o www.fundinfo.com.

Documento de datos fundamentales para el inversor

Se elabora un Documento de datos fundamentales para el inversor para cada Clase que ofrece actualmente cada Fondo a los inversores domiciliados en el Reino Unido. Cada Documento de datos fundamentales para el inversor incluye las características fundamentales de la Clase y se proporciona a los inversores del Reino Unido o a los inversores domiciliados en otras jurisdicciones que puedan recibir un Documento de datos fundamentales para el inversor, antes de su propuesta de suscripción de la Clase. El Documento de datos fundamentales para el inversor es un documento precontractual y los inversores del Reino Unido o los inversores de otras jurisdicciones que puedan recibir el Documento de datos fundamentales para el inversor deberán confirmar que han leído el último Documento de datos fundamentales para el inversor antes de suscribir. La Sociedad, la Gestora o sus delegado tiene derecho a denegar una suscripción si el inversor no confirma que ha leído el último Documento de datos fundamentales para el inversor en el momento de realizar la solicitud. Los inversores pueden obtener la última versión del Documento de datos fundamentales para el inversor en el sitio web www.colchesterglobal.com y/o www.fundinfo.com.

Perfil de un inversor típico en los Fondos

Las Acciones de todos los Fondos son adecuados para los inversores: (i) que sean Personas no estadounidenses y cumplan las pruebas de admisibilidad correspondientes a cada Clase; (ii) para quienes la inversión en un Fondo no constituya un plan de inversión completo y que busquen diversificar sus inversiones mediante la exposición a títulos de deuda pública de mercados desarrollados y emergentes y relacionados con estos, así como divisas; (iii) que entiendan plenamente y estén dispuestos a asumir los riesgos que comporta el plan de inversión de dicho Fondo, incluida la aceptación

de una tolerancia al riesgo moderada; (iv) que busque rentabilidades a partir de ingresos y de una revalorización del capital moderada; y (v) que estén dispuestos a adoptar un enfoque de medio a largo plazo en su estrategia de inversión, invirtiendo durante un periodo mínimo de tres a cinco años.

No existe un mercado secundario consolidado para las Acciones ni está previsto que se cree. El reembolso y la transmisión de Acciones están sujetos a los límites que impone la Constitución.

El presente Folleto informativo debe leerse íntegramente antes de realizar una solicitud de Acciones.

DIRECTORIO DE LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS

El Consejo de administración	Michael Boyce Michele Connell Keith Lloyd Cian O'Brien Simon O'Sullivan
Domicilio social:	George's Court 54-62 Townsend Street Dublín 2 Irlanda
Gestora	Colchester Global Investors (Dublin) Management Limited Alexandra House The Sweepstakes 3 Ballsbridge Park, Dublín 4 D04 C7H2 Irlanda
Gestor de inversiones	Colchester Global Investors Limited Heathcoat House 20 Savile Row Londres W1S 3PR Reino Unido
Gestor delegado de inversiones	Colchester Global Investors (Singapore) Pte. Ltd. 6 Battery Road #40-02A Six Battery Road Singapur 049909
Entidades comercializadoras	Colchester Global Investors Limited Heathcoat House 20 Savile Row Londres W1S 3PR Reino Unido Colchester Global Investors (Singapore) Pte. Ltd. 6 Battery Road #40-02A Six Battery Road Singapur 049909 Colchester Global Investors Middle East Limited Index Tower, Unit 403 P.O. Box 506850 Dubai International Financial Centre Dubái Emiratos Árabes Unidos

Agente administrativo	Northern Trust International Fund Administration Services (Ireland) Limited George's Court 54-62 Townsend Street Dublín 2 Irlanda
Depositorio	Northern Trust Fiduciary Services (Ireland) Limited George's Court 54-62 Townsend Street Dublín 2 Irlanda
Auditor	PricewaterhouseCoopers One Spencer Dock North Wall Quay Dublín 1 Irlanda
Asesores jurídicos en Irlanda	William Fry LLP 2 Grand Canal Square Dublín 2 Irlanda
Secretario de la Sociedad	Colchester Global Investors (Dublin) Management Limited Alexandra House The Sweepstakes 3 Ballsbridge Park, Dublín 4 D04 C7H2Irlanda

ÍNDICE

RESUMEN	1
DEFINICIONES	5
INTRODUCCIÓN	17
HISTORIA DE LA SOCIEDAD	17
REGLAMENTO SOBRE LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN.....	17
ESTRATEGIA DE INVERSIÓN DEL GESTOR DE INVERSIONES	19
OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE INVERSIÓN DE LOS FONDOS	20
RESTRICCIONES DE INVERSIÓN.....	44
CLASES DE ACCIONES DE LOS FONDOS.....	49
CLASES DE ACCIONES DISPONIBLES	51
COMISIONES Y GASTOS.....	53
FACTORES DE RIESGO	62
ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD	78
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN.....	95
FISCALIDAD.....	101
GENERALIDADES	111
ANEXO I LOS MERCADOS REGULADOS	119
ANEXO II RESTRICCIONES DE INVERSIÓN APLICABLES A LOS FONDOS.....	122
ANEXO III TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVERSIÓN	126
ANEXO IV NORMAS DE CÁLCULO APLICABLES A LOS FONDOS QUE UTILIZAN EL VAR ABSOLUTO	134
ANEXO V LISTADO DE AGENTES DEPOSITARIOS DELEGADOS DESIGNADOS POR THE NORTHERN TRUST COMPANY	135
ANEXO	139

THE COLCHESTER MULTI-STRATEGY GLOBAL BOND FUND PLC

RESUMEN

La información que figura en este apartado constituye un resumen de las características principales de la Sociedad y debe leerse conjuntamente con el texto completo del presente Folleto informativo.

Estructura

La Sociedad es un fondo por compartimentos con responsabilidad separada entre Fondos, constituida como sociedad de inversión de tipo abierto y capital variable bajo la estructura de sociedad limitada (*public limited company*) en virtud de las leyes de Irlanda. La Constitución prevé diferentes Fondos, cada uno de los cuales representa intereses en una cartera separada y definida de activos y pasivos, que pueden emitirse oportunamente con la autorización del Banco Central. La Sociedad en su conjunto, incluidos todos los Fondos actuales y futuros, constituye una entidad jurídica y podrá celebrar acuerdos contractuales en relación con uno o más de los Fondos. Sin embargo, con respecto a terceros y, en particular, con respecto a los acreedores de la Sociedad y entre Accionistas, cada Fondo será el responsable exclusivo de todos los pasivos que se le atribuyan.

La Sociedad ofrece a los inversores la oportunidad de invertir en Fondos diferentes. Cada Fondo puede tener una o más Clases de acciones relacionadas con el mismo. A continuación figura información detallada de los Fondos.

Objetivos de inversión de los Fondos

The Colchester Global Bond Fund

El objetivo de inversión del Fondo consiste en obtener ingresos y rentabilidades del capital favorables, a partir de una cartera diversificada global compuesta principalmente por títulos de deuda pública o similares a deuda, así como divisas. Un objetivo relacionado es la preservación y la mejora del capital.

The Colchester Global Bond Enhanced Currency Fund

El objetivo de inversión del Fondo consiste en obtener ingresos y rentabilidades del capital favorables, a partir de una cartera diversificada global compuesta principalmente por títulos de deuda pública o similares a deuda, así como divisas. Un objetivo relacionado es la preservación y la mejora del capital.

The Colchester Global Aggregate Bond Fund

El objetivo de inversión del Fondo consiste en obtener ingresos y rentabilidades del capital favorables, a partir de una cartera diversificada global compuesta principalmente por títulos de deuda pública o similares a deuda, así como divisas. Un objetivo relacionado es la preservación y la mejora del capital.

The Colchester Global Aggregate Bond Enhanced Currency Fund

El objetivo de inversión del Fondo consiste en obtener ingresos y rentabilidades del capital favorables, a partir de una cartera diversificada global compuesta principalmente por títulos de deuda pública, así como divisas. Un objetivo relacionado es la preservación y la mejora del capital.

The Colchester Global Green Bond Fund

El objetivo de inversión del Fondo consiste en obtener ingresos y rentabilidades del capital favorables, a partir de una cartera diversificada global compuesta por bonos verdes y divisas. Un objetivo relacionado es la preservación y la mejora del capital.

The Colchester Global Green Bond Enhanced Currency Fund

El objetivo de inversión del Fondo consiste en obtener ingresos y rentabilidades del capital favorables, a partir de una cartera diversificada global compuesta por bonos verdes y divisas. Un objetivo relacionado es la preservación y la mejora del capital.

The Colchester Global Low Duration Bond Fund

El objetivo de inversión del Fondo consiste en obtener ingresos y rentabilidades del capital favorables, a partir de una cartera diversificada global compuesta principalmente por títulos de deuda pública o similares a deuda con vencimientos a corto plazo, así como divisas. Un objetivo relacionado es la preservación y la mejora del capital.

The Colchester Global Real Return Bond Fund

El objetivo de inversión del Fondo consiste en obtener ingresos y rentabilidades del capital favorables, a partir de una cartera diversificada global compuesta principalmente por títulos de deuda pública ligados a la inflación o similares a deuda, así como divisas. Un objetivo relacionado es la preservación y la mejora del capital.

The Colchester Local Markets Bond Fund

El objetivo de inversión del Fondo consiste en obtener ingresos y rentabilidades del capital favorables, a partir de una cartera diversificada global compuesta principalmente por títulos de deuda pública de los mercados emergentes o similares a deuda, así como divisas. Un objetivo relacionado es la preservación y la mejora del capital.

The Colchester Local Markets Real Return Bond Fund

El objetivo de inversión del Fondo consiste en obtener ingresos y rentabilidades del capital favorables, a partir de una cartera diversificada global compuesta principalmente por títulos de deuda pública ligados a la inflación de los mercados emergentes o similares a deuda, así como divisas. Un objetivo relacionado es la preservación y la mejora del capital.

The Colchester Blend Local & Hard Currency Emerging Markets Bond Fund

El objetivo de inversión del Fondo consiste en obtener ingresos y rentabilidades del capital favorables, a partir de una cartera diversificada global compuesta principalmente por títulos de deuda pública o similares a deuda de los mercados emergentes, así como divisas. Un objetivo relacionado es la preservación y la mejora del capital.

The Colchester Alpha Fund

El objetivo de inversión del Fondo consiste en obtener ingresos y rentabilidades del capital favorables, a partir de una cartera diversificada global compuesta por posiciones largas y cortas principalmente en títulos de deuda pública y otra deuda o similares a deuda, así como divisas. Un objetivo relacionado es la preservación y la mejora del capital. Un objetivo relacionado es la preservación y la mejora del capital.

The Colchester Global Unconstrained Alpha Fund

El objetivo de inversión del Fondo consiste en obtener ingresos y rentabilidades del capital favorables, a partir de una cartera diversificada global compuesta por posiciones largas y cortas en los mercados de tipos de interés y divisas, así como posiciones en títulos de deuda pública y otra deuda o similares a deuda.

Clases de acciones

Los Fondos disponen de múltiples Clases de acciones, incluidas clases de divisas, clases cubiertas y no cubiertas, así como clases de capitalización y reparto. En el apartado «Clases de acciones de los Fondos» del presente Folleto informativo figura información adicional de las Clases de acciones de cada Fondo.

Los requisitos de Inversión mínima inicial y Tenencia mínima para cada Clases se describen en el apartado «Clases de acciones de los Fondos» del presente Folleto informativo.

Política de reparto

Las Acciones pueden ser Acciones de capitalización o Acciones de reparto.

Los ingresos netos y las plusvalías materializadas y latentes, menos las minusvalías materializadas y latentes, atribuibles a las Acciones de capitalización de un Fondo no se declararán ni repartirán, sino que se capitalizarán en el Valor liquidativo por Acción.

Los ingresos netos atribuibles a las Acciones de reparto de un Fondo se declararán y repartirán mediante dividendos y pueden incluir importes que representan intereses o dividendos u otros importes devengados, pero no percibidos por la Sociedad en cualquier periodo contable. Las plusvalías materializadas y latentes, menos las minusvalías materializadas y latentes, se capitalizarán en el Valor liquidativo por Acción.

Comisiones y gastos

Los inversores deben tener en cuenta los detalles de las comisiones y gastos aplicados a los Fondos que figuran en el apartado «Comisiones y gastos» del presente Folleto informativo.

Días de negociación

Podrán emitirse Acciones en los Días de negociación, tras la confirmación de que la cuenta del Fondo del inversor se ha abierto, enviando un formulario de suscripción de forma que se reciba correctamente antes del Plazo límite de negociación. Alternativamente, podrán emitirse Acciones abriendo una cuenta a través de un Sistema de compensación aprobado y enviando el mensaje de negociación electrónico requerido.

Podrán emitirse Acciones adicionales en los Días de negociación enviando un Formulario de suscripción al Agente administrativo de forma que se reciba correctamente antes del Plazo límite de negociación o, si se utiliza un Sistema de compensación aprobado, enviando el mensaje de negociación electrónico requerido antes del Plazo límite de negociación.

El Fondo correspondiente deberá recibir los fondos compensados antes del Plazo de liquidación.

Las Acciones podrán reembolsarse en los Días de negociación enviando un formulario de reembolso al Agente administrativo de forma que se reciba correctamente antes del Plazo límite de negociación. Alternativamente, las Acciones podrán reembolsarse en los Días de negociación enviando el mensaje de negociación electrónico requerido a través de un Sistema de compensación aprobado antes del Plazo límite de negociación.

Los inversores deben tener en cuenta que, a fecha del presente Folleto informativo, solo algunas Clases de acciones podrían estar disponibles actualmente para la compra. Se recomienda a los inversores que se pongan en contacto con la Gestora, el Gestor de inversiones o el Agente administrativo si desean invertir en una clase de un Fondo para saber si se encuentra disponible para suscripción.

Fiscalidad

Como organismo de inversión en el sentido del Apartado 739B (1) de la Ley de consolidación fiscal (*Tax Consolidation Act*), la Sociedad está exenta del impuesto sobre la renta y de plusvalías de Irlanda y la Sociedad no estará obligada a declarar impuestos en relación con los Accionistas que no sean Residentes en Irlanda, siempre y cuando se disponga de las declaraciones firmas necesarias. La Sociedad puede estar

obligada a contabilizar impuestos en relación con los Accionistas Residentes en Irlanda. La Sociedad no estará obligada a declarar impuestos de ninguna transacción en relación con o con respecto a Acciones mantenidas en un «sistema de compensación reconocido», en el sentido del Artículo 246A de la TCA (el Sistema Nacional de Compensación de Valores está reconocido a tal efecto).

Restricciones para el inversor

Las Acciones no podrán ofrecerse ni venderse en ninguna jurisdicción en la que dicha oferta o venta no sea lícita, o en la que la persona que realiza dicha oferta o venta no esté cualificada para ello, o a ninguna persona a la que sea ilícito realizar dicha oferta o venta. A no ser que la Sociedad, la Gestora o su delegado autoricen lo contrario, no podrán comprarse ni mantenerse Acciones por parte o por cuenta de ninguna Persona estadounidense. Los solicitantes y cesionarios tendrán la obligación de certificar si son o no Residentes en Irlanda.

Riesgos de inversión

La inversión en un Fondo conlleva riesgos de inversión, incluida la posible pérdida del importe invertido. No puede garantizarse que un Fondo alcancen su objetivo de inversión. En los apartados «Objetivos y políticas de inversión de los Fondos» y «Factores de riesgo» del presente Folleto informativo figura una descripción más detallada de determinados riesgos de inversión relevantes para los inversores en la Sociedad.

DEFINICIONES

En el presente Folleto informativo, los siguientes términos y expresiones tendrán los significados que se indican a continuación:

«Acciones A»	Acciones de una Clase A, según se describe en el apartado «Clases de acciones de los Fondos» del presente Folleto informativo.
«Acciones de capitalización»	Acciones pertenecientes a una Clase de capitalización (según se describe en el apartado «Política de reparto» del presente Folleto informativo).
«Agente administrativo»	Northern Trust International Fund Administration Services (Ireland) Limited.
«Acuerdo de administración»	El acuerdo modificado y reformulado de fecha 8 de junio de 2022, en su versión oportunamente modificada, entre la Sociedad, la Gestora y el Agente administrativo, en virtud del cual este último fue nombrado Agente administrativo, agente de registro y agente de transmisiones de la Sociedad.
«Formulario de solicitud»	El formulario de solicitud que deben cumplimentar los suscriptores de Acciones según estipule oportunamente la Sociedad.
«Sistema de compensación aprobado»	National Securities Clearing Corporation y cualquier otro sistema de compensación oportunamente aprobado por el Consejo.
«Valor respaldado por activos (ABS)»	Bono cuyos pagos de ingresos y valor se deriva y avala a partir de una agrupación de activos subyacente.
«AUD»	Dólar australiano, la moneda de curso legal de Australia.
«Acciones B»	Acciones de una Clase B, según se describe en el apartado «Clases de acciones de los Fondos» del presente Folleto informativo.
«Moneda de cuenta»	La moneda de cuenta de los Fondos es el dólar estadounidense (USD).
«Cubierta(s) en la Moneda de cuenta»	Acciones pertenecientes a la Clase de acciones cubierta en la Moneda de cuenta (según se describe en el apartado «Clases de Acciones cubiertas, cubiertas en la Moneda de cuenta y no cubiertas» del presente Folleto informativo).

«Índice de referencia»	Con respecto a un Fondo, el índice de referencia aplicado a dicho Fondo según se indica en el apartado de este Folleto informativo titulado «Objetivos y políticas de inversión de los Fondos».
«Reglamento de índices de referencia»	Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014, en su versión oportunamente modificada, complementada o sustituida.
«BRL»	Real brasileño, la moneda de curso legal de Brasil.
«Día hábil»	A no ser que la Sociedad determine lo contrario y lo notifique previamente a los Accionistas, un día en el que los bancos minoristas están generalmente abiertos a operaciones en Irlanda y el Reino Unido, excepto Nochebuena y Nochevieja.
«CAD»	Dólar canadiense, la moneda de curso legal de Canadá.
«Reglamento sobre requisitos de capital»	Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013 , sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012.
«Banco Central»	El Banco Central de Irlanda o cualquier organismo regulador que le suceda, responsable de la autorización y supervisión de la Sociedad.
«Reglamento del Banco Central»	El Reglamento de 2019, relativo a organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios, por el que se desarrolla la Ley del Banco Central de Irlanda (Supervisión y ejecución) de 2013 (artículo 48(1)), en su versión modificada, o cualquier oportuna modificación del mismo vigente actualmente y cualesquiera directrices, reglamentos y condiciones emitidos oportunamente por el Banco Central en virtud del Reglamento sobre OICVM y/o la Ley del Banco Central (<i>Central Bank Act</i>) sobre el reglamento de organismos de inversión colectiva en valores

	mobiliarios, en su versión oportunamente modificada, complementada o sustituida.
«CFTC»	La Commodity Futures Trading Commission, agencia independiente estadounidense.
«CHF»	Franco suizo, la moneda de curso legal de Suiza.
«Clase»	Cualquier clase de Acciones, cada una con intereses en los Fondos.
«Moneda de la clase»	La moneda de cada Clase, según se describe en el apartado «Clases de acciones de los Fondos» del presente Folleto informativo.
«CLN»	Nota vinculada a crédito.
«Sociedad»	The Colchester Multi-Strategy Global Bond Fund plc, una sociedad de inversión de capital variable, constituida en Irlanda con arreglo a la Ley de sociedades de 2014 (<i>Companies Act</i>) y al Reglamento sobre OICVM.
«Constitución»	La constitución de la Sociedad.
«Bono corporativo»	Un bono emitido por un prestatario cuyo capital social es propiedad al menos en un 50% de un entidad o entidades no clasificadas, de forma individual o conjunta, como organismo soberano, público, organismo cuasigubernamental o semigubernamental, organismo provincial, estatal, regional, local, de condado, ciudad o supranacional o cualquier organismo respaldado por la confianza plena y el crédito de cualquiera de las entidades no societarias anteriores.
«CPO»	Un operador de agrupación de materias primas.
«Títulos similares a deuda»	Títulos que ofrecen las mismas o similares características de inversión que los títulos de deuda, por ejemplo, notas vinculadas a crédito, valores respaldados por activos y warrants vinculados al PIB.
«Depositario»	Northern Trust Fiduciary Services (Ireland) Limited.
«Acuerdo de depositario»	El acuerdo de fecha 1 de junio de 2016, en su versión oportunamente modificada, entre la Sociedad y el Depositario, en virtud del cual este último fue nombrado depositario de la Sociedad.
«Día de negociación»	Cada Día hábil.

«Directiva»	Directiva 2009/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM) (Refundida), en su versión oportunamente modificada, complementada o sustituida.
«Consejero»	Los Consejeros actuales de la Sociedad y cualquier comité de estos debidamente constituido.
«Reglamento sobre la divulgación de información» o «SFDR»	Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.
«Acuerdo de comercialización»	Cada acuerdo entre la Gestora, la Sociedad y una Entidad comercializadora, en su versión oportunamente modificada, en virtud del cual esta última actúa como entidad comercializadora con respecto a la Sociedad.
«Acciones de reparto»	Acciones pertenecientes a una Clase de reparto (según se describe en el apartado «Política de reparto» del presente Folleto informativo).
«Entidades comercializadoras»	Colchester Global Investors Limited, Colchester Global Investors (Singapore) Pte. Ltd. y Colchester Global Investors Middle East.
«DKK»	Corona danesa, la moneda de curso legal de Dinamarca.
«EEE»	El Espacio Económico Europeo.
«Instituciones de inversión colectiva admisibles»	Instituciones constituidas (i) en Estados miembros que estén autorizadas en virtud de la Directiva y que puedan cotizar en un Mercado regulado en la UE y/o cualquiera de las siguientes instituciones de inversión colectiva de capital variable. (a) instituciones constituidas y autorizadas como instituciones de Clase A en Guernesey; (b) instituciones constituidas como fondos reconocidos en Jersey; (c) instituciones constituidas como instituciones autorizadas en la Isla de Man; (d) fondos de inversión alternativos para inversores minoristas autorizados por el Banco Central, siempre y cuando dichos

	fondos de inversión cumplan, en todos los aspectos principales, con las disposiciones de los Requisitos de los OICVM. (e) fondos de inversión alternativos autorizados en la UE, elEEE, EE. UU., Jersey, Guernesey o la Isla de Man y que cumplan, en todos los aspectos principales, con las disposiciones de los Requisitos de los OICVM; y (f) otras instituciones que permita el Banco Central y que se estipulen en el presente Folleto informativo; o (ii) fondos de inversión alternativos autorizados en el Reino Unido, los cuales cumplirán, en todos los aspectos principales, con el Reglamento sobre OICVM y el Reglamento del Banco Central.
«EUR»	La unidad monetaria mencionada en el Segundo Reglamento (CE) n.º 974/98 del Consejo, de 3 de mayo de 1998, sobre la introducción del euro.
«UE»	La Unión Europea.
«FATCA»	Las disposiciones sobre cumplimiento fiscal de cuentas extranjeras de la Ley de incentivos a la contratación para recuperar el empleo de 2010 (<i>Hiring Incentives to Restore Employment Act</i>).
«Fitch»	Fitch Ratings Inc.
«FCA»	La Financial Conduct Authority del Reino Unido.
«Fondo» o «Fondos»	Cualquier fondo creado oportunamente por la Sociedad, incluidos los Fondos que son objeto del presente Folleto informativo, según corresponda. A fecha del presente Folleto informativo, los Fondos son: The Colchester Global Bond Fund; The Colchester Global Bond Enhanced Currency Fund; The Colchester Global Aggregate Bond Fund; The Colchester Global Aggregate Bond Enhanced Currency Fund; The Colchester Global Green Bond Fund; The Colchester Global Green Bond Enhanced Currency Fund; The Colchester Global Low Duration Bond Fund; The Colchester Global Real Return Bond Fund; The Colchester Local Markets Bond Fund; The Colchester Local Markets Real Return Bond Fund; The Colchester Blend Local & Hard Currency Emerging Markets Bond Fund The Colchester Alpha Fund y The Colchester Global Unconstrained Alpha Fund.

«GBP»	Libra esterlina, la moneda de curso legal del Reino Unido.
«GDN»	Nota de depósito global.
«Bonos verdes»	Bonos emitidos por Gobiernos, emisores supranacionales, agencias y de otro tipo para financiar proyectos beneficiosos para el medioambiente.
«Cubierta»	Por lo que respecta a las Clases de acciones, una Clase que limita la exposición a las fluctuaciones entre la moneda de la Clase y las divisas de los activos incluidos en el Fondo correspondiente, cubriendo total o parcialmente las exposiciones a divisas en la Moneda de la clase correspondiente.
«HKD»	Dólar de Hong Kong, la moneda de curso legal de Hong Kong.
«JPY»	Yen japonés, la moneda de curso legal de Japón.
«Acciones I»	Acciones de una Clase I, según se describe en el apartado «Clases de acciones de los Fondos» del presente Folleto informativo.
«Acciones I Premier»	Acciones de una Clase I Premier, según se describe en el apartado «Clases de acciones de los Fondos» del presente Folleto informativo.
«Periodo de oferta inicial»	Por lo que respecta a las nuevas Clases de acciones de los Fondos, el periodo que comienza a las 9:00 horas del 9 de diciembre de 2024 y finaliza a las 17:00 horas del 9 de junio de 2025 y, por lo que respecta a las Clases de acciones ampliadas y nuevamente ofertadas de los Fondos, el periodo que finaliza a las 17:00 horas del 9 de junio de 2025, o cualquier otro momento que determinen la Sociedad o la Gestora, de acuerdo con los requisitos del Banco Central y cuya información esté disponible a través de la Gestora, el Agente administrativo o el Gestor de inversiones.
«Precio de oferta inicial»	El precio al que se oferta por primera vez o al que se oferta nuevamente una Clase de acciones, que será de 10,00 unidades de la Moneda de la clase correspondiente.
«Categoría de inversión (<i>investment grade</i>)»	Con una calificación mínima de BBB- por parte de Standard & Poor's o Fitch, o de Baa3 por parte

	de Moody's, o en caso de no tener calificación, que el Gestor de inversiones, a su exclusivo criterio, considere que tiene una calificación equivalente; los títulos con una calificación inferior a B- se determinan de acuerdo con el apartado «Políticas de inversión» del presente Folleto informativo por lo que respecta a cada Fondo.
«Gestor de inversiones»	Colchester Global Investors Limited.
«Acuerdo de gestión de inversiones»	El Acuerdo de fecha 8 de junio de 2022 entre la Gestora y el Gestor de inversiones, en su versión oportunamente modificada, en virtud del cual este último fue nombrado Gestor de inversiones de la Sociedad.
«ISK»	Corona islandesa, la moneda de curso legal de Islandia.
«Documento de datos fundamentales»	El Documento de datos fundamentales emitido con respecto a una Clase de acciones de un Fondo.
«Documento de datos fundamentales para el inversor»	El Documento de datos fundamentales para el inversor emitido con respecto a una Clase de acciones de un Fondo.
«Acuerdo de gestión»	El acuerdo de fecha 8 de junio de 2022, en su versión oportunamente modificada, entre la Sociedad y la Gestora, en virtud del cual esta última fue nombrada gestora de la Sociedad.
«Comisión de gestión»	La comisión de gestión con respecto a cada Fondo, según se estipula en el apartado «Comisiones y gastos» del presente Folleto informativo.
«Gestora»	Colchester Global Investors (Dublin) Management Limited.
«Estado miembro»	Un Estado miembro de la UE.
«MiFID II»	Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE (refundida) y Reglamento (UE) n.º 600/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo a los mercados de instrumentos financieros y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012.

«Tenencia mínima»	Por lo que respecta a cada Clase, el importe en USD (o su equivalente en la Moneda de la clase correspondiente) que se estipula en el apartado «Clases de acciones de los Fondos» del presente Folleto informativo, o cualquier otra tenencia mínima que la Sociedad, la Gestora o su delegado determinen y notifiquen al Accionista correspondiente por escrito, incluido por correo electrónico.
«Inversión mínima inicial»	Por lo que respecta a cada Clase, el importe en USD (o su equivalente en la Moneda de la clase correspondiente) que se estipula en el apartado «Clases de acciones de los Fondos» del presente Folleto informativo, o cualquier otra inversión mínima inicial que determinen la Sociedad, la Gestora o su delegado.
«Reglamento de los fondos del mercado monetario»	Reglamento (UE) 2017/1131 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre fondos del mercado monetario.
«Moody's»	Moody's Investor Services, Inc.
«Valor respaldado por hipotecas (MBS)»	Bono cuyos pagos de ingresos y valor se deriva y avala a partir de una agrupación de hipotecas subyacente.
MXN»	Peso mexicano, la moneda de curso legal de México.
«Valor liquidativo» o «VL»	El Valor liquidativo de un Fondo, Clase o Acción, según corresponda, calculado según se describe en el presente.
«Valor liquidativo por Acción»	En relación con cualquier Acción, el Valor liquidativo atribuible a las Acciones emitidas de un Fondo o una Clase, dividido entre el número de Acciones en emisión de dicho Fondo o Clase.
«NOK»	Corona noruega, la moneda de curso legal de Noruega.
«NZD»	Dólar neozelandés, la moneda de curso legal de Nueva Zelanda.
«OCDE»	La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
«Gasto preliminar»	El gasto preliminar, en su caso, que debe pagarse por la solicitud de Acciones, según se especifica para el Fondo y la Clase correspondientes en el apartado «Comisiones y gastos» del presente Folleto informativo.

«Inversor profesional»	Tendrá el significa que figura en el apartado «Clases de acciones de los Fondos» del presente Folleto informativo.
«Acciones R»	Acciones de una Clase R, según se describe en el apartado «Clases de acciones de los Fondos» del presente Folleto informativo.
«Acciones R Premier»	Acciones de una Clase R, según se describe en el apartado «Clases de acciones de los Fondos» del presente Folleto informativo.
«Mercado regulado»	Cualquier mercado de valores o mercado regulares de la UE o un mercado de valores mercado regulados que figure en el Anexo I del presente Folleto informativo, u otros mercados que la Sociedad, la Gestora o su delegado determinen oportunamente de acuerdo con los Requisitos de los OICVM y se hagan constar en un suplemento o anexo al presente Folleto informativo.
«Reglamento sobre operaciones de financiación de valores»	Reglamento (UE) 2015/2365 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2015, sobre transparencia de las operaciones de financiación de valores y de reutilización y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012, en su versión oportunamente modificada, complementada o sustituida.
«SEK»	Corona sueca, la moneda de curso legal de Suecia.
«Plazo de liquidación»	El plazo al que la Sociedad debe recibir los fondos compensados correspondientes al importe de suscripción con respecto a una suscripción inicial o adicional, es decir, las 18:00 (hora de Irlanda) del tercer Día hábil posterior al Día de negociación, o cualquier otro plazo que se acuerde con el Agente administrativo y se comunique al Accionista correspondiente. Los inversores deben tener en cuenta los plazos límite habituales para la transferencia y recepción de fondos compensados en la Moneda de la clase correspondiente.
«SGD»	Dólar de Singapur, la moneda de curso legal de la República de Singapur.
«Acción» o «Acciones»	Cualquier acción o acciones de la Sociedad o un Fondo, según el contexto.

«Accionista»	Un titular de Acciones.
«Standard & Poor's»	Standard & Poor's Corporation.
«Entidad comercializadora delegada»	Las entidades que prestan servicios de comercialización en relación con determinados Fondo, de acuerdo con un acuerdo de comercialización delegada, y que pueden celebrar a su vez nuevos acuerdos de comercialización delegada.
«Acciones de fundador»	El capital social inicial de dos Acciones sin valor nominal.
«Folleto informativo suplementario»	Cualquier folleto informativo suplementario emitido oportunamente por la Sociedad en relación con esta o con un Fondo, de acuerdo con los requisitos del Banco Central.
«Gasto de canje»	La comisión que pagan los Accionistas en las Acciones A, Acciones R o Acciones R Premier que canjean dichas Acciones por Acciones de otra Clase o Fondo, de acuerdo con las condiciones del presente Folleto informativo. El Gasto de canje se paga generalmente a la Entidad comercializadora (con respecto a los servicios que presta la Entidad comercializadora a la Sociedad) y/o se reembolsan a los agentes participantes, determinados bancos y otros intermediarios financieros en relación con el canje de Acciones A, Acciones R o Acciones R Premier. Los datos del Gasto de canje figuran en los apartados «Comisiones y gastos» y «Canje de acciones» del presente Folleto informativo.
«Reglamento de la taxonomía»	Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento sobre la divulgación de información.
«TCA»	La Ley de consolidación fiscal de 1997 (<i>Taxes Consolidation Act</i>), en su versión oportunamente modificada.
«Plazo límite de negociación»	Plazo en el que el Agente administrativo debe recibir los formularios de suscripción inicial, los formularios de reembolso, los formularios de canje y los formularios de transmisión o los mensajes equivalentes del Sistema de compensación aprobado, es decir, antes de las 13:00 (hora de Irlanda) del Día de negociación correspondiente, o cualquier otro plazo que acuerde la Sociedad, la Gestora o su delegado

	con el Agente administrativo y se notifique al Accionista correspondiente.
«OICVM»	Un organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios constituido en virtud del Reglamento sobre OICVM o, en caso de un OICVM constituido en un Estado miembro distinto a Irlanda, la Directiva.
«Reglamento sobre OICVM»	El Reglamento (de Organismos de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios) de las Comunidades Europeas de 2011, en su versión oportunamente modificada o sustituida vigente actualmente.
«Requisitos de los OICVM»	Los requisitos que se exponen en el Reglamento sobre OICVM y/o el Reglamento del Banco Central.
«Cuenta de caja conjunta»	La cuenta de caja conjunta creada a nombre de la Sociedad. .
«No cubierta»	En relación con una Clase, cualquier Clase no cubierta.
«Reino Unido»	El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
«EE. UU.»	Los Estados Unidos de América (incluidos los Estados y el Distrito de Columbia), sus territorios, dominios y todas las demás zonas sujetas a su jurisdicción.
«USD»	Dólar estadounidense, la moneda de curso legal de Estados Unidos.
«Persona estadounidense»	Cualquier persona, persona física o persona jurídica que se describe en el apartado «Restricciones de venta» del presente Folleto informativo.
«Momento de valoración»	Las 21:00 (hora de Irlanda) de cada Día de negociación.
«Banco Mundial»	El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, un organismo de las Naciones Unidas creada para asistir a los países en desarrollo mediante préstamos avalados por los Estados miembros.
«Acciones Z»	Acciones de una Clase Z, según se describe en el apartado «Clases de acciones de los Fondos» del presente Folleto informativo.

«ZAR»

Rand sudafricano, la moneda de curso legal en Sudáfrica.

INTRODUCCIÓN

La Sociedad es una sociedad de inversión de tipo abierto y capital variable, constituida con arreglo a la legislación irlandesa como sociedad anónima (*public limited company*) en virtud de la Ley de sociedades de 2014 (*Companies Act*) y el Reglamento sobre OICVM. Se constituyó en Irlanda el 24 de junio de 2011 y fue autorizada por el Banco Central el 24 de junio de 2011. Su único objetivo, según se estipula en la Constitución, es la inversión colectiva en valores mobiliarios y otros activos financieros líquidos mencionados en la Norma 68 del Reglamento sobre OICVM, del capital captado del público y bajo el principio de diversificación del riesgo.

La Sociedad ha nombrado a la Gestora para que actúe como gestor de la Sociedad en virtud del Acuerdo de gestión. Para más información sobre la Gestora, consulte el apartado «Gestión y administración».

La Sociedad está organizada como fondo por compartimentos con responsabilidad separada entre Fondos. La Constitución estipula que la Sociedad puede ofrecer Clases de acciones separadas, cada una con intereses en un Fondo, y cada Fondo contendrá una cartera separada y diferenciada de inversiones. La Sociedad ha obtenido la autorización del Banco Central para la creación de The Colchester Global Bond Fund, The Colchester Global Bond Enhanced Currency Fund, The Colchester Global Aggregate Bond Fund, The Colchester Global Aggregate Bond Enhanced Currency Fund, The Colchester Global Green Bond Fund, The Colchester Global Green Bond Enhanced Currency Fund, The Colchester Global Low Duration Bond Fund, The Colchester Global Real Return Bond Fund, The Colchester Local Markets Bond Fund, The Colchester Local Markets Real Return Bond Fund, The Colchester Blend Local & Hard Currency Emerging Markets Bond Fund, The Colchester Alpha Fund y The Colchester Global Unconstrained Alpha Fund. La Sociedad podrá crear Fondos adicionales con la previa autorización del Banco Central. Un Fondo puede estar compuesto por una o más Clases de acciones. No se mantendrá una agrupación de activos separada para cada Clase de un Fondo. La Sociedad podrá emitir Clases de acciones adicionales previa notificación por escrito al Banco Central y de acuerdo con los requisitos de este.

HISTORIA DE LA SOCIEDAD

Antes del 24 de junio de 2011, la Sociedad estaba constituida como sociedad de inversión de tipo abierto, organizada como sociedad de fondos de inversión por un periodo ilimitado, con arreglo a leyes de Bermudas en virtud de los estatutos de fecha 13 de marzo de 2009. Con efecto desde el 24 de junio de 2011, los Accionistas de la Sociedad aprobaron el cambio de domicilio de la Sociedad a Irlanda. En consecuencia, la Sociedad pasó a cumplir el Reglamento sobre OICVM y a estar sujeta a la legislación irlandesa con efecto desde el 24 de junio de 2011. Con efecto a partir del 8 de junio de 2022, con el nombramiento de la Gestora, la Sociedad cambió su estructura de gestión, pasando de ser una sociedad de inversión autogestionada a un fondo gestionado de forma externa.

REGLAMENTO SOBRE LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

En virtud del Reglamento de divulgación de información, conocido también por las siglas en inglés SFDR, la Gestora tiene la obligación de informar sobre la forma en que se integran los riesgos de sostenibilidad en el proceso de inversión y los resultados de la evaluación de los probables impactos de los riesgos de sostenibilidad en las rentabilidades de los Fondos. En el Reglamento de divulgación de información, los riesgos de sostenibilidad se definen como acontecimientos o condiciones medioambientales, sociales y de gobernanza que, de producirse, podrían tener un impacto negativo material real o potencial en el valor de la inversión.

La Gestora, actuando con respecto a los Fondos, a través del Gestor de inversiones como su delegado, integra los riesgos de sostenibilidad en las decisiones de inversión adoptadas con respecto a los Fondos. La

Gestora ha reconocido la política del Gestor de inversiones sobre la integración de riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones, el cual se resume a continuación:

El Gestor de inversiones es firmante de los Principios para la Inversión Responsable («PRI»). Los PRI es una iniciativa de los inversores, en colaboración con la Iniciativa Financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Los compromisos adquiridos como firmante de los PRI no son legalmente vinculantes, sino voluntarios y ambiciosos. Incluyen esfuerzos, coherentes con las responsabilidades fiduciarias de un Gestor de inversiones, para incorporar cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza («ASG») al análisis de inversión y al proceso de toma de decisiones de inversión.

En consecuencia, como parte de su proceso de inversión, el Gestor de inversiones realiza evaluaciones de análisis detalladas para todos los países del conjunto de oportunidades de inversión. Dicho análisis lo llevan a cabo de forma independiente los profesionales de inversión del Gestor de inversiones y se complementa, cuando resulta posible, con reuniones con los ministerios de economía de los gobiernos, economistas, analistas políticos, grandes empresas y grupos de expertos. Los factores ASG, como la eficacia de del gobierno, la cohesión social y el riesgo de transición climática, entre otros, se incluyen de manera integral en el marco de valoración del Gestor de inversiones para bonos soberanos y divisas. Esta evaluación y el marco de valoración global del Gestor de inversiones fundamenta las decisiones de inversión que se toman para los Fondos. El Gestor de inversiones no toma decisiones de inversión basadas exclusivamente en factores ASG, sino que cree que estos factores son decisivos para identificar valor sostenible y, por tanto, redundan en el interés de los Fondos. En el anexo correspondiente a este Folleto figura información más detallada sobre la integración de los factores ASG en el proceso de inversión para cada Fondo.

El Reglamento sobre la divulgación de información define «riesgos de sostenibilidad» como acontecimientos o condiciones medioambientales, sociales y de gobernanza que, de producirse, podrían tener un impacto material real o potencial en el valor de la inversión. El Gestor de inversiones ha integrado los riesgos de sostenibilidad como parte de su proceso de toma de decisiones para los Fondos, según se indica anteriormente. El enfoque de integración se describe de forma más completa en la Política ASG del Gestor de inversiones, que puede consultarse en el sitio web del Gestor de inversiones (www.colchesterglobal.com). A la fecha del folleto informativo, las carteras de los Fondos se componen de diferentes inversiones que pueden variar a lo largo del tiempo como resultado de las decisiones de inversión específicas tomadas y, en consecuencia, la identificación y evaluación de riesgos, incluidos los riesgos de sostenibilidad, se realizarán país a país de acuerdo con la política anterior.

Un Fondo podrá estar expuesto a ciertos riesgos de sostenibilidad, como se recoge, entre otros, en el apartado «Factores de riesgo» del Folleto informativo. El Gestor de inversiones considera que la integración de riesgos de sostenibilidad debería ayudar a mitigar el impacto negativo material potencial de dichos riesgos en las rentabilidades de los Fondos, aunque no puede garantizarse que se mitiguen todos esos riesgos.

No se tienen en cuenta las incidencias adversas en la sostenibilidad.

La Gestora, junto con el Gestor de inversiones, no tiene en cuenta de momento las incidencias adversas de las decisiones de inversión en los factores de sostenibilidad a nivel de la entidad. La Gestora, junto con el Gestor de inversiones, no las tiene en cuenta actualmente, porque no podría recabar ni cuantificar todos los datos sobre los que el Reglamento de divulgación de información le obligaría a publicar información de forma sistemática, coherente o a un coste razonable para los inversores. Debido a la naturaleza y la escala de la Gestora, que se dedica a la gestión de fondos relacionados con la deuda soberana, se observa que la mayoría de las incidencias adversas en la sostenibilidad no son aplicables, por lo que resulta más eficaz desde el punto de vista de los costes y los resultados abordar las principales incidencias adversas a nivel del producto financiero, con arreglo al artículo 7 del Reglamento sobre la divulgación de información, de forma personalizada y discrecional. La postura de la Gestora al respecto se revisará al menos anualmente de acuerdo con la evolución del mercado.

El Reglamento de divulgación de información también exige que la Gestora determine e indique si tiene en cuenta las principales incidencias adversas de sus decisiones de inversión en los factores de sostenibilidad a nivel de cada Fondo. La medida en que las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad se tengan en cuenta en cada Fondo figurará en el anexo al presente Folleto informativo correspondiente a cada Fondo.

ESTRATEGIA DE INVERSIÓN DEL GESTOR DE INVERSIONES

Para cada Fondo, el Gestor de inversiones trata generalmente de invertir principalmente en títulos de deuda pública o similares a deuda que, en su opinión, poseen valor fundamental. El Gestor de inversiones cree que los títulos de deuda que ofrecen posibles rendimientos reales más elevados, es decir, rendimientos tras tener en cuenta el impacto de la futura inflación estimada y considerar la estabilidad financiera del emisor subyacente, tienen normalmente valor de inversión fundamental. Además, el Gestor de inversiones cree que las divisas que están infravaloradas o tienen un valor razonable según el análisis de paridad de poder adquisitivo, tras tener en cuenta la estabilidad financiera y el diferencial del tipo de interés real a corto plazo, tienen también normalmente valor de inversión fundamental. El Gestor de inversiones puede comprar títulos de deuda denominados en divisa local y cubrir parte o la totalidad de su exposición a divisas, y pueden adoptar exposición a una divisa sin comprar un título de deuda para lograr dicha exposición a divisas.

El Gestor de inversiones realiza un análisis financiero de los países y de cada emisión para evaluar los respectivos aspectos financieros fuertes y débiles del emisor, y al objeto de determinar si el Gobierno tiene la capacidad de devolver su deuda y la economía del país puede respaldar el nivel de la divisa. Como firmante de los Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas, el Gestor de inversiones cumple los seis principios de inversión responsable y tiene en cuenta factores medioambientales, sociales y de gobernanza al determinar la estabilidad financiera del emisor.

La selección de las inversiones en títulos de deuda en cada Fondo se basa en la valoración relativa del mercado de deuda pública de cada país, de acuerdo con el rendimiento real previsto y la evaluación por parte del Gestor de inversiones de la estabilidad financiera en ese mercado. El Gestor de inversiones evalúa las perspectivas de inflación en cada mercado para obtener el rendimiento real previsto y cada Fondo tratará de invertir, de acuerdo con la Política de inversión de dicho Fondo, en títulos de deuda en los mercados que ofrezcan unos rendimientos reales previstos relativamente superiores en igualdad de circunstancias. La evaluación de la estabilidad financiera del Gestor de inversiones, que incluye los factores medioambientales, sociales y de gobernanza, como la estabilidad política, el Estado de derecho y los niveles de capital humano, se incluirá en la valoración relativa de cada mercado. Dicha evaluación también puede conllevar el análisis de los fundamentos macroeconómicos de un país, el nivel de deuda pública, la sostenibilidad y el coste de financiación, las políticas públicas y el marco de política monetaria. Al seleccionar los títulos de deuda, el Gestor de inversiones tendrá en cuenta la amplitud y la liquidez de un mercado determinado.

La selección de las inversiones en divisas se realiza de forma separada de la selección de títulos de deuda. El Gestor de inversiones tratará de evaluar el valor relativo de cada divisa a partir de su tipo de cambio real. El Gestor de inversiones evaluará la sobrevaloración o infravaloración del tipo de cambio real de una divisa y tendrá en cuenta también la estabilidad financiera de cada economía y el nivel de los tipos de interés reales a corto plazo al determinar el valor. De acuerdo con su Política de inversión, cada Fondo tratará de adoptar exposición a las divisas que ofrezcan valor relativo según los criterios descritos anteriormente.

No está previsto que los Fondos inviertan en Bonos corporativos. Los Fondos no invertirán en valores de renta variable.

El Fondo estará compuesto generalmente en gran parte por títulos de deuda y divisas que parezcan atractivos de acuerdo con los criterios del Gestor de inversiones.

Algunos de los Fondos promueven un amplio abanico de características medioambientales y sociales, como la sensibilización y el reconocimiento de las mejoras en cuanto a la adaptación y la respuesta a la descarbonización de la economía mundial, conseguidas por los gobiernos nacionales y otros responsables políticos, así como la mitigación de las vulnerabilidades al cambio climático, abordando cuestiones como la cohesión social y la gobernanza económica prudente, y la creación de capital humano a través de los estándares de educación y de inclusión en el mercado laboral. Estas características se promueven a través de la estrategia de inversión del Gestor de inversiones expuesta anteriormente y su marco ASG, que se describe más detalladamente en el presente Folleto.

OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE INVERSIÓN DE LOS FONDOS

Cada Fondo trata de lograr su objetivo de inversión según se describe a continuación, repartiendo los riesgos de inversión invirtiendo en una cartera diversificada compuesta por títulos de deuda y divisas, de acuerdo con el Reglamento sobre OICVM y las restricciones que se estipulan en el Anexo II. Un objetivo relacionado de cada Fondo es la preservación y la mejora del capital.

Los inversores deben tener en cuenta que la inversión en los Fondos no debe constituir una parte sustancial de una cartera de inversión y que puede no ser adecuada para todos los inversores. Para más información, consulte el apartado «Factores de riesgo».

The Colchester Global Bond Fund

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión del Fondo consiste en obtener ingresos y rentabilidades del capital favorables, a partir de una cartera diversificada global compuesta principalmente por títulos de deuda pública o similares a deuda, así como divisas. Un objetivo relacionado es la preservación y la mejora del capital.

Política de inversión

El Fondo invertirá principalmente en títulos de deuda pública o similares a deuda y en divisas. Los títulos y divisas tendrán una calificación de categoría de inversión (*investment grade*), si bien el Fondo podrá comprar y mantener hasta el 20% del Valor liquidativo del Fondo en títulos con calificación inferior a la categoría de inversión. El Fondo es un producto financiero sujeto al artículo 8 del Reglamento sobre la divulgación de información. La información sobre las características medioambientales y sociales del Fondo figura en el anexo del presente Folleto.

El Fondo se gestiona con respecto al FTSE World Government Bond Index (el «Índice de referencia») y su rentabilidad se compara con este. El Índice de referencia está compuesto por títulos de deuda pública de categoría de inversión (*investment grade*), denominados en divisa local, de tipo fijo. Si la Moneda de una Clase es distinta de la Moneda de cuenta del Fondo, la rentabilidad de dicha Clase se comparará con respecto al Índice de referencia expresado en la Moneda de la clase. Una Clase cubierta se comparará con el Índice de referencia con cobertura de divisa.

El Fondo se gestiona de forma activa y el Gestor de inversiones estará facultado para invertir en bonos no incluidos en el Índice de referencia del Fondo, aunque el Fondo tenderá a comprar bonos con características similares a las de los incluidos en su Índice de referencia. La estrategia de inversión seguida por el Gestor de inversiones puede apartarse considerablemente del Índice de referencia del Fondo por lo que respecta a las ponderaciones por país y moneda, así como la duración, lo que podría hacer que la rentabilidad del Fondo difiera considerablemente de la de su Índice de referencia. Los inversores deberán

tener en cuenta que el Fondo no pretende reproducir su Índice de referencia y no hay garantía de que el Fondo superé la rentabilidad de su Índice de referencia.

Los instrumentos financieros derivados que el Fondo puede utilizar para lograr su estrategia se describen en el apartado «Instrumentos financieros derivados» del presente Folleto informativo. Los títulos de deuda pública y similares a deuda estarán emitidos por: (i) gobiernos mundiales, sus agencias y organismos, así como sociedades pertenecientes a gobiernos; (ii) gobiernos estatales, provinciales, regionales y locales, así como los de servicios públicos y otros organismos cuasigubernamentales; (iii) entidades supranacionales; y (iv) entidades avaladas por cualquiera de los mencionados en los puntos (i), (ii) y (iii) anteriores. El Gestor de inversiones puede adquirir títulos como bonos de tipo fijo y variable, títulos ligados a la inflación, bonos con cupón cero y con descuento, eurobonos, bonos globales o bonos emitidos por entidades extranjeras en EE. UU. (*Yankee bonds*). Todas las inversiones cumplirán los requisitos del Reglamento sobre OICVM.

En caso de rebaja de la calificación de los títulos por debajo de B- por parte de Standard & Poor's y/o Fitch o B3 por parte de Moody's, el Gestor de inversiones venderá los títulos cuya calificación ha sido rebajada en el plazo de 180 días desde la rebaja. A efectos de calcular la calificación B-/B3 cuando Standard & Poor's, Fitch o Moody's otorguen calificaciones distintas, se aplicará la calificación intermedia de las tres calificaciones. Cuando el título solo haya sido calificado por dos de las tres agencias, se aplicará la menor de ambas calificaciones. Cuando el título solo haya sido calificado por una agencia, se aplicará dicha calificación.

Para las Clases cubiertas, las posiciones en divisas del Fondo se cubrirán generalmente para ofrecer exposición a la divisa de la Clase en particular. Por ejemplo, en la Clase cubierta en EUR, la exposición a divisas de la Clase será principalmente en EUR.

En las Clases cubiertas en la Moneda de cuenta, únicamente se cubrirá la exposición a las fluctuaciones en el tipo de cambio entre la Moneda de cuenta del Fondo y la Moneda de la Clase.

Para más información relacionada con las Clases de acciones del Fondo, consulte el apartado «Clases de acciones de los Fondos» del presente Folleto informativo.

The Colchester Global Bond Enhanced Currency Fund

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión del Fondo consiste en obtener ingresos y rentabilidades del capital favorables, a partir de una cartera diversificada global compuesta principalmente por títulos de deuda pública o similares a deuda, así como divisas. Un objetivo relacionado es la preservación y la mejora del capital.

Política de inversión

El Fondo invertirá principalmente en títulos de deuda pública o similares a deuda y en divisas. Los títulos y divisas tendrán una calificación de categoría de inversión (*investment grade*), si bien el Fondo podrá comprar y mantener hasta el 20% del Valor liquidativo del Fondo en títulos con calificación inferior a la categoría de inversión. El Fondo es un producto financiero sujeto al artículo 8 del Reglamento sobre la divulgación de información. La información sobre las características medioambientales y sociales del Fondo figura en el anexo del presente Folleto. El Fondo utilizará una estrategia de divisas *long-short*, junto con posiciones en títulos de deuda subyacentes. Cada Clase mantendrá un máximo del 130% en posiciones largas en divisas y hasta un 30% en posiciones cortas en divisas. Las posiciones largas y cortas en divisas se adoptan mediante el uso de contratos de divisas a plazo (incluidos contratos de divisas a plazo no entregables) y títulos de deuda.

El Fondo se gestiona con respecto al FTSE World Government Bond Index (el «Índice de referencia») y su rentabilidad se compara con este. El Índice de referencia está compuesto por títulos de deuda pública de categoría de inversión (*investment grade*), denominados en divisa local, de tipo fijo. Si la Moneda de una Clase es distinta de la Moneda de cuenta del Fondo, la rentabilidad de dicha Clase se comparará con

respecto al Índice de referencia expresado en la Moneda de la clase. Una Clase cubierta se comparará con el Índice de referencia con cobertura de divisa.

El Fondo se gestiona de forma activa y el Gestor de inversiones estará facultado para invertir en bonos no incluidos en el Índice de referencia del Fondo, aunque el Fondo tenderá a comprar bonos con características similares a las de los incluidos en su Índice de referencia. La estrategia de inversión seguida por el Gestor de inversiones puede apartarse considerablemente del Índice de referencia del Fondo por lo que respecta a las ponderaciones por país y moneda, así como la duración, lo que podría hacer que la rentabilidad del Fondo difiera considerablemente de la de su Índice de referencia. Los inversores deberán tener en cuenta que el Fondo no pretende reproducir su Índice de referencia y no hay garantía de que el Fondo superé la rentabilidad de su Índice de referencia.

Los instrumentos financieros derivados que el Fondo puede utilizar para lograr su estrategia se describen en el apartado «Instrumentos financieros derivados» del presente Folleto informativo. Los títulos de deuda pública y similares a deuda estarán emitidos por: (i) gobiernos mundiales, sus agencias y organismos, así como sociedades pertenecientes a gobiernos; (ii) gobiernos estatales, provinciales, regionales y locales, así como los de servicios públicos y otros organismos cuasigubernamentales; (iii) entidades supranacionales; y (iv) entidades avaladas por cualquiera de los mencionados en los puntos (i), (ii) y (iii) anteriores. El Gestor de inversiones puede adquirir títulos como bonos de tipo fijo y variable, títulos ligados a la inflación, bonos con cupón cero y con descuento, eurobonos, bonos globales o bonos emitidos por entidades extranjeras en EE. UU. (*Yankee bonds*). Todas las inversiones cumplirán los requisitos del Reglamento sobre OICVM.

En caso de rebaja de la calificación de los títulos por debajo de B- por parte de Standard & Poor's y/o Fitch o B3 por parte de Moody's, el Gestor de inversiones venderá los títulos cuya calificación ha sido rebajada en el plazo de 180 días desde la rebaja. A efectos de calcular la calificación B-/B3 cuando Standard & Poor's, Fitch o Moody's otorguen calificaciones distintas, se aplicará la calificación intermedia de las tres calificaciones. Cuando el título solo haya sido calificado por dos de las tres agencias, se aplicará la menor de ambas calificaciones. Cuando el título solo haya sido calificado por una agencia, se aplicará dicha calificación.

Para las Clases cubiertas, las posiciones en divisas del Fondos se cubrirán generalmente para ofrecer exposición a la divisa de la Clase en particular. Por ejemplo, en la Clase cubierta en EUR, la exposición a divisas de la Clase será principalmente en EUR.

En las Clases cubiertas en la Moneda de cuenta, únicamente se cubrirá la exposición a las fluctuaciones en el tipo de cambio entre la Moneda de cuenta del Fondo y la Moneda de la Clase.

Para más información relacionada con las Clases de acciones del Fondo, consulte el apartado «Clases de acciones de los Fondos» del presente Folleto informativo.

The Colchester Global Aggregate Bond Fund

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión del Fondo consiste en obtener ingresos y rentabilidades del capital favorables, a partir de una cartera diversificada global compuesta principalmente por títulos de deuda pública o similares a deuda, así como divisas. Un objetivo relacionado es la preservación y la mejora del capital.

Política de inversión

El Fondo invertirá principalmente en títulos de deuda pública o similares a deuda y en divisas. Los títulos y divisas tendrán una calificación de categoría de inversión (*investment grade*), si bien el Fondo podrá comprar y mantener hasta el 20% del Valor liquidativo del Fondo en títulos con calificación inferior a la categoría de inversión. No todos los bonos incluidos en el Índice de referencia del Fondo pertenecen al universo de inversión del Fondo. El Fondo no prevé invertir en Bonos corporativos, Valores respaldados

por activos (ABS) o Valores respaldados por hipotecas (MBS). El Fondo tendrá normalmente ponderaciones por países diferentes a los demás Fondos de estrategia global de la Sociedad, lo que resultará habitualmente en una mayor ponderación en el mercado de renta fija estadounidense. El Fondo es un producto financiero sujeto al artículo 8 del Reglamento sobre la divulgación de información. La información sobre las características medioambientales y sociales del Fondo figura en el anexo del presente Folleto.

El Fondo se gestiona con respecto al Bloomberg Global-Aggregate Index (el «Índice de referencia») y su rentabilidad se compara con este. El Índice de referencia está compuesto por deuda global de categoría de inversión (*investment grade*), incluidos bonos del Tesoro, relacionados con gobiernos, corporativos y de tipo fijo titulizados, de emisores tanto de mercados desarrollados como emergentes. Si la Moneda de una Clase es distinta de la Moneda de cuenta del Fondo, la rentabilidad de dicha Clase se comparará con respecto al Índice de referencia expresado en la Moneda de la clase. Una Clase cubierta se comparará con el Índice de referencia con cobertura de divisa.

El Fondo se gestiona de forma activa y el Gestor de inversiones estará facultado para invertir en bonos no incluidos en el Índice de referencia del Fondo, aunque el Fondo tenderá a comprar bonos con características similares a las de los títulos de deuda pública incluidos en su Índice de referencia. La estrategia de inversión seguida por el Gestor de inversiones puede apartarse considerablemente del Índice de referencia del Fondo por lo que respecta a las ponderaciones por país y moneda, así como la duración, lo que podría hacer que la rentabilidad del Fondo difiera considerablemente de la de su Índice de referencia. El Índice de referencia del Fondo incluye también títulos de deuda emitidos por entidades distintas a gobiernos, agencias de gobiernos y entidades supranacionales, lo que también podría provocar diferencias de rentabilidad entre el Fondo y su Índice de referencia. Los inversores deberán tener en cuenta que el Fondo no pretende reproducir su Índice de referencia y no hay garantía de que el Fondo superé la rentabilidad de su Índice de referencia.

Los instrumentos financieros derivados que el Fondo puede utilizar para lograr su estrategia se describen en el apartado «Instrumentos financieros derivados» del presente Folleto informativo. Los títulos de deuda pública y similares a deuda estarán emitidos por: (i) gobiernos mundiales, sus agencias y organismos, así como sociedades pertenecientes a gobiernos; (ii) gobiernos estatales, provinciales, regionales y locales, así como los de servicios públicos y otros organismos cuasigubernamentales; (iii) entidades supranacionales; y (iv) entidades avaladas por cualquiera de los mencionados en los puntos (i), (ii) y (iii) anteriores. El Gestor de inversiones puede adquirir títulos como bonos de tipo fijo y variable, títulos ligados a la inflación, bonos con cupón cero y con descuento, eurobonos, bonos globales o bonos emitidos por entidades extranjeras en EE. UU. (*Yankee bonds*). Todas las inversiones cumplirán los requisitos del Reglamento sobre OICVM.

En caso de rebaja de la calificación de los títulos por debajo de B- por parte de Standard & Poor's y/o Fitch o B3 por parte de Moody's, el Gestor de inversiones venderá los títulos cuya calificación ha sido rebajada en el plazo de 180 días desde la rebaja. A efectos de calcular la calificación B-/B3 cuando Standard & Poor's, Fitch o Moody's otorguen calificaciones distintas, se aplicará la calificación intermedia de las tres calificaciones. Cuando el título solo haya sido calificado por dos de las tres agencias, se aplicará la menor de ambas calificaciones. Cuando el título solo haya sido calificado por una agencia, se aplicará dicha calificación.

Para las Clases cubiertas, las posiciones en divisas del Fondos se cubrirán generalmente para ofrecer exposición a la divisa de la Clase en particular. Por ejemplo, en la Clase cubierta en USD, la exposición a divisas de la Clase será principalmente en USD.

En las Clases cubiertas en la Moneda de cuenta, únicamente se cubrirá la exposición a las fluctuaciones en el tipo de cambio entre la Moneda de cuenta del Fondo y la Moneda de la Clase.

Para más información relacionada con las Clases de acciones del Fondo, consulte el apartado «Clases de acciones de los Fondos» del presente Folleto informativo.

The Colchester Global Aggregate Bond Enhanced Currency Fund

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión del Fondo consiste en obtener ingresos y rentabilidades del capital favorables, a partir de una cartera diversificada global compuesta principalmente por títulos de deuda pública, así como divisas. Un objetivo relacionado es la preservación y la mejora del capital.

Política de inversión

El Fondo invertirá principalmente en títulos de deuda pública y en divisas. Los títulos y divisas tendrán una calificación de categoría de inversión (*investment grade*), si bien el Fondo podrá comprar y mantener hasta el 20% del Valor liquidativo del Fondo en títulos con calificación inferior a la categoría de inversión. No todos los bonos incluidos en el Índice de referencia del Fondo pertenecen al universo de inversión del Fondo. El Fondo no prevé invertir en Bonos corporativos, Valores respaldados por activos (ABS) o Valores respaldados por hipotecas (MBS). El Fondo tendrá normalmente ponderaciones por países diferentes a los demás Fondos de estrategia global de la Sociedad, lo que resultará habitualmente en una mayor ponderación en el mercado de renta fija estadounidense. En el apartado del presente Folleto informativo titulado «Estrategia de inversión del Gestor de inversiones», figura información más detallada sobre la estrategia de inversión seguida por el Fondo. El Fondo es un producto financiero sujeto al artículo 8 del Reglamento sobre la divulgación de información. La información sobre las características medioambientales y sociales del Fondo figura en el anexo del presente Folleto.

El Fondo utilizará una estrategia de divisas *long-short*, junto con posiciones en títulos de deuda subyacentes. Cada Clase mantendrá un máximo del 200% en posiciones largas en divisas y un máximo del 100% en posiciones cortas en divisas. Las posiciones largas y cortas en divisas se adoptan mediante el uso de contratos de divisas a plazo (incluidos contratos de divisas a plazo no entregables) y títulos de deuda.

El Fondo se gestiona con respecto al Bloomberg Global-Aggregate Index (el «Índice de referencia») y su rentabilidad se compara con este. El Índice de referencia está compuesto por deuda global de categoría de inversión (*investment grade*), incluidos bonos del Tesoro, relacionados con gobiernos, corporativos y de tipo fijo titulizados, de emisores tanto de mercados desarrollados como emergentes. Si la Moneda de una Clase es distinta de la Moneda de cuenta del Fondo, la rentabilidad de dicha Clase se comparará con respecto al Índice de referencia expresado en la Moneda de la clase. Una Clase cubierta se comparará con el Índice de referencia con cobertura de divisa.

El Fondo se gestiona de forma activa y el Gestor de inversiones estará facultado para invertir en bonos no incluidos en el Índice de referencia del Fondo, aunque el Fondo tenderá a comprar bonos con características similares a las de los títulos de deuda pública incluidos en su Índice de referencia. La estrategia de inversión seguida por el Gestor de inversiones puede apartarse considerablemente del Índice de referencia del Fondo por lo que respecta a las ponderaciones por país y moneda, así como la duración, lo que podría hacer que la rentabilidad del Fondo difiera considerablemente de la de su Índice de referencia. El Índice de referencia del Fondo incluye también títulos de deuda emitidos por entidades distintas a gobiernos, agencias de gobiernos y entidades supranacionales, lo que también podría provocar diferencias de rentabilidad entre el Fondo y su Índice de referencia. Los inversores deberán tener en cuenta que el Fondo no pretende reproducir su Índice de referencia y no hay garantía de que el Fondo superé la rentabilidad de su Índice de referencia.

Los instrumentos financieros derivados que el Fondo puede utilizar para lograr su estrategia se describen en el apartado «Instrumentos financieros derivados» del presente Folleto informativo. Los títulos de deuda pública estarán emitidos por: (i) gobiernos mundiales, sus agencias y organismos, así como sociedades

pertenecientes a gobiernos; (ii) gobiernos estatales, provinciales, regionales y locales, así como los de servicios públicos y otros organismos cuasigubernamentales; (iii) entidades supranacionales; y (iv) entidades avaladas por cualquiera de los mencionados en los puntos (i), (ii) y (iii) anteriores. El Gestor de inversiones puede adquirir títulos como bonos de tipo fijo y variable, títulos ligados a la inflación, bonos con cupón cero y con descuento, eurobonos, bonos globales o bonos emitidos por entidades extranjeras en EE. UU. (*Yankee bonds*). Todas las inversiones cumplirán los requisitos del Reglamento sobre OICVM.

En caso de rebaja de la calificación de los títulos por debajo de B- por parte de Standard & Poor's y/o Fitch o B3 por parte de Moody's, el Gestor de inversiones venderá los títulos cuya calificación ha sido rebajada en el plazo de 180 días desde la rebaja. A efectos de calcular la calificación B-/B3 cuando Standard & Poor's, Fitch o Moody's otorguen calificaciones distintas, se aplicará la calificación intermedia de las tres calificaciones. Cuando el título solo haya sido calificado por dos de las tres agencias, se aplicará la menor de ambas calificaciones. Cuando el título solo haya sido calificado por una agencia, se aplicará dicha calificación.

En el apartado del presente Folleto informativo titulado «Estrategia de inversión del Gestor de inversiones», figura la descripción de la estrategia de divisas seguida por el Fondo.

Para las Clases cubiertas, las posiciones en divisas del Fondo se cubrirán generalmente para ofrecer exposición a la divisa de la Clase en particular. Por ejemplo, en la Clase cubierta en EUR, la exposición a divisas de la Clase será principalmente en EUR.

En las Clases cubiertas en la Moneda de cuenta, únicamente se cubrirá la exposición a las fluctuaciones en el tipo de cambio entre la Moneda de cuenta del Fondo y la Moneda de la Clase.

Para más información relacionada con las Clases de acciones del Fondo, consulte el apartado «Clases de acciones de los Fondos» del presente Folleto informativo.

The Colchester Global Green Bond Fund

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión del Fondo consiste en obtener ingresos y rentabilidades del capital favorables, a partir de una cartera diversificada global compuesta por bonos verdes y divisas. Un objetivo relacionado es la preservación y la mejora del capital.

Política de inversión

El Fondo invertirá principalmente en deuda pública y en divisas. Los títulos y divisas tendrán una calificación de categoría de inversión (*investment grade*), si bien el Fondo podrá comprar y mantener hasta el 20% del Valor liquidativo del Fondo en títulos con calificación inferior a la categoría de inversión. El 100% de los valores de renta fija que mantiene el Fondo serán Bonos verdes. Los Bonos verdes son aquellos emitidos por gobiernos, emisores supranacionales, agencias y emisores de otro tipo para financiar proyectos beneficiosos para el medioambiente. Los Bonos verdes se comprometen a financiar o refinanciar inversiones, proyectos, gastos o activos que ayuden a abordar los problemas climáticos y medioambientales. Los gobiernos y otros emisores utilizan los Bonos verdes para financiar la transición hacia una economía más sostenible y con bajas emisiones de carbono. El Fondo tiene como objetivo la inversión sostenible en el sentido de lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento sobre la divulgación de información. El Fondo trata de alcanzar su objetivo sostenible según figura en el anexo del presente Folleto.

El Fondo se gestiona con respecto al ICE Sovereign and Government Related Green Bond Custom Index (el «Índice de referencia») y su rentabilidad se compara con este. El Índice de referencia está compuesto por títulos de deuda pública de categoría de inversión (*investment grade*), denominados en divisa local, de tipo fijo, incluidos Bonos verdes emitidos por gobiernos. Si la Moneda de una Clase es distinta de la Moneda de cuenta del Fondo, la rentabilidad de dicha Clase se comparará con respecto al Índice de referencia

expresado en la Moneda de la clase. Una Clase cubierta se comparará con el Índice de referencia con cobertura de divisa.

El Fondo se gestiona de forma activa y el Gestor de inversiones estará facultado para invertir en bonos no incluidos en el Índice de referencia del Fondo, aunque el Fondo tenderá a comprar bonos con características similares a las de los incluidos en su Índice de referencia. A fecha del presente Folleto informativo, las entidades supranacionales y agencias son los mayores emisores de Bonos verdes, por lo que el Fondo podrá estar invertido de forma significativa en esos Bonos verdes. La estrategia de inversión seguida por el Gestor de inversiones puede apartarse considerablemente del Índice de referencia del Fondo por lo que respecta a las ponderaciones por país y moneda, así como la duración, lo que podría hacer que la rentabilidad del Fondo difiera considerablemente de la de su Índice de referencia. Los inversores deberán tener en cuenta que el Fondo no pretende reproducir su Índice de referencia y no hay garantía de que el Fondo superé la rentabilidad de su Índice de referencia.

Los instrumentos financieros derivados que el Fondo puede utilizar para lograr su estrategia se describen en el apartado «Instrumentos financieros derivados» del presente Folleto informativo. Los títulos de deuda pública y similares a deuda estarán emitidos por: (i) gobiernos mundiales, sus agencias y organismos, así como sociedades pertenecientes a gobiernos; (ii) gobiernos estatales, provinciales, regionales y locales, así como los de servicios públicos y otros organismos cuasigubernamentales; (iii) entidades supranacionales; y (iv) entidades avaladas por cualquiera de los mencionados en los puntos (i), (ii) o (iii) anteriores. El Gestor de inversiones puede adquirir títulos como bonos de tipo fijo y variable, títulos ligados a la inflación, bonos con cupón cero y con descuento, eurobonos, bonos globales o bonos emitidos por entidades extranjeras en EE. UU. (*Yankee bonds*). Todas las inversiones cumplirán los requisitos del Reglamento sobre OICVM.

En caso de rebaja de la calificación de los títulos por debajo de B- por parte de Standard & Poor's y/o Fitch o B3 por parte de Moody's, el Gestor de inversiones venderá los títulos cuya calificación ha sido rebajada en el plazo de 180 días desde la rebaja. A efectos de calcular la calificación B-/B3 cuando Standard & Poor's, Fitch o Moody's otorguen calificaciones distintas, se aplicará la calificación intermedia de las tres calificaciones. Cuando el título solo haya sido calificado por dos de las tres agencias, se aplicará la menor de ambas calificaciones. Cuando el título solo haya sido calificado por una agencia, se aplicará dicha calificación.

En caso de que un valor deje de ajustarse a los Principios de los Bonos Verdes de la Asociación Internacional del Mercado de Capitales (ICMA) o a cualquier otra norma aplicable, con arreglo al Marco Global de Bonos verdes del Gestor de inversiones, según se describe con más detalle en el anexo del Fondo a este Folleto, el Gestor de inversiones se implicará con el emisor para determinar las circunstancias relacionadas con el cambio en la determinación de Bono verde. Si tras la implicación, el Gestor de inversiones considera que el valor ya no cumple los requisitos de un Bono verde, venderá el valor tan pronto como sea razonablemente factible, teniendo en cuenta el interés superior de los Accionistas. En la mayoría de las circunstancias, el Gestor de inversiones espera normalmente desinvertir en un plazo de tres meses a partir de su determinación de que el valor ya no se considera un Bono verde. Sin embargo, puede haber circunstancias que escapen al control del Gestor de inversiones, como baja liquidez, perturbaciones del mercado u otros acontecimientos, que pueden hacer que la desinversión lleve más tiempo.

Para las Clases cubiertas, las posiciones en divisas del Fondos se cubrirán generalmente para ofrecer exposición a la divisa de la Clase en particular. Por ejemplo, en la Clase cubierta en EUR, la exposición a divisas de la Clase será principalmente en EUR.

En las Clases cubiertas en la Moneda de cuenta, únicamente se cubrirá la exposición a las fluctuaciones en el tipo de cambio entre la Moneda de cuenta del Fondo y la Moneda de la Clase.

Para más información relacionada con las Clases de acciones del Fondo, consulte el apartado «Clases de acciones de los Fondos» del presente Folleto informativo.

The Colchester Global Green Bond Enhanced Currency Fund

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión del Fondo consiste en obtener ingresos y rentabilidades del capital favorables, a partir de una cartera diversificada global compuesta por bonos verdes y divisas. Un objetivo relacionado es la preservación y la mejora del capital.

Política de inversión

El Fondo invertirá principalmente en deuda pública y en divisas. Los títulos y divisas tendrán una calificación de categoría de inversión (*investment grade*), si bien el Fondo podrá comprar y mantener hasta el 20% del Valor liquidativo del Fondo en títulos con calificación inferior a la categoría de inversión. El 100% de los valores de renta fija que mantiene el Fondo serán Bonos verdes. Los Bonos verdes son aquellos emitidos por gobiernos, emisores supranacionales, agencias y emisores de otro tipo para financiar proyectos beneficiosos para el medioambiente. Los Bonos verdes se comprometen a financiar o refinanciar inversiones, proyectos, gastos o activos que ayuden a abordar los problemas climáticos y medioambientales. Los gobiernos y otros emisores utilizan los Bonos verdes para financiar la transición hacia una economía más sostenible y con bajas emisiones de carbono. El Fondo tiene como objetivo la inversión sostenible en el sentido de lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento sobre la divulgación de información. El Fondo trata de alcanzar su objetivo sostenible según figura en el anexo del presente Folleto.

El Fondo utilizará una estrategia de divisas *long-short*, junto con posiciones en títulos de deuda subyacentes. Cada Clase mantendrá un máximo del 130% en posiciones largas en divisas y hasta un 30% en posiciones cortas en divisas. Las posiciones largas y cortas en divisas se adoptan mediante el uso de contratos de divisas a plazo (incluidos contratos de divisas a plazo no entregables) y títulos de deuda.

El Fondo se gestiona con respecto al ICE Sovereign and Government Related Green Bond Custom Index (el «Índice de referencia») y su rentabilidad se compara con este. El Índice de referencia está compuesto por Bonos verdes de categoría de inversión (*investment grade*), denominados en divisa local, de tipo fijo emitidos por gobiernos. Si la Moneda de una Clase es distinta de la Moneda de cuenta del Fondo, la rentabilidad de dicha Clase se comparará con respecto al Índice de referencia expresado en la Moneda de la clase. Una Clase cubierta se comparará con el Índice de referencia con cobertura de divisa.

El Fondo se gestiona de forma activa y el Gestor de inversiones estará facultado para invertir en bonos no incluidos en el Índice de referencia del Fondo, aunque el Fondo tenderá a comprar bonos con características similares a las de los incluidos en su Índice de referencia. A fecha del presente Folleto informativo, las entidades supranacionales y agencias son los mayores emisores de Bonos verdes, por lo que el Fondo podrá estar invertido de forma significativa en esos Bonos verdes. La estrategia de inversión seguida por el Gestor de inversiones puede apartarse considerablemente del Índice de referencia del Fondo por lo que respecta a las ponderaciones por país y moneda, así como la duración, lo que podría hacer que la rentabilidad del Fondo difiera considerablemente de la de su Índice de referencia. Los inversores deberán tener en cuenta que el Fondo no pretende reproducir su Índice de referencia y no hay garantía de que el Fondo superé la rentabilidad de su Índice de referencia.

Los instrumentos financieros derivados que el Fondo puede utilizar para lograr su estrategia se describen en el apartado «Instrumentos financieros derivados» del presente Folleto informativo. Los títulos de deuda pública y similares a deuda estarán emitidos por: (i) gobiernos mundiales, sus agencias y organismos, así como sociedades pertenecientes a gobiernos; (ii) gobiernos estatales, provinciales, regionales y locales, así como los de servicios públicos y otros organismos cuasigubernamentales; (iii) entidades supranacionales; y (iv) entidades avaladas por cualquiera de los mencionados en los puntos (i), (ii) o (iii) anteriores. El Gestor de inversiones puede adquirir títulos como bonos de tipo fijo y variable, títulos ligados a la inflación, bonos con cupón cero y con descuento, eurobonos, bonos globales o bonos emitidos por entidades

extranjeras en EE. UU. (*Yankee bonds*). Todas las inversiones cumplirán los requisitos del Reglamento sobre OICVM.

En caso de rebaja de la calificación de los títulos por debajo de B- por parte de Standard & Poor's y/o Fitch o B3 por parte de Moody's, el Gestor de inversiones venderá los títulos cuya calificación ha sido rebajada en el plazo de 180 días desde la rebaja. A efectos de calcular la calificación B-/B3 cuando Standard & Poor's, Fitch o Moody's otorguen calificaciones distintas, se aplicará la calificación intermedia de las tres calificaciones. Cuando el título solo haya sido calificado por dos de las tres agencias, se aplicará la menor de ambas calificaciones. Cuando el título solo haya sido calificado por una agencia, se aplicará dicha calificación.

En caso de que un valor deje de ajustarse a los Principios de los Bonos Verdes de la Asociación Internacional del Mercado de Capitales (ICMA) o a cualquier otra norma aplicable, con arreglo al Marco Global de Bonos verdes del Gestor de inversiones, según se describe con más detalle en el anexo del Fondo a este Folleto, el Gestor de inversiones se implicará con el emisor para determinar las circunstancias relacionadas con el cambio en la determinación de Bono verde. Si tras la implicación, el Gestor de inversiones considera que el valor ya no cumple los requisitos de un Bono verde, venderá el valor tan pronto como sea razonablemente factible, teniendo en cuenta el interés superior de los Accionistas. En la mayoría de las circunstancias, el Gestor de inversiones espera normalmente desinvertir en un plazo de tres meses a partir de su determinación de que el valor ya no se considera un Bono verde. Sin embargo, puede haber circunstancias que escapen al control del Gestor de inversiones, como baja liquidez, perturbaciones del mercado u otros acontecimientos, que pueden hacer que la desinversión lleve más tiempo.

Para las Clases cubiertas, las posiciones en divisas del Fondos se cubrirán generalmente para ofrecer exposición a la divisa de la Clase en particular. Por ejemplo, en la Clase cubierta en EUR, la exposición a divisas de la Clase será principalmente en EUR.

En las Clases cubiertas en la Moneda de cuenta, únicamente se cubrirá la exposición a las fluctuaciones en el tipo de cambio entre la Moneda de cuenta del Fondo y la Moneda de la Clase.

Para más información relacionada con las Clases de acciones del Fondo, consulte el apartado «Clases de acciones de los Fondos» del presente Folleto informativo.

The Colchester Global Low Duration Bond Fund

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión del Fondo consiste en obtener ingresos y rentabilidades del capital favorables, a partir de una cartera diversificada global compuesta principalmente por títulos de deuda pública o similares a deuda con vencimientos a corto plazo, así como divisas. Un objetivo relacionado es la preservación y la mejora del capital.

Política de inversión

El Fondo invertirá principalmente en títulos de deuda pública o similares a deuda con vencimientos a corto plazo y en divisas. Los títulos y divisas tendrán una calificación de categoría de inversión (*investment grade*), si bien el Fondo podrá comprar y mantener hasta el 20% del Valor liquidativo del Fondo en títulos con calificación inferior a la categoría de inversión. Se considera que tienen un vencimiento a corto plazo los títulos de deuda o similares a deuda con vencimientos de hasta un máximo de cinco años. El Fondo también podrá invertir en títulos con vencimientos a más largo plazo. El Fondo es un producto financiero sujeto al artículo 8 del Reglamento sobre la divulgación de información. La información sobre las características medioambientales y sociales del Fondo figura en el anexo del presente Folleto.

El Fondo se gestiona con respecto al FTSE World Government Bond Index 1-3yr (el «Índice de referencia») y su rentabilidad se compara con este. El Índice de referencia está compuesto por títulos de deuda pública

de categoría de inversión (*investment grade*), denominados en divisa local, de tipo fijo, con una vigencia media restante mínima de un año y máxima de tres años. Si la Moneda de una Clase es distinta de la Moneda de cuenta del Fondo, la rentabilidad de dicha Clase se comparará con respecto al Índice de referencia expresado en la Moneda de la clase. Una Clase cubierta se comparará con el Índice de referencia con cobertura de divisa.

El Fondo se gestiona de forma activa y el Gestor de inversiones estará facultado para invertir en bonos no incluidos en el Índice de referencia del Fondo, aunque el Fondo tenderá a comprar bonos con características similares a las de los incluidos en su Índice de referencia. La estrategia de inversión seguida por el Gestor de inversiones puede apartarse considerablemente del Índice de referencia del Fondo por lo que respecta a las ponderaciones por país y moneda, así como la duración, lo que podría hacer que la rentabilidad del Fondo difiera considerablemente de la de su Índice de referencia. Los inversores deberán tener en cuenta que el Fondo no pretende reproducir su Índice de referencia y no hay garantía de que el Fondo superé la rentabilidad de su Índice de referencia.

Los instrumentos financieros derivados que el Fondo puede utilizar para lograr su estrategia se describen en el apartado «Instrumentos financieros derivados» del presente Folleto informativo. Los títulos de deuda pública y similares a deuda estarán emitidos por: (i) gobiernos mundiales, sus agencias y organismos, así como sociedades pertenecientes a gobiernos; (ii) gobiernos estatales, provinciales, regionales y locales, así como los de servicios públicos y otros organismos cuasigubernamentales; (iii) entidades supranacionales; y (iv) entidades avaladas por cualquiera de los mencionados en los puntos (i), (ii) o (iii) anteriores. El Gestor de inversiones puede adquirir títulos como bonos de tipo fijo y variable, títulos ligados a la inflación, bonos con cupón cero y con descuento, eurobonos, bonos globales o bonos emitidos por entidades extranjeras en EE. UU. (*Yankee bonds*). Todas las inversiones cumplirán los requisitos del Reglamento sobre OICVM.

En caso de rebaja de la calificación de los títulos por debajo de B- por parte de Standard & Poor's y/o Fitch o B3 por parte de Moody's, el Gestor de inversiones venderá los títulos cuya calificación ha sido rebajada en el plazo de 180 días desde la rebaja. A efectos de calcular la calificación B-/B3 cuando Standard & Poor's, Fitch o Moody's otorguen calificaciones distintas, se aplicará la calificación intermedia de las tres calificaciones. Cuando el título solo haya sido calificado por dos de las tres agencias, se aplicará la menor de ambas calificaciones. Cuando el título solo haya sido calificado por una agencia, se aplicará dicha calificación.

Para las Clases cubiertas, las posiciones en divisas del Fondos se cubrirán generalmente para ofrecer exposición a la divisa de la Clase en particular. Por ejemplo, en la Clase cubierta en EUR, la exposición a divisas de la Clase será principalmente en EUR.

En las Clases cubiertas en la Moneda de cuenta, únicamente se cubrirá la exposición a las fluctuaciones en el tipo de cambio entre la Moneda de cuenta del Fondo y la Moneda de la Clase.

Para más información relacionada con las Clases de acciones del Fondo, consulte el apartado «Clases de acciones de los Fondos» del presente Folleto informativo.

The Colchester Global Real Return Bond Fund

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión del Fondo consiste en obtener ingresos y rentabilidades del capital favorables, a partir de una cartera diversificada global compuesta principalmente por títulos de deuda pública ligados a la inflación o similares a deuda, así como divisas. Un objetivo relacionado es la preservación y la mejora del capital.

Política de inversión

El Fondo invertirá principalmente en títulos de deuda pública ligados a la inflación o similares a deuda y en divisas. Los títulos y divisas tendrán una calificación de categoría de inversión (*investment grade*), si bien el Fondo podrá comprar y mantener hasta el 20% del Valor liquidativo del Fondo en títulos con calificación inferior a la categoría de inversión. Un título de deuda ligado a la inflación es un título que está estructurado para ofrecer protección frente a la inflación. El valor del capital del bono o los ingresos por intereses pagados por el bono se ajusta de acuerdo con los cambios de un índice de inflación oficial. El Fondo es un producto financiero sujeto al artículo 8 del Reglamento sobre la divulgación de información. La información sobre las características medioambientales y sociales del Fondo figura en el anexo del presente Folleto.

El Fondo se gestiona con respecto al Bloomberg World Government Inflation Linked Index (el «Índice de referencia») y su rentabilidad se compara con este. El Índice de referencia incluye deuda pública ligada a la inflación de categoría de inversión (*investment grade*) de países de mercados desarrollados. Si la Moneda de una Clase es distinta de la Moneda de cuenta del Fondo, la rentabilidad de dicha Clase se comparará con respecto al Índice de referencia expresado en la Moneda de la clase. Una Clase cubierta se comparará con el Índice de referencia con cobertura de divisa.

El Fondo se gestiona de forma activa y el Gestor de inversiones estará facultado para invertir en bonos no incluidos en el Índice de referencia del Fondo, aunque el Fondo tenderá a comprar bonos con características similares a las de los incluidos en su Índice de referencia. La estrategia de inversión seguida por el Gestor de inversiones puede apartarse considerablemente del Índice de referencia del Fondo por lo que respecta a las ponderaciones por país y moneda, así como la duración, lo que podría hacer que la rentabilidad del Fondo difiera considerablemente de la de su Índice de referencia. Los inversores deberán tener en cuenta que el Fondo no pretende reproducir su Índice de referencia y no hay garantía de que el Fondo supere la rentabilidad de su Índice de referencia.

Los instrumentos financieros derivados que el Fondo puede utilizar para lograr su estrategia se describen en el apartado «Instrumentos financieros derivados» del presente Folleto informativo. Los títulos de deuda pública y similares a deuda estarán emitidos por: (i) gobiernos mundiales, sus agencias y organismos, así como sociedades pertenecientes a gobiernos; (ii) gobiernos estatales, provinciales, regionales y locales, así como los de servicios públicos y otros organismos cuasigubernamentales; (iii) entidades supranacionales; y (iv) entidades avaladas por cualquiera de los mencionados en los puntos (i), (ii) y (iii) anteriores. El Gestor de inversiones puede adquirir títulos como bonos de tipo fijo y variable, títulos ligados a la inflación, bonos con cupón cero y con descuento, eurobonos, bonos globales o bonos emitidos por entidades extranjeras en EE. UU. (*Yankee bonds*). Todas las inversiones cumplirán los requisitos del Reglamento sobre OICVM.

En caso de rebaja de la calificación de los títulos por debajo de B- por parte de Standard & Poor's y/o Fitch o B3 por parte de Moody's, el Gestor de inversiones venderá los títulos cuya calificación ha sido rebajada en el plazo de 180 días desde la rebaja. A efectos de calcular la calificación B-/B3 cuando Standard & Poor's, Fitch o Moody's otorguen calificaciones distintas, se aplicará la calificación intermedia de las tres calificaciones. Cuando el título solo haya sido calificado por dos de las tres agencias, se aplicará la menor de ambas calificaciones. Cuando el título solo haya sido calificado por una agencia, se aplicará dicha calificación.

Para las Clases cubiertas, las posiciones en divisas del Fondos se cubrirán generalmente para ofrecer exposición a la divisa de la Clase en particular. Por ejemplo, en la Clase cubierta en EUR, la exposición a divisas de la Clase será principalmente en EUR.

En las Clases cubiertas en la Moneda de cuenta, únicamente se cubrirá la exposición a las fluctuaciones en el tipo de cambio entre la Moneda de cuenta del Fondo y la Moneda de la Clase.

Para más información relacionada con las Clases de acciones del Fondo, consulte el apartado «Clases de acciones de los Fondos» del presente Folleto informativo.

The Colchester Local Markets Bond Fund

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión del Fondo consiste en obtener ingresos y rentabilidades del capital favorables, a partir de una cartera diversificada global compuesta principalmente por títulos de deuda pública de los mercados emergentes o similares a deuda, así como divisas. Un objetivo relacionado es la preservación y la mejora del capital.

Política de inversión

El Fondo invertirá principalmente en títulos de deuda pública de mercados locales o títulos similares a deuda de mercados emergentes, emitidos en la moneda local del emisor, pero podrán invertir asimismo en títulos de deuda denominados en monedas de mercados desarrollados o expuestos a estos mercados. A estos efectos, los mercados emergentes se definen como todos los países incluidos en el índice de referencia o países no definidos como «mercados desarrollados» por el índice MSCI All Country World. El listado de países clasificados como «mercados desarrollados» por el índice MSCI All Country World Index se encuentra disponible en <https://www.msci.com/acwi>.

El Fondo podrá invertir en títulos con calificación tanto de categoría de inversión (*investment grade*) como inferior a dicha categoría, si bien no podrá invertir en títulos con una calificación inferior a B- por parte de Standard & Poor's y Fitch o inferior a B3 por parte de Moody's. Las inversiones del Fondo en títulos con calificación inferior a la categoría de inversión (*investment grade*) podrán suponer hasta un 30% más que la exposición de la ponderación del Índice de referencia en títulos con calificación inferior a la categoría de inversión (*investment grade*). El Fondo es un producto financiero sujeto al artículo 8 del Reglamento sobre la divulgación de información. La información sobre las características medioambientales y sociales del Fondo figura en el anexo del presente Folleto.

El Fondo se gestiona con respecto al J.P.Morgan GBI-EM Global Diversified Index (el «Índice de referencia») y su rentabilidad se compara con este. El Índice está compuesto por títulos de deuda pública en divisa local, de países de los mercados emergentes, emitidos en mercados accesibles a los inversores extranjeros. Si la Moneda de una Clase es distinta de la Moneda de cuenta del Fondo, la rentabilidad de dicha Clase se comparará con respecto al Índice de referencia expresado en la Moneda de la clase. Una Clase cubierta se comparará con el Índice de referencia con cobertura de divisa.

El Fondo se gestiona de forma activa y el Gestor de inversiones estará facultado para invertir en bonos no incluidos en el Índice de referencia del Fondo, aunque el Fondo tenderá a comprar bonos con características similares a las de los incluidos en su Índice de referencia. La estrategia de inversión seguida por el Gestor de inversiones puede apartarse considerablemente del Índice de referencia del Fondo por lo que respecta a las ponderaciones por país y moneda, así como la duración, lo que podría hacer que la rentabilidad del Fondo difiera considerablemente de la de su Índice de referencia. Los inversores deberán tener en cuenta que el Fondo no pretende reproducir su Índice de referencia y no hay garantía de que el Fondo superé la rentabilidad de su Índice de referencia.

En caso de rebaja de la calificación de los títulos por debajo de B- por parte de Standard & Poor's y/o Fitch o B3 por parte de Moody's, el Gestor de inversiones venderá los títulos cuya calificación ha sido rebajada en el plazo de 180 días desde la rebaja. A efectos de calcular la calificación B-/B3 cuando Standard & Poor's, Fitch o Moody's otorguen calificaciones distintas, se aplicará la calificación intermedia de las tres calificaciones. Cuando el título solo haya sido calificado por dos de las tres agencias, se aplicará la menor de ambas calificaciones. Cuando el título solo haya sido calificado por una agencia, se aplicará dicha calificación.

Los instrumentos financieros derivados que el Fondo puede utilizar para lograr su estrategia se describen en el apartado «Instrumentos financieros derivados» del presente Folleto informativo. Los títulos de deuda pública y similares a deuda estarán emitidos por: (i) gobiernos mundiales, sus agencias y organismos, así como sociedades pertenecientes a gobiernos; (ii) gobiernos estatales, provinciales, regionales y locales, así como los de servicios públicos y otros organismos cuasigubernamentales; (iii) entidades supranacionales; y (iv) entidades avaladas por cualquiera de los mencionados en los puntos (i), (ii) y (iii) anteriores. El Gestor de inversiones puede adquirir títulos como bonos de tipo fijo y variable, títulos ligados a la inflación, bonos con cupón cero y con descuento, eurobonos, bonos globales y bonos emitidos por entidades extranjeras en EE. UU. (*Yankee bonds*). Todas las inversiones cumplirán los requisitos del Reglamento sobre OICVM.

Para las Clases cubiertas, las posiciones en divisas del Fondo se cubrirán generalmente para ofrecer exposición a la divisa de la Clase en particular. Por ejemplo, en la Clase cubierta en EUR, la exposición a divisas de la Clase será principalmente en EUR.

En las Clases cubiertas en la Moneda de cuenta, únicamente se cubrirá la exposición a las fluctuaciones en el tipo de cambio entre la Moneda de cuenta del Fondo y la Moneda de la Clase.

Para más información relacionada con las Clases de acciones del Fondo, consulte el apartado «Clases de acciones de los Fondos» del presente Folleto informativo.

The Colchester Local Markets Real Return Bond Fund

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión del Fondo consiste en obtener ingresos y rentabilidades del capital favorables, a partir de una cartera diversificada global compuesta principalmente por títulos de deuda pública ligados a la inflación de los mercados emergentes o similares a deuda, así como divisas. Un objetivo relacionado es la preservación y la mejora del capital.

Política de inversión

El Fondo invertirá principalmente en títulos de deuda pública ligada a la inflación de mercados locales o títulos similares a deuda de mercados emergentes, emitidos en la moneda local del emisor. Un título de deuda ligado a la inflación es un título que está estructurado para ofrecer protección frente a la inflación. El valor del capital del bono o los ingresos por intereses pagados por el bono se ajusta de acuerdo con los cambios de un índice de inflación oficial. El Fondo podrá invertir asimismo en otros títulos de deuda o similares a deuda de los mercados emergentes que no estén ligados a la inflación, según se describe a continuación. A estos efectos, los mercados emergentes se definen como todos los países incluidos en el índice de referencia o países no definidos como «mercados desarrollados» por el índice MSCI All Country World. El listado de países clasificados como «mercados desarrollados» por el índice MSCI All Country World Index se encuentra disponible en <https://www.msci.com/acwi>.

El Fondo es un producto financiero sujeto al artículo 8 del Reglamento sobre la divulgación de información. La información sobre las características medioambientales y sociales del Fondo figura en el anexo del presente Folleto.

El Fondo se gestiona con respecto al Bloomberg Emerging Markets Tradable Inflation-Linked Bond Index (el «Índice de referencia») y su rentabilidad se compara con este. El Índice de referencia incluye deuda pública ligada a la inflación negociable de países de mercados emergentes. Si la Moneda de una Clase es distinta de la Moneda de cuenta del Fondo, la rentabilidad de dicha Clase se comparará con respecto al Índice de referencia expresado en la Moneda de la clase. Una Clase cubierta se comparará con el Índice de referencia con cobertura de divisa.

El Fondo se gestiona de forma activa y el Gestor de inversiones estará facultado para invertir en bonos no incluidos en el Índice de referencia del Fondo, aunque el Fondo tenderá a comprar bonos con

características similares a las de los incluidos en su Índice de referencia. La estrategia de inversión seguida por el Gestor de inversiones puede apartarse considerablemente del Índice de referencia del Fondo por lo que respecta a las ponderaciones por país y moneda, así como la duración, lo que podría hacer que la rentabilidad del Fondo difiera considerablemente de la de su Índice de referencia. Los inversores deberán tener en cuenta que el Fondo no pretende reproducir su Índice de referencia y no hay garantía de que el Fondo superé la rentabilidad de su Índice de referencia.

El Fondo podrá invertir en títulos con una calificación mínima de B- por parte de Standard & Poor's y/o Fitch o B3 por parte de Moody's. En caso de rebaja de la calificación de los títulos por debajo de B- por parte de Standard & Poor's y/o Fitch o B3 por parte de Moody's, el Gestor de inversiones venderá los títulos cuya calificación ha sido rebajada en el plazo de 180 días desde la rebaja. A efectos de calcular la calificación B-/B3 cuando Standard & Poor's, Fitch o Moody's otorguen calificaciones distintas, se aplicará la calificación intermedia de las tres calificaciones. Cuando el título solo haya sido calificado por dos de las tres agencias, se aplicará la menor de ambas calificaciones. Cuando el título solo haya sido calificado por una agencia, se aplicará dicha calificación.

Los instrumentos financieros derivados que el Fondo puede utilizar para lograr su estrategia se describen en el apartado «Instrumentos financieros derivados» del presente Folleto informativo. Los títulos de deuda pública y similares a deuda estarán emitidos por: (i) gobiernos mundiales, sus agencias y organismos, así como sociedades pertenecientes a gobiernos; (ii) gobiernos estatales, provinciales, regionales y locales, así como los de servicios públicos y otros organismos cuasigubernamentales; (iii) entidades supranacionales; y (iv) entidades avaladas por cualquiera de los mencionados en los puntos (i), (ii) y (iii) anteriores. El Gestor de inversiones puede adquirir títulos como bonos de tipo fijo y variable, títulos ligados a la inflación, bonos con cupón cero y con descuento, eurobonos, bonos globales o bonos emitidos por entidades extranjeras en EE. UU. (*Yankee bonds*). Todas las inversiones cumplirán los requisitos del Reglamento sobre OICVM.

Para las Clases cubiertas, las posiciones en divisas del Fondo se cubrirán generalmente para ofrecer exposición a la divisa de la Clase en particular. Por ejemplo, en la Clase cubierta en EUR, la exposición a divisas de la Clase será principalmente en EUR.

En las Clases cubiertas en la Moneda de cuenta, únicamente se cubrirá la exposición a las fluctuaciones en el tipo de cambio entre la Moneda de cuenta del Fondo y la Moneda de la Clase.

Para más información relacionada con las Clases de acciones del Fondo, consulte el apartado «Clases de acciones de los Fondos» del presente Folleto informativo.

The Colchester Blend Local & Hard Currency Emerging Markets Bond Fund

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión del Fondo consiste en obtener ingresos y rentabilidades del capital favorables, a partir de una cartera diversificada global compuesta principalmente por títulos de deuda pública o similares a deuda de los mercados emergentes, así como divisas. Un objetivo relacionado es la preservación y la mejora del capital.

Política de inversión

El Fondo invertirá principalmente en títulos de deuda pública o similares a deuda de los mercados emergentes, emitidos en la divisa local del emisor o en dólares estadounidenses en otras divisas de países desarrollados. A estos efectos, los mercados emergentes se definen como todos los países incluidos en el índice de referencia o países no definidos como «mercados desarrollados» por el índice MSCI All Country World. El listado de países clasificados como «mercados desarrollados» por el índice MSCI All Country World Index se encuentra disponible en <https://www.msci.com/acwi>. En el apartado del presente Folleto informativo titulado «Estrategia de inversión del Gestor de inversiones», figura información más detallada sobre la estrategia de inversión seguida por el Fondo.

El Fondo podrá invertir en títulos con calificación tanto de categoría de inversión (*investment grade*) como inferior a dicha categoría, sin restricciones de calificación crediticia mínima. El Fondo podrá invertir hasta el 10% de su Valor liquidativo en títulos en situación de impago. El Fondo se gestiona con respecto al J.P.Morgan EM Sovereign 50-50 Blend Index (el «Índice de referencia») y su rentabilidad se compara con este. El Índice de referencia está compuesto por deuda pública en divisa local, así como bonos y préstamos denominados en dólares estadounidenses, incluidos instrumentos de tipo fijo y variable, emitidos por entidades soberanas y cuasisoberanas de países de los mercados emergentes. Si la Moneda de una Clase es distinta de la Moneda de cuenta del Fondo, la rentabilidad de dicha Clase se comparará con respecto al Índice de referencia expresado en la Moneda de la clase. Una Clase cubierta se comparará con el Índice de referencia con cobertura de divisa.

El Fondo es un producto financiero sujeto al artículo 8 del Reglamento sobre la divulgación de información. La información sobre las características medioambientales y sociales del Fondo figura en el anexo del presente Folleto.

El Fondo se gestiona de forma activa y el Gestor de inversiones estará facultado para invertir en bonos no incluidos en el Índice de referencia del Fondo, aunque el Fondo tenderá a comprar bonos con características similares a las de los incluidos en su Índice de referencia. La estrategia de inversión seguida por el Gestor de inversiones puede apartarse considerablemente del Índice de referencia del Fondo por lo que respecta a las ponderaciones por país y moneda, así como la duración, lo que podría hacer que la rentabilidad del Fondo difiera considerablemente de la de su Índice de referencia. Los inversores deberán tener en cuenta que el Fondo no pretende reproducir su Índice de referencia y no hay garantía de que el Fondo superé la rentabilidad de su Índice de referencia.

Los instrumentos financieros derivados que el Fondo puede utilizar para lograr su estrategia se describen en el apartado «Instrumentos financieros derivados» del presente Folleto informativo. Los títulos de deuda pública estarán emitidos por: (i) gobiernos mundiales, sus agencias y organismos, así como sociedades pertenecientes (total o parcialmente) a gobiernos; (ii) gobiernos estatales, provinciales, regionales y locales, así como los de servicios públicos y otros organismos cuasigubernamentales; (iii) entidades supranacionales; y (iv) entidades avaladas por cualquiera de los mencionados en los puntos (i), (ii) y (iii) anteriores. El Gestor de inversiones puede adquirir títulos como bonos de tipo fijo y variable, títulos ligados a la inflación, bonos con cupón cero y con descuento, eurobonos, bonos globales y bonos emitidos por entidades extranjeras en EE. UU. (*Yankee bonds*). Todas las inversiones cumplirán los requisitos del Reglamento sobre OICVM.

En el apartado del presente Folleto informativo titulado «Estrategia de inversión del Gestor de inversiones», figura la descripción de la estrategia de divisas seguida por el Fondo.

Para las Clases cubiertas, las posiciones en divisas del Fondo se cubrirán generalmente para ofrecer exposición a la divisa de la Clase en particular. Por ejemplo, en la Clase cubierta en EUR, la exposición a divisas de la Clase será principalmente en EUR.

En las Clases cubiertas en la Moneda de cuenta, únicamente se cubrirá la exposición a las fluctuaciones en el tipo de cambio entre la Moneda de cuenta del Fondo y la Moneda de la Clase.

Para más información relacionada con las Clases de acciones del Fondo, consulte el apartado «Clases de acciones de los Fondos» del presente Folleto informativo.

The Colchester Alpha Fund

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión del Fondo consiste en obtener ingresos y rentabilidades del capital favorables, a partir de una cartera diversificada global compuesta por posiciones largas y cortas principalmente en títulos

de deuda pública y otra deuda o similares a deuda, así como divisas. Un objetivo relacionado es la preservación y la mejora del capital.

Política de inversión

El Fondo podrá invertir en una cartera diversificada compuesta principalmente por posiciones largas y cortas en los mercados de tipos de interés y divisas. El Fondo trata de adoptar posiciones largas y cortas que se beneficiarán de la diferencia de rentabilidad de los mercados de renta fija de algunos países con respecto a otros y de los movimientos favorables de algunas divisas con respecto a otras. Las posiciones largas en tipos de interés se adoptan mediante la inversión en títulos de deuda pública y otros títulos de deuda y similares a deuda, así como mediante la compra de futuros sobre tipos de interés y bonos y swaps de tipos de interés. Las posiciones cortas en tipos de interés se adoptan mediante la venta de futuros sobre tipos de interés y bonos, y mediante el uso de swaps de tipos de interés. Las posiciones largas y cortas en divisas se adoptan mediante el uso de contratos de divisas a plazo, incluidos contratos de divisas a plazo no entregables. Normalmente, las posiciones se equilibran igualando la suma de las posiciones largas en tipos de interés a la suma de las posiciones cortas en tipos de interés; las posiciones largas y cortas en divisas también se igualan.

El Fondo es un producto financiero sujeto al artículo 8 del Reglamento sobre la divulgación de información. La información sobre las características medioambientales y sociales del Fondo figura en el anexo del presente Folleto.

El Fondo no gestiona con respecto a ningún índice de referencia o índice en particular. La rentabilidad de cada Clase de acciones del Fondo se compara con un tipo de referencia de los tipos de interés a corto plazo en su Moneda de la clase. El tipo de referencia aplicable a una Clase en particular se indica en el Documento de datos fundamentales / Documento de datos fundamentales para el inversor de la Clase.

El Fondo adoptará posiciones principalmente en títulos de deuda y divisas de países. Dichos títulos de deuda y divisas tendrán una calificación de categoría de inversión (*investment grade*), si bien el Fondo podrá comprar y mantener hasta el 20% del Valor liquidativo del Fondo en títulos con calificación inferior a la categoría de inversión.

En caso de rebaja de la calificación de los títulos por debajo de B- por parte de Standard & Poor's y/o Fitch o B3 por parte de Moody's, el Gestor de inversiones venderá los títulos cuya calificación ha sido rebajada en el plazo de 180 días desde la rebaja. A efectos de calcular la calificación B-/B3 cuando Standard & Poor's, Fitch o Moody's otorguen calificaciones distintas, se aplicará la calificación intermedia de las tres calificaciones. Cuando el título solo haya sido calificado por dos de las tres agencias, se aplicará la menor de ambas calificaciones. Cuando el título solo haya sido calificado por una agencia, se aplicará dicha calificación.

Los instrumentos financieros derivados que el Fondo puede utilizar para lograr su estrategia se describen más adelante y en el apartado «Instrumentos financieros derivados» del presente Folleto informativo. Los títulos de deuda pública y similares a deuda estarán emitidos por: (i) gobiernos mundiales, sus agencias y organismos, así como sociedades pertenecientes a gobiernos; (ii) gobiernos estatales, provinciales, regionales y locales, así como los de servicios públicos y otros organismos cuasigubernamentales; (iii) entidades supranacionales; y (iv) entidades avaladas por cualquiera de los mencionados en los puntos (i), (ii) y (iii) anteriores. El Gestor de inversiones puede adquirir títulos como bonos de tipo fijo y variable, títulos ligados a la inflación, bonos con cupón cero y con descuento, eurobonos, bonos globales o bonos emitidos por entidades extranjeras en EE. UU. (*Yankee bonds*). Todas las inversiones cumplirán los requisitos del Reglamento sobre OICVM.

El Fondo también podrá utilizar los siguientes instrumentos derivados para adoptar sus posiciones largas y cortas: swaps de tipos de interés, contratos a plazo (incluidos contratos de divisas a plazo y

contratos de divisas a plazo no entregables) y futuros (incluidos futuros sobre bonos y futuros sobre tipos de interés).

Con el fin de cumplir el Reglamento sobre OICVM, el riesgo de mercado del Fondo se medirá empleando la metodología de Valor en riesgo («VaR»). De acuerdo con los requisitos del Banco Central, el Fondo está sujeto a un límite de VaR absoluto del 20% del Valor liquidativo del Fondo, basado en un periodo de tenencia de 20 Días hábiles, un periodo histórico de observación de al menos un año (250 Días hábiles) y un intervalo de confianza unidimensional del 99%. El VaR es una metodología estadística que trata de predecir, a partir de datos históricos, la pérdida máxima probable que podría sufrir el Fondo, calculada para un nivel de confianza unidimensional específico (es decir, 99%). En el Anexo IV figura información detallada de las normas que se aplican actualmente al cálculo del VaR absoluto del Fondo.

De acuerdo con los requisitos del Banco Central, el Fondo se gestionará con sujeción a los límites de VaR anteriores. El Fondo podrá utilizar apalancamiento. En este contexto, el apalancamiento se calcula, de acuerdo con los requisitos del Banco Central, sumando los importes nominales de los derivados utilizados. Usando este método de cálculo, se espera actualmente que el apalancamiento del Fondo se mantendrá generalmente en la horquilla de entre el 250% y 350% del Valor liquidativo del Fondo, pero los niveles de apalancamiento podrían ser mayores. El nivel de apalancamiento indicado no pretende ser un límite de exposición al riesgo adicional para el Fondo. Además, no se prevé que el nivel de apalancamiento por sí mismo sea indicativo del perfil de riesgo del Fondo. El apalancamiento es solo uno de muchos factores de riesgo tenidos en cuenta en la cartera del Fondo y se recomienda a los inversores que lean detenidamente el apartado «Factores de riesgo» del Folleto informativo.

En las Clases cubiertas en la Moneda de cuenta, únicamente se cubrirá la exposición a las fluctuaciones en el tipo de cambio entre la Moneda de cuenta del Fondo y la Moneda de la Clase. Para más información relacionada con las Clases de acciones del Fondo, consulte el apartado «Clases de acciones de los Fondos» del presente Folleto informativo.

The Colchester Global Unconstrained Alpha Fund

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión del Fondo consiste en obtener ingresos y rentabilidades del capital favorables, a partir de una cartera diversificada global compuesta por posiciones largas y cortas en los mercados de tipos de interés y divisas, así como posiciones en títulos de deuda pública y otra deuda o similares a deuda. Un objetivo relacionado es la preservación y la mejora del capital.

Política de inversión

El Fondo invertirá en una cartera diversificada compuesta principalmente por posiciones largas y cortas en los mercados de tipos de interés y divisas. El Fondo trata de adoptar posiciones largas y cortas que se beneficiarán de la diferencia de rentabilidad de los mercados de tipos de interés de algunos países con respecto a otros y de los movimientos favorables de algunas divisas con respecto a otras. Las posiciones largas en tipos de interés se adoptan mediante la inversión en títulos de deuda pública y otros títulos de deuda y títulos similares a deuda, así como mediante los siguientes instrumentos derivados: swaps de tipos de interés, swaps de inflación, futuros (futuros sobre bonos y futuros sobre tipos de interés), swaps de rendimiento total y swaps de incumplimiento crediticio. Las posiciones cortas en tipos de interés también se adoptan mediante instrumentos derivados y operaciones de financiación de valores. Las posiciones largas y cortas en divisas se adoptan mediante el uso de contratos de divisas a plazo, incluidos contratos de divisas a plazo no entregables. Normalmente, las posiciones se equilibran igualando la suma de las posiciones largas en tipos de interés a la suma de las posiciones cortas en tipos de interés; las posiciones largas y cortas en divisas también se igualan.

El Fondo es un producto financiero sujeto al artículo 8 del Reglamento sobre la divulgación de información.

El Fondo no gestiona con respecto a ningún índice de referencia o índice en particular. La rentabilidad de cada Clase de acciones del Fondo se compara con un tipo de referencia de los tipos de interés a corto plazo en su Moneda de la clase. El tipo de referencia aplicable a una Clase en particular se indica en el Documento de datos fundamentales o en el Documento de datos fundamentales para el inversor de la Clase.

El Fondo podrá invertir en títulos con calificación tanto de categoría de inversión (*investment grade*) como inferior a dicha categoría o sin calificación, sin restricciones de calificación crediticia mínima. El Fondo podrá invertir hasta el 20% de su Valor liquidativo en títulos en situación de impago. Los instrumentos financieros derivados que el Fondo puede utilizar para lograr su estrategia se describen en el apartado «Instrumentos financieros derivados» del presente Folleto informativo. Los títulos de deuda pública y similares a deuda estarán emitidos por: (i) gobiernos mundiales, sus agencias y organismos, así como sociedades pertenecientes a gobiernos; (ii) gobiernos estatales, provinciales, regionales y locales, así como los de servicios públicos y otros organismos cuasigubernamentales; (iii) entidades supranacionales; y (iv) entidades avaladas por cualquiera de los mencionados en los puntos (i), (ii) y (iii) anteriores. El Gestor de inversiones puede adquirir títulos como bonos de tipo fijo y variable, títulos ligados a la inflación, bonos con cupón cero y con descuento, letras del Tesoro, eurobonos, bonos globales o bonos emitidos por entidades extranjeras en EE. UU. (Yankee bonds). El Fondo también podrá invertir en GDN y CLN en los que el activo de referencia subyacente sea un título de deuda emitido por una de las entidades indicadas anteriormente. El Fondo podrá invertir hasta el 10% de su Valor liquidativo en CLN. Consulte los apartados titulados «Notas de depósito» y «Notas vinculados a crédito» para obtener más información sobre cómo utiliza el Fondo estos instrumentos.

El Fondo podrá suscribir pactos de recompra y pactos de recompra inversa. Consulte el apartado titulado «Pactos de recompra y pactos de recompra inversa» para obtener más información sobre cómo utiliza el Fondo estos instrumentos.

Todas las inversiones cumplirán los requisitos del Reglamento sobre OICVM.

El Fondo también podrá utilizar los siguientes instrumentos derivados para adoptar sus posiciones largas y cortas: swaps de tipos de interés, contratos a plazo (incluidos contratos de divisas a plazo y contratos de divisas a plazo no entregables), futuros (incluidos futuros sobre bonos y futuros sobre tipos de interés), swaps de inflación, swaps de rendimiento total y swaps de incumplimiento crediticio.

Con el fin de cumplir el Reglamento sobre OICVM, el riesgo de mercado del Fondo se medirá empleando la metodología de Valor en riesgo («VaR»). De acuerdo con los requisitos del Banco Central, el Fondo está sujeto a un límite de VaR absoluto del 20% del Valor liquidativo del Fondo, basado en un periodo de tenencia de 20 Días hábiles, un periodo histórico de observación de al menos un año (250 Días hábiles) y un intervalo de confianza unidimensional del 99%. El VaR es una metodología estadística que trata de predecir, a partir de datos históricos, la pérdida máxima probable que podría sufrir el Fondo, calculada para un nivel de confianza unidimensional específico (es decir, 99%). En el Anexo IV figura información detallada de las normas que se aplican actualmente al cálculo del VaR absoluto del Fondo.

De acuerdo con los requisitos del Banco Central, el Fondo se gestionará con sujeción a los límites de VaR anteriores. El Fondo podrá utilizar apalancamiento. En este contexto, el apalancamiento se calcula, de acuerdo con los requisitos del Banco Central, sumando los importes nominales de los derivados utilizados. Usando este método de cálculo, se espera actualmente que el apalancamiento del Fondo se mantendrá generalmente en la horquilla de entre el 400% y 700% del Valor liquidativo del Fondo, pero los niveles de apalancamiento podrían ser mayores. El nivel de apalancamiento indicado no pretende ser un límite de exposición al riesgo adicional para el Fondo. Además, no se prevé que el nivel de apalancamiento por sí mismo sea indicativo del perfil de riesgo del Fondo. El apalancamiento es solo uno de muchos factores de riesgo tenidos en cuenta en la cartera del Fondo y se recomienda a los inversores que lean detenidamente el apartado «Factores de riesgo» del Folleto informativo.

En las Clases cubiertas en la Moneda de cuenta, únicamente se cubrirá la exposición a las fluctuaciones en el tipo de cambio entre la Moneda de cuenta del Fondo y la Moneda de la Clase. Para más información relacionada con las Clases de acciones del Fondo, consulte el apartado «Clases de acciones de los Fondos» del presente Folleto informativo.

Todos los Fondos

Moneda de cuenta

La Moneda de cuenta de cada Fondo es el dólar estadounidense (USD). A no ser que se indique específicamente lo contrario, el Valor liquidativo de los Fondos se expresará en USD. El Valor liquidativo de algunas Clases de los Fondos podrán expresarse en las Monedas de la clase, que pueden ser distintas de la Moneda de cuenta.

Mercados regulados

Los valores mobiliarios y los activos financieros líquidos en los que el Fondo puede invertir en general deben cotizar o negociarse en un Mercado regulado, salvo hasta un máximo del 10% del Valor liquidativo de cada Fondo que podrá invertirse en valores mobiliarios y activos financieros líquidos no cotizados o negociados en dichos mercados. En el Anexo I figura un listado de los Mercados regulados en los que cotizarán o se negociarán las inversiones del Fondo.

Clases de Acciones cubiertas, cubiertas en la Moneda de cuenta y no cubiertas

La Sociedad puede crear Clases cubiertas y Clases cubiertas en la Moneda de cuenta. Las Clases cubiertas limitan la exposición a las fluctuaciones entre la moneda de dichas Clases y las divisas de los activos incluidos en el Fondo, cubriendo total o parcialmente las exposiciones a divisas en la Moneda de la clase correspondiente. Las Clases cubiertas en la Moneda de cuenta limitan la exposición a las fluctuaciones entre la Moneda de cuenta del Fondo y la Moneda de la Clase. Las Clases cubiertas en la Moneda de cuenta mantiene la misma exposición a las fluctuaciones en los tipos de cambio de los activos subyacentes como la Clase de acciones no cubierta.

Las Clases cubiertas son Clases que utilizan contratos de divisas a plazo para reducir (cubrir) el impacto de la variación de los tipos de cambio entre las divisas de las inversiones subyacentes del Fondo y la Moneda de la clase aplicable.

Las Clases cubiertas en la Moneda de cuenta son Clases que utilizan contratos de divisas a plazo para reducir (cubrir) el impacto de la variación de los tipos de cambio entre la Moneda de cuenta del Fondo y la Moneda de la clase aplicable.

Las Clases no cubiertas son Clases que no ofrecen ninguna cobertura frente al impacto de estas variaciones. Los titulares de Acciones de Clases no cubiertas recibirán la rentabilidad de las inversiones subyacentes del Fondo, soportando el riesgo relacionado con los movimientos entre las divisas de las inversiones subyacentes y la Moneda de la clase aplicable.

Asimismo, los Accionistas deben tener en cuenta que la cobertura de Clases de acciones por parte del Gestor de inversiones es diferente de las estrategias y técnicas que puedan adoptarse a nivel de la cartera de inversiones subyacentes de cada Fondo.

Información adicional para los Accionistas en las Clases cubiertas en BRL y Clases cubiertas en la Moneda de cuenta

No obstante lo dispuesto en cualquier apartado del presente Folleto informativo, la moneda de liquidación para las suscripciones y reembolsos relativos a las Clases cubiertas en BRL y cubiertas en la Moneda de cuenta BRL es la Moneda de cuenta del Fondo (es decir, el USD). De acuerdo con las condiciones del

presente Folleto informativo, el Valor liquidativo de las Clases cubiertas en BRL y cubiertas en la Moneda de cuenta BRL se publicará en la Moneda de cuenta del Fondo (es decir, el USD).

Según se estipula en este Folleto informativo, por lo que respecta a las Clases cubiertas en la Moneda de cuenta BRL, la Sociedad prevé limitar el riesgo de divisas del Inversor reduciendo el efecto de las fluctuaciones del tipo de cambio entre el BRL y la Moneda de cuenta del Fondo. Por lo que respecta a las Clases cubiertas en BRL, la Sociedad prevé reducir (cubrir) el riesgo de divisas del Inversor frente a la exposición a las fluctuaciones entre el BRL y las divisas de los activos del Fondo.

Instituciones de inversión colectiva admisibles

Debido a las restricciones a la inversión directa por parte de entidades extranjeras en determinados países extranjeros, las inversiones en otras Instituciones de inversión colectiva admisibles pueden ser la forma más práctica o la única forma en que un Fondo puede obtener exposición a determinados títulos de deuda o similares a deuda admisibles de acuerdo con las políticas de los Fondos anteriormente mencionadas. En consecuencia, cada Fondo podrá, a exclusivo criterio del Gestor de inversiones, invertir hasta el 10% de su Valor liquidativo en Instituciones de inversión colectiva admisibles en el sentido de la Norma 68(e) del Reglamento sobre OICVM o en instituciones creadas como fondos de inversión alternativos autorizados en el Reino Unido y que cumplan, en todos los aspectos principales, con lo dispuesto en el Reglamento sobre OICVM y el Reglamento del Banco Central. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que dichas inversiones podrán: (i) conllevar el pago de primas superiores al valor liquidativo de los títulos en cartera de dichos emisores (como comisiones de suscripción pagadas al suscribir participaciones de otras Instituciones de inversión colectiva admisible); y (ii) estar limitadas por la disponibilidad de mercado, ya que puede no haber Instituciones de inversión colectiva admisible disponibles para todos los mercados en los que se apliquen restricciones a la inversión directa por parte de entidades extranjeras. Como accionista en una Institución de inversión colectiva admisible de ese tipo, el Fondo soportaría su porcentaje proporcional de los gastos de dicha sociedad. Dicha inversión en instituciones de inversión colectiva incluye la inversión en otros Fondos. Sin embargo, un Fondo no podrá invertir en otro Fondo que a su vez ostente Acciones de otros Fondos.

Depósitos en efectivo

Cada Fondo puede invertir su saldo de tesorería, o mantener a efectos defensivos temporales, depósitos en efectivo y títulos a corto plazo, como papel comercial aceptaciones bancarias, certificados de depósito y títulos de deuda pública emitidos por un Estado miembro de la OCDE o por cualquier entidad supranacional, siempre y cuando los títulos estén denominados en USD, coticen o se negocien en un Mercado regulado de un Estado miembro de la OCDE y tengan una calificación de categoría de inversión (*investment grade*) o mejor.

Reglamento de referencia europeo

En el apartado de este Folleto titulado «Objetivos y políticas de inversión de los Fondos» se indica si un Fondo se gestiona con respecto a un Índice de referencia. Los Accionistas deben tener en cuenta que la Gestora y/o una Entidad comercializadora delegada podrán referirse puntualmente a otros índices en sus documentos de promoción comercial y otras comerciales, únicamente con fines comparativos de riesgo o financieros. Sin embargo, dichos índices no son índices de referencia formales con respecto a los que se gestiona el Fondo, a no ser que se indiquen como tales en el apartado «Objetivos y políticas de inversión de los Fondos» del presente Folleto informativo.

Por lo que respecta a los Fondos correspondientes, la Gestora y el Gestor de inversiones están colaborando con el administrador del índice de referencia aplicable de cada índice de referencia utilizado por un Fondo para confirmar que dichos administradores están o prevén estar incluidos en el registro mantenido por la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) en virtud del Reglamento de referencia. La Gestora y

el Gestor de inversiones han adoptado un plan para abordar la posibilidad imprevista de que un índice de referencia cambie sustancialmente o deje de ofrecerse de acuerdo con el Reglamento de referencia.

Instrumentos financieros derivados

Cada Fondo podrá utilizar técnicas de inversión e instrumentos financieros derivados con fines de gestión eficiente de la cartera y/o fines de inversión, dentro de los límites estipulados en el Anexo III, según se describe en el apartado «Técnicas e instrumentos de inversión» del presente Folleto informativo. Podrán utilizarse instrumentos financieros derivados para adoptar posiciones o reducir el riesgo de cambios de mercado perjudiciales en los tipos de interés o tipos de cambio. Solo pueden utilizarse los instrumentos financieros derivados estipulados en el proceso de gestión de riesgos de la Sociedad que se ha presentado al Banco Central.

Cada Fondo podrá utilizar operaciones de divisas a plazo (incluidas operaciones de divisas a plazo no entregables) para reducir el riesgo de cambios perjudiciales de mercado en los tipos de cambio, incrementar la exposición a divisas o modificar la exposición para abordar las fluctuaciones entre unas divisas y otras. Cada Fondo cuyo uso de instrumentos financieros derivados se limite a operaciones de divisas a plazo (incluidas operaciones de divisas a plazo no entregables) (es decir, cada Fondo excepto The Colchester Alpha Fund y The Colchester Global Unconstrained Alpha Fund) utiliza el enfoque de compromiso para medir la exposición global. The Colchester Global Bond Fund, The Colchester Global Bond Enhanced Currency Fund, The Colchester Global Aggregate Bond Fund, The Colchester Global Aggregate Bond Enhanced Currency Fund, The Colchester Global Green Bond Fund, The Colchester Global Green Bond Enhanced Currency Fund, The Colchester Global Low Duration Bond Fund, The Colchester Global Real Return Bond Fund, The Colchester Local Markets Real Return Bond Fund y The Colchester Blend Local & Hard Currency Emerging Markets Bond Fund podrán estar apalancados hasta en un 100% del Valor liquidativo del Fondo como resultado del uso de instrumentos financieros derivados del Fondo con fines de inversión, una vez aplicadas la compensación y la cobertura. The Colchester Local Markets Bond Fund podrá estar apalancado hasta en un 75% de su Valor liquidativo, como resultado de su uso de instrumentos financieros derivados con fines de inversión, una vez aplicadas la compensación y la cobertura.

Se prevé que hasta el 200% de los activos de cada uno de los fondos The Colchester Global Bond Fund, The Colchester Global Aggregate Bond Fund, The Colchester Global Green Bond Fund, The Colchester Global Low Duration Bond Fund, The Colchester Global Real Return Bond Fund, The Colchester Local Markets Bond Fund, The Colchester Local Markets Real Return Bond Fund y The Colchester Blend Local & Hard Currency Emerging Markets Bond Fund, puedan ser posiciones largas (100% en inversiones directas y 100% en instrumentos financieros derivados) y que hasta el 100% de los activos de cada uno de esos Fondos puedan ser posiciones cortas mediante instrumentos financieros derivados.

Se prevé que, con respecto tanto a The Colchester Global Bond Enhanced Currency Fund como a The Colchester Global Green Bond Enhanced Currency Fund, hasta el 230% de los activos de cada Fondo puedan ser posiciones largas (100% en inversiones directas y 130% en instrumentos financieros derivados) y que hasta el 130% de los activos de cada Fondo puedan ser posiciones cortas mediante instrumentos financieros derivados. The Colchester Global Bond Enhanced Currency Fund y The Colchester Global Green Bond Enhanced Currency Fund utilizan el enfoque de compromiso para medir la exposición global. En consecuencia, The Colchester Global Bond Enhanced Currency Fund y The Colchester Global Green Bond Enhanced Currency Fund solo estarán apalancados cada uno hasta el 100% de su Valor liquidativo, como resultado de su uso de instrumentos financieros derivados con fines de inversión, una vez aplicadas la compensación y la cobertura.

Se prevé que hasta el 300% de los activos de The Colchester Global Aggregate Bond Enhanced Currency Fund puedan ser posiciones largas (100% en inversiones directas y 200% en instrumentos financieros derivados) y que hasta el 200% de los activos de The Colchester Global Aggregate Bond Enhanced

Currency Fund puedan ser posiciones cortas mediante instrumentos financieros derivados. The Colchester Global Aggregate Bond Enhanced Currency Fund utiliza el enfoque de compromiso para medir la exposición global. En consecuencia, The Colchester Global Aggregate Bond Enhanced Currency Fund solo estará apalancado hasta el 100% de su Valor liquidativo, como resultado de su uso de instrumentos financieros derivados con fines de inversión, una vez aplicadas la compensación y la cobertura.

The Colchester Alpha Fund y The Colchester Global Unconstrained Alpha Fund podrán utilizar futuros y swaps de tipos de interés para adoptar posiciones de riesgo de tipos de interés direccionales de forma similar a la de un bono físico. Los futuros o swaps de tipos de interés pueden ser más eficientes que un bono para adoptar una posición cuyo valor se incrementará cuando aumenten los tipos de interés y también puede proporcionar una mayor flexibilidad en la gestión de la duración de la cartera. The Colchester Global Unconstrained Alpha Fund también podrán emplear swaps de rendimiento total y swaps de incumplimiento crediticio para adoptar exposición a diversos mercados de renta fija y de tipos de interés. Además, The Colchester Global Unconstrained Alpha Fund podrá emplear swaps de inflación para obtener exposición a las variaciones en la inflación. The Colchester Alpha Fund y The Colchester Global Unconstrained Alpha Fund utilizará apalancamiento y usan el enfoque de Valor en riesgo para medir la exposición global. Se prevé que hasta el 300% de los activos de The Colchester Alpha Fund puedan ser posiciones largas (100% en inversiones directas y 200% en instrumentos financieros derivados) y que hasta el 300% de los activos de The Colchester Alpha Fund puedan ser posiciones cortas mediante instrumentos financieros derivados. Las contrapartes de todas las operaciones de swaps serán instituciones sujetas a supervisión cautelar y pertenecientes a categorías aprobadas por el Banco Central, y no tendrán poder discrecional sobre los activos del Fondo.

Se prevé que hasta el 500% de los activos de The Colchester Global Unconstrained Alpha Fund puedan ser posiciones largas y que hasta el 500% de los activos de The Colchester Global Unconstrained Alpha Fund puedan ser posiciones cortas mediante instrumentos financieros derivados.

Política de votación por representación

La Gestora ha adoptado una política de votación por representación que coincide con la política de votación por representación del Gestor de inversiones, en el cual ha delegado la autoridad de voto. Normalmente, los inversores en deuda pública solo pueden votar en caso de impago de un país relacionado con sus posiciones en bonos. En esos casos, los inversores en renta fija tienen la posibilidad de votar sobre las condiciones de una reestructuración. Dado que el Gestor de inversiones invierte generalmente en títulos de deuda pública con categoría de inversión (*investment grade*), pocas veces se espera que los Fondos voten. En caso improbable de que un Fondo pueda votar, el Gestor de inversiones determinará, según su criterio y en el interés del Fondo correspondiente, el sentido de voto y si se votará en representación del Fondo. En algunos casos, puede que el Gestor de inversiones no vote porque el Depositario no preste un servicio de votación en un mercado determinado o el Gestor de inversiones no reciba los materiales de votación en plazo suficiente, o por otros motivos fuera de control del Gestor de inversiones. El Gestor de inversiones también podrá optar por no votar si considera liquidar una posición o, por cualquier otro motivo, si considera que no sería adecuado votar.

La Gestora delega la responsabilidad de determinar cuándo y cómo se ejercen los derechos de voto en el Gestor de inversiones, de acuerdo con las propias estrategias y políticas de este último.

Política de mejor ejecución

La Gestora y el Gestor de inversiones han adoptado una política diseñada para garantizar la protección de los intereses de los Fondos al ejecutar las decisiones de operar y realizar órdenes para operar por cuenta de los Fondos, en el marco de la gestión de las carteras de los Fondos (la «Política de mejor ejecución»). El Gestor de inversiones reconoce su obligación de tomar todas las medidas suficientes para lograr el mejor resultado posible para los Fondos al ejecutar órdenes en su representación. El Gestor de inversiones puede

tener en cuenta ciertos «factores de ejecución», incluido el precio, el tamaño y la naturaleza de la orden, las condiciones de mercado (incluidos los días festivos en los mercados), la liquidez del instrumento financiero, la fecha y hora de la orden, la calidad, probabilidad y rapidez de ejecución y liquidación de la orden, o cualquier otro factor relevante para la ejecución de la misma. El Gestor de inversiones trata de actuar de forma que redunde, en el interés de los Fondos al cursar órdenes para su ejecución. La información sobre la Política de mejor ejecución y cualquier cambio relevante en la política se encuentra disponible para los Accionistas de forma gratuita, previa solicitud.

Acuerdos de intermediación

El Gestor de inversiones puede seleccionar contrapartes, agentes e intermediarios que utilizará para comprar o vender títulos y divisas, para ejecutar y compensar operaciones y demás operaciones de cambio, a su exclusivo criterio, pero siempre con sujeción a la Política de mejor ejecución. El Gestor de inversiones puede recurrir a los servicios de compensación y ejecución de agentes adicionales en cualquier momento, sin notificarlo a los Accionistas. Las contrapartes así seleccionadas figuran en el listado de «Contrapartes autorizadas» del presente Folleto informativo.

El Gestor de inversiones es responsable de negociar comisiones y diferenciales pagados en relación con dichas operaciones.

La FCA obliga al Gestor de inversiones a tomar todas las medidas suficientes para lograr la mejor ejecución en todas las operaciones de valores para los Fondos. Para cumplir sus obligaciones, el Gestor de inversiones utiliza el proceso de selección de agentes que se expone más adelante en los apartados «Relaciones con Contrapartes autorizadas para la negociación de bonos» y «Relaciones con Contrapartes autorizadas para acuerdos de divisas» del presente Folleto informativo.

Ni el Gestor de inversiones ni ninguna de sus entidades afiliadas comparten, directa o indirectamente, los ingresos generados por la intermediación u operaciones extrabursátiles (OTC) de los Fondos. El Gestor de inversiones no está afiliado a ninguna contraparte. La política del Fondo consiste en que todos los ingresos generados por las operaciones de financiación de valores, una vez deducidos los costes/comisiones operativos directos o indirectos, se devuelvan al Fondo correspondiente.

Relaciones con Contrapartes autorizadas para la negociación de bonos

El Gestor de inversiones mantiene relaciones con una selección de Contrapartes autorizadas para ejecutar operaciones con bonos para los Fondos. El Gestor de inversiones cree que mantener varias relaciones con contrapartes en este rango le garantiza disponer de una selección adecuada de contrapartes al determinar cómo cumplir mejor sus obligaciones de «mejor ejecución» con respecto a las operaciones con bonos de los Fondos.

El Gestor de inversiones selecciona inicialmente y supervisa continuamente cada Contraparte autorizada según factores que cree que ayudan al Gestor de inversiones en su empeño por cumplir sus obligaciones con la Sociedad. Por lo que respecta a cada Contraparte autorizada, dichos factores incluyen, entre otros: (i) la competitividad de los precios que está dispuesta a ofrecer; (ii) el conjunto de mercados en los que opera (el Gestor de inversiones cree que una amplia lista de contrapartes, formada por especialistas globales y locales, resulta adecuada); (iii) su clasificación de calidad comparado con sus homólogas, incluida su eficiencia relativa operativa y de precios; (iv) la cuota de mercado que tiene en los mercados de interés (si está disponible); (v) su nivel observable de integridad y reputación reglamentaria; (vi) su solvencia crediticia y responsabilidad financiera; (vii) su índice de error, así como la eficiencia de sus medidas correctivas cuando se produce un error; (viii) el conocimiento especializado o experiencia que posee y que probablemente añadirá valor a la calidad del servicio prestado; y (ix) cualquier problema que tenga que pueda restar calidad al servicio prestado. Los factores de la oración anterior no figuran por orden de importancia relativa para el Gestor de inversiones en su proceso de selección de contrapartes.

Relaciones con contrapartes autorizadas para instrumentos financieros derivados y operaciones de financiación de valores

El Gestor de inversiones mantiene relaciones con una selección de Contrapartes autorizadas en relación con instrumentos financieros derivados y operaciones de financiación de valores para los Fondos. Una entidad afiliada del Depositario, The Northern Trust Company («Northern Trust»), actúa como Contraparte autorizada y, en algunos casos, Northern Trust podría actuar como Contraparte autorizada única. El Gestor de inversiones supervisa a Northern Trust (y a otras Contrapartes autorizadas) y los servicios de instrumentos financieros derivados y de operaciones de financiación de valores que prestan para tratar de asegurarse que dichos instrumentos se ejecutan a partir de la mejor ejecución que figura en el apartado «Supervisión de los resultados de las Contrapartes autorizadas» del presente Folleto informativo.

El Gestor de inversiones recibe garantías de Northern Trust y otras Contrapartes autorizadas, y emite garantías a estas, según corresponda, para avalar las ganancias y pérdidas latentes relacionadas con los instrumentos financieros derivados y las operaciones de financiación de valores de los Fondos.

Contratos de divisas a plazo restringidas

Por lo que respecta a las divisas restringidas, el Depositario o su depositario delegado ejecutan las operaciones al contado resultantes de la venta y compra de bonos en divisas restringidas. Debido a las restricciones de divisas locales de esos mercados, el Gestor de inversiones no puede controlar o negociar la ejecución de dichas operaciones.

Supervisión de los resultados de las Contrapartes autorizadas

El Gestor de inversiones supervisa continuamente a sus Contrapartes autorizadas y la ejecución de los servicios que ofrecen, para asegurarse de que sus resultados se ajustan a la obligación de «mejor ejecución». El Gestor de inversiones examina el análisis de coste de transacciones de negociación y, cuando cree que el precio obtenido por una Contraparte autorizada en relación con un periodo determinado no se mantuvo dentro de un nivel de tolerancia, planteará el problema a la Contraparte autorizada. La Contraparte autorizada estará obligada a proporcionar una explicación satisfactoria por la divergencia de tolerancia y, cuando no se ofrezca una explicación que el Gestor de inversiones considere satisfactoria y el Gestor de inversiones crea que el problema reviste una gravedad importante, este podrá suspender a la Contraparte autorizada hasta que el Gestor de inversiones compruebe que se han tomado las medidas adecuadas para corregir el problema en cuestión.

Endeudamiento

Los Fondos no podrán endeudarse, aunque:

- (a) un Fondo podrá adquirir divisas mediante un préstamo recíproco. Las divisas obtenidas de ese modo no se consideran endeudamiento a los efectos de la Norma 103(1) del Reglamento sobre OICVM, salvo en la medida en que dichas divisas superen el valor de un depósito recíproco; y
- (b) un Fondo podrá endeudarse hasta el 10% de su Valor liquidativo, siempre y cuando dicho endeudamiento sea temporal.

Respeto de los objetivos, estrategias y políticas de inversión

Cualquier cambio en los objetivos de inversión y cualquier cambio sustancial en las estrategias o políticas de inversión de un Fondo estarán sujetos a su aprobación por la mayoría de votos de los Accionistas en dicho Fondo en una junta general o por todos los Accionistas de dicho Fondo mediante acuerdo por escrito. Con arreglo a la Constitución, dicha junta general deberá notificarse a los Accionistas con una antelación de 21 días naturales. En la notificación se hará constar el lugar, el día, la hora y la naturaleza de dicha junta, así como la fecha efectiva propuesta para cualquier cambio en los objetivos y políticas de inversión. En

caso de que los Accionistas aprueben un cambio en los objetivos y/o políticas de inversión, se notificará a los Accionistas con un plazo de antelación razonable de modo que, si no están de acuerdo con los cambios, puedan reembolsar sus Acciones antes de la entrada en vigor de los mismos. Podrán celebrarse juntas de Fondos o Clase específicos sobre ciertos asuntos que afecten sustancialmente a los intereses de los Accionistas correspondientes, en las que únicamente podrán votar las Acciones del Fondo y/o Clase en cuestión; por ejemplo, cuando sea necesario para aprobar un cambio de comisiones relativo a un Fondo y/o Clase específicos.

Determinación de la Calificación crediticia de Títulos soberanos

Las agencias de calificación asignan calificaciones crediticias a títulos soberanos como evaluación del compromiso de los gobiernos centrales para cumplir sus obligaciones de deuda en circulación. Con el fin de supervisar los Objetivos y políticas de inversión de los Fondos que aquí figuran, la calificación de un título soberano se determinará por referencia a la calificación del emisor de dicho título soberano según la agencia de calificación correspondiente. Esto también se aplicará a los títulos del emisor respaldado por un gobierno central. Para todos los demás títulos, su calificación se determinará por referencia a la calificación otorgada a dicho título por la agencia de calificación correspondiente o, si no ha sido calificada por ninguna agencia, por una calificación equivalente que determine el Gestor de inversiones, según su criterio.

RESTRICCIONES DE INVERSIÓN

Las inversiones de cada Fondo se limitarán a inversiones permitidas por el Reglamento sobre OICVM, según se estipula en el Anexo II. Si el Reglamento sobre OICVM se modifica durante la existencia de la Sociedad, las restricciones de inversión podrán modificarse para tener en cuenta cualquiera de dichas modificaciones, pero estas tendrán que ajustarse a los requisitos del Banco Central y estarán sujetos a su aprobación por una mayoría de votos de los Accionistas en junta general o por todos los Accionistas mediante acuerdo por escrito. Dichos cambios se comunicarán a los Accionistas en el próximo informe anual o semestral posterior de la Sociedad.

La Sociedad emplea también una política de garantías que incluye las clases de garantías autorizadas y la política de reinversión (incluidos los riesgos resultantes de dicha política).

Valores emitidos o garantizados por Estados

Cada Fondo podrá invertir hasta el 100% de su Valor liquidativo en diferentes valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por cualquier Estado miembro, sus autoridades locales, Estados no miembros u organismo público internacional del que formen parte uno o varios Estados miembros.

Los emisores en particular pueden proceder de la siguiente lista:

Estados miembros, gobiernos de la OCDE (siempre que las emisiones correspondientes tengan categoría de inversión), Gobierno de la República Popular China, Gobierno de Brasil (siempre que las emisiones tengan categoría de inversión), Gobierno de la India (siempre que las emisiones tengan categoría de inversión), Gobierno de Singapur, Banco Europeo de Inversiones, Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo, Corporación Financiera Internacional, Fondo Monetario Internacional, Euratom, Banco Asiático de Desarrollo, Banco Central Europeo, Consejo de Europa, Eurofima, Banco Africano de Desarrollo, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial), Banco Interamericano de Desarrollo, UE, Federal National Mortgage Association (Fannie Mae), Federal Home Loan Mortgage Corporation (Freddie Mac), Government National Mortgage Association (Ginnie Mae), Student Loan Marketing Association (Sallie Mae), Federal Home Loan Bank, Federal Farm Credit Bank, Tennessee Valley Authority y Straight-A Funding LLC.

Cuando la exposición a un emisor concreto supere el 35% del patrimonio neto de un Fondo, este deberá mantener valores de al menos seis emisiones diferentes, sin que los valores de una misma emisión puedan superar el 30% del Valor liquidativo del Fondo.

Técnicas e instrumentos de inversión

Los Fondos podrán emplear instrumentos financieros derivados con fines de inversión y/o con fines de gestión eficiente de la cartera, si el Gestor de inversiones considera que el uso de dichas técnicas e instrumentos resulta adecuado desde el punto de vista económico para reducir el riesgo, reducir los costes o generar capital o ingresos adicionales para el Fondo con un nivel adecuado de riesgo. El uso por parte de los Fondos de dichos instrumentos financieros derivados estará sujeto a las condiciones y dentro de los límites que estipule oportunamente el Banco Central. La Gestora emplea un proceso de gestión de riesgos que le permite evaluar de forma precisa, controlar y gestionar los diversos riesgos asociados con dichos instrumentos financieros derivados. Si se solicita, la Gestora facilitará a un Accionista información adicional relacionada con los métodos de gestión del riesgo empleados, incluidos los límites cuantitativos aplicados y cualquier cambio reciente en las características del riesgo y rendimiento de las principales categorías de inversiones.

Contratos de divisas a plazo

Cada Fondo celebra contratos de divisas a plazo (al contado, entregables y no entregables) para lograr sus objetivos de inversión.

Un contrato a plazo es un contrato para comprar o vender de una divisa subyacente, a un precio predeterminado, en una fecha futura específica. Las condiciones iniciales del contrato se estipulan de modo que el contrato no tenga val al principio. Los precios a plazo se obtienen tomando el precio al contado de una divisa y sumándolo al coste del *carry*. No se transfiere ningún importe al celebrar un contrato a plazo y la operación se aplaza hasta la fecha específica cuando la divisa subyacente se intercambia por efectivo. Posteriormente, conforme varía el precio de la divisa subyacente, el valor del contrato también cambia, generalmente en la misma dirección.

Los contratos a plazo no se negocian en mercados. Únicamente se liquidan en la fecha de liquidación predeterminada. Al no haber negociación de mercado ni participación de casas de compensación, los contratos a plazo carecen de condiciones estandarizadas. En consecuencia, las partes son libres de fijar los plazos de liquidación e importes subyacentes de una divisa que deseen, que podrán variar de las disposiciones estandarizadas disponibles mediante cualquier contrato de derivados cotizados. Por último, los contratos a plazo, como obligaciones entre dos partes para las que no existe un mercado secundario, conllevan el riesgo de crédito de la contraparte.

Muchas de las inversiones de los Fondos podrán estar denominadas en divisas diferentes a la Moneda de cuenta o Moneda de la clase en cuestión. El Fondo podrá tratar de limitar esta exposición a divisas celebrando contratos de divisas a plazo (incluidas divisas no entregables). El Fondo también podrán celebrar contratos de divisas a plazo para incrementar la exposición a divisas o modificar la exposición para hacer frente a las fluctuaciones entre unas divisas y otras.

Los contratos de divisas a plazo no entregables son acuerdos de swaps en los que un Fondo puede acordar con una contraparte que su rentabilidad (o pérdida) se base en la rentabilidad relativa de dos divisas diferentes. Por lo que respecta a una de las divisas, la rentabilidad del Fondo se basa en posiciones largas teóricas en dicha divisa (con un valor nominal global igual al importe nominal del contrato por diferencias) y, por lo que respecta a la otra divisa, la rentabilidad del Fondo se basa en posiciones cortas teóricas en dicha segunda divisa. Las obligaciones de pago de ambas partes del contrato se compensan y, por tanto, se basan en las variaciones del valor relativo de las divisas, más que en la variación global del valor de ambas partes. Sin embargo, es posible que la posición corta en divisas se comporte mejor que la posición larga en

divisas, lo que reportaría pérdidas al Fondo, aun cuando las divisas tanto de la parte corta como de la parte larga del contrato se revaloricen.

Cada Fondo únicamente podrá liquidar los contratos de divisas a plazo con la contraparte en particular. Además, si la contraparte incurre en impago, el Fondo tendrá soluciones contractuales en virtud del acuerdo relacionado con la operación, pero no puede garantizarse de que las contrapartes del contrato podrán cumplir sus obligaciones en virtud de dichos contratos ni que, en caso de impago, el Fondo logrará hacer valer las soluciones contractuales. También puede haber riesgo de documentación, incluido el riesgo de que las partes no se pongan de acuerdo con respecto a la interpretación adecuada de las condiciones de un contrato. Si surge dicha controversia, el coste y la imprevisibilidad del proceso legal necesario para que el Fondo haga valer sus derechos contractuales puede hacer que el Fondo decida no seguir adelante con su reclamación a la contraparte. Por tanto, el Fondo asume el riesgo de que podría ser incapaz de obtener los pagos que se le adeuden en virtud de contratos o que dichos pagos puedan retrasarse o realizarse únicamente después de incurrir en costes procesales.

Futuros

The Colchester Alpha Fund y The Colchester Global Unconstrained Alpha Fund puede celebrar contratos de futuros para alcanzar sus objetivos de inversión.

Los contratos de futuros estipulan la venta futura de por una parte y la compra por otra parte de una cantidad específica de un activo subyacente a un precio, fecha y hora específicos. A la celebración de un contrato para comprar un activo subyacente se le denomina habitualmente comprar un contrato o mantener una posición larga en el activo. A la celebración de un contrato para vender un activo subyacente se le denomina habitualmente vender un contrato o mantener una posición corta en el activo. En particular, los Fondos podrán invertir en futuros sobre bonos y futuros de tipos de interés. Un contrato de futuros sobre bonos es un acuerdo en virtud del cual una parte acuerda recibir o entregar un título de renta fija específico (como bonos u obligaciones del Tesoro estadounidense) o recibir o entregar efectivo basándose en la variación del valor de una cesta o índice de títulos, en una fecha futura específica y a un precio específico. Un futuro sobre tipos de interés es un acuerdo en virtud del cual una parte acuerda recibir o entregar un activo específico que ofrece intereses, en una fecha futura específico y a un precio específico. La entrega puede no producirse siempre, liquidándose la diferencia del precio entre el precio de liquidación y el precio de negociación. Los futuros de tipos de interés se utilizan como cobertura frente a los movimientos de los tipos de interés y podrán utilizarse junto con los futuros sobre bonos.

Swaps

Los swaps son contratos en los que dos partes acuerdan pagar a la otra (intercambiar) las rentabilidades obtenidas de activos subyacentes con características diferentes. La mayoría de los swaps no conllevan la entrega de los activos subyacentes por ninguna de las partes, las cuales podrían no poseer los activos subyacentes al swap. Los pagos se realizan normalmente sobre una base neta, de modo que, en un día cualquiera, un Fondo únicamente recibiría (o pagaría) la diferencia del importe de su pago en virtud del contrato inferior (o superior) al importe del pago de la otra parte. Los acuerdos de swaps son instrumentos sofisticados que pueden revestir formas muy diferentes.

Swaps de tipos de interés

The Colchester Alpha Fund y The Colchester Global Unconstrained Alpha Fund pueden celebrar swaps de tipos de interés para alcanzar sus objetivos de inversión. Un swap de tipos de interés conlleva el intercambio por parte de un Fondo con otra parte de sus respectivos compromisos de pagar o recibir un tipo de interés fijo o variable.

Swaps de inflación

The Colchester Global Unconstrained Alpha Fund podrá suscribir swaps de inflación para alcanzar sus objetivos de inversión. Un swap de inflación es una operación en la que una parte transfiere el riesgo de inflación a una contraparte a cambio de una prima.

Swaps de rendimiento total

The Colchester Global Unconstrained Alpha Fund podrá suscribir swaps de rendimiento total para alcanzar sus objetivos de inversión. Un swap de rendimiento total es un derivado en el que una contraparte transfiere a otra contraparte el rendimiento económico total, incluidos los ingresos por intereses y comisiones, las ganancias y pérdidas por movimientos de precios y las pérdidas crediticias, de una obligación de referencia. Los swaps de rendimiento total se basarán en las clases de activos previstas en la política de inversión del Fondo establecida en el presente documento, además de los índices, divisas y tipos de interés permitidos. No existe ningún límite a la proporción de activos que pueden estar sujetos a swaps de rendimiento total y, por tanto, la proporción máxima y prevista de los activos del Fondo que pueden estar sujetos a swaps de rendimiento total será del 100%, es decir, la totalidad de los activos del Fondo.

Swaps de incumplimiento crediticio

The Colchester Global Unconstrained Alpha Fund podrá suscribir swaps de incumplimiento crediticio para alcanzar sus objetivos de inversión. Un swap de incumplimiento crediticio es un derivado en el que una contraparte paga una prima a la otra contraparte a cambio de un pago en caso de que se considere que se ha producido un evento de crédito con respecto a la entidad de referencia subyacente.

Notas de depósito globales

The Colchester Global Unconstrained Alpha Fund podrá comprar GDN para obtener acceso de forma eficiente a ciertos mercados. Un GDN es un instrumento de deuda creado por un banco depositario, que evidencia la propiedad de un título de deuda denominado en moneda local. Los GDN emulan el plazo (cupón, fecha de vencimiento, calidad crediticia) del título de deuda denominado en moneda local, pero pagan los intereses y el capital en dólares estadounidenses y se liquidan a través de cámaras de compensación de valores como Euroclear, Clearstream o DTC.

Notas vinculadas a crédito

The Colchester Global Unconstrained Alpha Fund podrá comprar CLN para obtener acceso de forma eficiente a ciertos mercados. Una CLN es un instrumento financiero, con un IFD incorporado, diseñado para transferir la exposición crediticia con respecto a una o más entidades y/o obligaciones de referencia especificadas del emisor al inversor. A cambio, el derecho del inversor a recibir la totalidad de su capital al vencimiento está en riesgo si se produce un evento de crédito con respecto a la entidad u obligación de referencia. Por ejemplo, una CLN de «acceso local» brinda exposición a la renta fija local mediante un swap de rendimiento total. El emisor de la CLN traspasa el rendimiento total de los títulos locales a los inversores de la CLN, liquidando los flujos de caja según sea necesario en divisa fuerte. Así, la CLN proporciona rendimientos totales territoriales que pueden ofrecer mejor *carry*, rendimiento o liquidez que los bonos disponibles en el mercado extraterritoriales.

Pactos de recompra y pactos de recompra inversa

The Colchester Global Unconstrained Alpha Fund podrá suscribir pactos de recompra y pactos de recompra inversa con fines de gestión eficiente de la cartera, con sujeción a las condiciones y límites establecidos en el Reglamento sobre OICVM del Banco Central y de conformidad con los requisitos del Banco Central. Un pacto de recompra es un acuerdo por el que un Fondo vendería un valor a un precio a una contraparte y al mismo tiempo acordaría recomprarlo a la contraparte a un precio fijo en una fecha estipulada. Un pacto de recompra inversa es un acuerdo por el que un Fondo compraría un valor a una contraparte a un precio fijado

en el día de la compra y al mismo tiempo acordaría revender el mismo valor a la contraparte a un precio (normalmente más alto) en una fecha posterior. Los pactos de recompra y pactos de recompra inversa empleados por el Fondo serán títulos de renta fija. No existe ningún límite a la proporción de activos que pueden estar sujetos a pactos de recompra y pactos de recompra inversa y, por tanto, la proporción máxima y prevista de los activos del Fondo que pueden estar sujetos a pactos de recompra y pactos de recompra inversa será del 100%, es decir, la totalidad de los activos del Fondo.

Política de garantías

La política que se aplicará a las garantías resultantes de los pactos de recompra y pactos de recompra inversa relacionados con los Fondos deberá cumplir los requisitos que se estipulan en el Anexo III. Este determina los tipos de garantías autorizados, el nivel de garantías necesario y la política de descuento y, en el caso de garantías monetarias, la política de reinversión que estipula el Banco Central en virtud del Reglamento sobre OICVM. Las categorías de garantías que pondrán recibir los Fondos incluyen efectivo y títulos de deuda pública. Cada cierto tiempo, con sujeción a los requisitos del Anexo III, la política sobre los niveles de garantías exigidos y descuentos podrá modificarse, según el criterio del Gestor de inversiones, cuando se considere apropiado en el contexto de la contraparte específica, las características del activo recibido como garantía, las condiciones de mercado u otras circunstancias. El nivel de garantías exigido será al menos el necesario para garantizar que la exposición de riesgo a una contraparte no supere los límites estipulados en la Norma 70(1)(c) del Reglamento sobre OICVM (es decir, la diferencia entre la exposición de riesgo a la contraparte y los límites estipulados en la Norma 70(1)(c) del Reglamento sobre OICVM). Los descuentos aplicados (en su caso) por el Gestor de inversiones se adaptarán para cada clase de activos recibidos como garantías, teniendo en cuenta las características de los activos como la solvencia crediticia y/o la volatilidad de los precios, así como el resultado de cualquier prueba de estrés realizada de acuerdo con los requisitos del Anexo III. Cada decisión de aplicar un descuento específico, o de no aplicar ninguno, a una determinada clase de activos deberá justificarse de acuerdo con esta política.

Si las garantías monetarias recibidas por un Fondo se reinvierten, el Fondo está expuesto al riesgo de pérdidas en dicha inversión. Si se produjesen pérdidas, el valor de las garantías se reducirá y el Fondo estará menos protegido si la contraparte incurre en impago. Los riesgos relacionados con la reinversión de garantías monetarias son prácticamente iguales a los riesgos aplicables a las demás inversiones del Fondo. El apartado «Factores de riesgo» ofrece información más detallada al respecto.

Préstamo de valores

Los Fondos no podrán celebrar acuerdos de préstamo de valores.

Reglamento sobre operaciones de financiación de valores

A fecha del presente Folleto informativo, a excepción de The Colchester Global Unconstrained Alpha Fund, no está previsto que los Fondos celebren operaciones de financiación de valores ni swaps de rendimiento total, en el sentido del Reglamento sobre operaciones de financiación de valores.

The Colchester Global Unconstrained Alpha Fund podrá suscribir pactos de recompra y pactos de recompra inversa, así como swaps de rendimiento total, en el sentido del Reglamento sobre operaciones de financiación de valores.

Política de reparto

Las Acciones están disponibles como Acciones de capitalización o Acciones de reparto, según se describe en el apartado «Clases de acciones de los Fondos» del presente Folleto informativo.

Los ingresos netos y las plusvalías materializadas y latentes, menos las minusvalías materializadas y latentes, atribuibles a las Acciones de capitalización de un Fondo no se declararán ni repartirán, sino que se capitalizarán en el Valor liquidativo por Acción.

Los ingresos netos atribuibles a las Acciones de reparto de un Fondo se declararán y repartirán, y pueden incluir importes que representan intereses o dividendos u otros importes devengados, pero no percibidos por la Sociedad en cualquier periodo contable. Cuando se disponga de importes de reparto, se propone declarar un reparto con respecto a las Acciones de reparto que se pagará al cierre de cada trimestre. Las plusvalías materializadas y latentes, menos las minusvalías materializadas y latentes, atribuibles a las Acciones de reparto no se declararán ni repartirán, sino que se capitalizarán en el Valor liquidativo por Acción.

La Sociedad podrá repartir, con respecto a cada periodo contable, un porcentaje (que determinen en cada momento la Sociedad, la Gestora o su delegado) de excedente de ingresos netos representado por los cupones e intereses percibidos para cada Clase de reparto de cada Fondo a los titulares de Acciones de la Clase en cuestión, después de gastos y otros conceptos, según figura en el apartado «Comisiones y gastos» del presente Folleto informativo, atribuibles a los ingresos de dicho Fondo. La Sociedad, la Gestora o su delegado podrán declarar, según su criterio, fechas de pagos de dividendos adicionales o diferentes con respecto a cualquier Clase de reparto.

Los pagos de dividendos pueden demorarse y retenerse en la Cuenta de caja conjunta (sin devengar intereses), si cualquier documentación necesaria relacionada con la lucha contra el blanqueo de capitales. En dichas circunstancias, cualquier importe que deba pagarse en forma de dividendo o reparto a los Accionistas seguirá siendo un activo de la Sociedad hasta que el Agente administrativo esté conforme con que se han cumplido plenamente los procedimientos contra el blanqueo de capitales, tras lo cual se abonará dicho dividendo.

Cartas complementarias y otros acuerdos similares

En circunstancias limitadas, la Sociedad, la Gestora o el Gestor de inversiones podrán acordar la emisión de una carta complementaria (excepto cartas de descuento de comisiones) en relación con la inversión en un Fondo. Por lo general, la Sociedad, la Gestora y el Gestor de inversiones únicamente se planteará celebrar un acuerdo de carta complementaria cuando las normas que rigen la inversión por parte de un Accionista específico (como los documentos normativos relacionados con dicho Accionista) de un Fondo requieren una modificación específica, siempre y cuando dicho no se prevea que dicho cambio afecte sustancialmente a la Sociedad, la Gestora, el Gestor de inversiones, el Depositario, el Agente administrativo o los demás Accionistas. La Sociedad, la Gestora y el Gestor de inversiones tienen como política no acordar ninguna carta complementaria ni demás acuerdos similares que otorguen a un Accionista o grupo de Accionistas derechos preferentes con respecto al pago o el plazo de los reembolsos, indemnización por parte de la Sociedad, la Gestora y el Gestor de inversiones, la legislación por la que se rigen las responsabilidades del Gestor de inversiones y de cada Accionista en virtud de la Constitución o el acceso a la actividad de negociación del Fondo antes de que se realicen las operaciones. Además, el Gestor de inversiones podrá facilitar otros informes que solicite oportunamente un Accionista, siempre y cuando dichos informes no otorguen a ningún Accionista derechos preferentes en relación con el pago o el plazo de reembolsos con respecto a los demás Accionistas, y dichos informes se pongan a disposición de otros Accionistas que lo soliciten. La Gestora o el Gestor de inversiones ofrecerán un resumen de todos los acuerdos de cartas complementarias actualmente en vigor previa solicitud por escrito por parte de un Accionista.

CLASES DE ACCIONES DE LOS FONDOS

Los Fondos disponen de varias Clases de acciones, incluidas clases de divisas, clases cubiertas y no cubiertas, así como clases de capitalización y reparto. Ninguna de las Clases de acciones de los Fondos cotiza.

A continuación se indican los requisitos de Inversión mínima inicial y Tenencia mínima para la Clase correspondiente. La Sociedad, la Gestora o su delegado se reservan el derecho a modificar la Inversión mínima inicial y la Tenencia mínima en el futuro y podrían decidir eliminar dichos criterios.

Los inversores deben demostrar, a satisfacción de la Gestora, que cumplen los requisitos para comprar las Acciones que solicitan comprar, facilitando a la Gestora y al Agente administrativo pruebas suficientes de su condición. Los inversores indemnizarán a la Sociedad y sus delegados por las pérdidas, costes o gastos en que puedan incurrir de buena fe la Sociedad y sus delegados por cualquier declaración realizada o que se pretenda realizar en el momento de la solicitud.

La Sociedad, la Gestora o su delegado podrán retrasar, según su criterio, la aceptación de cualquier suscripción (incluso mediante canje o transferencia) de Acciones, hasta la fecha en que reciba pruebas suficientes de que el inversor cumple los requisitos para invertir en dichas Acciones. Si en cualquier momento determina que un titular de Acciones no cumple los requisitos para la tenencia de dichas Acciones, la Sociedad podrá reembolsar las Acciones en cuestión de acuerdo con el apartado «Reembolso obligatorio» del presente Folleto informativo o canjear dichas Acciones por Acciones de una Clase en que el inversor pueda invertir.

Véase la información detallada sobre la Tenencia mínima y la Inversión mínima inicial relativa a cada Clase en la tabla «Clases de acciones disponibles» que figura más adelante.

Todas las Acciones pertenecen a una de las Clases siguientes:

Acciones I, Acciones I Premier, Acciones R y Acciones R Premier

Las Acciones I, Acciones I Premier, Acciones R y Acciones R Premier están disponibles para inversión por parte de Inversores profesionales. Las Acciones I, Acciones I Premier, Acciones R y Acciones R Premier también están disponibles para inversión por parte de todo tipo de inversores a través de un intermediario. El intermediario no será remunerado con cargo a la Comisión de gestión aplicable y debe ser un Inversor profesional.

Acciones A y Acciones B

Las Acciones A y B están disponibles para inversión por todos los tipos de inversores, pero únicamente a través de un intermediario. El intermediario será remunerado con cargo a la Comisión de gestión aplicable y debe ser un Inversor profesional.

Por «Inversor profesional» se entiende uno de los inversores institucionales siguientes, junto con personas y entidades minoristas que han optado por ser consideradas clientes profesionales por el Gestor de inversiones:

- cualquier instrucción financiera autorizada o regulada, incluyendo, entre otras, instituciones de crédito y sociedades de inversión;
- compañías de seguros y reaseguros;
- un gobierno nacional o regional, un organismo público que gestiona deuda pública, un banco central, una institución internacional o supranacional u otra organización internacional similar;
- fondos de pensiones, sociedades de grupos industriales, comerciales y financieros, suscribiendo todas ellas por su propia cuenta, y las estructuras que adopten dichos Inversores profesionales para gestionar sus propios activos;
- instituciones de inversión colectiva; y
- cualquier otra institución cuya actividad principal sea invertir en instrumentos financieros.

Acciones Z

Las Acciones Z solo están disponibles para inversión por parte de los empleados del Gestor de inversiones o sus entidades afiliadas que invierten directamente o través de determinados intermediarios, e Inversores profesionales que pueden tener que celebrar un acuerdo adecuado con el Gestor de inversiones o el Gestor delegado de inversiones según el criterio de la Sociedad, la Gestora o su delegado.

No se pagarán Comisiones de gestión con respecto a las Acciones Z, en su lugar, podrá pagarse una comisión al Gestor de inversiones o Gestor delegado de inversiones en virtud de un acuerdo separado fuera de la Sociedad.

CLASES DE ACCIONES DISPONIBLES

	Acciones I	Acciones I Premier	Acciones A	Acciones B	Acciones R	Acciones R Premier	Acciones Z
Fondos disponibles	Todos	Todos	Todos	Todos	Todos	Todos	Todos
Moneda de la clase	AUD, BRL, CAD, CHF, DKK, EUR, GBP, HKD, ISK, JPY, MXN, NOK, NZD, SEK, SGD, USD, ZAR	AUD, BRL, CAD, CHF, DKK, EUR, GBP, HKD, ISK, JPY, MXN, NOK, NZD, SEK, SGD, USD, ZAR	AUD, BRL, CAD, CHF, DKK, EUR, GBP, HKD, ISK, JPY, MXN, NOK, NZD, SEK, SGD, USD, ZAR	AUD, BRL, CAD, CHF, DKK, EUR, GBP, HKD, ISK, JPY, MXN, NOK, NZD, SEK, SGD, USD, ZAR	AUD, BRL, CAD, CHF, DKK, EUR, GBP, HKD, ISK, JPY, MXN, NOK, NZD, SEK, SGD, USD, ZAR	AUD, BRL, CAD, CHF, DKK, EUR, GBP, HKD, ISK, JPY, MXN, NOK, NZD, SEK, SGD, USD, ZAR	AUD, BRL, CAD, CHF, DKK, EUR, GBP, HKD, ISK, JPY, MXN, NOK, NZD, SEK, SGD, USD, ZAR
No cubierta	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Cubierta	Sí, excepto The Colchester Alpha Fund y The Colchester Global Unconstrained Alpha Fund.	Sí, excepto The Colchester Alpha Fund y The Colchester Global Unconstrained Alpha Fund.	Sí, excepto The Colchester Alpha Fund y The Colchester Global Unconstrained Alpha Fund.	Sí, excepto The Colchester Alpha Fund y The Colchester Global Unconstrained Alpha Fund.	Sí, excepto The Colchester Alpha Fund y The Colchester Global Unconstrained Alpha Fund.	Sí, excepto The Colchester Alpha Fund y The Colchester Global Unconstrained Alpha Fund.	Sí, excepto The Colchester Alpha Fund y The Colchester Global Unconstrained Alpha Fund.
Moneda de cuenta cubierta	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Capitalización⁽¹⁾	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Reparto⁽¹⁾	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Hora límite de la Fecha de negociación (hora de Irlanda)⁽²⁾	Las 13:00 horas de cada Día de negociación	Las 13:00 horas de cada Día de negociación	Las 13:00 horas de cada Día de negociación	Las 13:00 horas de cada Día de negociación	Las 13:00 horas de cada Día de negociación	Las 13:00 horas de cada Día de negociación	Las 13:00 horas de cada Día de negociación
Plazo de liquidación (hora de Irlanda) para la recepción de fondos compensados⁽³⁾	Las 18:00 horas del tercer Día hábil posterior al Día de negociación	Las 18:00 horas del tercer Día hábil posterior al Día de negociación	Las 18:00 horas del tercer Día hábil posterior al Día de negociación	Las 18:00 horas del tercer Día hábil posterior al Día de negociación	Las 18:00 horas del tercer Día hábil posterior al Día de negociación	Las 18:00 horas del tercer Día hábil posterior al Día de negociación	Las 18:00 horas del tercer Día hábil posterior al Día de negociación
Tenencia mínima⁽⁴⁾	3.000.000 USD	100.000.000 USD	1.000 USD	1.000.000 USD	1.000 USD	100.000.000 USD	Ninguna

	Acciones I	Acciones I Premier	Acciones A	Acciones B	Acciones R	Acciones R Premier	Acciones Z
Inversión mínima inicial⁽⁴⁾	3.000.000 USD	100.000.000 USD	1.000 USD	1.000.000 USD	1.000 USD	100.000.000 USD	Ninguna
Plazo de liquidación de reembolso⁽⁵⁾	3 Días hábiles después del Día de negociación	3 Días hábiles después del Día de negociación	3 Días hábiles después del Día de negociación	3 Días hábiles después del Día de negociación	3 Días hábiles después del Día de negociación	3 Días hábiles después del Día de negociación	3 Días hábiles después del Día de negociación

1. Capitalización o Reparto: Consulte el apartado «Política de reparto» del presente Folleto informativo.
2. Plazo límite de negociación: el Plazo límite de negociación son las 13:00 (hora de Irlanda) del Día de negociación, o cualquier otro plazo que acuerde la Sociedad, la Gestora o su delegado con el Agente administrativo y se notifique al Accionista correspondiente.
3. Plazo de liquidación: los inversores deben tener en cuenta los plazos límite habituales para la transferencia y recepción de fondos compensados en la Moneda de la clase correspondiente. Cuando las suscripciones de Acciones se realicen a través de intermediarios, estos podrán imponer plazos límites anteriores para la recepción del pago.
4. la Tenencia mínima y la Inversión mínima inicial o su equivalente en la Moneda de la clase correspondiente: La Sociedad, la Gestora o su delegado podrán no aplicar la Inversión mínima inicial (aplicable a los inversores antes de convertirse en Accionistas) y la Tenencia mínima (aplicable a los Accionistas), según su criterio.
5. Plazo de liquidación del reembolso: El Plazo de liquidación del reembolso es el plazo en el que se pagará normalmente el producto del reembolso. En cualquier caso, el periodo entre una solicitud de reembolso y el pago del producto no debe superar los 10 días naturales, siempre y cuando se haya recibido toda la documentación correspondiente.

Los inversores deben tener en cuenta que, a fecha del presente Folleto informativo, solo algunas Clases de acciones podrían tener financiación y estar disponibles actualmente para su suscripción. Se recomienda a los inversores que se pongan en contacto con la Gestora, el Gestor de inversiones o el Agente administrativo si desean invertir en una clase de un Fondo para saber si se encuentra disponible para suscripción.

Si la Sociedad lanza una Clase de acciones, puede haber un retraso hasta que la Clase de acciones esté disponible para su compra.

La Sociedad, la Gestora o su delegado podrán decidir, a su exclusivo criterio, no lanzar una Clase de acciones y rechazar cualquier suscripción hasta que se hayan recibido suscripciones por un valor de 1.000.000 USD en total (o su equivalente en divisas) en dicha Clase de acciones.

La Sociedad podrá crear Clases de acciones adicionales en un Fondo a la que se apliquen diferentes condiciones, comisiones y gastos. Dichas Clases de acciones adicionales se notificarán por adelantado al Banco Central, quien deberá autorizarlas previamente.

El Periodo de oferta inicial de cada Clase se cerrará tan pronto como los inversores suscriban las Acciones de dicha Clase. Si se reembolsan todas las Acciones de una Clase, la Sociedad, la Gestora o su delegado podrán reabrir el Periodo de oferta inicial previa notificación al Banco Central.

COMISIONES Y GASTOS

Gasto preliminar

Si la suscripción se realiza a través de un intermediario que (i) ha sido nombrado por una Entidad comercializadora y (ii) ha sido autorizado por la Entidad comercializadora para aplicar un Gasto preliminar, se deducirá, si lo permite la legislación y normativa, un Gasto preliminar de hasta el 5% del importe de inversión en el Fondo, con cargo al importe que se pague con respecto a la suscripción, según el criterio del intermediario. No se pagará ningún Gasto preliminar si la suscripción se realiza directamente a través del Agente administrativo. Ni el Gestor de inversiones ni el Gestor delegado de inversiones ni las Entidades comercializadoras cobrarán ningún Gasto preliminar. El Valor liquidativo por pagar por cualquier Acción no incluirá ningún Gasto preliminar.

Gasto de canje

Podrá aplicarse un Gasto de canje, hasta un máximo del 1% del precio de suscripción del número total de Acciones del Fondo que se canjean. El Gasto de canje, en su caso, se deducirá en el momento de dicho canje y se abonará a la Entidad comercializadora o intermediarios en relación con las Acciones adquiridas a través de ellos. El Valor liquidativo por pagar por cualquier Acción no incluirá ningún Gasto de canje.

Comisión de gestión

La Gestora recibirá una Comisión de gestión con cargo a los activos de los Fondos cada mes, salvo cuando el Fondo no pague una Comisión de gestión con cargo a la Clase de acciones Z. El Agente administrativo calcula y devenga la Comisión de gestión relativa a todas las Clases aplicables de un Fondo cada Día de negociación, al tipo anual que se estipula a continuación para la Clase de un Fondo en cuestión.

La Comisión de gestión se paga sobre la base del Valor liquidativo y podría tener que ajustarse mediante el sistema de precio oscilante (*swing pricing*) que se describe en el apartado «Sistema de precio oscilante (*swing pricing*)» del presente Folleto informativo.

Las Comisiones de gestión se pagarán en la Moneda de la clase. La conversión de divisas se realizará a los tipos de cambio vigentes cuando se calculen las Comisiones de gestión.

La Comisión de gestión atribuible a las Acciones A y las Acciones B es superior a la Comisión de gestión atribuible a las Acciones I, las Acciones I Premier, las Acciones R y las Acciones R Premier. La Gestora podrá pagar con cargo a esta comisión superior el gasto de comercialización, intermediación y otros servicios prestados a los Accionistas en dichas Acciones de los Fondos, directamente o indirectamente a través de intermediarios.

Acciones I	Gasto preliminar	Gasto de reembolso	Gasto de canje	Comisión de gestión
The Colchester Global Bond Fund	Ninguna	Ninguna	Ninguna	0,60%
The Colchester Global Bond Enhanced Currency Fund	Ninguna	Ninguna	Ninguna	0,60%
The Colchester Global Aggregate Bond Fund	Ninguna	Ninguna	Ninguna	0,60%
The Colchester Global Aggregate Bond Enhanced Currency Fund	Ninguna	Ninguna	Ninguna	0,60%
The Colchester Global Green Bond Fund	Ninguna	Ninguna	Ninguna	0,60%
The Colchester Global Green Bond Enhanced Currency Fund	Ninguna	Ninguna	Ninguna	0,60%
The Colchester Global Low Duration Bond Fund	Ninguna	Ninguna	Ninguna	0,45%
The Colchester Global Real Return Bond Fund	Ninguna	Ninguna	Ninguna	0,45%
The Colchester Local Markets Bond Fund	Ninguna	Ninguna	Ninguna	0,75%
The Colchester Local Markets Real Return Bond Fund	Ninguna	Ninguna	Ninguna	0,75%
The Colchester Blend Local & Hard Currency Emerging Markets Bond Fund	Ninguna	Ninguna	Ninguna	0,75%
The Colchester Alpha Fund	Ninguna	Ninguna	Ninguna	0,60%
The Colchester Global Unconstrained Alpha Fund	Ninguna	Ninguna	Ninguna	0,60%

Acciones I Premier	Gasto preliminar	Gasto de reembolso	Gasto de canje	Comisión de gestión
The Colchester Global Bond Fund	Ninguna	Ninguna	Ninguna	0,35%
The Colchester Global Bond Enhanced Currency Fund	Ninguna	Ninguna	Ninguna	0,35%
The Colchester Global Aggregate Bond Fund	Ninguna	Ninguna	Ninguna	0,35%
The Colchester Global Aggregate Bond Enhanced Currency Fund	Ninguna	Ninguna	Ninguna	0,35%
The Colchester Global Green Bond Fund	Ninguna	Ninguna	Ninguna	0,35%
The Colchester Global Green Bond Enhanced Currency Fund	Ninguna	Ninguna	Ninguna	0,35%
The Colchester Global Low Duration Bond Fund	Ninguna	Ninguna	Ninguna	0,30%
The Colchester Global Real Return Bond Fund	Ninguna	Ninguna	Ninguna	0,30%
The Colchester Local Markets Bond Fund	Ninguna	Ninguna	Ninguna	0,45%
The Colchester Local Markets Real Return Bond Fund	Ninguna	Ninguna	Ninguna	0,45%
The Colchester Blend Local & Hard Currency Emerging Markets Bond Fund	Ninguna	Ninguna	Ninguna	0,45%
The Colchester Alpha Fund	Ninguna	Ninguna	Ninguna	0,35%
The Colchester Global Unconstrained Alpha Fund	Ninguna	Ninguna	Ninguna	0,35%

Acciones A	Gasto preliminar	Gasto de reembolso	Gasto de canje	Comisión de gestión
The Colchester Global Bond Fund	Máx. 5%	Ninguna	Máx. 1%	1,40%
The Colchester Global Bond Enhanced Currency Fund	Máx. 5%	Ninguna	Máx. 1%	1,40%
The Colchester Global Aggregate Bond Fund	Máx. 5%	Ninguna	Máx. 1%	1,40%
The Colchester Global Aggregate Bond Enhanced Currency Fund	Máx. 5%	Ninguna	Máx. 1%	1,40%
The Colchester Global Green Bond Fund	Máx. 5%	Ninguna	Máx. 1%	1,40%
The Colchester Global Green Bond Enhanced Currency Fund	Máx. 5%	Ninguna	Máx. 1%	1,40%
The Colchester Global Low Duration Bond Fund	Máx. 5%	Ninguna	Máx. 1%	1,40%
The Colchester Global Real Return Bond Fund	Máx. 5%	Ninguna	Máx. 1%	1,40%
The Colchester Local Markets Bond Fund	Máx. 5%	Ninguna	Máx. 1%	1,70%
The Colchester Local Markets Real Return Bond Fund	Máx. 5%	Ninguna	Máx. 1%	1,70%
The Colchester Blend Local & Hard Currency Emerging Markets Bond Fund	Máx. 5%	Ninguna	Máx. 1%	1,70%
The Colchester Alpha Fund	Máx. 5%	Ninguna	Máx. 1%	1,40%
The Colchester Global Unconstrained Alpha Fund	Máx. 5%	Ninguna	Máx. 1%	1,40%

Acciones B	Gasto preliminar	Gasto de reembolso	Gasto de canje	Comisión de gestión
The Colchester Global Bond Fund	Máx. 5%	Ninguna	Ninguna	1,00%
The Colchester Global Bond Enhanced Currency Fund	Máx. 5%	Ninguna	Ninguna	1,00%
The Colchester Global Aggregate Bond Fund	Máx. 5%	Ninguna	Ninguna	1,00%
The Colchester Global Aggregate Bond Enhanced Currency Fund	Máx. 5%	Ninguna	Ninguna	1,00%
The Colchester Global Green Bond Fund	Máx. 5%	Ninguna	Ninguna	1,00%
The Colchester Global Green Bond Enhanced Currency Fund	Máx. 5%	Ninguna	Ninguna	1,00%
The Colchester Global Low Duration Bond Fund	Máx. 5%	Ninguna	Ninguna	0,90%
The Colchester Global Real Return Bond Fund	Máx. 5%	Ninguna	Ninguna	0,90%
The Colchester Local Markets Bond Fund	Máx. 5%	Ninguna	Ninguna	1,20%
The Colchester Local Markets Real Return Bond Fund	Máx. 5%	Ninguna	Ninguna	1,20%
The Colchester Blend Local & Hard Currency Emerging Markets Bond Fund	Máx. 5%	Ninguna	Ninguna	1,20%
The Colchester Alpha Fund	Máx. 5%	Ninguna	Ninguna	1,00%
The Colchester Global Unconstrained Alpha Fund	Máx. 5%	Ninguna	Ninguna	1,00%

Acciones R	Gasto preliminar	Gasto de reembolso	Gasto de canje	Comisión de gestión
The Colchester Global Bond Fund	Máx. 5%	Ninguna	Máx. 1%	0,65%
The Colchester Global Bond Enhanced Currency Fund	Máx. 5%	Ninguna	Máx. 1%	0,65%
The Colchester Global Aggregate Bond Fund	Máx. 5%	Ninguna	Máx. 1%	0,65%
The Colchester Global Aggregate Bond Enhanced Currency Fund	Máx. 5%	Ninguna	Máx. 1%	0,65%
The Colchester Global Green Bond Fund	Máx. 5%	Ninguna	Máx. 1%	0,65%
The Colchester Global Green Bond Enhanced Currency Fund	Máx. 5%	Ninguna	Máx. 1%	0,65%
The Colchester Global Low Duration Bond Fund	Máx. 5%	Ninguna	Máx. 1%	0,55%
The Colchester Global Real Return Bond Fund	Máx. 5%	Ninguna	Máx. 1%	0,55%
The Colchester Local Markets Bond Fund	Máx. 5%	Ninguna	Máx. 1%	0,85%
The Colchester Local Markets Real Return Bond Fund	Máx. 5%	Ninguna	Máx. 1%	0,85%
The Colchester Blend Local & Hard Currency Emerging Markets Bond Fund	Máx. 5%	Ninguna	Máx. 1%	0,85%
The Colchester Alpha Fund	Máx. 5%	Ninguna	Máx. 1%	0,65%
The Colchester Global Unconstrained Alpha Fund	Máx. 5%	Ninguna	Máx. 1%	0,65%

Acciones R Premier	Gasto preliminar	Gasto de reembolso	Gasto de canje	Comisión de gestión
The Colchester Global Bond Fund	Máx. 5%	Ninguna	Máx. 1%	0,35%
The Colchester Global Bond Enhanced Currency Fund	Máx. 5%	Ninguna	Máx. 1%	0,35%
The Colchester Global Aggregate Bond Fund	Máx. 5%	Ninguna	Máx. 1%	0,35%
The Colchester Global Aggregate Bond Enhanced Currency Fund	Máx. 5%	Ninguna	Máx. 1%	0,35%
The Colchester Global Green Bond Fund	Máx. 5%	Ninguna	Máx. 1%	0,35%
The Colchester Global Green Bond Enhanced Currency Fund	Máx. 5%	Ninguna	Máx. 1%	0,35%
The Colchester Global Low Duration Bond Fund	Máx. 5%	Ninguna	Máx. 1%	0,30%
The Colchester Global Real Return Bond Fund	Máx. 5%	Ninguna	Máx. 1%	0,30%
The Colchester Local Markets Bond Fund	Máx. 5%	Ninguna	Máx. 1%	0,45%
The Colchester Local Markets Real Return Bond Fund	Máx. 5%	Ninguna	Máx. 1%	0,45%
The Colchester Blend Local & Hard Currency Emerging Markets Bond Fund	Máx. 5%	Ninguna	Máx. 1%	0,45%
The Colchester Alpha Fund	Máx. 5%	Ninguna	Máx. 1%	0,35%
The Colchester Global Unconstrained Alpha Fund	Máx. 5%	Ninguna	Máx. 1%	0,35%

No se pagará ningún Gasto preliminar, Gasto de reembolso, Gasto de canje o Comisión de gestión con respecto a las Acciones Z.

Descuento de la Comisión de gestión

Algunos Accionistas que sean Accionistas «fundadores» de las Clases I u otros Accionistas de las Clases I y Clases I Premier que mantengan inversiones sustanciales en los Fondos y/o en el Gestor de inversiones o bien que ofrezcan valor estratégico al Fondo y/o al Gestor de inversiones podrán recibir de la Gestora un descuento de comisiones que reducirá el tipo efectivo global de la Comisión de gestión que paguen. La Gestora acordará cartas de descuentos de comisiones por separado con Accionistas relevantes, fuera de la Sociedad, en relación con el cálculo y la administración de dichos descuentos de comisiones. Los descuentos de comisiones podrán reinvertirse en Acciones del Fondo en cuestión o reembolsarse en efectivo al Accionista en cuestión.

Gastos soportados por la Gestora

La Gestora ha acordado pagar, con cargo a la Comisión de gestión, o con respecto a las Acciones Z cualesquiera otras comisiones que se acuerde pagar a la Gestora, todos los honorarios y gastos corrientes razonables (salvo los gastos soportados por un Fondo de acuerdo con el presente Folleto informativo) que deben pagarse a los Consejeros, al Gestor de inversiones, al Agente administrativo, al Depositario, al Auditor, a las Entidades comercializadoras, a los intermediarios financieros y al asesor jurídico irlandés, así como los gastos jurídicos incurridos en la oferta y constitución de los Fondos (y en la oferta y constitución de nuevos Fondos) y la emisión de Acciones. Si la Comisión de gestión no fuese suficiente en un momento dado para sufragar todos estos gastos, la Gestora los asumirá por sí sola. La Gestora reembolsará al Depositario los gastos razonables y habituales de los agentes pagados por el Depositario a cualquier depositario delegado, a tarifas habituales de mercado más el impuesto sobre el valor añadido, en su caso, correspondiente.

La Gestora es responsable de negociar los diversos gastos que le corresponden con cargo a la Comisión de gestión. Puesto que la Comisión de gestión es una comisión fija, la Gestora, no los Accionistas, asume el riesgo de cualquier subida de precios del coste de los servicios sufragado por la Comisión de gestión. También asume el riesgo de que los niveles de gastos relacionados con dichos servicios superen la Comisión de gestión. En cambio, la Gestora, no los Accionistas, se beneficiaría de cualquier rebaja de precios del coste de los servicios sufragado por la Comisión de gestión.

Honorarios de los Consejeros

Los Consejeros tendrán derecho a percibir honorarios como remuneración por sus servicios, a las tarifas que determinen oportunamente los Consejeros. Dichos honorarios serán pagados por la Gestora. Los Consejeros tendrán derecho al reembolso por parte de la Gestora, por cuenta del Fondo, de todos los desembolsos razonables y gastos corrientes en los que incurran.

Gastos soportados por los Fondos

Los Fondos soportarán todos los gastos relacionados con los impuestos de la entidad, incluidas las retenciones fiscales, que se paguen por los activos, ingresos, plusvalías o gastos con cargo al Fondo, los costes de negociación de activos del Fondo, incluyendo la intermediación convencional, y cualesquiera instrumentos negociados en relación con la gestión de la cartera, incluidos, entre otros, títulos de renta fija, swaps, futuros, contratos de divisas a plazo, pactos de recompra y pactos de recompra inversa, GDN y CLN, los gastos de registro o pasaporte de Clases de uno o más Fondos en cualquier jurisdicción (aunque, a fecha del presente Folleto informativo, dichos gastos son pagados por el Gestor de inversiones por cuenta de los Fondos) o con cualquier mercado de valores, mercado regulado, casa de compensación o sistema de liquidación (asignados entre los Fondos según determine la Gestora), y todos los demás gastos resultantes

de dicho registro, cargas fiscales, comisiones bancarios, intereses de préstamos, gastos incurridos el efectuar y rescindir dichos préstamos o al negociar las condiciones de los mismos, costes de votación por representación que no soporte el Gestor de inversiones, así como el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (en su caso), y los costes de registro. Las comisiones y gastos de los Agentes de pagos (aunque, a fecha del presente Folleto informativo, dichos gastos son pagados por la Gestora por cuenta de los Fondos) serán soportados por cada Fondo, a las tarifas habituales de mercado. Los gastos jurídicos incurridos por la Gestora, el Agente administrativo y el Depositario (salvo los anteriormente indicados) por medidas adoptadas en interés de los Accionistas (como gastos jurídicos extraordinarios incurridos en relación con litigios pendientes o contingente, o procedimientos no rutinarios por parte de cualquier organismo público u organización normativa) podrán ser soportados por el Fondo, según el criterio de la Sociedad o la Gestora. Los gastos por intereses incurridos como consecuencia de un retraso en el pago del importe de suscripción por parte de un inversor podrán ser soportados por el Fondo, según el criterio de la Sociedad, la Gestora o su delegado. Los gastos por intereses incurridos como consecuencia de la recepción por el Agente administrativo del importe de suscripción antes del Plazo de liquidación, pero después de los plazos límites habituales del sector, para la transferencia y recepción de fondos compensados podrán ser soportados por el Fondo, según el criterio de la Sociedad, la Gestora o su delegado. Ciertos costes podrán ser soportados por la Clase correspondiente, como los costes y ganancias/pérdidas de operaciones de cobertura.

Sistema de precio oscilante (*swing pricing*)

Un Fondo puede sufrir una reducción de valor, denominada «dilución», cuando se negocian instrumentos subyacentes como resultado de suscripciones netas o reembolsos netos de dicho Fondo. Esto se debe a los diferenciales entre los precios de compra y venta, así como cualquier gasto de transacción y otros costes en los que se incurra por la venta y compra de los valores subyacentes. Para contrarrestar este efecto y proteger los intereses de los Accionistas, la Sociedad ha adoptado un sistema de precio oscilante (*swing pricing*) en el marco de su proceso de valoración. Esto significa que, en determinadas circunstancias, podrán hacerse ajustes en el Valor liquidativo por Acción para contrarrestar el impacto del coste de negociación y otros costes. Si el conjunto de operaciones netas de los Accionistas de un Fondo supera un umbral predeterminado en cualquier Día de negociación, el Valor liquidativo por Acción podrá ajustarse al alza o a la baja para reflejar los costes atribuibles a las suscripciones netas y los reembolsos netos, respectivamente. Normalmente, dichos ajustes incrementarán el Valor liquidativo por Acción cuando haya suscripciones netas en el Fondo y lo reducirán cuando haya reembolsos netos del Fondo. La Gestora o el Gestor de inversiones son responsables de establecer un umbral, que puede ser un porcentaje del patrimonio neto del Fondo en cuestión o bien cero, el cual será revisado posteriormente por la Sociedad. Todo umbral se basaría en criterios objetivos, como el tamaño de un Fondo y los costes de negociación de un Fondo, y puede revisarse oportunamente. Pueden aplicarse diferentes umbrales a diferentes Fondos.

El sistema de precio oscilante (*swing pricing*) puede aplicarse a todos los Fondos. La Gestora o el Gestor de inversiones determinarán el porcentaje de ajuste del Valor liquidativo y lo comunicarán al Agente administrativo, como reflejo aproximado de los costes de negociación y otros costes. Posteriormente, la Sociedad revisará dicho porcentaje periódicamente. El nivel del ajuste podrá variar de un Fondo a otro, debido a los diferentes costes de transacción de venta y compra. No existe límite máximo para el ajuste del Valor liquidativo por Acción original como resultado de aplicar el sistema de precio oscilante (*swing pricing*), puesto que dependerá de los costes de transacción previstos y se limitará a dichos costes. El Valor liquidativo por Acción de cada Clase en un Fondo se calculará separadamente, pero cualquier ajuste se realizará a nivel del Fondo y en términos porcentuales, afectando de forma equitativa al Valor liquidativo por Acción de cada Clase. Si el precio oscilante se aplica a un Fondo en un Día de negociación particular, el ajuste del Valor liquidativo será aplicable a todas las operaciones por encima del umbral estipulado en ese Día de negociación. Cuando no haya suscripciones ni reembolsos en un Fondo en un Día de negociación, o no haya suscripciones o reembolsos netos en un Fondo en un Día de negociación por encima del umbral, el Valor liquidativo no será ajustado por el sistema de precio oscilante (*swing pricing*). Se

informa a los Accionistas de que la volatilidad del Valor liquidativo del Fondo podría no reflejar la verdadera rentabilidad de la cartera como consecuencia de la aplicación del precio oscilante (*swing pricing*). El importe de cualquier Valor liquidativo ajustado se mantendrá en el Fondo correspondiente.

Política de remuneración de la Gestora

La Gestora ha adoptado una política de remuneración según exige el Reglamento sobre OICVM (la «Política de remuneración») y que coincide con los principios estipulados en las directrices de la ESMA sobre política de remuneración adecuadas en virtud de la Directiva sobre OICVM. La Política de remuneración trata de promover y ser coherente con una gestión de riesgo adecuada y efectiva, y está diseñada para desalentar la asunción de riesgos por parte de la Gestora, que es incompatible con los perfiles de riesgo de los Fondos. La Política de remuneración se aplica a las categorías de empleados de la Gestora cuyas actividades profesionales inciden de forma sustancial en el perfil de riesgo de la Sociedad o los Fondos («Personal identificado»). A fecha del presente Folleto informativo, el Personal identificado está compuesto por los consejeros y ciertos empleados de la Gestora. Aunque algunos consejeros perciben honorarios anuales fijos por los servicios que prestan a la Gestora, los consejeros que son empleados del Gestor de inversiones o de una entidad afiliada no perciben honorarios por sus servicios como consejeros. Debido al tamaño y la organización interna de la Gestora y la naturaleza, alcance y complejidad de sus actividades, la Gestora no ha creado un comité de remuneración.

La información adicional sobre la Política de remuneración actual de la Gestora, incluida una descripción de cómo se calculan la remuneración y los beneficios, así como la identidad de las personas responsables de conceder la remuneración y los beneficios, se encuentra disponible en www.colchesterglobal.com o en cualquier otro sitio web que se notifique oportunamente a los Accionistas. Pueden facilitarse ejemplares en papel de dicha información, de forma gratuita, previa solicitud a la Gestora. La Política de remuneración y su aplicación se revisa al menos una vez al año.

La Gestora se asegurará de que cualquier delegado, incluido el Gestor de inversiones, al que también se apliquen dichos requisitos en virtud de las Directrices de la ESMA sobre política de remuneración, haya adoptado políticas y prácticas de remuneración equivalentes.

FACTORES DE RIESGO

Los inversores deben entender que todas las inversiones conllevan riesgos.

Riesgos de inversión y contraparte

No puede garantizarse que los Fondos alcancen su objetivo de inversión. La inversión en un Fondo conlleva riesgos de inversión, incluida la posible pérdida del importe invertido. Cada Fondo soporta el riesgo de impago por parte del emisor de cualquier título. El precio de las Acciones puede incrementarse o disminuir. La devolución del capital y los ingresos de un Fondo se basan en la revalorización del capital y los ingresos de sus inversiones, menos los gastos incurridos. Por consiguiente, cabe esperar que las rentabilidades de un Fondo fluctúen en respuesta a los cambios en dicha revalorización del capital o ingresos. En consecuencia, la inversión únicamente resulta adecuada para los inversores que puedan asumir dichos riesgos y adoptar un enfoque a largo plazo en su estrategia de inversión.

Riesgos de estrategia

Enfoque de inversión

No puede garantizarse que el enfoque de inversión, las técnicas o estrategias empleados el Gestor de inversiones por cuenta de los Fondos tendrán éxito o resultarán favorables. Todas las inversiones del Fondo

conlleven el riesgo de pérdida de capital. Al igual que con cualquier inversión, existe el riesgo de que la inversión en un Fondo se pierda total o parcialmente.

Además, no puede garantizarse que las estrategias de negociación específicas seguidas para los Fondos producirán resultados rentables. Cualquier factor que dificulte la ejecución de operaciones, como una liquidez reducida o acontecimientos extremos de mercado, también podrían perjudicar a los beneficios. A diferencia de otros tipos de fondos, se prevé que cada Fondo solo tenga un Gestor de inversiones. No puede garantizarse que las técnicas y estrategias del Gestor de inversiones resultarán favorables.

Calificaciones crediticias

Se informa a los Inversores que las calificaciones aplicadas a los títulos de deuda no son medidas absolutas de la calidad crediticia y no reflejan todos los riesgos de mercado potenciales. Las agencias de calificación pueden no reflejar puntualmente los cambios en la situación financiera subyacente de un emisor. El Gestor de inversiones no se basa únicamente en las calificaciones crediticias, sino que lleva a cabo su propio análisis de la calidad crediticia de los emisores de deuda.

Deuda pública

Cada Fondo puede comprar deuda pública emitida por gobiernos o sus agencias y organismos, en la moneda de su país o en una divisa extranjera. El emisor podría pedir a los inversores en deuda pública que participen en reestructuraciones de deuda, incluido el aplazamiento de pagos de intereses y del capital, y podría pedirles que amplíen préstamos adicionales. Actualmente no existe forma de cobrar la deuda pública impagada en el marco de un procedimiento de insolvencia. El impago de un bono se produce cuando el emisor del bono no realiza los pagos de intereses o del capital dentro de un período estipulado. A efectos de este folleto, se considera que un bono está en situación de impago si tiene la calificación D otorgada por Standard & Poor's, C otorgada por Moody's o D otorgada por Fitch. Cuando un bono no esté calificado por todas estas agencias de calificación, el Gestor podrá determinar si el bono se encuentra en situación de impago.

Riesgo de estilo de inversión «verde»

Los Fondos que siguen una estrategia de Bonos verdes tratan de invertir en bonos que tienen como objetivo beneficiar al medioambiente. El universo de inversión actual de estos Fondos es más pequeño y puede estar más concentrado en algunos emisores que el de otros Fondos y, por tanto, dichos Fondos pueden comportarse peor que el mercado en su conjunto si dichas inversiones se comportan peor que el mercado. Los inversores deben tener en cuenta que, a fecha del presente Folleto informativo, las entidades supranacionales y agencias son los principales emisores de Bonos verdes, por lo que es probable que The Colchester Global Green Bond Fund y The Colchester Global Green Bond Enhanced Currency Fund invierta un mayor porcentaje en bonos emitidos por dichos emisores.

Títulos ligados a la inflación

El valor del capital y los intereses de los títulos ligados a la inflación se ajustan periódicamente a la inflación de acuerdo con el índice de precios al consumo. El valor del capital y los intereses de los títulos ligados a la inflación emitidos por gobiernos extranjeros se ajustan generalmente a una medida de inflación del país en cuestión expresada como índice. Si el índice que mide la inflación disminuye, el valor del capital de los títulos ligados a la inflación se ajustará a la baja y, en consecuencia, los intereses por pagar de esos títulos (calculados con respecto a un importe de capital inferior) se reducirán de forma similar. Por el contrario, si el índice que mide la inflación aumenta, el valor del capital de los títulos ligados a la inflación se ajustará al alza y, en consecuencia, los intereses por pagar de esos títulos (calculados con respecto a un importe de capital superior) se incrementarán de forma similar.

El mercado de títulos ligados a la inflación

Actualmente, los títulos ligados a la inflación interna son emitidos principalmente por gobiernos soberanos. Mientras que los títulos ligados a la inflación emitidos por entidades públicas tienen generalmente mercados secundarios activos, normalmente no son tan activos o líquidos como el mercado secundario de sus respectivos títulos de deuda pública con capital fijo. En consecuencia, los diferenciales entre los precios de compra y venta de dichos títulos ligados a la inflación pueden ser mayores que los diferenciales de compra y venta de los títulos con capital fijo con el mismo vencimiento residual. Unos mayores diferenciales de compra y venta suelen conllevar mayores costes de transacción y, por tanto, menores rentabilidades globales.

Contratos de divisas a plazo

Cada Fondo puede participar en los mercados de contratos interbancarios de divisas extranjeras al contado y a plazo. Los contratos a plazo no se negocian en mercados, sino que una contraparte actuará como agente o principal para realizar o recibir la entrega de un lote específico de una divisa en cuestión a cuenta de un Fondo. Aunque el Gestor de inversiones no crea que el mercado de divisas sea necesariamente más volátil que otros mercados de materias primas, dichas operaciones de divisas a plazo podrían conllevar una menor protección frente a impagos que la negociación en mercados. Cada Fondo está sujeto al riesgo de incumplimiento o incapacidad o negativa de una contraparte de cumplir lo estipulado en dichos contratos. El incumplimiento de una contraparte con la que un Fondo haya celebrado un contrato probablemente provocaría un impago, privando al Fondo de beneficios latentes u obligándole a sufragar sus compromisos de reventa, en su caso, al precio de mercado vigente en ese momento.

Aunque muchas de las obligaciones en virtud del Reglamento europeo de infraestructuras de mercados («EMIR») han entrado en vigor, los requisitos de margen inicial para los derivados extrabursátiles (OTC) no compensados están sujetos a un calendario de aplicación gradual a lo largo de 2022. En cambio, la obligación de intercambiar el margen de variación de contratos a plazo no entregables entró en vigor el 1 de marzo de 2017. Los activos de un Fondo proporcionados mediante margen de variación con dichos principales no están protegidos por los mismos requisitos de separación a los que están sujetos los agentes de materias primas en relación con fondos de clientes en depósitos mantenidos en ellos. Los contratos a plazo únicamente se realizarán con bancos y agentes que el Gestor de inversiones considere adecuados, teniendo en cuenta los contratos que se negociarán y su acceso a la liquidez en dichos contratos, sus calificaciones crediticias y si ofrecerán de forma sistemática el mejor resultado posible para la ejecución de las órdenes. Si el Gestor de inversiones realiza operaciones para un Fondo a través de un agente, la insolvencia o quiebra de dicha parte también podría exponer al Fondo al riesgo de pérdidas.

Las contrapartes de los mercados a plazo no tienen la obligación de seguir creando mercados en divisas. Ha habido periodos durante los cuales ciertas contrapartes se han negado a ofrecer precios a contratos a plazo o han ofrecido precios con un diferencial excepcionalmente amplio entre el precio al que están dispuestos a comprar y el que están dispuestos a vender. Las autoridades públicas podrán limitar la negociación a plazo a niveles por debajo de los deseados por el Gestor de inversiones.

Cuando la divisa subyacente sea objeto de escasa negociación o no sea convertible, los Fondos podrán utilizar contratos a plazo no entregables. Los contratos a plazo no entregables son contratos a corto plazo liquidados en efectivo y se diferencian de un contrato de divisas a plazo normal en que no hay liquidación física de dos divisas al vencimiento. En su lugar, en función del movimiento de las dos divisas, una de las partes realizará una liquidación neta en efectivo a la otra parte. La liquidación neta en efectivo se obtiene calculando la diferencia entre el tipo de cambio acordado y el tipo al contado en el momento de la liquidación, por un importe nominal de fondos acordado.

Los contratos a plazo no entregables son instrumentos poco líquidos y un Fondo puede verse obligado a mantener a dichos instrumentos hasta su fecha de liquidación. Los contratos a plazo no entregables están

regulados en Europa y EE. UU. como swaps y los negociados por el Fondo están sujetos al EMIR y pueden estar sujetos a lo dispuesto en el Título VII de la Ley Dodd Frank de protección reforma de Wall Street y protección de los consumidores de 2010 (*Dodd Frank Wall Street Reform and Consumer Protection Act*) («Ley Dodd-Frank»). Los reglamentos adoptados por la Autoridad Europea de Valores y Mercados («ESMA»), los organismos reguladores cautelares de EE. UU. y la CFTC requiere márgenes en los contratos a plazo no entregables. Aunque los mandatos de compensación aún no se han ampliado a los contratos a plazo no entregables, sí que podrían ampliarse en el futuro. Si los mandatos de compensación se amplían a los contratos a plazo no entregables, la negociación de estos podría encarecerse. En consecuencia, la capacidad de cobertura de un Fondo mediante el uso de contratos a plazo no entregables podría ser más limitada en el futuro.

Riesgos de derivados

Aunque el uso prudente de instrumentos financieros derivados puede ser beneficioso, los instrumentos financieros derivados también conllevan riesgos diferentes, y en algunos casos superiores, a los riesgos que comportan las inversiones más tradicionales. Los precios de todos los instrumentos financieros derivados pueden ser sumamente volátiles. Los movimientos de precios se ven afectados, entre otras cosas, por los tipos de interés, los cambios en las relaciones entre la oferta y la demanda, los programas y políticas comerciales, fiscales, monetarios y de control de cambio de gobiernos, así como por los acontecimientos y políticas nacionales e internacionales de tipo político y económico. El valor de los instrumentos financieros derivados depende también del precio de los títulos o divisas subyacentes a estos.

Puesto que muchos instrumentos financieros derivados tienen un componente de apalancamiento, los cambios adversos de valor o el nivel del activo, tipo, índice subyacente puede provocar pérdidas muy superiores al importe invertido en el propio derivado. Algunos instrumentos financieros derivados podrían sufrir pérdidas ilimitadas, independientemente del tamaño de la inversión inicial. En caso de impago de la otra parte de una operación de ese tipo, habrá soluciones contractuales; sin embargo, el ejercicio de dichos derechos contractuales puede conllevar retrasos o costes que pueden hacer que el valor de los activos totales de la cartera relacionada sea inferior que si la operación no se hubiese realizado.

El uso de dichos instrumentos financieros derivados conlleva diversos riesgos sustanciales. Entre estos riesgos, se incluye el alto grado de apalancamiento que pueden integrar dichos instrumentos, un riesgo que puede aumentar sustancialmente por la liquidez limitada que suele ser habitual en los mercados de derivados. Las relaciones de precios entre los derivados y los instrumentos subyacentes en los que se basan podrían no coincidir tampoco con los patrones de correlación previstos o históricos, lo que provocaría pérdidas inesperadas. El riesgo de incumplimiento de la contraparte puede incrementar significativamente en el caso de los instrumentos extrabursátiles, comparado con los instrumentos derivados negociados. Además, los diferenciales de compra y venta pueden ser inusualmente amplios en los mercados de derivados OTC.

Un Fondo que utilice dichos instrumentos está sujeto al riesgo de incumplimiento o incapacidad o negativa de la contraparte de cumplir lo estipulado en dichos contratos de derivados OTC. El incumplimiento de una contraparte con la que un Fondo haya celebrado un contrato probablemente provocaría un impago, privando al Fondo de beneficios latentes u obligándole a sufragar sus compromisos de reventa, en su caso, al precio de mercado vigente en ese momento. Los activos de un Fondo en depósito mediante garantías con dichas contrapartes no están protegidos generalmente por los mismos requisitos de separación a los que están sujetos los agentes de materias primas en relación con fondos de clientes en depósitos mantenidos en ellos.

Futuros

Cualquier Fondo relevante podrá realizar operaciones con futuros.

Al contrario que en la compra o venta de un valor, no se paga ni recibe un precio al comprar o vender un futuro. Inicialmente, un Fondo que utilice un futuro está obligado a depositar un importe de efectivo y/o

títulos líquidos equivalente a un porcentaje (que puede variar entre el 1% y el 10%) del importe del contrato con el comisionista de futuros. A ese importe se le denomina margen inicial. La naturaleza del margen inicial en las operaciones futuros se diferencia de la del margen en operaciones con valores en que el margen del futuro no comporta que el cliente tome prestados fondos para financiar la operación. En su lugar, el margen inicial se asemeja a una garantía de cumplimiento o depósito de buena fe en el contrato, que se devuelve al Fondo tras resolver el futuro y cumplir sus obligaciones contractuales. Los pagos posteriores a la cuenta de margen y desde esta, a lo que se denomina margen de variación, se realizan diariamente a medida que fluctúa el precio del índice o los títulos subyacentes, lo que hace que las posiciones largas y cortas del futuro valgan más o menos, un proceso conocido como marcado al mercado. En cualquier momento antes del vencimiento del futuro un Fondo podrá decidir resolver la posición asumiendo una posición contraria. Después, se determina finalmente el margen de variación, teniendo que pagar el Fondo o entregarse a este efectivo adicional, y el Fondo contabiliza pérdidas o ganancias.

Existen varios riesgos relacionados con el uso de futuros. Entre ellos, el riesgo de correlación imperfecta entre los movimientos del precio de los futuros y del índice de tipos de interés o bonos subyacentes, el riesgo de distorsión del mercado, el riesgo de falta de liquidez y el riesgo de error en la previsión de los movimientos de los tipos de interés o los precios. Existe el riesgo de que el precio de los futuros no guarde una correlación perfecta con los movimientos de los títulos, el tipo de interés o el índice subyacentes al futuro, debido a algunas distorsiones del mercado. En primer lugar, todos los participantes del mercado de futuros están sujetos a requisitos de depósito y mantenimiento de márgenes. En lugar de cumplir los requisitos de depósito de márgenes adicionales, los inversores podrían liquidar los futuros mediante operaciones de compensación, lo que podría distorsionar la relación normal entre el mercado de futuros y los títulos o el índice subyacentes al futuro. En segundo lugar, desde el punto de vista de los especuladores, los requisitos de depósito en el mercado de futuros son menos onerosos que los requisitos de margen en los mercados de valores. Por consiguiente, un aumento de la participación de los especuladores en los mercados de futuros podría provocar distorsiones temporales de precios. Ante la posibilidad de distorsiones de precios en los mercados de futuros y debido a la correlación imperfecta entre los movimientos de los futuros y los movimientos de los títulos subyacentes a estos, las operaciones de cobertura podrían no resulten satisfactorias, incluso con un pronóstico correcto de las tendencias generales del mercado por parte del Gestor de inversiones.

También existe el riesgo de que los mercados de futuros no sean lo suficientemente líquidos. Los futuros únicamente pueden liquidarse en un mercado o una junta de comercio que ofrezca un mercado para dichos futuros. Aunque se pretende que los futuros de un Fondo se compren o vendan principalmente en mercados y juntas de comercio donde parezca haber un mercado secundario activo, no puede garantizarse que exista un mercado secundario activo para un contrato en particular o en una fecha en particular. En caso de dicha falta de liquidez, podría no ser posible cerrar una posición en un futuro y, en caso de movimiento adverso de los precios, un Fondo seguiría estando obligado a realizar pagos diarios del margen de variación. Puesto que los títulos cubiertos que se cubren no se venderían normalmente hasta que se venda el futuro correspondiente, un aumento, en su caso, del precio de los títulos podría compensar en cierto modo las pérdidas del futuro correspondiente. En ese caso, el Fondo perdería el beneficio de revalorización de los títulos.

El uso satisfactorio de futuros también está supeditado a la capacidad del Gestor de inversiones para predecir correctamente en qué sentido se moverán los mercados y los tipos de interés. Por ejemplo, si el Fondo se cubre frente a una caída del mercado y, en cambio, los precios del mercado suben, el Fondo perderá parte o la totalidad del beneficio de la revalorización de sus posiciones en títulos, por que tendrá pérdidas compensatorias en los c futuros. En esos casos, si un Fondo no dispone de efectivo suficiente, podría tener que vender los títulos de su cartera en un momento desfavorable para ello, a fin de cumplir el margen de variación diario.

Aunque únicamente se prevé celebrar futuros si existe un mercado activo para dichos contratos, no puede garantizarse que existirá un mercado activo para los futuros en un momento determinado. Una vez alcanzado el límite diario en un futuro en particular, no se podrán realizar más operaciones es día a un precio que supere dicho límite. Los precios de los futuros podrían moverse hasta dicho límite diario durante varios días de negociación consecutivos con escasa o nula negociación, impidiendo así una liquidación inmediata de las posiciones en futuros y sometiendo a los operadores de futuros a pérdidas sustanciales. Si esto sucede, y en caso de movimientos adversos de los precios, el Fondo estaría obligado a realizar pagos diarios en efectivo del margen de variación. En esas circunstancias, un aumento de los tipos de interés o del valor de la parte de la cartera que se cubre, en su caso, podría compensar de forma parcial o total las pérdidas del futuro. Sin embargo, no puede garantizarse que el precio de los títulos que se cubren guardará correlación con los movimientos de los precios en futuros y, por tanto, compensará las pérdidas de futuros.

Swaps

Cualquier Fondo relevante podrá invertir en contratos de derivados OTC como swaps de tipos de interés, swaps de inflación, swaps de rendimiento total y swaps de incumplimiento crediticio. Un Fondo únicamente realizará operaciones de swaps con contrapartes autorizadas por el Gestor de inversiones. En caso de impago de la otra parte de una operación de ese tipo, el Fondo tendrá soluciones contractuales en virtud de los acuerdos relacionados con la operación. En general, los swaps no conllevan la entrega de títulos, salvo los activos subyacentes o el capital. En consecuencia, el riesgo de pérdidas con respecto a estos tipos de swaps se limita al importe neto de los pagos que el Fondo está obligado por contrato a realizar. Además, puesto que algunos acuerdos de swaps no requieren la inversión del capital, los cambios adversos de valor o el nivel del activo, tipo de referencia, índice subyacente puede provocar pérdidas muy superiores al importe invertido en el propio swap. En caso de impago de la otra parte de un swap, el riesgo de pérdidas del Fondo consiste en el importe neto de los pagos que un Fondo tiene derecho a recibir por contrato. En caso de impago de la contraparte, el Fondo puede tener soluciones contractuales en virtud de los acuerdos relacionados con la operación. El mercado de swaps ha crecido considerablemente en los últimos años, con un gran número de bancos y entidades de banca de inversión que actúan como principales y agentes que utilizan normalmente documentación de swaps estandarizada.

El uso de swaps es una actividad sumamente especializada que conlleva técnicas y riesgos de inversión a los asociados a las operaciones de títulos de carteras convencionales. Si el Gestor de inversiones no acierta en sus pronósticos de valores del mercado, tipos de interés y otros factores aplicables, la rentabilidad de la inversión de un Fondo disminuiría con respecto a la que se habría obtenido de no haberse utilizado estas técnicas de inversión.

Puede que la regulación estatal de varios tipos de instrumentos derivados, incluidos acuerdos de swaps, imponga ciertos requisitos a un Fondo en relación con su uso de dichos instrumentos en el marco de su estrategia de inversión, lo que podría perjudicar al Fondo. Por ejemplo, el marco regulatorio de los derivados, el EMIR y la Ley Dodd-Frank, tiene y podría imponer requisitos adicionales de compensación forzosa, negociación en mercados y márgenes a ciertas clases de derivados (incluidos los derivados OTC anteriormente no regulados) en los que el Fondo participe. No obstante, el posible efecto del EMIR y la Ley Dodd-Frank podría ser un aumento de los costes totales de realizar operaciones con derivados como swaps. En particular, los nuevos requisitos de márgenes, límites de posiciones y costes de capital, aunque no sean directamente aplicables al Fondo, podrían provocar un aumento de los precios de las operaciones con derivados que venden los participantes del mercado a los que se apliquen dichos requisitos. Debido a los requisitos, por ejemplo de registro, mantenimiento de registros, comunicación de información y cumplimiento normativo, aunque no sean directamente aplicables al Fondo, los costes administrativos también podrían reflejarse en el aumento de precios de los derivados. Los requisitos de negociación en mercados y comunicación de información de operaciones podrían reducir la liquidez de las operaciones con derivados, provocando subidas de precios o una menor disponibilidad de derivados, o la reducción de

oportunidades de arbitraje para un Fondo, lo que perjudicaría a la ejecución de determinadas estrategias de negociación de dicho Fondo.

Notas vinculadas a crédito

Cualquier Fondo pertinente puede participar en CLN. Las CLN están expuestos, a través de un IFD integrado, al riesgo de que la obligación de referencia subyacente vea rebajada su categoría o incurra en impago, así como al riesgo de que el emisor del pagaré incumpla sus obligaciones de pago, lo que podría dar lugar a la pérdida de la totalidad del valor de mercado de la nota. Existen riesgos asociados a las inversiones en CLN, en las que el instrumento de deuda asume tanto el riesgo de crédito de la entidad (o entidades) de referencia pertinente como el del emisor de la CLN. Un acontecimiento de crédito extremo podría provocar la pérdida de la totalidad del capital invertido en el instrumento.

Pactos de recompra y pactos de recompra inversa

Cualquier Fondo pertinente podrá suscribir pactos de recompra y pactos de recompra inversa. Con respecto a los pactos de recompra, en caso de quiebra de la contraparte con la que se ha colocado la garantía, el Fondo podría sufrir pérdidas, ya que puede haber retrasos para recuperar de la garantía colocada o el efectivo recibido inicialmente puede ser inferior a la garantía colocada con la contraparte debido a los movimientos del mercado. Con respecto a los pactos de recompra inversa, en caso de quiebra de la contraparte con la que se ha colocado el efectivo, el Fondo podría sufrir pérdidas, ya que puede haber retrasos para recuperar el efectivo colocado o dificultades para realizar la garantía o el producto de la venta de la garantía puede ser inferior al efectivo colocado con la contraparte debido a los movimientos del mercado.

Títulos en situación de impago

Cualquier Fondo pertinente puede adquirir títulos en situación de impago. El impago de un bono se produce cuando el emisor del bono no realiza los pagos de intereses o del capital dentro de un período estipulado. A efectos de este folleto, se considera que un bono está en situación de impago si tiene la calificación D otorgada por Standard & Poor's, C otorgada por Moody's o D otorgada por Fitch. Cuando un bono no esté calificado por todas estas agencias de calificación, el Gestor podrá determinar si el bono se encuentra en situación de impago. Los títulos en situación de impago conllevan un alto riesgo de pérdida, ya que es probable que el emisor se encuentre en graves dificultades financieras.

Fluctuaciones de precios

Los precios de los títulos de deuda y otros instrumentos pueden ser muy volátiles. Los precios se ven afectados por una amplia variedad de factores complejos y difíciles de predecir, que incluyen, entre otros, la oferta monetaria, la inflación, las condiciones meteorológicas y climáticas, los cambios en las relaciones entre la oferta y la demanda, los acontecimientos políticos y económicos, así como las características psicológicas predominantes en el mercado. Estos mismos factores también pueden perjudicar a los mercados de valores.

Falta de liquidez

El Fondo podrá adquirir instrumentos de inversión que más adelante sean poco líquidos o presenten otras restricciones. Es posible que un Fondo solo pueda liquidar estas posiciones a precios desfavorables, si el Gestor de inversiones así lo decide o resulta necesario. La decisión de mantener o liquidar dichos títulos queda al exclusivo criterio del Gestor de inversiones. Por ejemplo, los reembolsos considerables de un Fondo podrían requerir que este liquide sus posiciones más rápidamente de lo que desearía, para obtener el efectivo necesario para financiar los reembolsos. La falta de liquidez en determinados mercados podría dificultar que el Fondo liquide posiciones en condiciones favorables, provocando pérdidas o una disminución del Valor liquidativo del Fondo. Además, aunque muchos de los títulos que el Fondo puede

adquirir pueden negociarse en mercados públicos, cada mercado tiene derecho generalmente a suspender o limitar la negociación de títulos que ofrece. Dicha suspensión podría hacer que al Fondo le resulte difícil o imposible liquidar sus posiciones y, por tanto, expondría al Fondo a pérdidas. Por consiguiente, un Fondo puede quedar bloqueado en un movimiento adverso de precios durante varios días o más, lo que provocaría pérdidas inmediatas y sustanciales para los Accionistas.

Exposición al mercado global

Los Fondos invierten a escala global tanto en mercados desarrollados como emergentes. Por consiguiente, los Fondos están sujetos a: (i) el riesgo de divisas; (ii) la posible aplicación de retenciones, impuestos sobre la renta o aranceles; (iii) la ausencia de normas, prácticas y requisitos de divulgación uniformes de contabilidad, auditoría y comunicación de información financiera, así como una supervisión y regulación públicas escasas o potencialmente sesgadas; (iv) riesgos financieros, económicos y políticos, incluida la expropiación, el control de cambio de divisas y posibles restricciones a la inversión extranjera y la repatriación de capitales; y (v) la inestabilidad de los mercados globales.

Ausencia de políticas formales de diversificación

Aunque la diversificación es una parte esencial del proceso de gestión de riesgos de la cartera en general del Gestor de inversiones, este no está limitado en cuanto al porcentaje de los activos de un Fondo que puede invertirse en un instrumento, mercado o clase de activos en particular. Salvo por las restricciones de inversión que se estipulan en el Anexo II, los Fondos no han adoptado directrices fijas de diversificación de sus inversiones entre emisores, países, instrumentos o mercados y la inversión de los activos del Fondo puede estar sumamente concentrada en cualquier momento en un número de posiciones limitado. Al tratar de maximizar las rentabilidades de los Fondos, el Gestor de inversiones podrá concentrar las posiciones del Fondo en aquellos países, empresas, instrumentos o mercados que, según el criterio exclusivo del Gestor de inversiones, ofrezcan las mejores oportunidades a tenor de los objetivos de inversión de los Fondos.

Riesgo de contraparte (crédito)

Cada Fondo está sujeto al riesgo de que impago de los agentes y contrapartes con los cuales, o los mercados en los cuales, ejecuta operaciones y mantiene posiciones. El impago de un mercado, casa de compensación o contraparte con el que opera o a través del que opera un Fondo podría provocar pérdidas importantes.

Garantías

Existe el riesgo de que el valor de las garantías mantenidas por un Fondo o el producto resultante de la materialización de las garantías no sea suficiente para cubrir la exposición del Fondo en cuestión a una contraparte insolvente y que el Fondo en cuestión no pueda recuperar el consiguiente déficit. Esto podría suceder, por ejemplo, cuando no haya liquidez o haya una liquidez limitada en los mercados o cuando la volatilidad de los precios sea elevada y las garantías no puedan venderse a un precio razonable. Un Fondo también está expuesto al riesgo de insolvencia del banco en el que deposita las garantías monetarias. Además, no cabe descartar que, en algunas circunstancias, la cobertura de la exposición de la contraparte o la incapacidad de la contraparte para devolver las garantías cuando corresponda podría ser insuficiente, como resultado de un fallo técnico u operativo. Con el fin de reducir el riesgo, el Gestor de inversiones, por cuenta de la Sociedad, trata de operar con contrapartes de prestigio para reducir este riesgo. Los acuerdos legales celebrados con la contraparte podrían no hacerse valer en los tribunales de la jurisdicción en cuestión, en cuyo caso el Fondo correspondiente no podrá hacer valer sus derechos sobre las garantías recibidas.

Riesgos políticos

La rentabilidad de los Fondos puede verse afectada por los cambios en las condiciones económicas y de los mercados, incertidumbres como acontecimientos políticos, conflictos militares y malestar social, cambios

en las políticas de los gobiernos, la imposición de restricciones a la transferencia de capitales y en los requisitos legales, normativos y fiscales.

Cualquier imposición de sanciones a un país, sus entidades o particulares, podría dar lugar a la reducción de la calificación crediticia de un país, la congelación de activos extranjeros, una disminución del valor y la liquidez de los valores, propiedades o intereses de un país, así como otras consecuencias adversas para la economía y los activos de un país. La capacidad de un Fondo para fijar precios, comprar, vender, recibir o entregar inversiones podría verse afectada. Por ejemplo, dichas consecuencias adversas se dieron en la economía rusa tras la imposición de sanciones en 2022 contra instituciones gubernamentales, entidades y particulares de Rusia. Los propios países también podrían imponer restricciones a la circulación de capitales y a las actividades de los inversores extranjeros en sus mercados nacionales. Por ejemplo, el Gobierno ruso adoptó varias de estas medidas en respuesta a las sanciones de 2022.

Las sanciones y la consiguiente perturbación de la economía de un país también podrían provocar volatilidad en otros mercados regionales y mundiales, lo que puede repercutir negativamente en la rentabilidad de diversos sectores e industrias en otros países, lo que podría tener un efecto negativo en la rentabilidad de un Fondo.

Riesgo de Índice de referencia

Cada Fondo se gestiona de forma activa y no se prevé que reproduzca un Índice de referencia. The Colchester Alpha Fund y The Colchester Global Unconstrained Alpha Fund no gestiona con respecto a ningún índice de referencia o índice en particular. La rentabilidad de cada Clase de acciones de este Fondo se compara con un tipo de referencia de los tipos de interés a corto plazo en la Moneda de la clase correspondiente. A excepción de The Colchester Alpha Fund y The Colchester Global Unconstrained Alpha Fund, los Fondos se gestionan con respecto a un Índice de referencia. La rentabilidad de un Fondo podría no corresponderse con la de su Índice de referencia, pudiendo ser inferior. Además, en la medida en que las inversiones de un Fondo difieran de la composición de su Índice de referencia, la rentabilidad del Fondo podría diferir de la rentabilidad del Índice de referencia más que si el Fondo tratase sencillamente de reproducir el Índice de referencia. No está previsto incluir todos los tipos de activos que integran el Índice de referencia en el Fondo correspondiente; por ejemplo, no se prevé que The Colchester Global Aggregate Bond Fund o The Colchester Global Aggregate Bond Enhanced Currency incluya bonos corporativos, valores respaldado por activos (ABS) ni valores respaldados por hipotecas (MBS).

Riesgo de divisas

Un Fondo invertirá en títulos denominados en divisas distintas a la Moneda de la clase de cada Clase de dicho Fondo. Algunas divisas pueden registrar caídas frente a la Moneda de la clase y dicha depreciación podría producirse tras la inversión del Fondo en dichas divisas. En consecuencia, el valor de los activos del Fondo, expresado en la Moneda de la clase, podría verse perjudicado por dichas depreciaciones. La inversión en esos activos o divisas podrían incrementar la volatilidad del Valor liquidativo del Fondo. Además, el Fondo podría estar expuesto a divisas de los mercados emergentes y registrar una volatilidad aún mayor. Por consiguiente, el valor de la inversión de un Accionista podría verse perjudicado por las fluctuaciones de los tipos de cambio de las diferentes divisas de los títulos a los que el Fondo esté expuesto con respecto a la Moneda de la clase.

La conversión de divisas se efectuará en las suscripciones, reembolsos, canjes y repartos, a lo tipos de cambio vigentes. El Valor liquidativo de una Clase de acciones no cubierta estará sujeto al riesgo de tipos de cambio en relación con la Moneda de cuenta del Fondo.

Se recomienda a los inversores que consulten a sus propios asesores antes de invertir en una Clase denominada en una moneda diferente a su divisa local u otra divisa desde la que realizaron la conversión para invertir en una Clase en particular. Ni la Sociedad ni la Gestora asumen ninguna responsabilidad por el impacto de movimientos de divisas entre la moneda de la Clase en cuestión en que invierte un inversor

y cualquier divisa local u otra divisa desde la que el inversor realizó la conversión para invertir en una Clase, y el inversor no estará protegido frente a dichos movimientos de divisas por la cobertura a nivel de la Clase que pueda adoptar la Sociedad.

Clases cubiertas y Clases cubiertas en la Moneda de cuenta

La Sociedad puede crear Clases cubiertas y Clases cubiertas en la Moneda de cuenta. Las Clases cubiertas limitan la exposición a las fluctuaciones entre la moneda de dichas Clases y las divisas de los activos incluidos en el Fondo, cubriendo total o parcialmente las exposiciones a divisas en la Moneda de la clase correspondiente. Las Clases cubiertas en la Moneda de cuenta limitan la exposición a las fluctuaciones entre la Moneda de cuenta del Fondo y la Moneda de la Clase. Las Clases cubiertas en la Moneda de cuenta mantiene la misma exposición a las fluctuaciones en los tipos de cambio de los activos subyacentes como la Clase de acciones no cubierta.

Las operaciones de cobertura podrán atribuirse claramente a una Clase específica (por consiguiente, las exposiciones a divisas de las diferentes Monedas de las clases no podrán combinarse ni compensarse y las exposiciones a divisas de los activos de la Sociedad no podrán asignarse a Clases diferentes). Cualquier coste relacionado con dicha cobertura será soportado en exclusiva por la Clase correspondiente, excepto cualquier coste asociado al canje de una suscripción en una moneda diferente a la Moneda de cuenta por la Moneda de cuenta, que podrá ser soportado por el Fondo en determinadas circunstancias. Todas las pérdidas/ganancias que pueda obtener una Clase como resultado de dichas operaciones de cobertura se devengarán en dicha Clase. Sin embargo, dado que los pasivos no están separados entre las diferentes Clases de un Fondo, no cabe descartar que, en determinadas circunstancias, la liquidación de operaciones de cobertura de divisas o el requisito de garantías en relación con una Clase cubierta perjudique al Valor liquidativo de las demás Clases de un Fondo.

Debe tenerse en cuenta que una Clase cubierta podría no estar plenamente cubierta en la Moneda de la clase. En la medida en que esto suceda, la Clase seguirá estando parcialmente expuesta a las fluctuaciones entre la Moneda de la clase y las divisas de los activos incluidos en el Fondo. Sin embargo, sin perjuicio del párrafo anterior, existen niveles mínimos de cobertura que se aplican en cada Clase cubierta. El riesgo de divisas de todas las Clases cubiertas de cada Fondo, excepto The Colchester Global Bond Enhanced Currency Fund y The Colchester Global Green Bond Enhanced Currency Fund, se cubre como mínimo al 60% del Valor liquidativo de la Clase cubierta en la Moneda de la clase. El riesgo de divisas de cualquier Clase cubierta de The Colchester Global Bond Enhanced Currency Fund o The Colchester Global Green Bond Enhanced Currency Fund se cubre como mínimo al 70% del Valor liquidativo de la Clase cubierta en la Moneda de la clase. The Colchester Global Bond Enhanced Currency Fund y The Colchester Global Green Bond Enhanced Currency Fund emplean una estrategia de divisas *long-short*. Cada Clase mantendrá un máximo del 130% en posiciones largas en divisas y hasta un 30% en posiciones cortas en divisas.

Aunque no se pretende, puede haber posiciones excesivamente o insuficientemente cubiertas, por motivos que escapan del control de la Sociedad. Cuando esto suceda, por lo que respecta a las Clases cubiertas, la cobertura de divisas podría aumentar hasta un máximo del 105% del Valor liquidativo de la Clase y podría disminuir hasta un mínimo del 95% de los niveles mínimos de cobertura que indican en el párrafo anterior. En el caso de las Clases cubiertas en la Moneda de cuenta, la cobertura de divisas podría aumentar hasta un máximo del 105% del Valor liquidativo de la Clase y podría disminuir hasta un mínimo del 95% del Valor liquidativo de la Clase. Las posiciones se revisarán al menos una vez al mes y cualquier posición excesivamente o insuficientemente cubierta no se mantendrá. En la medida en que la cobertura resulte satisfactoria, es probable que la rentabilidad de la Clase cubierta o la Clase cubierta en la Moneda de cuenta se mueva de forma más acorde a la rentabilidad de los activos subyacentes, al reducirse algunas de las exposiciones a divisas. En cambio, a diferencia de los inversores en una Clase no cubierta, los inversores en la Clase cubierta y la Clase cubierta en la Moneda de cuenta no se beneficiarán en caso de depreciación cambiaria de la Moneda de la clase con respecto a las exposiciones a la divisa de los activos cubiertas.

Riesgos de apalancamiento

Algunas operaciones pueden generar cierto tipo de apalancamiento económico. Estas operaciones pueden incluir, entre otros, instrumentos financieros derivados, y pueden exponer al Fondo a un mayor riesgo. El uso de apalancamiento puede hacer que el Fondo liquide posiciones de cartera cuando no resulte favorable para cumplir sus obligaciones o cumplir cualquier requisito obligatorio de separación de activos. Los aumentos y disminuciones de valor de la cartera del Fondo serán mayores cuando el Fondo utilice apalancamiento.

Riesgos de liquidación

Cada Fondo estará expuesto al riesgo de crédito de las partes con las que opere y podría soportar también el riesgo de impago de impago de la liquidación. Además, las prácticas de mercado relacionadas con la liquidación de operaciones de valores y la custodia de activos podrían incrementar los riesgos.

Riesgos de mercados emergentes

Algunos Fondos pueden invertir en mercados de los países emergentes. En consecuencia, estos mercados podrían presentar una liquidez insuficiente y los niveles de volatilidad en los movimientos de precios podrían ser superiores a los registrados en economías y mercados más desarrollados. La volatilidad de los mercados de los países emergentes puede deberse a la menor capitalización de mercado y los cambios en los procedimientos de compensación y liquidación, posibles restricciones a la inversión extranjera, a la transmisión de títulos y la a la repatriación de capitales y rendimientos de inversiones. Las divisas en las que se emite la deuda de los mercados emergentes pueden sufrir caídas importantes frente al dólar estadounidense (USD), como resultado de presiones de mercado o devaluaciones por parte de los gobiernos. La inflación en los mercados emergentes ha sido históricamente superior a la de los países más consolidados, lo que aumenta las presiones negativas sobre las economías y mercados de los países emergentes. Además, las normas de comunicación de información y prácticas de mercado pueden no ofrecer el mismo grado de información que el aplicable en general a nivel internacional y, por tanto, pueden incrementar el riesgo.

Cabe recordar que las infraestructuras jurídicas y las normas de contabilidad, auditoría y comunicación de información en los mercados emergentes pueden no ofrecer el mismo grado de protección al accionista o información a inversores que el aplicable en general a nivel internacional. En particular, la valoración de los activos, la depreciación, las diferencias de cambio, la fiscalidad diferida, los pasivos contingentes y la consolidación pueden tener un tratamiento diferente al de las normas internacionales de contabilidad.

El valor de los activos de un Fondo puede verse afectado por las incertidumbres, como acontecimientos políticos, cambios en las políticas públicas, fiscalidad y repatriación de divisas, así como restricciones a la inversión extranjera, en algunos de los países en los que el Fondo puede invertir.

La custodia segura de títulos en los mercados emergentes conlleva riesgos y factores que no se dan normalmente al liquidar operaciones y prestar servicios de custodia segura en países más desarrollados. En circunstancias como la insolvencia de un depositario delegado o agente de registro, el Fondo podría no ser capaz de determinar la titularidad de las inversiones realizadas, por lo que podría sufrir pérdidas. A los Fondos podría resultarles imposible hacer valer sus derechos frente a terceros. Puesto que los Fondos pueden invertir en mercados que no cuentan con sistemas de custodia y/o liquidación plenamente desarrollados, los activos de un Fondo negociados en dichos mercados y que se hayan confiado a depositarios delegados, cuando el uso de dichos depositarios delegados sea necesario, podrán estar expuestos al riesgo de que el Depositario puede no tener responsabilidad.

Riesgos de inversión en Valores chinos

Aunque la inversión en valores chinos o valores vinculados económicamente a China no constituye el enfoque de inversión principal de ningún Fondo, sino que puede ser un sector de inversión discrecional de

algunos Fondos, los Fondos podrán invertir parte de sus activos en valores emitidos por la República Popular China («RPC»). Además de los riesgos que se enuncian en el apartado «Riesgos de mercados emergentes», las inversiones en valores emitidos por la RPC pueden conllevar un alto grado de riesgo muy alto y factos especiales no relacionados habitualmente con la inversión en mercados más desarrollados.

Entre estos riesgos adicionales se incluyen, sin limitación: (i) ineficiencias resultantes de un crecimiento errático y rápido en los últimos años; (ii) la falta de disponibilidad de datos económicos sistemáticamente fiables; (iii) tasas de inflación potencialmente elevadas; (iv) dependencia de las exportaciones y el comercio internacional; (v) fluctuaciones en los tipos de cambio, especialmente ante la relativa falta de instrumentos de cobertura de divisas y controles sobre la capacidad de cambiar la divisa local por USD u otras divisas; (vi) el proceso de desarrollo del marco legal y normativo de los mercados de valores, acuerdos de custodia y comercio, y las condiciones de aplicabilidad no demostrada de los sistemas legal y normativo. Además, existe un nivel de actividad de regulación y aplicación en estos mercados de valores inferior al de mercados internacionales más desarrollados; y (xi) incertidumbre sobre compromiso del Gobierno de la RPC con el desarrollo del programa China Bond Connect, en virtud del cual los Fondos pueden invertir en el mercado de bonos *onshore* de la RPC. Podrían ser una falta de coherencia en la interpretación y aplicación de las normativas correspondientes y un riesgo de que los reguladores puedan imponer cambios inmediatos o rápidos en las leyes existentes o introducir nuevas leyes, normas, normativas o políticas, sin consulta previa o aviso a los participantes del mercado, lo que podría restringir la capacidad de un Fondo para cumplir sus objetivos o estrategias de inversión. Como consecuencia de los requisitos normativos de la RPC, un Fondo puede tener capacidad limitada para invertir en valores o instrumentos vinculados a la RPC y/o puede verse obligado a liquidar sus posiciones en valores o instrumentos vinculados a la RPC. En algunos casos, dichas liquidaciones pueden provocar pérdidas a un Fondo. El Gobierno de la RPC o los organismos reguladores pertinentes también pueden aplicar políticas que perjudiquen a los mercados financieros de la RPC. Dichas suspensiones, limitaciones o políticas pueden tener un impacto negativo en la rentabilidad de las inversiones de un Fondo.

Las inversiones en la RPC están sujetas a riesgos asociados con un mayor control y participación en la economía por parte del Gobierno. La RPC gestiona su moneda a niveles artificiales con respecto al USD, en lugar de a niveles que determina el mercado. Este tipo de sistema puede provocar importantes ajustes repentinos en la moneda, lo que a su vez puede tener un efecto problemático y negativo para los inversores extranjeros. La RPC también puede restringir la conversión gratuita de su moneda en divisas extranjeras. Los programas de reformas económicas en la RPC han contribuido al crecimiento, pero no puede garantizarse que esas reformas continúen.

China Bond Connect

China Bond Connect es un enlace de negociación de bonos entre China y Hong Kong, que permite a los inversores institucionales extranjeros invertir en bonos chinos *onshore* y otros instrumentos de deuda negociados en el Mercado de Bonos Interbancario de China («CIBM»). Los Fondos pueden invertir una parte de sus activos directamente en los instrumentos negociados en el CIBM a través de China Bond Connect.

China Bond Connect es una iniciativa lanzada en julio de 2017 para el acceso mutuo al mercado de bonos entre Hong Kong y China continental, establecida por China Foreign Exchange Trade System & National Interbank Funding Centre (CFETS), China Central Depository & Clearing Co. Ltd, Shanghai Clearing House, Hong Kong Exchanges and Clearing Limited y Central Moneymarkets Unit. En virtud de la normativa vigente en China continental, los inversores extranjeros admisibles pueden invertir en los bonos negociados en el CIBM a través de la negociación hacia el norte de China Bond Connect («Northbound Trading Link»). No hay cuotas de inversión para Northbound Trading Link.

En virtud de la normativa vigente en China continental, un agente de custodia *offshore* reconocido por la Autoridad Monetaria de Hong Kong debe abrir cuentas nominales ómnibus en un agente de custodia

onshore reconocido por el Banco Popular de China (la Unidad Central de Gestión). Todos los bonos negociados por inversores extranjeros elegibles se registrarán a nombre de la Unidad Central de Gestión, que mantendrá dichos bonos como propietario titular.

Riesgos asociados a la inversión en otras Instituciones de inversión colectiva

Los Fondos pueden invertir en una o más instituciones de inversión colectiva, incluidas las instituciones gestionadas por la Gestora, el Gestor de inversiones o sus entidades afiliadas. Las instituciones de inversión colectiva no domiciliadas en Irlanda podrían no proporcionar un nivel de protección al inversor equivalente al que ofrecen las instituciones de inversión colectiva autorizadas por el Banco Central. Como accionista de otra institución de inversión colectiva, un Fondo soportaría, junto con otros accionistas, su parte proporcional de los gastos de otra institución de inversión colectiva, incluidas las comisiones de gestión y/u otras comisiones. Las comisiones se sumarían a las comisiones de gestión y otros gastos que el Fondo soporte directamente en relación con sus propias operaciones.

Riesgos relacionados con la estructura del Fondo

Conflictos de intereses

La Gestora y el Gestor de inversiones participan en actividades de gestión de inversiones diferentes a las que realizan por cuenta de los Fondos. Por consiguiente, pueden surgir conflictos de intereses en relación con la asignación de oportunidades de inversión entre los Fondos y otros clientes. La Gestora y el Gestor de inversiones pueden celebrar acuerdos de comisiones de rentabilidad con clientes cuyas cuentas se gestionan por separado. En teoría, un gestor de inversiones tiene un incentivo para favorecer una cuenta o cuentas que pagan comisiones de rentabilidad sobre aquellas que no, como los Fondos. La Gestora y el Gestor de inversiones no creen que sus acuerdos de comisiones de rentabilidad perjudiquen a los Fondos ni a ninguno de sus clientes y toman todas las medidas razonables para garantizar la asignación justa y equitativa de oportunidades de inversión entre sus clientes, sin tener en cuenta los acuerdos de comisiones. Cuando se realiza una compra o venta del mismo valor prácticamente al mismo tiempo por cuenta de un Fondo y otro Fondo u otro cliente, la operación se promediará por lo que respecta al precio, y los valores disponibles se asignarán por el importe, de forma que se considere equitativa por la Gestora y el Gestor de inversiones. Los agentes que ofrezcan análisis de inversión adicional a la Gestora o al Gestor de inversiones pueden recibir órdenes de operaciones de la Sociedad. El Depositario también puede estar expuesto a ciertos conflictos de intereses. Consulte el apartado «Conflictos de intereses» del presente Folleto informativo.

Comisiones y gastos

Cada Fondo soporta sus propios gastos relacionados con las actividades de inversión y negociación, incluidas las comisiones de corretaje y compensación, diferenciales de «compra-venta», recargos, comisiones regulatorias y otros gastos gubernamentales y de transaccionales. Cada Fondo debe generar ganancias superiores a las comisiones y gastos totales del Fondo para que la inversión en el Fondo sea rentable. No puede garantizarse que los Fondos lograrán esas ganancias.

Limitaciones a la posibilidad de transferencia

Las Acciones pueden reembolsarse de conformidad con este Folleto informativo, pero, salvo que se disponga lo contrario en la Constitución o en el presente Folleto informativo, un Accionista no podrá ceder, transferir ni enajenar de otro modo ninguna Acción.

Riesgo de impago de Suscripción

Cada Fondo soportará el riesgo de impago de suscripción por los inversores. A efectos de una gestión eficiente de la cartera, el Gestor de inversiones podrá comprar valores o utilizar técnicas e instrumentos de gestión eficiente de carteras considerando que el importe de liquidación se recibirá antes del Plazo de liquidación. En caso de que el Fondo no reciba dicha liquidación hasta el Plazo de liquidación como

máximo, el Fondo podría tener que vender esos valores comprados o liquidar sus posiciones en virtud de dichas técnicas de gestión eficiente de carteras, lo que podría provocar pérdidas al Fondo. No obstante, un suscriptor que no liquide el pago de suscripción podría ser responsable ante el Fondo por dichas pérdidas.

Si surge dicha controversia, el coste y la imprevisibilidad del proceso legal necesario para que el Fondo haga valer sus derechos contractuales puede hacer que el Fondo decida no seguir adelante con su reclamación a la contraparte. Por tanto, el Fondo asume el riesgo de que podría ser incapaz de obtener los pagos que se le adeuden en virtud de contratos o que dichos pagos puedan retrasarse o realizarse únicamente después de incurrir en costes procesales.

Suscripciones y reembolsos a través de intermediarios

Los inversores que elijan o tengan la obligación, en virtud de la normativa local, de pagar y/o recibir los importes de suscripción o reembolso a través de una entidad intermediaria, en lugar de directamente al Depositario (p. ej., una Entidad comercializadora delegada o agente en la jurisdicción local), podrán soportar el riesgo de crédito frente a dicha entidad intermediaria por lo que respecta a: (i) los importes de suscripción antes de la transmisión de dichos importes a la Cuenta de caja conjunta; y (ii) importes de reembolso que deba pagar dicha entidad intermediaria de la Cuenta de caja conjunta.

Recuperación de retenciones fiscales en el extranjero

Aunque la Sociedad puede tratar de recuperar retenciones fiscales en un número limitado de mercados, no hay garantía de que la Sociedad pueda hacerlo o lo haga en el futuro. La Sociedad no está obligada de recuperar retenciones fiscales en ningún mercado. Los cambios en la legislación, los tipos de los tratados, la situación fiscal de los Accionistas, las obligaciones de declaración y plazos límites de impuestos pueden afectar a la cantidad de cualquier impuesto que pueda recuperarse por cuenta de un Fondo y sus Accionistas. Todos los impuestos recuperados se pagarán directamente al Fondo correspondiente.

Cálculo del beneficio neto y las pérdidas netas

El cálculo de los beneficios netos y las pérdidas netas correspondientes a cualquier periodo contable incluye ganancias y pérdidas latentes. Para calcular dichos beneficios y pérdidas, deben valorarse los títulos, contratos a plazo y otras posiciones que mantiene un Fondo. Algunos de los valores o posiciones podrían no negociarse en un mercado o ser objeto de escasa negociación, de modo que la valoración y el cálculo de la ganancia o pérdida resultante quede sujeta al criterio y experiencia del Agente administrativo y el Gestor de inversiones.

Riesgo de negociación excesiva

Los inversores potenciales deben tener en cuenta los riesgos relacionados con la negociación excesiva que figuran en el apartado «Negociación excesiva» del Folleto.

Estructura por compartimentos de la Sociedad y riesgo de responsabilidad cruzada entre Clases

Cada Fondo será responsable de pagar sus propios pasivos, comisiones y gastos, independientemente de su nivel de beneficios. La Sociedad es un fondo por compartimentos con responsabilidad separada entre Fondos, con arreglo a la legislación irlandesa. Sin embargo, no puede garantizarse que, si se iniciase una acción contra la Sociedad en los tribunales de otra jurisdicción, la naturaleza separada de los Fondos se mantendría necesariamente.

Aunque cada Fondo mantendrá cuentas o asientos contables separados con respecto a cada Clase de acciones, las Clases de acciones separadas no son personas jurídicas separadas y las Clases de acciones de los Fondos y los activos de las Clases de acciones de los Fondos no estarán separados. Todos los activos de cada Fondo están disponibles para cubrir todos los pasivos de ese Fondo, independientemente de las Clases de acciones a las que sean atribuibles dichos activos o pasivos. En la práctica, únicamente surgirán

responsabilidades cruzadas entre Clases cuando cualquier Clase de acciones separada se declare insolvente y no pueda cubrir todos sus pasivos. En ese caso, todos los activos de un Fondo atribuibles a otras Clases de acciones separadas podrán utilizarse para cubrir los pasivos de la Clase de acciones insolvente.

Si una Clase de acciones registra pérdidas o pasivos superiores a los activos atribuibles a esa clase, dicho exceso podrá repartirse entre las demás Clases de acciones. Los activos atribuibles a cualquier Clase de acciones no estarán aislados de los pasivos atribuibles a otras Clases de acciones. En la medida en que los activos de una Clase de acciones en particular sean insuficientes para cubrir los pasivos atribuibles a dicha Clase de acciones, esos pasivos se cargarán a los activos de las demás Clases de acciones.

«Brexit»: la salida del Reino Unido de la Unión Europea

El Reino Unido dejó de ser un Estado miembro de la Unión Europea («Brexit») el 31 de diciembre de 2020.

La relación económica y política del Reino Unido con la UE (y con otros países no pertenecientes a la UE mediante acuerdo) tras el Brexit sigue siendo incierta.

Es posible que, tras el Brexit, existan mayores divergencias entre la legislación del Reino Unido y la UE, lo que limitará las actividades transfronterizas que pueden realizarse. Sin embargo, no es probable que afecte a la capacidad de los Subfondos para recibir servicios de gestión de carteras. A fecha del presente Folleto informativo, los Fondos siguen siendo reconocidos por la Financial Conduct Authority y pueden comercializarse a inversores británicos.

La naturaleza y el alcance del impacto de cualquier cambio relacionado con el Brexit a largo plazo son inciertos, pero podrían ser importantes. La información proporcionada en este apartado era correcta a fecha del presente Folleto informativo.

Riesgos de seguridad cibernética y riesgo de suplantación de identidad

Los sistemas de información y tecnología que utilizan la Sociedad, la Gestora, el Gestor de inversiones, los proveedores de servicios de la Sociedad (incluidos, entre otros, los auditores, el Depositario y el Agente administrativo) y/o los emisores de valores en los que invierte un Fondo pueden ser vulnerables a daños o interrupciones producidos por virus informáticos, fallos de red, fallos informáticos y de telecomunicaciones, infiltración de personas no autorizadas e infracciones de seguridad, errores de uso por parte de sus respectivos profesionales, apagones y acontecimientos catastróficos como incendios, tornados, inundaciones, huracanes y terremotos. Aunque los proveedores de servicios de la Sociedad y sus delegados han tomado medidas para gestionar los riesgos relacionados con este tipo de acontecimientos, si estos sistemas se ven afectados, dejan de funcionar durante largos periodos de tiempo o dejan de funcionar correctamente, puede ser necesaria una inversión considerable para solucionarlos o sustituirlos. El fallo de estos sistemas y/o de los planes de recuperación ante desastres por cualquier motivo podría provocar interrupciones significativas en las actividades de la Sociedad, un Fondo, la Gestora, el Gestor de inversiones, un proveedor de servicios y/o el emisor de un título en el que invierte un Fondo y puede provocar un fallo en el mantenimiento de la seguridad, confidencialidad o privacidad de datos sensibles, incluida la información personal relacionada con los inversores (y los usufructuarios de los inversores). Un fallo así también podría perjudicar la reputación de la Sociedad, la Gestora, un Fondo, el Gestor de inversiones, un proveedor de servicios y/o un emisor, exponer a dicha entidad y sus entidades afiliadas a demandas legales y/o afectar de otro modo a sus resultados comerciales y financieros.

Riesgos normativos

Reglamento de los mercados de derivados fuera extrabursátiles

La Ley Dodd-Frank, el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativo a los derivados extrabursátiles, las entidades de contrapartida central y los registros de operaciones («EMIR») (en su versión oportunamente modificada), y varias otras iniciativas reguladoras

desarrolladas en otras jurisdicciones tratan regular los mercados mundiales de derivados extrabursátiles (OTC).

Entre otras cosas, los marcos regulatorios estipulan de manera diversa el registro y la regulación de los agentes de swap; imponen requisitos de compensación y ejecución de negociación de productos derivados estandarizados; ordenan el cobro del márgenes para productos derivados no compensados a los niveles estipulados por la normativa; crean marcos de comunicación de información de swaps continuos y en tiempo real; y otorgan autoridad reguladora y de ejecución mejorada a los reguladores con respecto a todas las entidades registradas e intermediarios financieros sujetos a su supervisión.

Puesto que los Fondos pueden utilizar instrumentos derivados que entran en el ámbito de aplicación de estos regímenes reglamentarios, estos requisitos pueden incrementar los costes de participación de un Fondo en los mercados de derivados extrabursátiles. Los Fondos y el Gestor de inversiones están sujetos a requisitos de divulgación, requisitos de comunicación de información y mantenimiento de registros, requisitos de transparencia, limitaciones en conflictos de intereses y otras cargas reglamentarias. Conjuntamente, los marcos regulatorios podrían hacer imposibles o poco rentables de aplicar ciertas estrategias de derivados en las que un Fondo pudiera participar. Los efectos de estos marcos regulatorios para los Fondos incluyen los siguientes, entre otros:

- (a) obligación de compensación: ciertas operaciones de derivados extrabursátiles (OTC) estandarizadas están sujetas a compensación obligatoria a través de una contraparte central. La compensación de derivados a través de una contraparte central puede ocasionar costes adicionales;
- (b) técnicas de reducción de riesgos y colateralización: para aquellos de sus derivados extrabursátiles (OTC) que no estén sujetos a compensación central, se ha obligado a los Fondos a adoptar requisitos de reducción del riesgo, lo que incluye la colateralización de todos los derivados extrabursátiles (OTC). Pueden tener que pagarse a una contraparte márgenes iniciales y de variación estipulados en virtud del reglamento, con respecto a operaciones de derivados extrabursátiles (OTC) que no se compensen de forma centralizada. Estos requisitos de reducción del riesgo podrían incrementar el coste de la aplicación de la estrategia de inversión de un Fondo (o los riesgos de cobertura resultantes de su estrategia de inversión); y
- (c) obligaciones de comunicación de información: cada una de las operaciones con derivados extrabursátiles de los Fondos debe notificarse a un depositario comercial o a la ESMA. Esta obligación de comunicación de información podría incrementar los costes para los Fondos por uso de derivados extrabursátiles.

Riesgos de sostenibilidad

Los probables impactos de los riesgos de sostenibilidad en las rentabilidades de cada Fondo dependerán de la exposición de cada Fondo a inversiones que sean vulnerables a los riesgos de sostenibilidad y la materialidad de los riesgos de sostenibilidad. Los impactos negativos de los riesgos de sostenibilidad de cada Fondo deberían mitigarse por el enfoque del Gestor de inversiones de integración de los riesgos de sostenibilidad en su toma de decisiones de inversión, según se describe en el apartado titulado «Reglamento sobre la divulgación de información» del presente Folleto informativo. Sin embargo, no hay garantía de que estas medidas mitiguen o eviten que los riesgos de sostenibilidad se materialicen con respecto a un Fondo.

El probable impacto en las rentabilidades de un Fondo de un descenso material real o potencial del valor de una inversión, debido a un acontecimiento o condición ASG, variará y dependerá de varios factores, incluyendo, sin limitación, el tipo, alcance, complejidad y duración del acontecimiento o condición, las condiciones prevalecientes del mercado y la existencia de factores de mitigación.

La información de carácter ASG y no ASG utilizada en el proceso de toma de decisiones de inversión se basa en datos macroeconómicos y ASG de fuentes de datos disponibles al público, publicados por oficinas nacionales de estadística y otras organizaciones, incluyendo, entre otras, el Banco Mundial y las Naciones Unidas. El carácter subjetivo de los criterios ASG no financieros implica una amplia variedad de resultados posibles. Los datos pueden no abordar adecuadamente los factores materiales de sostenibilidad. El análisis depende también de los países que divulguen datos relevantes y la disponibilidad de esos datos puede ser limitada.

Riesgo de fiscalidad

Los inversores potenciales deben tener en cuenta los riesgos de fiscalidad relacionados con la inversión en cualquier Fondo. Antes de invertir en un Fondo, se recomienda a los inversores potenciales que consulten a sus propios asesores fiscales en relación con esta inversión. Consulte el apartado «Fiscalidad» del presente Folleto informativo.

Representación legal

Antes de invertir en un Fondo, se recomienda a los inversores potenciales que consulten a sus propios asesores jurídicos independientes por lo que respecta a las repercusiones legales y fiscales de esta inversión.

La lista anterior de factores de riesgo no pretende ser una explicación completa de los riesgos que conlleva la inversión en la Sociedad. Los inversores potenciales deben leer el presente Folleto informativo en su totalidad, antes de decidir si invierten en las Acciones, y deben consultar a sus propios asesores financiero y fiscal. Los inversores potenciales deben tener en cuenta asimismo que, si deciden comprar Acciones, no podrán participar en la gestión del Fondo y deberán confiar en la competencia del Gestor de inversiones para afrontar los riesgos anteriores (y otros riesgos) diarios.

ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

Cálculo del Valor liquidativo

El Agente administrativo calculará el Valor liquidativo por Acción de cada Clase, en cada Día de negociación en el Momento de valoración, de acuerdo con lo estipulado a continuación y de conformidad con la Constitución, y ajustado, si procede, por el sistema de precio oscilante (*swing pricing*) que se describe en el apartado «Sistema de precio oscilante (*swing pricing*)» del presente Folleto informativo.

El Valor liquidativo por Acción de un Fondo será el valor de los activos brutos atribuibles a dicho Fondo, menos todos los pasivos atribuibles al Fondo (incluidas las disposiciones que el Agente administrativo considere apropiadas con respecto a los costes y gastos por pagar en relación con el Fondo), dividido por el número de Acciones del Fondo en circulación en el Día de negociación. Cualquier pasivo de la Sociedad que no sea atribuible a ningún Fondo se asignará entre todos los Fondos proporcionalmente al Valor liquidativo relativo de los Fondos.

El Valor liquidativo de cada Clase se determinará calculando el importe del Valor liquidativo de un Fondo atribuible a cada Clase en ese Fondo. El importe del Valor liquidativo de un Fondo atribuible a una Clase se determinará estableciendo la proporción de los activos de la Clase en el cálculo del Valor liquidativo más reciente ajustado para tener en cuenta las órdenes de suscripción (después de deducir cualquier orden de reembolso) y asignando los gastos y comisiones correspondientes a la Clase (según se describe anteriormente) y realizando los ajustes adecuados para tener en cuenta los repartos pagados, en su caso, y repartiendo el Valor liquidativo según corresponda. Los gastos y comisiones del Fondo relacionados específicamente con un Fondo y los gastos y comisiones de la Clase relacionados específicamente con una Clase se cargarán a ese Fondo y esa Clase, respectivamente. En el caso de que las Clases tengan un precio en una moneda que no sea la Moneda de cuenta del Fondo correspondiente, los costes de conversión de divisas correrán a cargo de esa Clase o Fondo. Los gastos y comisiones de Clase no atribuibles a una Clase

en particular pueden asignarse entre las Clases, en función de su Valor liquidativo respectivo o cualquier otro criterio razonable aprobado por el Depositario, teniendo en cuenta la naturaleza de las comisiones y gastos.

El Valor liquidativo por Acción de una clase se calculará dividiendo el Valor liquidativo de la Clase por el número de Acciones emitidas en esa Clase. El Valor liquidativo por Acción se redondeará al alza o a la baja, según corresponda, hasta los seis decimales más cercanos.

Al determinar el valor de los activos de cada Fondo, cada inversión cotizada o negociada en un Mercado regulado cuyas cotizaciones de mercado están inmediatamente disponibles se valorará por referencia al último precio medio disponible en el Mercado regulado correspondiente en el Momento de valoración del Día de Negociación correspondiente, siempre y cuando el valor de la inversión cotizada o negociada en un Mercado regulado pero adquirida o negociada con prima o con descuento fuera de la bolsa de valores correspondiente pueda valorarse, teniendo en cuenta contabilice el nivel de prima o descuento a la fecha de valoración de la inversión y el Depositario debe asegurarse de que la adopción de dicho procedimiento esté justificado en el contexto del establecimiento del valor probable de materialización del valor. Si la inversión cotiza o se negocia normalmente en más de un Mercado regulado o de acuerdo con las normas de más de un Mercado regulado, el Mercado regulado correspondiente será el que constituya el mercado principal para la inversión. Si los precios de una inversión listada, negociada o negociada en el Mercado regulado relevante no están disponibles en el momento correspondiente o no son representativos, o en el caso de que alguna inversión no cotice o se negocie en ningún Mercado regulado, dicha inversión se valorará al valor que se certifique con cuidado y buena fe como valor probable de materialización de la inversión por una persona profesional competente nombrada por la Sociedad o la Gestora y aprobada para tal fin por el Depositario, pudiendo ser el Gestor de inversiones. Ni el Gestor de inversiones ni el Agente administrativo tendrán responsabilidad alguna si un precio que ellos consideran razonablemente como último precio disponible provisionalmente resultase no ser tal.

Las participaciones o acciones en instituciones de inversión colectiva que no se valoren de acuerdo con las disposiciones anteriores se valorarán sobre la base del último valor liquidativo por participación/acción disponible publicado por la institución de inversión colectiva.

Los depósitos en efectivo y las inversiones similares se valorarán a su valor nominal junto con los intereses devengados, a menos que, en opinión de la Sociedad, la Gestora o su delegado, deba realizarse algún ajuste para reflejar el valor razonable de los mismos.

Los instrumentos derivados negociados en mercados (en su caso) se valorarán al precio de liquidación correspondiente en el mercado aplicable, bien entendido que si el precio de liquidación de un instrumento derivado negociado en mercados no está disponible, el valor de dicho instrumento será el valor probable de materialización estimado con cuidado y de buena fe por una persona competente nombrada por la Sociedad o la Gestora y aprobada para tal fin por el Depositario, que puede ser el Gestor de inversiones. La contraparte de los instrumentos derivados no negociados en mercados debe estar preparada para valorar el contrato y liquidar la operación, a petición de la Sociedad, la Gestora o el Gestor de inversiones, al valor razonable. La Sociedad puede optar por valorar los derivados OTC utilizando la valoración de la contraparte o una valoración alternativa, como una valoración calculada por la Sociedad o por un proveedor de precios independiente. La Sociedad debe valorar los derivados OTC a diario. Cuando la Sociedad valore los derivados OTC utilizando una valoración alternativa, la Sociedad deberá seguir las mejores prácticas internacionales y cumplirá con los principios sobre la valoración de los instrumentos OTC establecidos por organismos como IOSCO y AIMA. La valoración alternativa es la que proporciona una persona competente nombrada por la Sociedad o la Gestora y aprobada a tal efecto por el Depositario. La valoración alternativa se conciliará mensualmente con la valoración de la contraparte. Cuando surjan diferencias significativas, se investigarán y explicarán de inmediato. Cuando la Sociedad valore los derivados OTC utilizando la valoración de contraparte, la valoración deberá ser aprobada o verificada por una parte que haya sido aprobada a tal efecto por el Depositario y que sea independiente con respecto a la contraparte. La

verificación independiente deberá realizarse al menos semanalmente. Los contratos de divisas a plazo se valorarán por referencia al precio al que podría realizarse un nuevo contrato a plazo del mismo tamaño y vencimiento, al cierre de operaciones del Día de negociación.

Los Fondos podrán aplicar un método de valoración de coste amortizado con respecto a los instrumentos del mercado monetario en un fondo que no sea un fondo del mercado monetario, de acuerdo con los requisitos del Banco Central.

En caso de que sea imposible o incorrecto realizar una valoración de una inversión específica de acuerdo con las normas de valoración anteriormente estipuladas o si dicha valoración no es representativa del valor razonable de mercado de un activo, una persona competente nombrada por la Sociedad o la Gestora y aprobada a tal efecto por el Depositario, que puede ser el Gestor de inversiones, tendrá derecho a utilizar cualquier otro método de valoración ampliamente reconocido para obtener una valoración adecuada de ese instrumento en cuestión, siempre y cuando dicho método de valoración haya sido aprobado por el Depositario.

El valor de un activo podrá ser ajustado por la Sociedad, la Gestora o el Gestor de inversiones previa consulta al Depositario cuando dicho ajuste se considere necesario para reflejar el valor razonable de un activo en el contexto de la divisa, la comerciabilidad, los costes de negociación y/o cualquier otro factor que se consideran relevante.

Los inversores deberán tener en cuenta que el valor de las Acciones y los reembolsos de estas, así como la rentabilidad de la Sociedad, podrán basarse en valoraciones sin auditar y, en algunos casos, estimadas, de las inversiones de la Sociedad y que las valoraciones que figuran en un extracto de cuenta de un Inversor podrían ser un valor estimado sin auditar.

Solicitud de Acciones

Todos los inversores deberán cumplimentar un Formulario de solicitud que podrán obtener del Agente administrativo, la Gestora o el Gestor de inversiones, o bien abrir una cuenta a través de un Sistema de compensación aprobado.

Antes de presentar una suscripción inicial de Acciones de un Fondo, el posible inversor deberá abrir una cuenta del Fondo cumplimentando un Formulario de solicitud y enviándolo por fax, en original, o por medios electrónicos al Agente administrativo, junto con la documentación necesaria para verificar la identidad del inversor a efectos de lucha contra el blanqueo de capitales. El Agente administrativo revisará el Formulario de solicitud por cuenta de la Sociedad, asegurándose de que está en orden. La cuenta del Fondo del inversor no se abrirá hasta que se hayan recibido del inversor todos los documentos justificantes, incluida toda la documentación de lucha contra el blanqueo de capitales, y se hayan llevado a cabo todos los procedimientos de lucha contra el blanqueo de capitales. Una vez que se hayan cumplido todos los requisitos contra el blanqueo de capitales, el Agente administrativo emitirá una confirmación al inversor, mediante correo electrónico de bienvenida, de que se ha abierto la cuenta en su nombre, y en la que se informará al inversor de su número de cuenta.

Una vez recibida la confirmación de que se ha abierto la cuenta del Fondo del inversor, se podrá realizar una solicitud de Acciones del Fondo cualquier Día de negociación cumplimentando un formulario de suscripción y enviándolo cumplimentado al Agente administrativo. El Agente administrativo no aceptará suscripciones de Acciones hasta que el proceso de apertura de la cuenta del inversor haya finalizado y la cuenta del Fondo del inversor esté abierta. En el apartado «Suscripciones iniciales» figura información adicional sobre la suscripción inicial.

No podrán recibirse suscripciones adicionales ni podrán realizarse pagos de reembolsos o distribuciones hasta que se hayan recibido del inversor los documentos justificantes, incluida toda la documentación de

lucha contra el blanqueo de capitales, y se hayan llevado a cabo todos los procedimientos de lucha contra el blanqueo de capitales.

Al comprar Acciones, los Accionistas deben confirmar que las Acciones no se adquieren directa o indirectamente por o por cuenta de ninguna persona en ninguna jurisdicción para la que estaría restringido o prohibido adquirir Acciones y que el inversor no venderá, transmitirá ni enajenará de otro modo ninguna de esas Acciones, directa o indirectamente, para o por cuenta de cualquier persona en dicha jurisdicción a quien resulte ilícito realizar dicha oferta o solicitud.

Salvo cuando se abra una cuenta a través de un Sistema de compensación aprobado, los inversores estarán obligados a cumplimentar una declaración (incluida en el Formulario de solicitud) sobre la residencia o situación fiscal del inversor, según exige la legislación aplicable. Cuando se abra una cuenta a través de un Sistema de compensación aprobado, el país de residencia del Inversor se confirmará mediante mensaje electrónico a través del Sistema de compensación aprobado durante el proceso de configuración de cuenta. Para más información, consulte el apartado «Restricciones de venta». Como alternativa a la apertura de una cuenta del Fondo mediante un Formulario de solicitud, las suscripciones al Fondo podrán realizarse a través de un Sistema de compensación aprobado, mediante el mensaje de negociación electrónico requerido, en cuyo caso no se requiere un Formulario de solicitud ni un formulario de suscripción.

Para más información sobre los Plazos límite de negociación, consulte la información siguiente y el apartado «Clases de acciones de los Fondos» del presente Folleto informativo.

Si se abre una cuenta a través de un Sistema de compensación aprobado, no podrá recibirse ninguna suscripción inicial hasta que se haya abierto dicha cuenta.

Procedimientos contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo

Las medidas previstas en la legislación aplicable contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, que tienen por objeto la prevención del blanqueo de capitales y la lucha contra la financiación del terrorismo, pueden exigir que un suscriptor de Acciones demuestre su identidad y el origen del importe de suscripción a la Gestora y el Agente administrativo. En el caso de los solicitantes societarios, podría ser necesario presentar una copia del certificado de constitución (y cualquier cambio de nombre), memorando y estatutos sociales (o equivalentes), y los nombres y direcciones de todos los consejeros y usufructuarios (a quienes también puede solicitarse que presenten una prueba de identidad). Puede solicitarse a una persona que presente una copia del pasaporte o carné de identidad, junto con una prueba de dirección, como una factura de suministros públicos o un extracto bancario.

Dependiendo de las circunstancias de cada solicitud, es posible que no se requiera una verificación detallada cuando: (a) el inversor sea una institución financiera o de crédito regulada; o (b) la solicitud se realice a través de un intermediario financiero regulado. Estas excepciones únicamente se aplicarán si la institución financiera o intermediario anteriormente mencionados están radicados en un país que haya ratificado las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera y tenga una legislación en materia de lucha contra el blanqueo de capitales equivalente a la vigente en Irlanda. Los Solicitantes podrán contactar al Agente administrativo para determinar si cumplen las excepciones anteriores. Los detalles proporcionados anteriormente son solo un ejemplo y la Gestora y el Agente administrativo se reservan el derecho de solicitar la documentación necesaria para verificar la identidad del solicitante y el origen del importe de la suscripción, así como para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de la Gestora o el Agente administrativo en virtud de la legislación vigente relativa a la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

En el caso de que el solicitante demore o no presente la información y documentación requerida con fines de verificación, el Agente administrativo o la Gestora se negarán a aceptar o tramitar la solicitud y el importe de la suscripción o reembolsar obligatoriamente las Acciones de esos Accionistas y/o el pago del producto del reembolso podría retrasarse (no se pagarán el producto de reembolso ni devengará ningún

interés si el Accionista no presenta dicha información y documentación) y la Sociedad, los Consejeros, el Gestor de inversiones y el Agente administrativo, cada matriz, filial, entidad afiliada y accionista de los estos y cada uno de los respectivos directivos, consejeros, administradores fiduciarios, empleados y agentes de los anteriores no serán responsables, y el solicitante los eximirá de toda responsabilidad, de cualquier reclamación, responsabilidad, pérdidas, daños, costes y gastos (incluidos, entre otros, honorarios y gastos jurídicos) que resulten de no tramitar la solicitud o el reembolso o de otro modo, si el solicitante no ha facilitado dicha información solicitada o si se ha facilitado de forma incompleta o si las Acciones se reembolsan obligatoriamente en esas circunstancias. La no entrega a la Gestora o al Agente administrativo de cualquier documentación que estos soliciten con fines relacionados con la lucha contra el blanqueo de capitales, según se describe anteriormente, podría provocar un retraso en la liquidación del producto de reembolso. En esos casos, el Agente administrativo tramitará cualquier solicitud de reembolso recibida por un Accionista, si bien el producto de dicho reembolso seguirá siendo un activo de la Sociedad y el Accionista se considerará un acreedor general hasta que el Agente administrativo haya verificado de forma satisfactoria la identidad del Accionista, tras lo cual se abonará el producto del reembolso. La no entrega a la Gestora o al Agente administrativo de cualquier documentación que estos soliciten con fines relacionados con la lucha contra el blanqueo de capitales, según se describe anteriormente, podría provocar un retraso en la liquidación del producto del reparto. En dichas circunstancias, cualquier importe que deba pagarse en forma de dividendo a los Accionistas seguirá siendo un activo de la Sociedad hasta que el Agente administrativo haya verificado de forma satisfactoria la identidad del Accionista, tras lo cual se pagará el dividendo.

No se pagará ningún producto de reembolso ni dividendos cuando el Accionista no haya presentado o haya presentado de forma incompleta la información y documentación obligatorias para su verificación.

Cuenta de caja conjunta

La Sociedad ha creado una Cuenta de caja conjunta en la que se mantendrán los importes de suscripción recibidos de los inversores y los importes de reembolso y repartos por pagar a los inversores. La Cuenta de caja conjunta se ha creado a nombre de la Sociedad. Los importes en la Cuenta de caja conjunta podrá atribuirse en todo momento al Fondo específico al que se relacionen, de acuerdo con los requisitos de la Constitución. El importe de suscripción pasará a ser propiedad del Fondo correspondiente cuando se reciba y, en consecuencia, los inversores de considerarán acreedores generales del Fondo correspondiente durante el periodo, en su caso, entre la recepción del importe de suscripción y el Día de negociación en el que se emitan dichas Acciones.

Junto con el Depositario, la Sociedad ha adoptado una política por la que se rige el funcionamiento de la Cuenta de caja conjunta, de conformidad con los requisitos del Banco Central. La política identifica ciertos procedimientos que deben cumplirse en relación con el funcionamiento de la Cuenta de caja conjunta, el procedimiento para transferir dinero de las cuentas, el proceso de conciliación y la comunicación de información en relación con la cuenta.

El importe de suscripción pasará a ser propiedad de la Sociedad cuando se reciba y, en consecuencia, los inversores de considerarán acreedores generales del Fondo correspondiente durante el periodo entre la recepción del importe de suscripción y el Día de negociación en el que se emitan dichas Acciones.

Las solicitudes de Acciones mediante transferencia en especie podrán realizarse mediante acuerdo con la Gestora o el Gestor de inversiones según cada caso y con sujeción a la aprobación del Depositario y si este Depositario está convencido de que es poco probable que haya algún perjuicio material para los Accionistas existentes. En esos casos, la Sociedad emitirá Acciones a cambio de inversiones que la Sociedad pueda adquirir de acuerdo con sus objetivos, políticas y restricciones de inversión y podrá mantener o vender, disponer o convertir dichos valores en efectivo. No se emitirán Acciones hasta que las inversiones se hayan liquidado y se hayan conferido al Depositario o a quien este nombre y el Plazo límite de negociación correspondiente para la suscripción será modificado según corresponda por la Sociedad, la Gestora o sus

delegados, según su criterio, con el consentimiento del Depositario. El valor de las Acciones a emitir se calculará sobre la misma base que la valoración de las Acciones a emitir en efectivo.

Suscripciones iniciales

Cuando se utilice un Formulario de solicitud para abrir una cuenta, una vez recibida la confirmación de que se ha abierto la cuenta del Fondo del inversor, se podrá realizar una solicitud de Acciones del Fondo cualquier Día de negociación cumplimentando el formulario de suscripción y enviándolo cumplimentado al Agente administrativo antes del Plazo límite de negociación. El Agente administrativo no aceptará solicitudes de Acciones hasta que el proceso de apertura de la cuenta del inversor haya finalizado y la cuenta del Fondo esté abierta.

El Agente administrativo puede facilitar un formulario de suscripción. Las suscripciones de suscripción y reembolso también podrán enviarse a través de un Sistema de compensación aprobado, así como cualesquiera otros medios de comunicación electrónico aprobados que la Gestora acepte a su exclusivo criterio.

Los inversores deberán transmitir fondos compensados en la Moneda de la clase correspondiente que representa el importe de suscripción mediante instrucciones electrónicas a la Cuenta de caja de conjunta que figura en el formulario de suscripción para que el importe se reciba en la cuenta de la Sociedad en el Plazo de liquidación o, si se suscribe a través de un Sistema de compensación aprobado, al banco de liquidación designado por dicho Sistema de compensación aprobado. Los inversores deben tener en cuenta los plazos límite habituales para la transferencia y recepción de fondos compensados en la Moneda de la clase correspondiente. Si no se recibe el pago de una suscripción en la Cuenta de caja conjunta en el Plazo de liquidación, el Fondo se reserva el derecho de demorar o cancelar cualquier suscripción, sin perjuicio del derecho del Fondo a obtener compensación por cualquier pérdida directa o indirecta que resulte del impago del solicitante, incluidos, entre otros, los gastos por descubierto e intereses incurridos, a las tarifas habituales de mercado, y cualquier pérdida en la venta de los valores comprados. Si se cancela una suscripción y posteriormente se reciben los fondos compensados, el Fondo podrá emitir Acciones en la fecha en que se reciban los fondos compensados, al Valor liquidativo del Día de negociación correspondiente, con sujeción a los gastos aplicables.

Alternativamente, las suscripciones podrán realizarse a través de un Sistema de compensación aprobado, mediante el mensaje de negociación electrónico requerido, en cuyo caso no se requiere un Formulario de solicitud ni un formulario de suscripción.

A NO SER QUE OPEREN A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE COMPENSACIÓN APROBADO, LOS INVERSORES DEBEN ASEGURARSE DE ENVIAR EL FORMULARIO DE SOLICITUD CUMPLIMENTADO Y FIRMADO, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN APLICABLE REQUERIDA EN RELACIÓN CON LOS PROCEDIMIENTOS DE LUCHA CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALES, POR FAX, EN EL ORIGINAL O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (COMO DETERMINE OPORTUNAMENTE LA GESTORA O EL GESTOR DE INVERSIONES Y SE ACUERDE CON EL AGENTE ADMINISTRATIVO), DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS DEL BANCO CENTRAL, AL AGENTE ADMINISTRATIVO. EL INVERSOR DEBE ASEGURARSE DE DEVOLVER EL FORMULARIO DE SUSCRIPCIÓN EN EL PLAZO LÍMITE DE NEGOCIACIÓN, O LA SUSCRIPCIÓN PODRÍA DEMORARSE..

Suscripciones adicionales

Las suscripciones adicionales, ya sea en el Fondo en el que el inversor ya invierte o en cualquier otro Fondo, podrán realizarse en cualquier Día de negociación, bien enviando un formulario de suscripción en buen estado al Agente administrativo por fax, en el original o por medios electrónicos (como determine oportunamente el Gestor de inversiones y se acuerde con el Agente administrativo), de conformidad con

los requisitos del Banco Central en el Plazo límite de negociación, o mediante mensaje electrónico a través de un Sistema de compensación aprobado.

El Agente administrativo puede facilitar un formulario de suscripción, previa solicitud. Las solicitudes de suscripciones que se realicen en un formulario distinto al formulario de suscripción adicional del Fondo deberán contener información específica. Por tanto, el uso de un formulario distinto al estándar deberá ser aprobado por escrito previamente (incluido por correo electrónico) por el Agente administrativo previa consulta a la Gestora o su delegado. Además, cuando se utilice un formulario distinto al formulario de suscripción adicional del Fondo, un inversor debe confirmar que puede continuar aceptando lo estipulado en su Formulario de solicitud, que ha revisado el Documento de datos fundamentales o, en su caso, el Documento de datos fundamentales para el inversor correspondiente y que ha verificado, si invierte en una Clase diferente, que dicha Clase está disponible para suscripción. En caso contrario, cualquier suscripción adicional que utilice un formulario no estándar podría demorarse. La Sociedad, la Gestora o sus delegados podrán aceptar órdenes de negociación individuales enviadas a través de otros medios de comunicación electrónica autorizados, en lugar del formulario de suscripción adicional, incluido a través de Sistemas de compensación aprobados.

Los formularios de suscripción recibidos después del Plazo límite de negociación correspondiente entrarán en vigor al siguiente día de negociación.

Las solicitudes de suscripción adicionales podrán demorarse o cancelarse si cualquier documentación sobre la lucha contra el blanqueo de capitales (solicitada antes o después de la suscripción inicial).

Los inversores deberán transmitir fondos en la Moneda de la clase correspondiente que representa el importe de suscripción adicional mediante instrucciones electrónicas a la Cuenta de caja de conjunta que figura en el formulario de suscripción para que el importe se reciba en la cuenta de la Sociedad en el Plazo de liquidación o, si se suscribe a través de un Sistema de compensación aprobado, al banco de liquidación designado por dicho Sistema de compensación aprobado. Los inversores deben tener en cuenta los plazos límite habituales para la transferencia y recepción de fondos compensados en la Moneda de la clase correspondiente. Si no se recibe el pago de una suscripción en la Cuenta de caja conjunta en el Plazo de liquidación, el Fondo se reserva el derecho de demorar o cancelar cualquier suscripción, sin perjuicio del derecho del Fondo a obtener compensación por cualquier pérdida directa o indirecta que resulte del impago del Accionista, incluidos, entre otros, los gastos por descubierto e intereses incurridos, a las tarifas habituales de mercado, y cualquier pérdida en la venta de los valores comprados. En caso de que un Accionista existente no reembolse a un Fondo por dichas pérdidas, la Sociedad tendrá derecho a reembolsar cualquier Acción que posea dicho Accionista, con arreglo al apartado «Reembolso obligatorio de Acciones» del presente Folleto informativo, para resarcir las pérdidas. La Sociedad, la Gestora o su delegado podrán determinar, según su criterio, si desean perseguir a un inversor recalcitrante (ya sea existente o no) por dichas pérdidas. Si se cancela una suscripción y posteriormente se reciben los fondos compensados, el Fondo podrá emitir Acciones en la fecha en que se reciban los fondos compensados, a ese Valor liquidativo del Día de negociación correspondiente, con sujeción a los gastos aplicables.

Las enmiendas a los detalles de registro de un Accionista y las instrucciones de pago solo se pueden efectuar al recibir los documentos originales firmados u otra instrucción electrónica.

Precio de suscripción

Durante el Periodo de oferta inicial, se ofertarán Acciones al Precio de oferta inicial en las Clases de acciones respecto de cada Fondo, según se estipula en los apartados «Definiciones» y «Clases de acciones de los Fondos» del presente Folleto informativo. Posteriormente, el precio de suscripción por Acción será el Valor liquidativo por Acción aplicable calculado el Día de negociación, ajustado, en su caso (para más

información, véase el apartado «Sistema de precio oscilante (*swing pricing*)»). El precio de suscripción por Acción no incluirá ningún Gasto preliminar o Gasto de canje.

Confirmaciones de propiedad por escrito

El Agente administrativo será responsable de mantener el registro de Accionistas de la Sociedad en el que se registrarán todas las suscripciones, reembolsos, canjes y transferencias de Acciones. El Agente administrativo emitirá confirmaciones de propiedad por escrito en relación con las Acciones. Las Acciones deberán estar en forma registrada. El Agente administrativo no emitirá un certificado de Acciones con respecto a las Acciones. Una Acción puede registrarse con un único nombre o en hasta cuatro nombres conjuntos. El registro de Accionistas estará disponible para su inspección previa notificación razonable en el domicilio social de la Sociedad durante el horario de oficina habitual, donde un Accionista únicamente podrá inspeccionar su entrada en el registro.

Solicitudes de reembolso

Las Acciones podrán reembolsarse en cualquier Día de negociación, bien enviando un formulario de reembolso firmado en buen estado al Agente administrativo por fax, en el original o por medios electrónicos (como determine oportunamente el Gestor de inversiones y se acuerde con el Agente administrativo), de conformidad con los requisitos del Banco Central en el Plazo límite de negociación, o mediante mensaje electrónico a través de un Sistema de compensación aprobado. El Agente administrativo puede facilitar un formulario de reembolso, previa solicitud. Las solicitudes de reembolso son incondicionales e irrevocables.

En el caso de solicitudes de reembolso enviadas por fax o electrónicas, el pago únicamente se realizará a la cuenta registrada que figura en el Formulario de solicitud original o al banco de liquidación designado por el correspondiente Sistema de compensación aprobado.

Las solicitudes de reembolso que se realicen en un formulario distinto al formulario de reembolso del Fondo deberán contener información específica. Por tanto, el uso de un formulario distinto al estándar deberá ser aprobado por escrito previamente (incluido por correo electrónico) por el Agente administrativo previa consulta a la Gestora o su delegado. En caso contrario, cualquier reembolso sin el formulario estándar podría demorarse. La Sociedad, la Gestora o su delegado podrán aceptar órdenes de negociación individuales enviadas a través de otros medios de comunicación electrónica autorizados, en lugar del formulario de reembolso.

Las solicitudes de reembolso recibidas después del Plazo límite de negociación entrarán en vigor al siguiente día de negociación.

Si las solicitudes de reembolso en cualquier Día de negociación superan el 10% del número total de Acciones de un Fondo, la Sociedad podrá aplazar las solicitudes de reembolso excesivas a los Días de negociación posteriores y reembolsará dichas Acciones de manera proporcional.

Salvo en caso de que la cuenta se abriera a través de un Sistema de compensación aprobado, los pagos de reembolsos podrán demorarse si el Agente administrativo no ha recibido el Formulario de solicitud y toda la documentación relacionada con la lucha contra el blanqueo de capitales. Cuando la cuenta se abrió a través de un Sistema de compensación aprobado, los pagos de reembolsos podrán demorarse si el Agente administrativo no han recibido la documentación necesaria relacionada con la lucha contra el blanqueo de capitales solicitada por la Gestora o el Agente administrativo.

El pago de reembolso no se tramitará hasta que se haya recibido el precio de suscripción de la compra de Acciones en las Cuentas de caja conjuntas en fondos compensados.

Precio de reembolso

Las acciones se reembolsarán al Valor liquidativo aplicable por Acción, según corresponda, (para más información, véase el apartado «Sistema de precio oscilante (*swing pricing*)» del presente Folleto informativo) en el Día de negociación en el que se efectúa el reembolso.

Todos los pagos del importe de reembolso se realizarán normalmente en el plazo de tres Días hábiles posteriores al Día de negociación correspondiente, pero en cualquier caso se realizarán en el plazo de 10 Días hábiles del Plazo límite de negociación correspondiente. El pago del producto de reembolso se realizará mediante transferencia bancaria a cargo del Accionista, bien a la cuenta bancaria del Accionista, cuyos datos serán consignados por el Accionista en el Formulario de solicitud o facilitados de otro modo al Agente administrativo de acuerdo con el Formulario de solicitud, o si la cuenta se abrió a través de un Sistema de compensación aprobado, a la cuenta del banco de liquidación, cuyos datos se facilitaron al abrir la cuenta.

Cuando los importes mantenidos en la Cuenta de caja conjunta de la Sociedad no puedan transferirse a un inversor (o a una cuenta del banco de liquidación, si se negocia a través de un Sistema de compensación aprobado) después de una solicitud de reembolso porque, por ejemplo, el inversor no ha proporcionado la información necesaria para permitir que la Sociedad cumpla con sus obligaciones en virtud de la legislación vigente en materia de lucha contra el blanqueo de capitales aplicable/financiación del terrorismo, el importe del reembolso se mantendrá en la Cuenta de caja de conjunta y no se pagarán intereses por los importes mantenidos en las cuentas antes del pago del producto de reembolso. Cualquier interés devengado por el importe de reembolso en las circunstancias descritas anteriormente redundará en el Fondo en su conjunto y se asignará al Fondo periódicamente en beneficio de los Accionistas en el momento de la asignación. Es importante que el inversor que realiza el reembolso en estas situaciones descritas anteriormente comprenda que el inversor ya no es Accionista del Fondo y, en caso de insolvencia de la Sociedad o del Fondo correspondiente, los derechos del inversor con respecto al importe mantenido en la Cuenta de caja conjunta son los que corresponden a un acreedor no garantizado de la Sociedad. El importe mantenido en la Cuenta de caja de conjunta se combinará con los activos y pasivos del Fondo correspondiente y estarán expuestos al riesgo de los mercados en general, de los acreedores del Fondo y cualquier otro riesgo que afecte al Fondo.

El importe de suscripción recibido y los importes de reembolso y repartos que deban pagarse a los inversores, atribuibles a todos los Fondos de la Sociedad, se mantendrán también en la Cuenta de caja conjunta. En caso de insolvencia de un Fondo (un «Fondo insolvente»), la recuperación de cualquier cantidad a la que tenga derecho otro Fondo (el «Fondo beneficiario»), pero que puede haberse transferido por error al Fondo insolvente como resultado del mantenimiento de la Cuenta de caja conjunta, estará sujeto a la legislación aplicable y los procedimientos operativos de la Cuenta de caja conjunta. Podría haber demoras en la ejecución y/o controversias en cuanto al cobro de dichos importes, y el Fondo insolvente podría tener fondos insuficientes para devolver los importes adeudados al Fondo beneficiario.

A discreción de la Sociedad, la Gestora o su delegado y (con sujeción a lo siguiente) con el consentimiento del Accionista que realiza dicha solicitud de reembolso, los activos en especie podrán transferirse a un Accionista para atender el importe de reembolso que deba pagarse al reembolso de Acciones, siempre y cuando dicho reparto sea equitativo y no perjudique los intereses de los Accionistas restantes. La asignación de dichos activos estará sujeta a la aprobación del Depositario. Cuando una solicitud de reembolso represente el 5% o más de las Acciones de un Fondo, la Sociedad podrá atender la solicitud de reembolso mediante la transmisión de activos en especie al Accionista, sin el consentimiento del Accionista. A solicitud del Accionista que realice dicha solicitud de reembolso, la Sociedad podrá vender dichos activos y los beneficios de la venta se transmitirán al Accionista. Los costes de transacción incurridos en la venta de los activos serán soportados por el Accionista.

Reembolso obligatorio de Acciones

Si un reembolso hace que la tenencia de un Accionista en la Sociedad disminuya por debajo de la Tenencia mínima, la Sociedad podrá reembolsar la totalidad de la tenencia del Accionista. Antes de proceder, la Gestora notificará al Accionista por escrito (incluido por correo electrónico) y dará un plazo de 30 días al Accionista para comprar Acciones adicionales, de forma que cumpla con el requisito de Tenencia mínima.

Las Acciones podrán ser reembolsadas obligatoriamente mediante preaviso de 30 días al Accionista si: (i) el Accionista ha adquirido su inversión tras una declaración falsa; (ii) el Accionista no está dispuesto o no puede facilitar la información solicitada que permitiría a la Sociedad recuperar o bien reducir o eliminar ciertas retenciones fiscales (en su caso); (iii) el Accionista no está dispuesto o no puede facilitar la información solicitada por el Agente administrativo o la Gestora para cumplir las leyes y normativas aplicables relacionadas con el «blanqueo de capitales»; o (iv) según el criterio de la Gestora, la propiedad del Accionista de las Acciones: (a) ocasionaría que los activos del Fondo se considerasen como «activos de plan» a efectos de la ERISA; o (b) la inversión haría que la Sociedad, la Gestora o el Fondo infrinjan cualquier otra ley o normativa aplicable a la Sociedad, la Gestora o el Accionista o que afecte negativamente los derechos de otros Accionistas, la Sociedad, la Gestora, el Gestor de inversiones, el Agente administrativo, el Depositario o sus entidades afiliadas, directivos, consejeros o empleados; o (c) daría lugar a circunstancias que, en opinión del Consejo, podrían hacer que la Gestora, la Sociedad, un Fondo o los Accionistas en su conjunto sufrieran desventajas administrativas, legales, materiales o administrativas importantes.

Otra información sobre los reembolsos

Si la Sociedad recibe una solicitud de reembolso del 10% o más de las acciones en circulación de cualquier Fondo en cualquier Día de negociación, los Administradores podrán optar por restringir el número total de acciones de ese Fondo que se reembolsarán al 10% o a la cantidad que se especifique de las acciones en circulación de ese Fondo, en cuyo caso todas las solicitudes pertinentes se reducirán de forma proporcional al número de acciones que se solicita reembolsar en el Fondo. El saldo de dichas acciones se reembolsará el Día de negociación siguiente y todos los Días de negociación siguientes (en relación con los cuales la Sociedad tiene la misma facultad de aplazamiento al límite vigente en ese momento) hasta que se hayan atendido las solicitudes anteriores, y en tales casos la Sociedad podrá reducir las solicitudes de forma proporcional el Día de negociación siguiente y los siguientes para cumplir la limitación anterior, y dichas solicitudes se tratarán como si se hubiera realizado una solicitud de reembolso con respecto a dichas acciones para el Día de negociación siguiente y cada Día de negociación posterior hasta que se hayan reembolsado todas las acciones a las que se referían la solicitud o las solicitudes originales. El Administrador notificará a cualquier solicitante si su solicitud es aplazada, en cuyo caso un Accionista podrá revocar o retirar una solicitud de reembolso, ya sea con respecto a la solicitud de la parte que ha sido aplazada o de otro modo, mediante aviso por escrito a la Sociedad con un mínimo de 15 días de antelación al Día de negociación correspondiente.

Transmisión de Acciones

La transmisión de Acciones puede realizarse como se indica a continuación:

- (a) una transmisión de Acciones de un Accionista a otro Accionista existente, que podrá ordenarse bien por (i) cada Accionista que cumplimente un formulario de transmisión (disponible previa solicitud del Agente administrativo) y lo entregue al Agente administrativo por fax o medios electrónicos, seguido del original; o bien por (ii) el cedente únicamente mediante el envío del mensaje de orden de transferencia requerido a través de un Sistema de compensación aprobado; y
- (b) una transmisión de acciones de un Accionista existente a un nuevo Accionista, en cuyo caso el Accionista existente deberá ponerse en contacto con el Agente administrativo. El Accionista que realiza la transmisión deberá cumplimentar un formulario de transmisión (disponible a través del

Agente administrativo). El cedente deberá cumplimentar un formulario de transferencia (disponible a través del Agente administrativo) y enviarlo al Agente administrativo por correo postal, fax o medios electrónicos junto con todos los documentos justificantes, incluidos todos los documentos relevantes relacionados con la lucha contra el blanqueo de capitales. Antes de cumplimentar el formulario de transferencia, el cesionario también deberá abrir una cuenta en el Agente administrativo, según se indica en el apartado «Solicitud de acciones». El cesionario deberá cumplir los requisitos de mantenimiento de Acciones de una Clase en particular según se describe en el presente Folleto informativo. No se pagarán Gasto preliminares por las transmisiones.

Los Accionistas únicamente podrán transmitir, ceder o gravar Acciones según permita la Constitución. Las transmisiones de Acciones a personas estadounidenses están prohibidas. Se considerará que el cedente sigue siendo el titular de las Acciones hasta que el nombre del cesionario se inscriba en el registro de miembros con respecto a las mismas. La Sociedad, la Gestora o su delegado podrán negarse a registrar cualquier transmisión de Acciones si: (i) como consecuencia de dicha transferencia, el cedente o el cesionario tendrían una inversión inferior a la Tenencia mínima; (ii) la transmisión, según el criterio de la Sociedad, la Gestora o su delegado, infringiría las restricciones de tenencia de Acciones descritas en este Folleto informativo; o (iii) si se utiliza un formulario de transmisión, este no se deposita en el domicilio social de la Sociedad o en cualquier otro lugar que la Gestora pueda requerir razonablemente, junto con cualquier otra evidencia que la Gestora pueda solicitar razonablemente para demostrar el derecho del cedente a realizar la transmisión.

El registro de las transmisiones podrá suspenderse en los momentos y durante los periodos que la Sociedad, la Gestora o su delegado determinen oportunamente, siempre que dicho registro no se suspenda durante más de 30 días en cualquier año.

Cuando las solicitudes se realicen mediante un Formulario de solicitud, las transmisiones podrán cancelarse o demorarse si el Agente administrativo no ha recibido del cedente cualquier documentación sobre la lucha contra el blanqueo de capitales.

Fiscalidad

Las declaraciones del presente Folleto informativo sobre la fiscalidad de los Accionistas, la Sociedad o el Fondo se basan en la legislación o nuestro conocimiento de las prácticas de la Agencia Tributaria irlandesa (Revenue Commissioners) a fecha del presente Folleto informativo. Cualquier cambio en la situación fiscal de la Sociedad o el Fondo, en las normas de contabilidad, en la legislación fiscal, el régimen fiscal, las prácticas relacionadas con la interpretación o la aplicación de la legislación fiscal aplicable a la Sociedad, un Fondo o los activos de un fondo podría afectar al valor de las inversiones de un fondo, la capacidad del Fondo para lograr su objetivo declarado, la capacidad del Fondo para repartir dividendos a los Accionistas y/o variar las rentabilidades después de impuestos para los Accionistas. Los cambios legislativos podrían tener efectos retroactivos. La información incluida en el presente Folleto informativo pretende únicamente servir de guía y no sustituye al asesoramiento profesional. Se aconseja a los inversores que consulten a sus asesores fiscales acerca de sus circunstancias personales y la idoneidad de esta inversión. Consulte el apartado titulado «Fiscalidad» que figura abajo.

Retenciones y deducciones por transmisiones

La Sociedad puede verse obligada a contabilizar impuestos sobre el valor de las Acciones reembolsadas o transmitidas, al tipo aplicable, a menos que (i) haya recibido del cedente una declaración en la forma prescrita que confirme que el Accionista a quien deba deducírsele impuestos no es un Residente en Irlanda. La Sociedad no estará obligada a declarar impuestos de ninguna transacción en relación con o con respecto a Acciones mantenidas en un «sistema de compensación reconocido», en el sentido del Artículo 246A de la TCA (el Sistema Nacional de Compensación de Valores está reconocido a tal efecto). La Sociedad, la Gestora o su delegado se reservan el derecho de reembolsar el número de Acciones en poder de un cedente

que sea necesario para eliminar cualquier obligación fiscal resultante. La Sociedad, la Gestora o su delegado se reservan el derecho de denegar el registro de una transmisión de Acciones hasta que reciba una declaración sobre la residencia o la situación del cesionario en la forma prescrita por las autoridades fiscales pertinentes, en su caso.

Canje de Acciones

Un Accionista tendrá derecho a canjear sus Acciones por: (i) Acciones de la misma Clase de otro Fondo; o (ii) Acciones de una Clase diferente del mismo o de otro Fondo, bien entendido que (a) el Accionista no podrá hacer canjes entre una Acción I, una Acción A, una Acción B o una Acción R, a menos que la Sociedad, la Gestora o su delegado lo autoricen; (b) el Accionista cumple los requisitos de admisibilidad e inversión inicial mínima de la nueva Clase del mismo Fondo o, si procede, la misma Clase o Clase diferente de otro Fondo; y (c) la Clase solicitada está financiada y disponible en la jurisdicción en la que el Accionista suscribe.

Si un Accionista desea canjear parte o la totalidad de sus Acciones en una Clase de un Fondo por Acciones en una Clase diferente del mismo u otro Fondo, deberá facilitar un formulario de canje al Agente administrativo o bien enviar el mensaje de orden de canje requerido a través de un Sistema de compensación aprobado. El Agente administrativo puede facilitar formularios de canje, previa solicitud. Las solicitudes de canje que se realicen en formularios distintos al formulario de canje estándar del Fondo deberán contener información específica. Por tanto, el uso de un formulario distinto al estándar deberá ser aprobado por escrito previamente (incluido por correo electrónico) por el Agente administrativo previa consulta a la Gestora o su delegado. La Sociedad, la Gestora o su delegado, a su exclusivo criterio, podrán aceptar órdenes de negociación individuales enviadas a través de otros medios de comunicación electrónica autorizados, en lugar del formulario de canje o un mensaje de un Sistema de compensación aprobado.

El formulario de canje deberá ser recibido en buen estado por el Agente administrativo por fax, en el original o por medios electrónicos (como determinen oportunamente la Gestora o el Gestor de inversiones y se acuerde con el Agente administrativo), de conformidad con los requisitos del Banco Central en el Plazo límite de negociación, en cuyo caso el canje surtirá efecto dicho Día de negociación. De igual modo, si se utiliza un Sistema de compensación aprobado y el mensaje requerido se recibe antes del Plazo límite de negociación, el canje se realizará en ese Día de negociación. Tanto el Valor liquidativo de las Acciones que se canjearán como el Valor liquidativo de las Acciones suscritas de la nueva Clase se determinarán el mismo Día de negociación.

El canje se realiza efectuando el reembolso de las Acciones de un Fondo o Clase y la suscripción de las Acciones del otro Fondo o Clase con el producto, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$NS = \frac{A \times (B \times C)}{D}$$

donde:

NS = el número de Acciones que se emitirán en el nuevo Fondo o Clase

A = el número de Acciones que se canjearán

B = el Valor liquidativo de las Acciones que se canjearán en el Día de negociación correspondiente

C = el factor de conversión de divisa vigente (en su caso), según determine el Agente administrativo

D = el Valor liquidativo de las Acciones del nuevo Fondo o Clase en el Día de negociación correspondiente

Si NS no es un número entero de Acciones, la Sociedad, la Gestora o su delegado se reservan el derecho a emitir Acciones fraccionarias en el nuevo Fondo o Clase o a devolver el excedente resultante al Accionista que desea canjear las Acciones.

El Valor liquidativo por Acción puede ajustarse, en su caso (para más información, véase el «Sistema de precio oscilante (*swing pricing*)»). Cuando un Accionista realice un canje también podría tener que pagar un Gasto de canje, según se estipula más adelante en el apartado «Comisiones y gastos» del presente Folleto informativo. El Valor liquidativo por Acción no incluye el Gasto de canje.

El canje de Acciones no debe utilizarse para facilitar la negociación excesiva o a corto plazo

Los Accionistas que canjeeen sus Acciones deberán tener en cuenta que:

- pueden estar sujetos a la aplicación del Sistema de precio oscilante (*swing pricing*) (tanto en el canje de una Clase como en la suscripción a otra);
- cuando un canje un cambio de moneda de denominación o pago, los costes de conversión de divisas serán soportados por el Accionista; y
- podría tener que pagarse un Gasto de canje de hasta el 1% del Valor liquidativo de las Acciones en cada canje de dichas Acciones. Consulte el apartado «Comisiones y gastos» del presente Folleto informativo.

El canje de Acciones no está disponible en algunos países y los posibles inversores deberán informarse sobre si el canje de Acciones está disponible en su país. Los Accionistas también deberán tener en cuenta que el canje de Acciones podría constituir un hecho imponible y deberán informarse de cualquier posible consecuencia que esto tenga.

Negociación excesiva

La inversión en un Fondo está prevista únicamente a medio y largo plazo. La Sociedad tomará medidas razonables para tratar de evitar la negociación a corto plazo. La negociación excesiva a corto plazo (o sincronización de mercados) dentro y fuera de un Fondo u otras prácticas de mercado abusivas podrían alterar las estrategias de inversión de las carteras y podrían aumentar los gastos y perjudicar las rentabilidades de inversión para todos los Accionistas, incluidos los Accionistas a largo plazo que no provocan esos costes. La Sociedad, la Gestora o su delegado se reservan el derecho a denegar cualquier solicitud de Acciones (incluida cualquier solicitud de canje) por parte cualquier inversor o grupo de inversores, por cualquier motivo, sin previo aviso, incluido, en particular, si creen que la actividad de negociación sería perjudicial para un Fondo o el Accionista ha participado en sincronización de mercados. Por ejemplo, la Sociedad, la Gestora o su delegado podrán negarse a efectuar una suscripción (o ejecutar un canje) si el Gestor de inversiones cree que no podría invertir el dinero de manera eficaz de acuerdo con las políticas de inversión del Fondo en cuestión o si el Fondo se vería perjudicado debido al volumen de la operación, frecuencia de negociación u otros factores. La Sociedad, la Gestora y el Gestor de inversiones no serán responsables de ninguna pérdida resultante de órdenes denegadas.

Los inversores deben ser conscientes de que existen restricciones prácticas tanto para determinar la política adecuada a los intereses de los inversores a largo plazo como para aplicar y hacer cumplir dicha política. Por ejemplo, la capacidad de detectar e impedir prácticas de negociación encubiertas o negociación a corto plazo cuando los inversores actúan a través de cuentas ómnibus es limitada. Además, inversores como fondos de fondos y fondos de asignación de activos modificarán la proporción de sus activos invertidos en la Sociedad de acuerdo con su propio mandato de inversión o estrategias de inversión. La Gestora tratará de equilibrar los intereses de dichos inversores de una manera que sea consistente con los intereses de los inversores a largo plazo, pero no se puede garantizar que la Gestora lo consiga en todos los casos. Por ejemplo, no siempre es posible identificar o detectar razonablemente la negociación excesiva, que puede ser facilitada por intermediarios financieros o cuya identificación puede dificultarse mediante el uso de cuentas ómnibus por parte de esos intermediarios.

Suspensión temporal de la valoración de las Acciones y de las ventas y reembolsos

La Sociedad, la Gestora o su delegada podrán suspender temporalmente el cálculo del Valor liquidativo y la suscripción, transmisión, canje o reembolso de Acciones en la Sociedad o cualquier Fondo:

- (i) durante cualquier periodo (que no sea cierre por festivo ordinario o de fin de semana habitual) en que esté cerrado cualquier mercado que sea el mercado principal para una parte importante de las inversiones de un Fondo, o cuando la negociación del mismo esté restringida o suspendida;
- (ii) durante cualquier periodo en el cual no resulte factible por motivos prácticos la disposición o valoración de inversiones que constituyen una parte sustancial de los activos de un Fondo o si fuera posible solo en términos materialmente desfavorables para los Accionistas;
- (iii) durante cualquier periodo en el que, por cualquier motivo, los precios de cualquier inversión de un Fondo no puedan ser determinados de forma razonable, rápida o precisa por un Fondo;
- (iv) durante cualquier periodo en el que las remesas de dinero que estén o puedan estar relacionadas con la materialización o el pago de inversiones de un Fondo no puedan, en opinión de la Sociedad, la Gestora o su delegado, realizarse a tipos de cambio normales;
- (v) durante cualquier periodo en que el producto de la venta o el reembolso de las Acciones no pueda transmitirse a la cuenta de un Fondo o desde esta;
- (vi) durante cualquier periodo en el que se haya entregado una notificación para cerrar un Fondo o cuando se haya convocado una junta de Accionistas para decidir sobre una moción de cierre de un Fondo;
- (vii) ante un acontecimiento que haga que la Sociedad o cualquier Fondo entre en liquidación; o
- (viii) en casos excepcionales, cuando las circunstancias así lo requieran, y cuando la Sociedad, la Gestora o su delegado lo consideren justificable teniendo en cuenta los intereses de los Accionistas en su conjunto.

Los reembolsos podrán suspenderse en cualquier momento antes del pago del importe de reembolso y la eliminación del nombre del Accionista del registro de miembros. Las suscripciones podrán suspenderse en cualquier momento antes de inscribir el nombre de un Accionista en el registro de miembros.

La Sociedad notificará dicha suspensión a los Accionistas del Fondo correspondiente si, en opinión de la Sociedad, la Gestora o su delegado, es probable que dicha suspensión se mantenga durante periodo superior a 14 días y dicha suspensión se notificará de inmediato y en cualquier caso dentro de el mismo Día hábil en Irlanda al Banco Central. Siempre que sea posible, se tomarán todas las medidas razonables para finalizar lo antes posible un periodo de suspensión.

Divulgación de información de carteras

La información sobre las inversiones subyacentes en cada Fondo, como valores, sectores, calificaciones crediticias, duración, características de riesgo y rendimiento y asignación geográfica, y certificaciones periódicas sobre el Gestor de inversiones, está disponible para todos los Accionistas. Los Accionistas deberán ponerse en contacto con el Gestor de inversiones para solicitar dicha información y/o informes. Habrá un intervalo de tiempo adecuado entre la compra/venta de las inversiones del Fondo en cuestión y el momento en que la información esté disponible. Los boletines de fin de mes se facilitarán a los inversores que lo soliciten. Cuando, debido a circunstancias excepcionales del mercado, un inversor requiera información más actualizada que a final de mes, y el Gestor de inversiones pueda atender dicha solicitud

de información, esta podrá proporcionarse. En dichas circunstancias, se pondrá a disposición de cualquier inversor que lo solicite.

Publicación del Valor liquidativo por Acción

Excepto cuando el cálculo del Valor liquidativo se haya suspendido temporalmente en las circunstancias descritas anteriormente, el Valor liquidativo por Acción se publicará en la oficina del Agente administrativo cada Día de negociación. Además, el Valor liquidativo por Acción se publicará cada Día de negociación en la dirección de Internet www.colchesterglobal.com o en cualquier otra dirección de Internet que la Gestora notifique oportunamente a los Accionistas. Dicha información se publica únicamente con fines informativos. No constituye una incitación para suscribir, reembolsar o canjear Acciones a ese Valor liquidativo por Acción.

Aviso de protección de datos

Los inversores deben tener en cuenta que, al cumplimentar el Formulario de solicitud o abrir una cuenta a través de una Casa de compensación aprobada, han facilitado información personal que puede constituir «datos personales» en el sentido de las Leyes irlandesas de protección de datos de 1988 a 2018, el Reglamento general de protección de datos (Reglamento (UE) 2016/679), la Directiva UE 2002/58/CE sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas (en su versión modificada) y cualquier transposición relevante, sucesora o sustitución de dichas leyes (conjuntamente, la «Legislación en materia de protección de datos»).

Cuando se facilitan datos personales a la Sociedad, esta, como responsable del tratamiento, podrá, por sí misma o a través de un tercero, como el Agente administrativo, como encargado del tratamiento en tanto que agente administrativo del Fondo, tratar los datos personales de un inversor o los de los consejeros, directivos, empleados y/o usufructuarios de un inversor. Al tratar datos personales, también puede haber ocasiones en que el Agente administrativo actúe como un responsable del tratamiento independiente con respecto a los datos personales de un inversor. Para evitar dudas, el Agente administrativo no actuará en ningún momento como responsable conjunto con el Fondo.

Finalidades del tratamiento y fundamentos jurídicos para el tratamiento

Los datos personales podrán ser tratados por la Sociedad o el Agente administrativo (o cualquiera de sus entidades afiliadas, agentes, empleados, delegados o subcontratistas) con las finalidades siguientes:

- para facilitar la apertura de una cuenta en el Fondo, la gestión y administración de las tenencias de los inversores en el Fondo y cualquier cuenta relacionada de forma continua que sea necesaria para la ejecución del contrato de un inversor con el Fondo, incluyendo, entre otros, el procesamiento de suscripción, reembolso, canje, transmisión y pago de repartos;
- al objeto de llevar a cabo controles relacionados con la lucha contra el blanqueo de capitales y medidas relacionadas que la Gestora considere adecuadas para cumplir con las obligaciones legales impuestas a la Sociedad o la Gestora relacionadas con o el tratamiento en favor del interés público o para perseguir los intereses legítimos de la Sociedad en relación con la prevención del fraude, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo, sobornos, corrupción, evasión fiscal y para evitar la prestación de servicios financieros y de otro tipo a personas que pueden estar sujetas a sanciones económicas o comerciales, de forma continua, de acuerdo con los procedimientos relativos a la lucha contra el blanqueo de capitales de la Sociedad;
- declarar información de tipo fiscal a las autoridades fiscales para cumplir con una obligación legal;
- para supervisar y registrar llamadas y comunicaciones electrónicas para (i) procesar la comprobación de instrucciones; (ii) fines de investigación y prevención de fraude; (iii) detectar, prevenir, investigar y enjuiciar de delitos; (iv) hacer cumplir o defender los derechos de la Sociedad, ya sea a través de terceros a quienes delegue dichas responsabilidades o derechos para cumplir con

cualquier obligación legal impuesta a la Sociedad; (v) perseguir los intereses legítimos de la Sociedad en relación con esos asuntos; o (vi) cuando el tratamiento sea de interés público;

- para revelar información a otros terceros, como proveedores de servicios de la Gestora o la Sociedad, auditores, autoridades reguladoras y proveedores de tecnología, para cumplir con cualquier obligación legal impuesta a la Sociedad, a la Gestora o al Agente administrativo o para perseguir los intereses legítimos de la Sociedad, la Gestora o el Agente administrativo;
- para supervisar y registrar llamadas con fines de calidad, análisis de negocio, formación y fines relacionados para perseguir los intereses legítimos de la Sociedad, la Gestora o el Agente administrativo para mejorar la prestación de sus servicios;
- para actualizar y mantener registros y realizar cálculos de comisiones para perseguir los intereses legítimos de la Sociedad, la Gestora o el Agente administrativo, o para cumplir con cualquier obligación legal impuesta a la Sociedad, la Gestora o el Agente administrativo y que sea necesarios para cumplir con las obligaciones legales de la Sociedad, la Gestora o al Agente administrativo y/o que sean necesarios para los intereses legítimos de la Sociedad, la Gestora, el Agente administrativo o las entidades afiliadas del Agente administrativo indicados anteriormente y/o cuando el tratamiento sea de interés público.

Destinatarios de datos y transferencia internacional de datos

La Sociedad podrá revelar los datos personales de un inversor como sigue:

- a los proveedores de servicios de la Sociedad, incluyendo la Gestora, el Gestor de inversiones, el Agente administrativo y otros terceros proveedores de servicios contratados por la Sociedad y sus entidades afiliadas, con el fin de almacenar o tratar los datos para las finalidades antes mencionadas;
- a las autoridades competentes (incluidas las autoridades fiscales), los tribunales y organismos, según exija la ley o se solicite, o a las entidades afiliadas para investigaciones internas y comunicación de información; y
- al Agente administrativo y/o sus entidades afiliadas como responsables conjuntos:
 - para crear un registro fuente único, relativo a un inversor, que el Agente administrativo y sus entidades afiliadas retengan, mantengan y utilicen como responsables conjuntos en virtud de los intereses legítimos del Agente administrativo, sus entidades afiliadas y la Sociedad;
 - cuando el inversor se suscriba para utilizar la funcionalidad del portal de inversores del Agente administrativo, con el fin de cumplir el acuerdo del Agente administrativo con el inversor en relación con el uso por parte de este último de dicha funcionalidad del portal, incluido a efectos de seguridad en relación con el portal;
 - retener los registros relacionados con la lucha contra el blanqueo de capitales y otros registros de personas para ayudar con la posterior selección de estos por parte del Agente administrativo o sus entidades afiliadas, incluido en relación con otros fondos o clientes del Agente administrativo o cualquiera de sus entidades afiliadas en virtud de los intereses legítimos del Agente administrativo, sus entidades afiliadas o sus clientes, y cumplir con las obligaciones legales impuestas al Agente administrativo o sus entidades afiliadas.

En cualquier caso en que la Sociedad comparta los datos personales de los inversores con un responsable del tratamiento de terceros (incluido, según corresponda, el Agente administrativo y sus entidades afiliadas), el uso de datos personales de inversores por parte de ese tercero estará sujeto a las propias políticas de privacidad del tercero. La política de privacidad del Agente administrativo puede consultarse en <https://protect-eu.mimecast.com/s/SngfC4EySBvvoxtOdOEI?domain=northerntrust.com>.

La revelación de datos personales a los terceros que se estipula anteriormente puede conllevar la transferencia de datos a EE. UU. y otras jurisdicciones fuera del EEE, de acuerdo con los requisitos del Reglamento general de protección de datos, o fuera del Reino Unido, de acuerdo con los requisitos de la

Ley de protección de datos del Reino Unido de 2018 (modificada por el Reglamento de protección de datos, privacidad y comunicaciones electrónicas (Enmiendas, etc.) (Salida de la UE) de 2019) (según corresponda), en su versión oportunamente modificada o sustituida. Es posible que dichos países no tengan las mismas leyes en materia de protección de datos que la jurisdicción de un inversor.

Cuando la Comisión Europea no reconozca que dichos países tengan un nivel adecuado de protección de datos, o en el caso de los reglamentos pertinentes de adecuación adoptados en virtud de la Ley de protección de datos del Reino Unido de 2018 (modificada por el Reglamento de protección de datos, privacidad y comunicaciones electrónicas (Enmiendas, etc.) (Salida de la UE) de 2019) (según corresponda), la Sociedad: (i) tiene o ha autorizado al Agente administrativo, como su agente, para adoptar Cláusulas contractuales estándar con las partes relevantes a las que se transferirán los datos personales; (ii) reconoce que los datos personales serán transferidos de acuerdo con las Cláusulas contractuales estándar o, una vez adoptadas, las Normas corporativas vinculantes por Northern Trust Group. Póngase en contacto con ucitsta@colchesterglobal.com o con el Agente administrativo para obtener copias de: (i) las Cláusulas contractuales estándar que se han suscrito en representación de la Sociedad; y/o (ii) las Normas corporativas vinculantes de Northern Trust, una vez adoptadas.

Periodo de retención

La Sociedad y el Agente administrativo retendrán los datos personales durante el tiempo que sea necesario para que la Sociedad o el Agente administrativo presten sus servicios y/o lleven a cabo los fines para los cuales se recopilaron los datos, o realicen investigaciones en relación con los mismos y/o durante periodos en los que las obligaciones legales/regulatorias exijan que la Gestora o el Agente administrativo conserven los datos personales.

Actualizaciones de datos personales

La Sociedad hará todo lo razonablemente posible para mantener actualizados los datos personales de los inversores. Sin embargo, los inversores deberán notificar a la Sociedad y al Agente administrativo sin demora en caso de cualquier cambio en las circunstancias personales, para que la Sociedad pueda mantener actualizada la información personal.

Derechos del interesado

Los inversores tienen los siguientes derechos, en determinadas circunstancias, por lo que respecta a sus datos personales:

- el derecho de acceso a los datos personales;
- el derecho de rectificación de los datos personales;
- el derecho de restricción del uso de los datos personales;
- el derecho a solicitar la eliminación de los datos personales;
- el derecho de oposición al tratamiento de los datos personales;
- el derecho a la portabilidad de los datos;

Cuando la Sociedad o el Agente administrativo exijan que los datos personales cumplan con los requisitos relacionados con la lucha contra el blanqueo de capitales u otros requisitos legales, la no entrega de esa información implica que la Sociedad pueda no aceptar un inversor en el Fondo.

Los inversores tienen derecho a presentar una reclamación ante la Comisión de Protección de Datos si no están satisfechos con la forma en que la Sociedad o sus proveedores de servicio utilizan sus datos personales.

Contacto con la Sociedad

Para consultas, solicitudes o comentarios con respecto al presente aviso o la forma en que la Sociedad utiliza los datos personales de los inversores, póngase en contacto con ucitsta@colchesterglobal.com o con el Agente administrativo.

Confidencialidad

Al firmar el Formulario de solicitud o abrir una cuenta a través de un Sistema de compensación aprobado, el inversor reconoce que toda la información relacionada con la inversión del inversor en la Sociedad será considerada confidencial por el inversor y no será revelada por el inversor a terceros que no sean los empleados, directivos, socios y miembros del inversor, excepto asesores jurídicos externos y contables (según corresponda), y a los agentes, asesores y consultores del inversor que ayudan al inversor a evaluar su inversión inicial y continua en la Sociedad (los «Representantes»), sin el consentimiento previo por escrito de la Gestora o el Gestor de inversiones, excepto cuando dicha revelación sea exigida por la ley, solicitada por cualquier autoridad reguladora o autorreguladora, o la información pase a ser de dominio público, salvo como resultado de una infracción de la confidencialidad por parte del inversor o los Representantes. Por «Información confidencial» se entiende cualquier información relacionada con la estrategia de inversión del Gestor de inversiones o las tenencias y/o actividad de negociación de la Sociedad, incluida, entre otras, la información contenida en informes periódicos facilitados al inversor y/o los Representantes, así como datos divulgados (independientemente de la forma de divulgación, ya sea escrita (incluida la lectura automática) u oral) por la Sociedad, la Gestora, el Agente administrativo o el Gestor de inversiones o cualquiera de sus consejeros, empleados, agentes de oficinas o entidades afiliadas al inversor y/o los Representantes. El Inversor acepta asimismo que la Información confidencial únicamente será utilizada por el inversor con el fin de evaluar sus inversiones en la Sociedad y no se usará de ninguna manera, directa o indirectamente, que sea perjudicial para la Sociedad, incluido, entre otros, el uso de información confidencial por parte de los Representantes para su propio beneficio comercial.

Consentimiento para la grabación de conversaciones telefónicas

El Gestor de inversiones y la Gestora están sujetos a la regulación que les exige registrar determinadas conversaciones telefónicas para fines de cumplimiento normativo. El Agente administrativo también puede optar por grabar ciertas conversaciones telefónicas con fines de cumplimiento interno. Al suscribir las Acciones, cada Accionista autoriza la grabación de cualquier conversación telefónica entre el Accionista, los empleados, representantes o familiares del Accionista y cualquier empleado o representante de la Gestora, el Gestor de inversiones o el Agente administrativo.

GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

El Consejo de administración

El Consejo de administración es responsable de dirigir las operaciones de la Sociedad de acuerdo con la Constitución. Los Consejeros podrán delegar determinadas funciones a la Gestora y otras partes, con sujeción a la supervisión y dirección de los Consejeros, y siempre y cuando dicha delegación no impida que la Sociedad se gestione redundando en el interés de sus Accionistas. Las operaciones de la Sociedad serán decididas por al menos dos de los Consejeros.

A continuación, figuran los Consejeros y sus cargos principales. La dirección de los Consejeros es el domicilio social de la Sociedad.

Michael Boyce es consejero independiente y consultor para varias instituciones de inversión colectiva irlandesas. Previamente, fue consejero ejecutivo de Northern Trust Investor Services (Ireland) Limited (anteriormente Ulster Bank Investment Services Limited), desde 1990. Boyce fue director general de Ulster Bank Custodial Services, el administrador y depositario de las actividades de los fondos de Ulster Bank,

entre 1990 y 1997. Entre 1997 y 2000, fue director general de Ulster Investment Bank Investment Services. Tras la compra de Ulster Bank Investment Services Limited por parte de Northern Trust en mayo de 2000, Boyce fue nombrado director de operaciones de clientes, responsable del servicio a una gran variedad de clientes institucionales y minoristas. Lleva más de 30 años trabajando en el sector de los servicios financieros, incluyendo los ámbitos de agencia de valores, gestión de fondos y administración de fondos. Boyce se graduó en la Michael Smurfit School of Business de UCD con un diploma en gobierno corporativo y es miembro del Chartered Institute for Securities and Investment, participando en el foro Committee of the Independent Directors. También es miembro del Institute of Directors of Ireland y miembro de la Corporate Governance Association of Ireland.

Michele Connell es responsable global jurídica y de cumplimiento normativo, así como directora de cumplimiento normativo del grupo de sociedades del Gestor de inversiones. Connell es responsable de la gestión de los recursos jurídicos y de cumplimiento normativo de la entidad, así como de la supervisión del cumplimiento procesal, jurídico y normativo de la entidad. Connell fue nombrada al cargo en julio de 2014, habiendo sido miembro principal del equipo de cumplimiento normativo del Gestor de inversiones desde 2012. Antes de su incorporación al Gestor de inversiones, Connell trabajó como abogada de mercados de capitales en Simmons & Simmons y abogada de fondos y regulador en Appleby, periodo durante el cual actuó también para el Gestor de inversiones. Connell se licenció en derecho en el Reino Unido en 1994. Connell cuenta con un grado en derecho (LLB) de University College London.

Keith Lloyd es consejero delegado (CEO) del grupo de sociedades del Gestor de inversiones. Lloyd tiene un máster en economía de la London School of Economics y es analista financiero certificado (CFA). Lloyd comenzó su carrera profesional como estratega de inversión y economista en el Banco de la Reserva de Nueva Zelanda en 1985, como economista macro-monetario participante en la adopción de la política del banco central. En 1992, Lloyd pasó al Banco Mundial, en Washington DC, donde comenzó como economista centrado en la antigua Unión Soviética, pasando a integrar después el Departamento de Gestión Económica. Durante ese tiempo, Lloyd gestionó un grupo diverso de carteras de bonos globales. En esos puestos, Lloyd fue responsable de estrategia superior de las reuniones semanales de estrategia del Departamento de inversión y gestionó capital propio para el Banco Mundial. Lloyd se convirtió en gestor principal de carteras del Gestor de inversiones en 2000 y fue nombrado Consejero en 2004.

Cian O'Brien es director principal de inversiones del Gestor de inversiones, entidad en la que lleva desde 2013. O'Brien gestiona carteras de renta fija de mercados desarrollados y emergentes, además de realizar análisis de balances de países en la entidad. Comenzó su carrera profesional en 2002 en el Banco Central de Irlanda y después pasó a la gestión de activos en Bank of Ireland Asset Management. En 2011, O'Brien se incorporó a State Street Global Advisors (SSgA), en Londres, donde fue gestora principal de carteras en el equipo de renta fija global activa. O'Brien obtuvo un grado en comercio y alemán del University College Cork, además de un máster en inversión y tesorería de Dublin City University. Es analista financiero certificado (CFA) y miembro de la CFA Society of the UK.

Simon O'Sullivan trabaja en el sector de la gestión de inversiones desde 1993. De abril de 2002 a abril de 2006 trabajó como especialista de producto en Pioneer Alternative Investments, en Dublín. En mayo de 2006, dejó Pioneer como incorporarse a su empresa familiar como controlador financiero y en mayo de 2013, O'Sullivan se convirtió en socio de Maraging Funds Limited, que operaba bajo el nombre de RiskSystem, un proveedor especializado de soluciones de riesgo financiero al sector de los fondos de inversión. También ha trabajado para Fleming Investment Management como gestor de fondos en Londres, así como para Eagle Star y Merrion Capital, ambas en Dublín. Tiene un grado en economía y política, un máster en economía, un máster en gestión de inversiones y tesorería, así como un diploma en gobierno corporativo. En la actualidad, O'Sullivan es consejero no ejecutivo de varios fondos de inversión.

El secretario de la Sociedad es Colchester Global Investors (Dublin) Management Limited, Alexandra House, The Sweepstakes, 3 Ballsbridge Park, Dublín 4, D04 C7H2, Irlanda.

La Constitución no estipula una edad de jubilación para los Consejeros y no prevé la jubilación de estos por rotación. La Constitución estipula que un Consejero puede ser parte en cualquier operación o acuerdo con la Sociedad o en el que la Sociedad esté interesada, siempre que haya revelado a los Consejeros la naturaleza y el alcance de cualquier interés sustancial que pueda tener. Los Consejeros que tengan intereses sustanciales en un contrato no podrán votar en relación con dicho contrato. Sin embargo, un Consejero puede votar con respecto a cualquier propuesta relacionada con cualquier otra sociedad en la que tenga intereses, directa o indirectamente, ya sea como directivo o accionista o de otro modo, siempre que no sea titular del 5% o más de las acciones emitidas de cualquier clase de dicha sociedad o de los derechos de voto disponibles para los miembros de dicha sociedad. Un Consejero también podrá votar con respecto a cualquier propuesta relativa a una oferta de acciones en la que tenga intereses como participante en un acuerdo de suscripción o suscripción delegada, y también podrá votar con respecto a la entrega de cualquier garantía, aval o indemnización con respecto a dinero prestado por el Consejero a la Sociedad o con respecto a la entrega de cualquier garantía, aval o indemnización a un tercero con respecto a una obligación de deuda de la Sociedad cuya responsabilidad haya asumido total o parcialmente el Consejero.

La Gestora

La Sociedad ha nombrado a la Gestora para que actúe como gestora de la Sociedad y cada Fondo, con autoridad para delegar una o más de sus funciones, con sujeción a la supervisión y control general de la Sociedad. La Gestora es una sociedad anónima constituida en Irlanda el 2 de diciembre de 2020 con el número de registro 683693 y ha sido autorizada por el Banco central para actuar como sociedad gestora de OICVM y para realizar la actividad de prestar servicios de gestión y administración relacionados a instituciones de inversión colectiva tipo OICVM.

La Gestora es responsable de la gestión general, gestión de inversión, comercialización y administración de los asuntos de la Sociedad y de los Fondos, así como de garantizar el cumplimiento del Reglamento y el Reglamento del Banco Central, incluida la inversión y reinversión de cada activo del Fondo, teniendo en cuenta el objetivo y las políticas de inversión de cada Fondo. En virtud del Acuerdo de gestión de inversiones, la Gestora ha delegado en el Gestor de inversiones la función de gestión de inversiones en relación con cada Fondo. La Gestora ha delegado en el Agente administrativo determinadas funciones de agencia de administración y transferencia en relación con cada Fondo, en virtud del Acuerdo de administración. La Gestora ha delegado en las Entidades comercializadoras determinadas funciones de comercialización en relación con cada Fondo, en virtud de un Acuerdo de comercialización con cada Entidad comercializadora. Las alusiones al «delegado» de la Gestora en el presente Folleto se refieren al Gestor de inversiones, el Agente administrativo y/o las Entidades comercializadoras, según lo exija el contexto.

En ausencia de mala fe, incumplimiento deliberado, fraude o negligencia por parte de la Gestora, ni esta ni sus empresas asociadas, empleados, consejeros, directivos o agentes (cada uno de ellos, una «**Parte eximida**») serán responsables ante la Sociedad o cualquier Accionista por cualquier pérdida, coste, demanda, gasto o daños que puedan surgir en relación con el desempeño de las funciones de Gestora en virtud del presente documento o por cualquier depreciación del valor de cualquiera de las inversiones de los Fondos. La Sociedad resarcirá y eximirá a la Gestora, a sus empresas asociadas y a sus respectivos directivos, empleados y consejeros, frente a todas las acciones, procedimientos y reclamaciones, así como frente a todos los costes, demandas, pérdidas y gastos (incluidos los honorarios de abogados y profesionales razonables) que se deriven de los mismos y que puedan ser interpuestos, sufridos o incurridos por una Parte eximida en virtud del Acuerdo de gestión (que no se deban a incumplimiento doloso, fraude, imprudencia o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones o funciones por parte de la Gestora y sus empleados, directivos y consejeros o agentes (que, para evitar dudas, no incluirán a los corredores o agentes no afiliados utilizados por la Gestora).

Los consejeros de la Sociedad son (véanse las biografías anteriores):

Michael Boyce

Cian O'Brien

Keith Lloyd

La secretaría del Agente administrativo es Joanna Galvin, que actúa como responsable de Cumplimiento de la Gestora.

El Gestor de inversiones

Colchester Global Investors Limited ha sido nombrado Gestor de inversiones y promotor de la Sociedad. El Gestor de inversiones está autorizado y regulado por la FCA, y está registrado ante la SEC como asesor de inversiones SEC. El Gestor de inversiones se constituyó en 1999.

El Acuerdo de gestión de inversiones celebrado entre la Sociedad, la Gestora y el Gestor de inversiones establece que el Gestor de inversiones será responsable de la inversión y reinversión de los activos de los Fondos. El Acuerdo de gestión de inversiones continuará en vigor hasta que sea resuelto en cualquier momento por una de las partes mediante aviso por escrito con una antelación mínima de noventa (90) días.

Sin perjuicio de lo anterior, cada parte podrá resolver el Acuerdo de gestión de inversiones en cualquier momento: (a) en caso de que alguna de las partes se declare en liquidación (excepto liquidación voluntaria con el fin de constitución o fusión en términos previamente aprobados por escrito) o no pueda pagar sus deudas o cometer un acto de quiebra en virtud de la legislación aplicable o si se nombra un administrador de cualquiera de los activos de dicha otra parte o si ocurre algún acontecimiento que tenga un efecto equivalente; (b) el Gestor de inversiones deja de estar autorizado para actuar como gestor de inversiones en virtud de las leyes o reglamentos aplicables; (c) cualquiera de las partes comete una infracción sustancial del acuerdo y no ha subsanado dicha infracción (si es posible) en un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de resolución de la misma; o (d) se nombra un inspector, administrador concursal o persona similar para cualquiera de las partes.

El Gestor de inversiones será responsable de cualquier pérdida sufrida por la Sociedad en relación con los asuntos relacionados con el Acuerdo de gestión de inversiones, cuando dichas pérdidas se deban a fraude, mala fe, mala conducta intencional o negligencia por parte del Gestor de inversiones en el cumplimiento de sus obligaciones y deberes en virtud del Acuerdo de Gestión de inversiones. La Sociedad deberá indemnizar y eximir de responsabilidad al Gestor de inversiones por cualesquiera pérdidas (incluidos, entre otros, honorarios y gastos jurídicos razonables) que se deriven del incumplimiento del acuerdo por parte de la Sociedad en el desempeño de sus funciones o que de otro modo pueda sufrir o incurrir el Gestor de inversiones en el desempeño de sus funciones, excepto cuando dichas pérdidas se deban a fraude, mala fe, mala conducta intencional o negligencia del Gestor de inversiones, sus consejeros, directivos o agentes autorizados.

El Gestor de inversiones podrá, con la previa autorización de la Sociedad, delegar sus funciones de gestión de inversiones a un asesor de inversiones o gestor delegado de inversiones (según corresponda) siempre que dicha delegación se realice de acuerdo con los requisitos del Banco Central. El Gestor de inversiones pagará las comisiones y gastos de dicho asesor de inversiones o gestor delegado de inversiones. Se proporcionará información a los Accionistas sobre cualquier asesor de inversiones o gestor delegado de inversiones cuando estos lo soliciten y los detalles del asesor de inversiones o el gestor delegado de inversiones figurarán en el informe anual y las cuentas semestrales de la Sociedad.

El Agente administrativo

La Gestora y la Sociedad han nombrado Agente administrativo de la Sociedad a Northern Trust International Fund Administration Services (Ireland) Limited, en virtud del Acuerdo de administración. El Agente administrativo realiza ciertas tareas administrativas para la Sociedad y presta ciertos servicios regulatorios, de mantenimiento de registros y contabilidad a la Sociedad. El Agente administrativo es propiedad al 100% de Northern Trust Corporation. El Agente administrativo es una sociedad de responsabilidad limitada (*private limited liability company*) constituida en Irlanda el 15 de junio de 1990. Su actividad principal consiste en prestar servicios administrativos a instituciones de inversión colectiva.

Los deberes del Agente administrativo incluyen entre otros, el mantenimiento de registros de la Sociedad, el cálculo de valoraciones periódicas y el procesamiento de órdenes de compra y reembolso de Acciones.

El Acuerdo de administración podrá resolverse por cualquier parte mediante aviso por escrito con una antelación mínima de noventa (90) días a las otras partes o podrá resolverse por cualquier parte inmediatamente en caso de: (i) que otra parte incumpla significativamente cualquiera de los términos, disposiciones o condiciones establecidos en el Acuerdo de administración y, cuando dicha infracción pueda resolverse, no se subsane dentro del plazo de treinta días posteriores a la solicitud de su subsanación; (ii) de la liquidación o el nombramiento de un administrador concursal, examinador o receptor ante el otro o al producirse un evento similar bajo la dirección de una agencia reguladora adecuada o tribunal de jurisdicción competente; (iii) que el cumplimiento continuo del Acuerdo de administración deja de ser legal por cualquier motivo.

El Acuerdo de administración estipula que el Agente administrativo actuará con toda la diligencia razonable en el ejercicio de sus funciones. Sin embargo, si no hay fraude, negligencia, incumplimiento voluntario, mala fe o imprudencia en el desempeño de sus funciones, el Agente administrativo no será responsable ante la Sociedad o la Gestora de ninguna pérdida incurrida por él en relación con el desempeño o incumplimiento del Agente administrativo de sus obligaciones y deberes en virtud del Acuerdo de administración. La Sociedad acuerda indemnizar al Agente administrativo por cualquier pérdida sufrida por el Agente administrativo en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Acuerdo de administración, excepto cuando dicha pérdida se deba a fraude, negligencia, incumplimiento voluntario, mala fe o imprudencia del Agente administrativo en el desempeño de sus deberes.

El Depositario

La Sociedad ha nombrado depositario de la Sociedad a Northern Trust Fiduciary Services (Ireland) Limited. El Depositario es una sociedad de responsabilidad limitada (*private limited liability company*) constituida en Irlanda el 5 de julio de 1990. Su actividad principal consiste en prestar servicios de custodia a instituciones de inversión colectiva. El Depositario es una filial indirecta propiedad al 100% de Northern Trust Corporation. Northern Trust Corporation y sus filiales forman el Northern Trust Group, uno de los principales proveedores mundiales de servicios globales de custodia y administración para inversores institucionales y personales. A 30 de junio de 2022, los activos bajo custodia del Grupo Northern Trust ascendían a un total de más de 10,7 billones de USD.

El Acuerdo del Depositario establece que el nombramiento del Depositario continuará, a menos que la Sociedad o el Depositario lo rescindan, mediante aviso por escrito a las otras partes con una antelación mínima de 90 días, aunque en algunas circunstancias el Acuerdo podrá rescindirse inmediatamente por la Sociedad o el Depositario, siempre que el nombramiento del Depositario continúe en vigor hasta que se haya nombrado un Depositario sustituto autorizado por el Banco Central, y siempre que, si en un plazo de 90 días a partir de la fecha en que el Depositario notifique a la Sociedad su deseo de cesar o a partir de la fecha en que la Sociedad notifique al Depositario su intención de cesar al Depositario, no se ha designado ningún Depositario de reemplazo, la Sociedad deberá solicitar al Tribunal Superior una orden para liquidar la Sociedad o convocar una junta general extraordinaria de los Accionistas de la Sociedad en los que se

propondrá un acuerdo ordinario para liquidar la Sociedad. Este Acuerdo contiene ciertas indemnizaciones en favor del Depositario (y cada uno de sus directivos, empleados y delegados) que están restringidas, para excluir asuntos que surjan debido a la negligencia o incumplimiento intencional del Depositario en el desempeño de sus funciones.

Según las condiciones del Acuerdo de depositario, el Depositario podrá delegar sus obligaciones de custodia, siempre que: (i) los servicios no se deleguen con la intención de evitar los requisitos del Reglamento sobre OICVM; (ii) el Depositario pueda demostrar que hay una razón objetiva para la delegación; y (iii) el Depositario haya actuado con el máximo cuidado y diligencia debidos en la selección y nombramiento de cualquier tercero a quien quiera delegar partes de los Servicios, y siga actuando con el máximo cuidado y diligencia debidos en la examen periódico y supervisión continua de cualquier tercero a quien haya delegado partes de sus servicios de custodia y de los acuerdos del tercero con respecto a los asuntos que se le delegan. La responsabilidad del Depositario no se verá afectada por dicha delegación. El Depositario ha delegado en su depositario delegado global, The Northern Trust Company, London Branch, la responsabilidad de la custodia de los instrumentos financieros y el efectivo de la Sociedad. El depositario delegado global propone delegar aún más estas responsabilidades en los subdelegados, cuyas identidades figuran en el Anexo V del presente Folleto informativo.

El Acuerdo de Depositario estipula que el Depositario será responsable de: (i) con respecto a la pérdida de un instrumento financiero bajo su custodia (o la de su delegado debidamente nombrado), a menos que pueda demostrar que la pérdida se produjo como resultado de un acontecimiento externo fuera del control razonable del Depositario, cuyas consecuencias habrían sido inevitables a pesar de todas las medidas razonables para lo contrario; y (ii) con respecto a todas las demás pérdidas que resulten del incumplimiento negligente o intencional del Depositario de sus obligaciones de conformidad con el Reglamento sobre OICVM.

Las Entidades comercializadoras

La Gestora ha nombrado entidades comercializadoras de la Sociedad al Gestor de inversiones y sus filiales Colchester Global Investors (Singapore) Pte. Ltd. y Colchester Global Investors Middle East Limited. Las Entidades comercializadoras serán responsables de promover la venta de las Acciones de conformidad con lo dispuesto en el presente Folleto informativo y de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable.

El Acuerdo de comercialización celebrado entre la Gestora, la Sociedad y las Entidades comercializadoras estipula que una Entidad comercializadora no será responsable de ninguna pérdida sufrida por la Gestora, la Sociedad o los Accionistas en relación con el desempeño de la Entidad comercializadora de sus funciones y deberes en virtud del Acuerdo de comercialización, excepto una pérdida resultante de la negligencia, mala conducta intencional, fraude, mala fe o imprudencia por parte de la Entidad comercializadora o sus consejeros, directivos o agentes en el desempeño de sus funciones y deberes en virtud del Acuerdo de comercialización. Las Entidades comercializadoras no serán responsables en ningún caso de cualquier pérdida indirecta, especial o consecuente independientemente de cómo se produzca. La Gestora indemnizará a las Entidades comercializadoras y sus consejeros, directivos o agentes frente a todas las responsabilidades, daños, costes y reclamaciones y gastos incurridos por las Entidades comercializadoras, sus consejeros, directivos o agentes en el desempeño de sus funciones y deberes en virtud de los Acuerdos de comercialización y, de todos los impuestos sobre los beneficios o ganancias de los Fondos que la Entidad comercializadora o sus consejeros, directivos o agentes puedan evaluar o deban pagar en la medida permitida por la ley, bien entendido que dicha indemnización no se concederá cuando la Entidad comercializadora, sus consejeros, directivos o agentes sean culpables de cualquier mala fe, fraude, negligencia o mala conducta intencional en el desempeño de sus funciones o deberes.

El Acuerdo de comercialización podrá resolverse por cualquier parte mediante aviso por escrito con una antelación mínima de noventa (90) días a la otra parte. La Gestora podrá rescindir el Acuerdo de

comercialización en cualquier momento, sin pagar ninguna sanción, mediante notificación por escrito a la Entidad comercializadora en caso de nombramiento de cualquier inspector o receptor para la Entidad comercializadora, o en caso de acontecimiento similar o que la Entidad comercializadora ya no pueda desempeñar sus funciones y deberes en virtud de la legislación aplicable o incumpla de forma sustancial cualquiera de sus obligaciones en virtud del acuerdo.

Entidades comercializadoras delegadas

Las Entidades comercializadoras podrán nombrar instituciones financieras como Entidades comercializadoras delegadas, intermediarios financieros y agentes de colocación con respecto a la comercialización de las Acciones de la Sociedad. Las comisiones de dichos agentes se pagarán con cargo a la Comisión de gestión.

Los Agentes de pagos

La Gestora podrá tener la obligación de nombrar a agentes de pagos en relación con la comercialización pública de sus Acciones en determinadas jurisdicciones (cada una un «Agente de pagos»). La legislación local puede exigir el nombramiento de agentes de pagos y el mantenimiento de las cuentas por parte de dichos agentes a través de los cuales se pueden pagar los importes de suscripción y reembolso. Los inversores que elijan o tengan la obligación, en virtud de la normativa local, de pagar/recibir los importes de suscripción/reembolso a través de una entidad intermediaria, en lugar de directamente al Depositario (p. ej., una Entidad comercializadora delegada o agente en la jurisdicción local), soportan el riesgo de crédito frente a dicha entidad intermediaria por lo que respecta a: (i) los importes de suscripción antes de la transmisión de dichos importes a la Cuenta de caja conjunta; y (ii) importes de reembolso que deba pagar dicha entidad intermediaria a la Cuenta de caja conjunta.

FISCALIDAD

A continuación, se ofrece un resumen general de ciertas consideraciones de carácter fiscal en Irlanda, el Reino Unido y Japón aplicables a la Sociedad y a determinados inversores en la Sociedad que sean usufructuarios de las Acciones de la Sociedad. No pretende exponer todas las repercusiones fiscales aplicables a la Sociedad o a todas las categorías de inversores, algunas de las cuales pueden estar sujetas a normas especiales. Por ejemplo, no se aborda la situación fiscal de los Accionistas cuya adquisición de Acciones en la Sociedad se considere una participación en una Organismo de inversión de cartera personal (PPIU). Por consiguiente, su aplicabilidad dependerá de las circunstancias particulares de cada Accionista. No constituye asesoramiento fiscal y se recomienda a los Accionistas e inversores potenciales que consulten a sus asesores profesionales sobre los posibles impuestos u otras repercusiones de la compra, tenencia, venta, conversión o enajenación de las Acciones con arreglo a las leyes de su país de constitución, establecimiento, ciudadanía, residencia o domicilio, y a tenor de sus circunstancias particulares.

La información sobre impuestos que figura a continuación se basa en el asesoramiento recibido por la Sociedad en relación con la legislación y las prácticas vigentes a fecha del presente documento. Los cambios legislativos, administrativos o judiciales pueden modificar las repercusiones fiscales que se describen a continuación y, como sucede con cualquier inversión, no puede garantizarse que la situación fiscal real o propuesta vigente en el momento de realizar una inversión perdure indefinidamente.

RÉGIMEN FISCAL DE IRLANDA

Régimen fiscal de Irlanda - Fiscalidad de la Sociedad

La Sociedad ha sido informada de que, de conformidad con la legislación y las prácticas irlandesas actuales, la Sociedad está considerada un organismo de inversión a los efectos del Artículo 739B de la TCA, siempre que la Sociedad sea residente en Irlanda. Por consiguiente, la Sociedad no está sujeta generalmente al impuesto sobre la renta y de plusvalías de Irlanda.

Como consecuencia de los cambios introducidos en la Ley de Finanzas de 2016 (*Finance Act*), se aplica un nuevo régimen a los fondos inmobiliarios irlandeses (IREF, por sus siglas en inglés), que practica una retención fiscal del 20% a «hechos imponibles de IREF». Los cambios van dirigidos principalmente a los inversores no residentes en Irlanda. Dado que la Sociedad es un OICVM, está excluida de la definición de IREF y, por tanto, estas disponibles no deberían ser relevantes ni son objeto de mayor comentario.

Hecho imponible

Aunque la Sociedad no está sujeta al impuesto sobre la renta y de plusvalías de Irlanda, pueden aplicarse impuestos en Irlanda (a tipos actualmente comprendidos entre el 25% y el 60%) en caso de «hecho imponible» con respecto a la Sociedad. Por hecho imponible se entiende, entre otros, cualquier pago o reparto a los Accionistas, cualquier cobro, recompra, reembolso, cancelación o transmisión de Acciones y cualquier enajenación implícita de Acciones (según se describe a continuación) a efectos fiscales en Irlanda que resulten de la tenencia de Acciones de la Sociedad durante un periodo de ocho años o más. Cuando se produce un hecho imponible, la Sociedad está obligada a declarar el impuesto en Irlanda al respecto.

Un hecho imponible no incluye:

- cualquier operación (que de otro modo podría ser un hecho imponible) relacionada con o relativa a Acciones mantenidas un «sistema de compensación reconocido», en el sentido del Artículo 246A de la TCA (el Sistema Nacional de Compensación de Valores está reconocido a tal efecto); o
- una transferencia de Acciones entre cónyuges/parejas de hecho y cualquier transmisión de Acciones entre cónyuges/parejas de hecho o excónyuges/exparejas de hecho con motivo de separación judicial, decreto de disolución y/o divorcio, según corresponda; o
- un canje, por parte de un Accionista, efectuado mediante negociación en condiciones de mercado, de Acciones de la Sociedad por otras Acciones de la Sociedad; o
- un canje de Acciones que surja de una fusión o constitución cualificada (en el sentido del Artículo 739H de la TCA) de la Sociedad con otro organismo de inversión.

No se aplicarán impuestos en Irlanda con respecto a un hecho imponible cuando:

- (a) el Accionista no es residente ni residente habitual en Irlanda («No residente en Irlanda») y (o un intermediario que actúa en su representación) ha realizado la declaración necesaria a tal efecto y ni la Sociedad ni la Gestora poseen ninguna información que haga pensar razonablemente que la información contenida en la declaración no es o ha dejado de ser correcta en lo esencial; o
- (b) el Accionista es No residente en Irlanda y así lo ha confirmado que la Sociedad y/o la Gestora y estas tienen en su poder una notificación escrita de autorización de la Agencia Tributaria irlandesa en el sentido de que se ha cumplido el requisito de facilitar la declaración de no residencia necesaria con respecto al Accionista y la autorización no ha sido retirada; o
- (c) el Accionista es un Residente en Irlanda exento, según se define a continuación.

Por «intermediario» se entenderá un intermediario en el sentido del Artículo 739B(1) de la TCA, es decir, una persona que (a) desarrolla un negocio que incluye o consiste en la recepción de pagos de un organismo de inversión por cuenta de otras personas; o (b) posee participaciones en un organismo de inversión por cuenta de otras personas.

En caso de no obrar en poder de la Sociedad o la Gestora una declaración firmada y cumplimentada o una notificación de autorización por escrito de la Agencia Tributaria irlandesa (Revenue Commissioners), según corresponda, en el momento pertinente, se presupone que el Accionista es residente o residente habitual en Irlanda («**Residente en Irlanda**») o que no es un Residente en Irlanda exento y se le aplicarán impuestos.

Si la Sociedad es responsable de contabilizar impuestos por un hecho imponible, la Sociedad tendrá derecho a deducir del pago resultante de ese hecho imponible una cantidad igual a los impuestos apropiado y/o, si procede, a recomprar y cancelar el número de Acciones en poder del Accionista que sea necesario para cubrir el importe de los impuestos. El Accionista en cuestión indemnizará y eximirá a la Sociedad y la Gestora por las pérdidas resultantes para la Sociedad o la Gestora a causa de que la Sociedad o la Gestora sea responsable contabilizar impuestos por el acaecimiento de un hecho imponible.

Servicio de Tribunales Irlandeses

Cuando el Servicio de Tribunales Irlandeses posee Acciones, la Sociedad no está obligada a declarar impuestos en Irlanda por un hecho imponible con respecto a esas Acciones. En su lugar, cuando se utilice dinero bajo control o sujeto a la orden de cualquier tribunal para adquirir Acciones de la Sociedad, el Servicio de Tribunales asume, con respecto a las Acciones adquiridas, las responsabilidades de la Sociedad o la Gestora de, entre otras cosas, contabilizar impuestos con respecto a hechos imponibles y presentación de declaraciones.

Accionistas residentes en Irlanda exentos

La Sociedad no estará obligada a deducir impuestos con respecto a las siguientes categorías de Accionistas residentes en Irlanda, siempre que la Sociedad o la Gestora tenga en su poder las declaraciones necesarias de esas personas (o un intermediario que actúe en su representación) y la Sociedad o la Gestora no posean ninguna información que hiciera pensar razonablemente que la información contenida en la declaración no es o ha dejado de ser correcta en lo esencial. En el presente documento, se denomina «Residente en Irlanda exento» a un Accionista que pertenece a cualquiera de las categorías que se indican a continuación y que ha facilitado a la Sociedad (directamente o a través de un intermediario) la declaración necesaria a la Sociedad:

- (a) un plan de pensiones que es un plan autorizado como exento en el sentido del Artículo 774 de la TCA, o un contrato de rentas vitalicias de jubilación o un fondo fiduciario sujetos al Artículo 784 o al Artículo 785 de la TCA;
- (b) una sociedad que realiza negocios de vida en el sentido del Artículo 706 de la TCA;
- (c) un organismo de inversión en el sentido del Artículo 739B(1) de la TCA, o una sociedad de inversión limitada en el sentido del Artículo 739J de la TCA;
- (d) una institución de inversión especial en el sentido del Artículo 737 de la TCA;
- (e) una organización benéfica persona física mencionada en el Artículo 739D(6)(f)(i) de la TCA;
- (f) una sociedad gestora cualificada en el sentido del Artículo 739B(1) de la TCA;
- (g) un fondo de inversión sujeto al Artículo 731(5)(a) de la TCA;
- (h) una persona que tiene derecho a la exención del impuesto sobre la renta y el impuesto de plusvalías, de acuerdo con el Artículo 784A(2) de la TCA, cuyas Acciones mantenidas son activos de un fondo de jubilación autorizado o un fondo de jubilación mínimo autorizado;
- (i) una persona que tiene derecho a la exención del impuesto sobre la renta y el impuesto de plusvalías en virtud del Artículo 787I de la TCA, y las Acciones son activos de una PRSA;
- (j) una cooperativa de crédito en el sentido del Artículo 2 de la Ley de cooperativas de crédito de 1997 (Credit Union Act);
- (k) la Agencia Nacional de Gestión de Activos;

- (l) la Agencia Nacional de Administración del Tesoro o un vehículo de inversión de fondos (en el sentido del artículo 37 de la Ley de la Agencia Nacional de Administración del Tesoro (Enmienda) de 2014 (National Treasury Management Agency (Amendment) Act)), de la cual el ministro de Hacienda de Irlanda es el usufructuario único o Irlanda, a través del Agencia Nacional de Irlanda del Tesoro;
- (m) una sociedad sujeta al impuesto de sociedades de acuerdo con el Artículo 110(2) de la TCA (sociedades de titulización);
- (n) en determinadas circunstancias, una sociedad sujeta al impuesto de sociedades de acuerdo con el Artículo 739G(2) de la TCA con respecto a los pagos que le haya realizado la Sociedad; o
- (o) cualquier otra persona que sea residente o residente habitual en Irlanda a quien se le permita poseer Acciones en virtud de la legislación fiscal o por práctica por escrito escrita o concesión de la Agencia Tributaria de Irlanda, sin que dé lugar a imposición fiscal en la Sociedad o ponga en riesgo las exenciones fiscales asociadas a la Sociedad.

No existe ninguna disposición para el reembolso de impuestos a los Accionistas que sean residentes en Irlanda exentos cuando se hayan deducido impuestos al faltar la declaración necesaria. El reembolso de impuestos solo podrá realizarse a los Accionistas societarios que estén sujetos al impuesto de sociedades en Irlanda.

Régimen fiscal de Irlanda - Fiscalidad de los Accionistas

Fiscalidad de los Accionistas no residentes en Irlanda

Los Accionistas no residentes en Irlanda que (directamente o a través de un intermediario) hayan realizado la declaración de no residencia necesaria en Irlanda, cuando sea necesario, no están sujetos al impuesto sobre los ingresos o de plusvalías de Irlanda por su inversión en la Sociedad y no se deducirán impuestos sobre repartos de la Sociedad o pagos de la Sociedad con respecto a un cobro, recompra, reembolso, cancelación u otra enajenación de su inversión. Dichos Accionistas no están sujetos generalmente a impuestos en Irlanda por las rentas o plusvalías obtenidas de la tenencia o enajenación de Acciones, excepto cuando las Acciones sean atribuibles a una sucursal o agencia irlandesa de dicho Accionista.

A menos que la Sociedad o la Gestora estén en poder de una notificación de autorización por escrito de la Agencia Tributaria irlandesa en el sentido de que se ha cumplido el requisito de proporcionar la declaración de no residencia necesaria con respecto al Accionista y no se ha retirado la autorización, en el caso que un Accionista no residente (o un intermediario que actúe por cuenta de este) no realice la declaración de no residencia necesaria, se deducirán los impuestos descritos anteriormente al producirse un hecho imponible y a pesar de que el Accionista no sea residente u no residente habitual en Irlanda, siendo los impuestos deducidos no reembolsables en general.

Cuando una sociedad no residente posea acciones en la Sociedad que sean atribuibles a una sucursal o agencia irlandesa, estará sujeta al impuesto de sociedades de Irlanda con respecto a los repartos de ingresos y capital que reciba de la Sociedad mediante el sistema de autoevaluación.

Fiscalidad de los Accionistas residentes en Irlanda

Deducción de impuestos

La Sociedad deducirá y abonará los impuestos a la Agencia Tributaria irlandesa de cualquier reparto realizado por la Sociedad a un Accionista residente en Irlanda que no sea un Residente en Irlanda exento o de cualquier ganancia que surja de un cobro, recompra, reembolso, cancelación u otra enajenación de Acciones por parte de dicho Accionista, a un tipo del 41%. Toda ganancia se computará como la diferencia

entre el valor de la inversión del Accionista en la Sociedad en la fecha del hecho imponible y el coste original de la inversión, calculado según normas especiales.

Cuando el Accionista sea una sociedad residente en Irlanda y la Sociedad o la Gestora estén en poder de una declaración relevante del Accionista de que es una sociedad y que incluya el número de referencia fiscal de la Sociedad, la Sociedad deducirá los impuestos de cualquier reparto realizado por la Sociedad al Accionista y de cualquier plusvalía resultante de un cobro, recompra, reembolso, cancelación u otra enajenación de acciones por parte del Accionista, a un tipo del 25%.

Enajenaciones implícitas

Se producirá una enajenación implícita de Acciones en cada octavo aniversario de la adquisición de Acciones en la Sociedad en poder de Accionistas residentes en Irlanda que no sean Residentes en Irlanda no exentos. La Sociedad, la Gestora o su delegado podrán optar por no contabilizar el impuesto irlandés con respecto a las enajenaciones implícitas en determinadas circunstancias. Cuando el valor total de las Acciones en poder de los Accionistas que sean Residentes en Irlanda y que no sean Residentes en Irlanda exentos sea del 10% o más del Valor liquidativo del Fondo correspondiente, la Sociedad será responsable de contabilizar los impuestos resultantes de una enajenación implícita con respecto a las Acciones de ese Fondo. Sin embargo, cuando el valor total de las Acciones en poder de dichos Accionistas sea inferior al 10% del Valor liquidativo del Fondo en cuestión, la Sociedad, la Gestora o su delegado podrán decidir, y se espera que así lo haga, no contabilizar los impuestos por la enajenación implícita. En ese caso, la Sociedad, la Gestora o su delegado notificarán a los Accionistas relevantes que han tomado dicha decisión y esos Accionistas estarán obligados a contabilizar los impuestos resultantes mediante el sistema de autoevaluación.

La ganancia implícita será la diferencia entre el valor de las Acciones en poder del Accionista en el octavo aniversario correspondiente o, cuando la Sociedad, la Gestora o su delegado así lo decidan, el valor de las Acciones como muy tarde a 30 de junio o 31 de diciembre anterior a la fecha de la enajenación implícita y el correspondiente coste de esas Acciones. El exceso resultante estará sujeto a impuestos al tipo del 41% (o en el caso de los Accionistas societarios residentes en Irlanda cuando se haya realizado una declaración correspondiente, al tipo del 25%). Los impuestos pagados por una enajenación implícita deben compensarse con la obligación tributaria por una enajenación real de esas Acciones.

Los Accionistas residentes en Irlanda a los que se les hayan practicado retenciones fiscales deberían consultar a sus asesores fiscales para determinar su responsabilidad fiscal residual en Irlanda.

Retenciones de la FATCA

Si por causa (directa o indirectamente) de un Accionista, la Sociedad incurre en Deducción de la FATCA u otra sanción financiera, coste, gasto o responsabilidad financiera, la Sociedad podrá recomprar obligatoriamente las Acciones de dicho Accionista y/o adoptar cualquier acción requerida para garantizar que dicha Deducción de la FATCA u otra sanción financiera, coste, gasto o responsabilidad financiera sea asumida económicamente por dicho Accionista. Se solicita a cada inversor potencial que consulte a su asesor fiscal sobre la aplicabilidad de la FATCA.

RÉGIMEN FISCAL DEL REINO UNIDO

Régimen fiscal del Reino Unido - Fiscalidad de la Sociedad

La Sociedad y la Gestora prevén que los asuntos de la Sociedad se administren y desarrollen de manera que la Sociedad no se convierta en residente a efectos fiscales en el Reino Unido. En estas circunstancias, la Sociedad no deberá estar sujeta a impuestos del Reino Unido sobre sus rentas y plusvalías (salvo posibles retenciones u otros impuestos del Reino Unido sobre intereses u otros ingresos cuyo origen sea dicho país), siempre y cuando no se considere que desarrolla operaciones en el Reino Unido a través de un lugar fijo de negocios o un agente radicado en el mismo que constituya su «establecimiento permanente» o

«Representante en el Reino Unido» en dicho país. La Sociedad, la Gestora y el Gestor de inversiones prevén que los asuntos respectivos de la Sociedad, la Gestora y el Gestor de inversiones se lleven a cabo de manera que se cumplan estos requisitos, siempre y cuando estén bajo su control respectivo. Sin embargo, no puede garantizarse que se cumplan las condiciones necesarias en todo momento.

Régimen fiscal del Reino Unido - Fiscalidad de los Accionistas británicos

Sin perjuicio de sus circunstancias personales, los Accionistas que residen en el Reino Unido a efectos fiscales normalmente estarán sujetos al impuesto sobre la renta del Reino Unido o al impuesto de sociedades con respecto a dividendos u otros repartos en forma de rentas de un Fondo, recibidos o considerados como tales, tanto si dichos dividendos o repartos se reinvierten como si no, junto con su parte de rentas retenidas por un fondo declarante (si corresponde, según se describe a continuación). La naturaleza de la imposición fiscal y cualquier derecho a bonificación fiscal con respecto a dichos dividendos o repartos dependerá de una serie de factores, entre los que se incluyen la composición de los activos relevantes de la Sociedad y el alcance de la participación de un Accionista en la Sociedad.

Las personas que residan en el Reino Unido a efectos fiscales deben tener en cuenta que si un Fondo realiza un reparto real o implícito se tratará como si realizase un reparto de intereses si el Fondo no supera la prueba de «inversiones calificadas» en cualquier momento durante el periodo contable correspondiente del Fondo. Un Fondo no superará la prueba de inversiones calificadas si el valor de mercado de las inversiones calificadas del Fondo (en general, valores que devengan intereses o instrumentos equivalentes, excluyendo el efectivo a la espera de invertirse) supera el 60% del valor de mercado de todos los activos del Fondo.

Dada la naturaleza de las inversiones de cada Fondo, es probable que cada Fondo suspenda la prueba de inversiones calificadas y que los repartos pagados o implícitamente pagados por un Fondo deban tributar como repartos de intereses en lugar de dividendos.

Los accionistas que sean personas físicas residentes en el Reino Unido, pero no estén domiciliadas en dicho país, y que reclamen la base impositiva de las remesas en el Reino Unido solo estarán sujetas al impuesto del Reino Unido sobre esos dividendos u otro reparto en la medida en que dichos dividendos u otro reparto se remitan o se consideren remitidos al Reino Unido

Fondos extraterritoriales y estatus de comunicación

El Reglamento (fiscal) de los fondos extraterritoriales de 2009 (el «Reglamento de los fondos extraterritoriales») estipula el régimen de tributación de las inversiones en fondos extraterritoriales (según se define en la Ley de fiscalidad (internacional y otras disposiciones) del Reino Unido de 2010 («TIOPA 2010»)) que se aplica por referencia a si un fondo opta por un régimen declarante («fondos declarantes») o no («fondos no declarantes»). Las acciones constituirán participaciones en un fondo extraterritorial a efectos del régimen de fondos extraterritoriales del Reino Unido. Si un fondo extraterritorial no cumple los requisitos de un «fondo declarante» durante el periodo de inversión de un Accionista, toda ganancia materializada por un Accionista residente del Reino Unido en la venta, enajenación o reembolso de Acciones (incluida una enajenación implícita en caso de fallecimiento) se considera, a efectos fiscales en el Reino Unido, rentas percibidas (una «ganancia de rentas extraterritoriales») en lugar de una plusvalía.

La Sociedad ha solicitado a la Agencia Tributaria del Reino Unido (HM Revenue & Customs) el reconocimiento de ciertas Clases de acciones como fondos declarantes. En el futuro, la Sociedad, la Gestora o su delegado podrán solicitar a la Agencia Tributaria del Reino Unido el reconocimiento de nuevas Clases de acciones como fondos declarantes. En particular, se ha obtenido o se obtendrá el estatus de fondo declarante para las Acciones de cada Clase de Acciones GBP que se ha lanzado. Consulte el sitio web de la Agencia Tributaria del Reino Unido (en www.gov.uk/government/publications/offshore-funds-list-of-reporting-funds) para obtener información plenamente detallada de las Clases de acciones con estatus de fondos declarantes. Dicha información se encuentra también disponible a través de la Gestora, el Agente administrativo o el Gestor de inversiones.

El efecto de obtener y mantener el estatus de fondo declarante para una Clase de acciones en particular durante el periodo de propiedad en cuestión de un Accionista sería que cualquier ganancia al enajenar dichas Acciones tributaría como plusvalías. Sin embargo, no puede garantizarse que se obtenga y mantenga el estatus de fondo declarante para cualquier Clase de acciones cuya solicitud se presente o se haya presentado. Si dicha solicitud resultase infructuosa o dicho estado se retirase posteriormente, cualquier ganancia resultante para los Accionistas residentes en el Reino Unido en una venta, reembolso u otra enajenación de dichas Acciones (incluida una enajenación implícita en caso de fallecimiento) tributaría como ganancia de rentas extraterritoriales en lugar de plusvalías.

Las consecuencias exactas de la fiscalidad de la ganancia materializada a partir de la enajenación de las Acciones como «ganancia de rentas extraterritoriales» (que tributa como renta) en lugar de plusvalías dependerá de la situación fiscal particular del Accionista en el Reino Unido, pero los Accionistas residentes en el Reino Unido que sean personas jurídicas deben tener en cuenta que los tipos impositivos de las plusvalías son más bajos en general que las tipos del impuesto sobre la renta, y que además es posible utilizar exenciones del impuesto de plusvalías y deducciones para reducir la carga tributaria por las plusvalías, cuando dichas exenciones y deducciones no pudieran utilizarse en el caso de «ganancia de rentas extraterritoriales». Sin embargo, los Accionistas personas físicas que sean residentes en el Reino Unido, pero no estén domiciliados en dicho país (y que reclamen la base impositiva de las remesas correspondientes al ejercicio fiscal en el que se materialicen dichas ganancias) únicamente estarán sujetos al impuesto del Reino Unido sobre las ganancias obtenidas al enajenar sus Acciones, tanto si dichas ganancias deben tributar, en principio, como plusvalías o como «ganancias de rentas extraterritoriales», en la medida en que remitan o se considere que remitan el producto de la enajenación de Acciones al Reino Unido. Cualquier pérdida materializada en una venta, reembolso u otra enajenación de Acciones será una minusvalía.

Los Accionistas deben tener en cuenta asimismo que, cuando las Acciones tengan el estatus de fondo declarante, la Sociedad debe facilitar a cada Accionista que posea dichas Acciones, para cada periodo de cuenta, un informe de «rentas declarables» de la Sociedad correspondientes a ese periodo de cuenta (como «rentas declarables por acción») que sean atribuibles a esas Acciones (tanto si dichas rentas se han repartido como si no). Los Accionistas de fondos declarantes deben tributar por la parte de las rentas del fondo declarante atribuible a su tenencia en el fondo, tanto si se han repartido como si no; por lo tanto, el importe de cada «renta declarable» de cada Accionista durante el periodo de cuenta que exceda las rentas repartidos al Accionista se trata como reparto adicional o implícito realizado a ese Accionista por la que el Accionista podrá tener que tributar en el Reino (dependiendo de su situación fiscal en dicho país). Según se ha descrito anteriormente, se espera que dicho reparto implícito sea generalmente un reparto de intereses a efectos fiscales en el Reino Unido.

Los Accionistas sujetos al impuesto de sociedades del Reino Unido deben tener en cuenta el Capítulo 3 de la Parte 6 de la Ley del impuesto de sociedades del Reino Unido de 2009 (*Corporate Tax Act*), según la cual las participaciones de las personas en fondos extraterritoriales pueden considerarse una «relación de préstamo» de acreedores a efectos del régimen de relaciones de préstamos. Se aplicará según lo dispuesto al respecto si, en algún momento dentro de un periodo contable de esa persona, esta tiene una participación en un fondo extraterritorial en el sentido de lo dispuesto al respecto en el Reglamento sobre fondos extraterritoriales y la TIOPA 2010, y en algún momento en dicho periodo en el que el fondo no supera la prueba de «inversiones cualificadas», con el efecto de que la participación de dicha persona se tratará durante ese periodo contable como si fueran derechos en una relación de acreedor a efectos del régimen de relaciones de préstamos. Un fondo extraterritorial no supera la prueba de inversiones cualificadas en cualquier momento cuando más del 60% de sus activos por valor de mercado (excluyendo el efectivo a la espera de invertirse) comprende «inversiones cualificadas». Entre las inversiones cualificadas se incluyen títulos de deuda pública y privada, efectivo en depósito, ciertos contratos de derivados y tenencias en otras instituciones de inversión colectiva que, en cualquier momento del periodo contable de la persona que tiene la participación en el fondo extraterritorial, no superen por sí mismas la prueba de inversiones cualificadas.

Se aplican normas especiales a la tributación de dichas tenencias para fondos tipo *unit trust* autorizados, sociedades de inversión de tipo abierto, compañías de seguros y fondos de inversión. Las Acciones constituirán participaciones en un fondo extraterritorial y las políticas de inversión de cada Fondo son tales que es probable que el Fondo no supere la prueba de inversiones cualificadas. En ese caso, las Acciones serán consideradas, a efectos del impuesto de sociedades, como dentro del régimen de relaciones de préstamos, con el resultado de que todos los rendimientos de las Acciones con respecto al periodo contable de dicha persona (incluidas las ganancias, beneficios y pérdidas) serán gravados o quedarán exentos como rentas percibidas o gastos sobre la base de «contabilidad de valor razonable». Por consiguiente, dicho Accionista podría, dependiendo de sus circunstancias particulares, estar sujeto al impuesto de sociedades del Reino Unido por un aumento latente del valor de sus Acciones (u lograr la exención fiscal del impuesto de sociedades del Reino Unido por una disminución latente del valor de sus Acciones). En 2013, el Gobierno del Reino Unido realizó consultas sobre el futuro del régimen de relaciones de préstamos, incluyendo propuestas que podrían reformar este aspecto del régimen.

No evasión

Las personas físicas residentes en el Reino Unido a efectos fiscales deben tener en cuenta las disposiciones del Capítulo 2 de la Parte 13 de la Ley del impuesto sobre la renta del Reino Unido (transmisión de activos al extranjero) de 2007 (*Income Tax Act*), por las que podrían tener que tributar el impuesto sobre la renta con respecto a ingresos no repartidos de la Sociedad.

Las personas residentes en el Reino Unido a efectos fiscales (y quienes, si son personas físicas, estén domiciliadas en el Reino Unido a efectos fiscales) deben tener en cuenta las disposiciones del artículo 3 de la Ley fiscalidad de ganancias imponibles de 1992 (*Taxation of Chargeable Gains Act*) (anteriormente, el artículo 13 de esa misma Ley) («Artículo 3»). El Artículo 3 se aplica a un «participante» en la Sociedad a efectos fiscales en el Reino Unido (término que incluye a un Accionista) si, en un momento en que se devenga una ganancia para la Sociedad que constituya una ganancia imponible o ganancia de rentas extraterritoriales a tales efectos, la Sociedad está controlada por un número suficientemente pequeño de personas para convertir a la Sociedad en una entidad societaria que, de haber sido residente en el Reino Unido a efectos fiscales, sería una sociedad «cercana» a tales efectos. De aplicarse, las disposiciones del Artículo 3 podrían hacer que dicho Accionista sea tratado, a efectos de fiscalidad en el Reino Unido de las ganancias imponibles, como si una parte de cualquier ganancia imponible devengada para la Sociedad se hubiera devengado directamente para el Accionista, siendo igual dicha parte a la proporción total de la ganancia que puede atribuirse razonablemente a la participación de ese Accionista en dicha ganancia. Sin embargo, los Accionistas no asumirán ninguna responsabilidad en virtud del Artículo 3 cuando dicha proporción no supere una cuarta parte de la ganancia. Además, el Artículo 3 no se aplica cuando el activo que generó la ganancia no se enajenó, adquirió o mantuvo en el marco de plan o acuerdos cuya finalidad principal era la evasión fiscal. En el caso de Accionistas personas físicas domiciliados fuera del Reino Unido, se aplica el Artículo 3, sin perjuicio de la base impositiva de las remesas en circunstancias particulares.

Los accionistas que sean sociedades residentes en el Reino Unido a efectos fiscales deben tener en cuenta la legislación sobre «empresas extranjeras controladas» incluida en la Parte 9A de la TIOPA 2010 (las «normas de CFC»). Las normas de CFC podrían ser particularmente importantes para cualquier sociedad que tenga (ya sea por sí sola o junto con personas relacionadas o asociadas con ella a efectos fiscales en el Reino Unido) una participación del 25% o más de las «ganancias imponibles» de la Sociedad si la Sociedad está controlada (según la definición de «control» del apartado 371RA de la TIOPA 2010) por personas (ya sean empresas, personas físicas u otros) que sean residentes en el Reino Unido a efectos fiscales o estén controlada de forma conjunta por dos personas, una de las cuales sea residente en el Reino Unido a efectos fiscales y tenga al menos el 40% de las participaciones, derechos y poderes por los cuales dichas personas controlan la Sociedad, y la otra tenga entre un 40% como mínimo y un 55% como máximo de dichas participaciones, derechos y poderes. Las normas CFC podrían tener como efecto que dichas sociedades

deban tributar el impuesto de sociedades del Reino Unido en relación con su participación proporcional en los beneficios imponibles de la Sociedad. Los beneficios imponibles de la Sociedad no incluyen plusvalías.

Impuesto de transmisiones

Las transmisiones de acciones no estarán sujetas al impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados del Reino Unido, a menos que el instrumento de transmisión se ejecute dentro del Reino Unido, en cuyo caso la transmisión tributará dicho impuesto del Reino Unido según el valor a un tipo del 0,5% de la contraprestación pagada, redondeada a las 5 libras esterlinas más próximas. No se paga ningún impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados del Reino Unido por las transmisiones de Acciones o los acuerdos de transmisión de Acciones.

La descripción anterior de las repercusiones fiscales del Reino Unido de una inversión y las operaciones de la Sociedad, que pretende ser únicamente una guía general y no constituye asesoramiento fiscal, se basa en las leyes y normativas vigentes, las cuales podrían cambiar a raíz de medidas legislativas, judiciales o administrativas, y se entiende que son las prácticas actuales de la Agencia Tributaria del Reino Unido en la fecha del presente Folleto informativo. Si un Accionista tiene alguna duda sobre su situación fiscal o si está sujeto a impuestos en alguna jurisdicción además del Reino Unido, debe consultar inmediatamente a un asesor profesional adecuado. Cabe tener en cuenta que los niveles y bases impositivos, así como las desgravaciones fiscales, pueden variar.

RÉGIMEN FISCAL DE JAPÓN

Régimen fiscal de Japón – Para el Fondo

Los Fondos prevén operar sin contar con un establecimiento permanente en Japón a efectos fiscales en aquel país. En consecuencia, las ganancias de los Fondos no deberían estar sujetas al impuesto de sociedades de Japón. No obstante, los accionistas deben tener en cuenta que, en teoría, es posible que los Fondos deban tributar en Japón. Para que las autoridades fiscales japonesas puedan alegar acertadamente que los Fondos deben tributar Japón, las autoridades japonesas deben demostrar que los Fondos tienen un «establecimiento permanente» en Japón. Los Fondos no han designado a ninguna entidad japonesa con una función de asesoría o asesoría delegada y, por consiguiente, se considera improbable que las normas de los establecimientos permanentes se apliquen a los Fondos.

Sin embargo, los Fondos podrían estar sujetos retenciones fiscales en Japón o al impuesto de sociedades por determinadas rentas de origen japonés, incluidos intereses de cupones y ganancias por reembolsos, obtenidas de cualquier inversión que realicen los Fondos en bonos emitidos en Japón. Actualmente, las ganancias por intereses y reembolsos de los bonos del gobierno japonés, incluidos los bonos del gobierno japonés ligados a la inflación, («Bonos del gobierno japonés») y los bonos emitidos por los gobiernos locales japoneses («Bonos municipales») que se negocian en el sistema de registro contable deben estar exentos de impuestos en Japón (consulte la información detallada que figura a continuación). Suponiendo que en Japón los Fondos prevén invertir únicamente en Bonos del gobierno japonés y Bonos municipales que se negocian en el sistema de registro contable y que los Fondos no tienen un establecimiento permanente en Japón, a continuación se expone el tratamiento para las rentas y ganancias derivadas de la tenencia o transferencia de Bonos del gobierno japonés y Bonos municipales:

Bonos con cupón

Los intereses Bonos del gobierno japonés y Bonos municipales abonados a los Fondos están sujetos generalmente a retenciones fiscales en Japón al tipo del 15,315% (15% a partir del 1 de enero de 2038). Sin embargo, los intereses de los Bonos del gobierno japonés y Bonos municipales en poder de los Fondos en una cuenta de transferencia en un sistema de registro contable participante en Japón o ciertos intermediarios financieros cualificados deben estar exentos de retenciones fiscales en Japón, siempre que se cumplan ciertos requisitos de procedimiento.

Letras del Tesoro

Los márgenes de reembolso de las Letras del Tesoro, que se calculan en un 0,2% del importe de reembolso, (los «Márgenes de reembolso») obtenidos por los Fondos están sujetos generalmente a retenciones fiscales al tipo del 15,315% (15% a partir del 1 de enero de 2038) en el momento del reembolso. Sin embargo, los Márgenes de reembolso de las Letras del Tesoro en poder de los Fondos en una cuenta de transferencia en un sistema de registro contable participantes en Japón o un intermediario financiero cualificado deben estar exentos de retenciones fiscales, siempre que se cumplan ciertos requisitos de procedimiento.

La diferencia entre el importe del reembolso y el coste de adquisición de los Bonos del gobierno japonés y Bonos municipales («Ganancias por reembolsos») está generalmente sujeta al impuesto de Sociedades de Japón y los Fondos están obligados a presentar las declaraciones del impuesto de sociedades en Japón. Sin embargo, las Ganancias por reembolso de los Bonos del gobierno japonés y Bonos municipales en poder de los Fondos en una cuenta de transferencia en un sistema de registro contable participante en Japón o un intermediario financiero cualificado deben estar exentas de dicho impuesto de sociedades.

Las plusvalías materializadas por los Fondos en la venta de Bonos del gobierno japonés y Bonos municipales no deben tributar en Japón.

Régimen fiscal de Japón – Para Accionistas

Residentes en Japón/Sociedades japonesas

En general, las normas fiscales japonesas evalúan los impuestos sobre la renta, de plusvalías, donaciones, sucesiones, defunción y transmisiones de activos propiedad de Accionistas que residen en Japón a efectos fiscales del país. Los inversores personas físicas residentes en Japón a efectos fiscales están sujetos al impuesto sobre la renta personal a tipos progresivos con respecto a los dividendos u otros repartos pagados por un Fondo o al 20,315% (20% a partir del 1 de enero de 2038) con respecto a las plusvalías materializadas a la venta de Acciones. Los inversores societarios japoneses están sujetos al impuesto de sociedades al tipo impositivo efectivo de aproximadamente el 30% con respecto a los dividendos u otros repartos pagados por un Fondo y con respecto a las plusvalías materializadas a la venta de Acciones.

Cualquier dividendo u otro reparto deberían estar sujetos a retenciones fiscales en Japón al tipo del 20,315% (20% a partir del 1 de enero de 2038), si se paga a través de un agente de pagos en Japón en ese momento del pago de dichos dividendos o reparto. En este caso, las retenciones fiscales podrán compensar el impuesto sobre la renta para los inversores personas físicas o el impuesto de sociedades para los inversores societarios.

Las minusvalías resultantes de la venta de Acciones podrán compensarse con la renta imponible de los inversores societarios o las plusvalías de la venta de determinados valores para los inversores personas físicas.

Accionistas no residentes en Japón/Sociedades extranjeras

En el caso de los Accionistas no residentes en Japón que no tengan un establecimiento permanente o presencia imponible en Japón, dichos Accionistas no deberán tributar el impuesto sobre la renta de Japón por los dividendos u otro reparto pagado por el Fondo y las ganancias resultantes de la venta de las Acciones.

La exposición anterior resume las repercusiones generales del impuesto sobre la renta japonés, de acuerdo con la legislación vigente que se considera relevante para los Fondos, la Gestora, el Gestor de inversiones y los Accionistas. Este resumen no debe interpretarse como asesoramiento fiscal para ningún Accionista en particular, por lo que los Accionistas potenciales japoneses deben consultar a sus propios asesores profesionales sobre las repercusiones fiscales específicas de su inversión en los Fondos y en qué medida sus rentas de los Fondos estarían sujetas a impuestos en Japón.

Los resúmenes de fiscalidad anteriores no tratan consideraciones fiscales que pueden ser aplicables a determinados inversores en virtud de las leyes de jurisdicciones distintas a las de Irlanda, el Reino Unido o Japón. La Sociedad no prevé actualmente solicitar ninguna certificación o registro, ni tomar ninguna otra medida en virtud de las leyes de ninguna jurisdicción que permita desgravaciones a los inversores locales del régimen fiscal normal que de otro modo se aplicaría a una inversión. Todas las personas interesadas en comprar acciones son responsables de informarse sobre los efectos en la renta u otras repercusiones fiscales resultantes en las jurisdicciones en las que residen o están domiciliadas a efectos fiscales, así como cualquier restricción de divisas u otras restricciones fiscales o legales, relevantes para sus circunstancias particulares en relación con la adquisición, tenencia o enajenación de Acciones.

Lo anterior constituye un resumen de algunas de las consideraciones fiscales importantes que afectan a los inversores en la Sociedad y las operaciones de la Sociedad. Sin embargo, lo anterior no pretende ser un análisis completo de todas las normas y consideraciones fiscales pertinentes, ni pretende ser un listado completo de todos los posibles riesgos fiscales que conlleva la compra o tenencia de acciones. Se solicita a los inversores potenciales en la Sociedad que consulten a sus propios asesores fiscales.

GENERALIDADES

Conflictos de intereses

Los Consejeros, la Gestora, el Gestor de inversiones, el Depositario, el Agente administrativo y las Entidades comercializadoras podrán actuar oportunamente como consejeros, gestoras, gestor de inversiones, asesor de inversiones, depositario, agente administrativo, secretario de la sociedad, agente o entidad comercializadora en relación con otros fondos y cuentas establecidos por terceros distintos de la Sociedad que tengan objetivos de inversión similares a los de la Sociedad y cualquier Fondo. Dichos otros fondos y cuentas podrían pagar comisiones más altas que un Fondo o comisiones basadas en la rentabilidad por de dichos servicios. El Gestor de inversiones y sus entidades afiliadas no estarán obligados a ofrecer a la Sociedad oportunidades de inversión de las cuales cualquiera de ellos tenga conocimiento o rendir cuentas a la Sociedad con respecto a (o compartir con la Sociedad o informar a la Sociedad) de dicha operación o cualquier beneficio percibido por cualquiera de ellos de dicha operación, pero asignará dichas oportunidades de forma equitativa entre la Sociedad y otros clientes, teniendo en cuenta los objetivos de inversión, los límites de inversión, el capital disponible para la inversión y la posición de diversificación de la Sociedad y otros clientes.

Los Consejeros, la Gestora, el Gestor de inversiones o cualquiera de sus consejeros, empleados u otras personas vinculadas podrán tener Acciones en cualquier Fondo. Por consiguiente, es posible que, en el curso de la actividad, cualquiera de ellos tenga conflictos de intereses potenciales con la Sociedad y un Fondo. En ese caso, la Gestora y el Gestor de inversiones tendrán en cuenta en todo momento sus obligaciones con la Sociedad y el Fondo correspondiente, y se asegurará de que dichos conflictos se resuelven de manera justa.

Además, cualquiera de los Consejeros, la Gestora, el Gestor de inversiones o el Depositario, los delegados o subdelegados del Depositario (excepto los depositarios delegados de sociedades no pertenecientes al grupo nombrados por el Depositario) y cualquier sociedad asociada o sociedad del grupo del Depositario o un delegado o subdelegado del Depositario (excepto los depositarios delegados de sociedades no pertenecientes al grupo nombrados por el Depositario) podrán prestar servicios de intermediación o bien operar, como principal o agente, con la Sociedad con respecto a los activos de un Fondo, siempre que dichas operaciones se negocien en condiciones normales de mercado y redunden en el interés de los Accionistas. Se considerará que dichas operaciones se negociaron en condiciones normales de mercado si: (a) el valor de la operación está certificado por (i) una persona que ha sido autorizada por el Depositario como independiente y competente; o (ii) una persona que ha sido autorizada por la Sociedad como independiente y competente en el caso de operaciones en las que participe el Depositario; (b) la operación se ejecuta en

las mejores condiciones en un mercado organizado de acuerdo con las normas del lugar correspondiente; o (c) la transacción se ejecuta en las condiciones con las que el Depositario o, en el caso de una operación en la que participe el Depositario o sus entidades afiliadas, la Sociedad esté conformes que se negociaron en condiciones normales de mercado y en el interés de los Accionistas. El Depositario o, en el caso de una operación en la que participe el Depositario, la Sociedad documentará cómo cumplieron con los requisitos de los párrafos (a), (b) o (c) anteriores. Cuando las operaciones se realicen de conformidad con el párrafo (c) anterior, el Depositario o, en el caso de una operación en la que participe el Depositario, la Sociedad documentará su justificación de su conformidad de que la operación se ajustó a los principios aquí expuestos. Cualquier beneficio para la Gestora, el Gestor de inversiones, el Depositario, el Agente administrativo y la Entidad comercializadora o sus entidades filiales que resulte de dichos acuerdos podrá ser retenida por la parte correspondiente, siempre que las operaciones realizadas de conformidad con los acuerdos se realicen conforme a los párrafos (a), (b) o (c) anteriores, y en el caso del Gestor de inversiones, el beneficio no contravenga las normas de la FCA relativas a la percepción de beneficios monetarios y no monetarios. Además, el Gestor de inversiones evalúa de forma continua el comportamiento de sus contrapartes autorizadas, según se describe en el apartado «Supervisión de los resultados de las Contrapartes autorizadas».

El Depositario podrá actuar como depositario de otras sociedades de inversión de tipo abierto y como administrador o depositario de otras instituciones de inversión colectiva. El Depositario ha delegado los servicios de custodia y los servicios de verificación de activos a The Northern Trust Company, sucursal de Londres. The Northern Trust Company ha delegado a su vez los servicios de custodia y los servicios de verificación de activos a depositarios delegados en ciertos mercados admisibles en los que los Fondos pueden invertir.

Por consiguiente, es posible que el Depositario y/o sus delegados y subdelegados puedan, en el ejercicio de su actividad, participar en otras actividades financieras y profesionales que, en ocasiones, podrían tener conflictos de intereses potenciales con la Sociedad o un Fondo en particular y/u otros fondos gestionados por la Gestora, el Gestor de inversiones u otros fondos para los que el Depositario actúa como depositario, administrador o custodio. Sin embargo, en ese caso, el Depositario tendrá en cuenta sus obligaciones en virtud del Acuerdo de depositario y el Reglamento sobre OICVM y, en particular, hará todos los esfuerzos razonables para garantizar que el desempeño de sus funciones no se vea afectado por dicha participación que tenga y que cualquier conflicto que surja se resuelva de forma justa y en el interés de los Accionistas en su conjunto, en la medida de lo posible, teniendo en cuenta sus obligaciones con otros clientes.

El Gestor de inversiones trata de actuar de una manera que considera justa, razonable y equitativa al asignar oportunidades de inversión a los Fondos y sus otras cuentas, pero el Acuerdo de gestión de inversiones no impone obligaciones o requisitos específicos con respecto a la asignación de tiempo, esfuerzos u oportunidades de inversión a un Fondo, ni restricciones sobre la naturaleza o el momento de las inversiones para la cuenta de un Fondo, otros fondos o cuentas, o la propia cuenta del Gestor de inversiones. Los principales del Gestor de inversiones no están obligados a dedicar una cantidad específica de su tiempo de actividad a los asuntos del Gestor de inversiones, y el Gestor de inversiones no está obligado a dar exclusividad o prioridad a los Fondos en caso de oportunidades de inversión de «disponibilidad limitada». Los consejeros, directivos, socios, grupos de interés y empleados de organizaciones afiliadas al Gestor de inversiones podrán comprar y vender valores o futuros (u otros instrumentos derivados) por cuenta propia y/o de terceros. Dicha negociación podrá ser similar o diferente a las estrategias de inversión aplicadas por cuenta de un Fondo.

Cuando el Gestor de inversiones determina que sería apropiado que un Fondo y una o más cuentas de inversión gestionadas por este participen en una oportunidad de inversión, el Gestor de inversiones trata ejecutar órdenes para todas las cuentas de inversión participantes de forma equitativa. Específicamente, en la medida de lo posible según las normas y reglamentos aplicables, si el Gestor de inversiones ha decidido invertir al mismo tiempo en más de una de las cuentas de inversión, el Gestor de inversiones podrá emitir

órdenes combinadas para todas esas cuentas simultáneamente y, si alguna orden no se atiende al mismo precio, el Gestor de inversiones promediará los precios pagados. Del mismo modo, si una orden para más de una cuenta no puede ejecutarse plenamente en las condiciones prevalecientes del mercado, el Gestor de inversiones podrá asignar los instrumentos negociados entre las diferentes cuentas sobre una base que el Gestor de inversiones considere equitativa. Puede haber situaciones en las que un Fondo podría verse en desventaja, debido a las actividades de inversión realizadas por el Gestor de inversiones para otras cuentas. Para reducir los costes de transacción, reequilibrar la cartera de un Fondo o por otros motivos, el Gestor de inversiones podrá, en la medida que permita la ley, hacer que un Fondo realice transacciones cruzadas con otras cuentas o fondos combinados para los que el Gestor de inversiones también actúa como gestor discrecional. Esto ocurre normalmente cuando las entradas de capital en un fondo o cuenta combinados coinciden con las salidas de otro fondo o cuenta combinado para los que el Gestor de inversiones también actúa como gestor discrecional. En el caso de que el Gestor de inversiones haga que un Fondo compre valores o venda valores a dicha otra cuenta o fondo combinado, el Gestor de inversiones se esforzará al máximo para mitigar los posibles conflictos de intereses, haciendo que dicha operación se realice con normalidad al precio de mercado vigente en ese momento del valor aplicable y teniendo en cuenta los intereses tanto del Fondo como de otras cuentas o fondos combinados.

El Gestor de inversiones podrá ser responsable de valorar determinados valores incluidos en un Fondo. El Gestor de inversiones percibe una comisión que equivale a un porcentaje del Valor liquidativo de un Fondo. Por consiguiente, podría surgir un conflicto de intereses entre sus intereses y los de un Fondo. En caso de conflicto de intereses, el Gestor de inversiones tendrá en cuenta sus obligaciones con la Sociedad y los Fondos, y se asegurará de que dicho conflicto se resuelva de manera justa y en el interés de los Accionistas.

El capital social

El capital social de la Sociedad será siempre igual al Valor liquidativo de la Sociedad. La Sociedad está facultada para emitir hasta 500.000 millones de Acciones sin valor nominal en la Sociedad al Valor Liquidativo por Acción, en los términos que consideren adecuados. No existen derechos de suscripción preferente sobre la emisión de Acciones de la Sociedad. Las Acciones de fundador dan derecho a los Accionistas que las ostentan a asistir y votar en todas las juntas de la Sociedad, pero no dan derecho a los titulares a participar en los dividendos o patrimonio neto de ningún Fondo o de la Sociedad.

Cada una de las Acciones da derecho al Accionista a participar de forma equitativa en los dividendos (en su caso) y el patrimonio neto de un Fondo atribuible a la Clase correspondiente respecto de la cual se emiten. El derecho de las Acciones de fundador se limita al importe suscrito y los intereses devengados del mismo.

El producto de la emisión de Acciones se asignará en los libros de la Sociedad al Fondo correspondiente y se utilizará en la adquisición por cuenta del Fondo en cuestión de los activos en los que puede invertir el Fondo. Los registros y las cuentas de cada Fondo se mantendrán por separado.

La Sociedad, la Gestora o su delegado se reservan el derecho de redesignar cualquier Clase en cada momento, siempre que se notifique previamente a los Accionistas de esa Clase que las Acciones serán redesignadas y les haya concedido la oportunidad de canjear sus Acciones, si bien este requisito no se aplicará cuando se redesignen las Acciones en cuestión para facilitar la creación de una Clase adicional.

Cada una de las Acciones da derecho al titular a asistir y votar en las juntas de la Sociedad y del Fondo representadas por esas Acciones. Ninguna Clase confiere al titular de la misma ningún derecho preferencial o preventivo, o derecho a participar en los beneficios y dividendos de cualquier otra Clase, o cualquier derecho de voto en relación con asuntos relacionados exclusivamente con cualquier otra Clase.

Cualquier acuerdo para modificar los derechos de Clase de las Acciones requiere la aprobación de tres cuartas partes de los titulares de las Acciones representadas o presentes, en votación en una junta general debidamente convocada de conformidad con la Constitución.

La Constitución de la Sociedad faculta a los Consejeros a emitir fracciones de Acciones de la Sociedad. Podrán emitirse fracciones de Acciones, que no tendrán derecho a voto en las juntas generales de la Sociedad o de ningún Fondo o Clase, y el Valor liquidativo de cualquier fracción de Acción será el Valor liquidativo por Acción ajustado de forma proporcional a la fracción. Al emitir Acciones, el número de Acciones emitidas se redondeará a tres decimales y los importes excedentes se retendrán en beneficio del Fondo en cuestión.

Los Fondos y la separación de responsabilidad

Los activos y pasivos de cada Fondo se asignarán de la forma siguiente:

- (a) el producto de la emisión de Acciones que representan un Fondo se asignará en los libros de la Sociedad al Fondo y los activos y pasivos y los ingresos y gastos atribuibles al mismo se asignarán a dicho Fondo, con sujeción a lo dispuesto en la Constitución;
- (b) cuando cualquier activo se derive de otro activo, dicho activo derivado se asignará en los libros de la Sociedad al mismo Fondo que los activos de los que se derivó y en cada valoración de un activo, el aumento o disminución del valor se asignarán al Fondo en cuestión;
- (c) cuando la Sociedad incurra en un pasivo relacionado con cualquier activo de un Fondo en particular o con cualquier medida adoptada en relación con un activo de un Fondo en particular, dicho pasivo se asignará al Fondo en cuestión, según sea el caso; y
- (d) cuando un activo o un pasivo de la Sociedad no pueda considerarse atribuible a un Fondo en particular, dicho activo o pasivo, con sujeción a la autorización del Depositario, se asignará a todos los Fondos de forma proporcional al Valor Liquidativo de cada Fondo.

Cualquier responsabilidad incurrida por cuenta de un Fondo o atribuible a este se liberará únicamente de los activos de dicho Fondo, y ni la Sociedad ni ningún Consejero, receptor, inspector, administrador concursal, administrador concursal provisional u otra persona asignarán ni estarán obligados a asignar los activos de dicho Fondo para saldar cualquier pasivo incurrido por cuenta de cualquier otro Fondo o atribuible a este.

En cada contrato, acuerdo, disposición u operación que suscriba la Sociedad o la Gestora, los siguientes términos implicarán que:

- (i) la parte o partes que contratan con la Sociedad o la Gestora no intentará, ya sea en un procedimiento o por cualquier otro medio o manera, recurrir a los activos de cualquier Fondo para liquidar parte o la totalidad de un pasivo que no se incurrió por cuenta de dicho Fondo;
- (ii) si alguna de las partes que contrata con la Sociedad o la Gestora logra, por cualquier medio o de cualquier manera, recurrir a los activos de cualquier Fondo para atender parte o la totalidad de un pasivo que no se incurrió por cuenta de ese Fondo, esa parte será responsable ante la Sociedad o la Gestora de pagar un importe igual al valor del beneficio así obtenido por ella; y
- (iii) si alguna de las partes que contrata con la Sociedad o la Gestora logra incautar o adherirse, por cualquier medio o de cualquier manera, o imponer de otro modo la ejecución de los activos de un Fondo con respecto a un pasivo que no se incurrió por cuenta de ese Fondo, esa parte deberá mantener dichos activos o el producto directo o indirecto de la venta de dichos activos en fideicomiso para la Sociedad y mantendrá dichos activos o producto separados e identificables como propiedad del fideicomiso.

Todos los importes recuperables por la Sociedad se compensarán con respecto a cualquier pasivo concurrente, de conformidad con los términos implícitos estipulados en los puntos (i) a (iii) anteriores.

Cualquier activo o importe recuperado por la Sociedad, después de la deducción o pago de cualquier coste de recuperación, se aplicará para compensar el Fondo correspondiente.

En el caso de que los activos atribuibles a un Fondo se tomen en ejecución de un pasivo no atribuible a ese Fondo, y en la medida en que dichos activos o compensación respecto de los mismos no se puedan restituir al Fondo afectado, la Sociedad, la Gestora o su delegado, con el consentimiento del Depositario, certificarán o harán certificar el valor de los activos perdidos para el Fondo afectado y transmitirán o pagarán, con cargo a los activos del Fondo o Fondos a los que el pasivo era atribuible, de forma prioritaria frente a todas las demás reclamaciones contra dicho Fondo o Fondos, activos o importes suficientes para restituir al Fondo afectado el valor de los activos o importes perdidos.

Un Fondo no es una persona jurídica independiente de la Sociedad, pero la Sociedad podrá demandar y ser demandada con respecto a un Fondo en particular y podrá ejercer los mismos derechos de compensación, en su caso, entre sus Fondos, según corresponda por ley con respecto a las sociedades, y los bienes de un Fondo están sujetos a las órdenes del tribunal igual que si el Fondo fuese una persona jurídica independiente.

Los registros correspondientes a cada Fondo se mantendrán por separado.

Cierre

La Sociedad, la Gestora o su delegado podrán reembolsar todas las Acciones de la Sociedad o todas las Acciones de un Fondo o Clase en las siguientes circunstancias:

- (i) una mayoría de los votos emitidos en una junta general de la Sociedad o del Fondo o Clase en cuestión, según corresponda, aprueba el reembolso de las Acciones;
- (ii) si la Sociedad, la Gestora o su delegado deciden, siempre que se haya entregado una notificación por escrito con una antelación mínima de 21 días a los titulares de las Acciones de la Sociedad o del Fondo o la Clase, según corresponda, que todas las Acciones de la Sociedad, el Fondo o la Clase, según sea el caso, sean reembolsados por la Sociedad; o
- (iii) si no se ha nombrado a un depositario sustituto durante el plazo de 90 días a partir de la fecha en que el Depositario o cualquier sustituto del mismo haya notificado a la Sociedad su deseo de cesar como depositario o haya dejado de estar autorizado por el Banco Central;

Cuando un reembolso de Acciones haga disminuir el número de Accionistas por debajo de 2 o cualquier otro número mínimo estipulado por ley o cuando un reembolso de Acciones haga disminuir el capital social emitido de la Sociedad por debajo del importe mínimo que la Sociedad esté obligada a mantener de conformidad con la ley aplicable, la Sociedad, la Gestora o su delegado podrán aplazar el reembolso del número mínimo de Acciones suficiente para garantizar el cumplimiento de la ley aplicable. El reembolso de dichas Acciones se aplazará hasta que la Sociedad se liquide o hasta que la Sociedad consiga emitir Acciones suficientes para garantizar que el reembolso pueda realizarse. La Sociedad, la Gestora o su delegado tendrán derecho a seleccionar las Acciones para el reembolso aplazado de la forma que consideren justa y razonable, y según apruebe el Depositario.

En caso de liquidación o si deben reembolsarse todas las Acciones de algún Fondo, los activos disponibles para reparto (después de atender las reclamaciones de los acreedores) se repartirán de forma proporcional a los titulares de las Acciones en función del número de Acciones que poseen en ese fondo. El saldo de activos restantes de la Sociedad que no sean atribuibles a ningún Fondo en particular se repartirá entre los Fondos de forma proporcional al Valor liquidativo de cada Fondo, inmediatamente antes de cualquier reparto a los Accionistas, y se repartirá entre los Accionistas de cada Fondo, de forma proporcional al número de Acciones de ese Fondo que posean. Con la autoridad de un acuerdo ordinario de los Accionistas o con la aceptación de cualquier Accionista, la Sociedad podrá realizar repartos en especie a los Accionistas o a cualquier Accionista en particular que lo acepte. Si algún Accionista lo solicita, la Sociedad organizará la venta de dichos activos a expensas del Accionista y sin ninguna responsabilidad por parte de la Sociedad,

la Gestora, el Agente administrativo y el Gestor de inversiones, si el producto de la venta de cualquier activo es menor que valor de los activos en el momento en que se repartió en especie. Los costes de transacción incurridos en la enajenación de dichas inversiones serán soportados por el Accionista. Las Acciones de fundador no dan derecho a los titulares a participar en los dividendos o patrimonio neto de ningún Fondo.

Juntas

Todas las juntas generales de la Sociedad o de un Fondo se celebrarán en Irlanda. Cada año, la Sociedad celebrará una junta general que será su junta general anual. El quórum para las juntas generales será de dos personas presentes en persona o mediante representación. La celebración de cada junta general de la Sociedad se notificará con una antelación de 21 días naturales. En el aviso se harán constar el lugar y la hora de la junta, así como los asuntos que se tratarán en la misma. Puede asistir un representante por cuenta de cualquier Accionista. Un acuerdo ordinario es un acuerdo aprobado por la mayoría de los votos emitidos y un acuerdo especial es un acuerdo aprobado por una mayoría del 75% o más de los votos emitidos. Los Estatutos sociales estipulan que los asuntos podrán decidirse en una junta de Accionistas en votación a mano alzada, con un voto por Accionista, a no ser que cinco Accionistas, los Accionistas que posean el 10% o más de las Acciones o el Presidente de la junta soliciten una votación secreta. Cada Acción (incluidas las Acciones de fundador) otorga al titular un voto en relación con cualquier asunto relacionado con la Sociedad que se presente a los Accionistas para su aprobación mediante votación.

Informes

La Sociedad se encargará de elaborar un informe anual y cuentas anuales auditadas de la Sociedad. Dicho informe y cuentas se enviarán a los Accionistas en el plazo de cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio financiero y al menos 21 días antes de la junta general anual. Además, la Sociedad deberá haber elaborado y proporcionado a los Accionistas, en el plazo de dos meses posteriores al cierre del periodo correspondiente, un informe semestral que incluirá las cuentas semestrales sin auditar correspondientes la Sociedad.

Las cuentas anuales se cerrarán a 31 de diciembre de cada año y las cuentas semestrales sin auditar se cerrarán a 30 de junio de cada año.

Los informes anuales auditados y los informes semestrales sin auditar que incluyen los estados financieros se enviarán a cada Accionista a su dirección registrada de forma gratuita y se enviarán, previa solicitud, a los Accionistas y a los posibles inversores, y estarán disponibles para su consulta en el domicilio social de la empresa.

La Gestora o el Gestor de inversiones se comunicarán con los Accionistas en inglés y por correo electrónico o por teléfono.

Reclamaciones

La información sobre los procedimientos de reclamación de la Sociedad está disponible para los Accionistas, previa solicitud a la Gestora. Los Accionistas pueden presentar cualquier reclamación sobre la Sociedad o un Fondo. La información sobre la política de errores del Gestor de inversiones se encuentra disponible, previa solicitud al Gestor de inversiones.

Disposiciones varias

- (i) La Sociedad no se encuentra, ni ha se ha encontrado desde su constitución, inmersa en ningún procedimiento legal o de arbitraje relacionado con la Sociedad y los Consejeros no tienen constancia de ningún procedimiento legal o de arbitraje pendiente o contingente de la Sociedad o contra esta.

- (ii) Excepto según se describe en el párrafo (iii) siguiente, no existen contratos de servicios entre la Sociedad y ninguno de sus Consejeros, ni se propone celebrar dichos contratos.
- (iii) Don Michael Boyce, don Keith Lloyd y don Cian O'Brien son consejeros tanto de la Sociedad como de la Gestora. Don Keith Lloyd y doña Michele Connell son consejeros tanto de la Sociedad como del Gestor de inversiones. Cian O'Brien es responsable de inversiones y consejero delegado (CEO) de la Gestora. Cada Consejero ha firmado una carta de compromiso con respecto a su nombramiento como consejero de la Sociedad. Salvo lo expuesto anteriormente, ninguno de los Consejeros tiene intereses en ningún contrato o acuerdo que subsista a fecha del presente que sea significativo en relación con el negocio de la Sociedad.
- (iv) Los Consejeros o cualquier persona relacionada pueden tener un interés directo o indirecto en el capital social de la Sociedad o cualquier opción con respecto a dicho capital.
- (v) Ninguna Acción o préstamo de capital de la Sociedad están sujetos a opción ni se ha acordado, de forma condicional o incondicional, que esté sujetos a opción.
- (vi) Salvo lo expuesto en el apartado anterior, «Comisiones y gastos», del presente Folleto informativo, la Sociedad no ha otorgado comisiones, descuentos, intermediación u otras condiciones especiales en relación con las Acciones emitidas por la Sociedad.
- (vii) La Sociedad no tiene ni ha tenido desde su constitución ningún empleado o sociedad filial.

Contratos importantes

Los siguientes contratos, cuyos detalles se estipulan en el apartado «Gestión y administración» del presente Folleto informativo, se han celebrado y son, o pueden ser, importantes:

- (a) El Acuerdo de gestión de fecha 8 de junio de 2022, en su versión oportunamente modificada, entre la Sociedad y la Gestora, en virtud del cual esta última fue nombrada gestora de la Sociedad.
- (b) El Acuerdo de gestión de inversiones de fecha 8 de junio de 2022 entre la Gestora, la Sociedad y el Gestor de inversiones, en su versión oportunamente modificada, en virtud del cual este último fue nombrado gestor de inversiones con respecto a la Sociedad.
- (c) El Acuerdo de depositario de fecha 1 de junio de 2016 entre la Sociedad y el Depositario, en su versión oportunamente modificada, en virtud del cual este último actúa como depositario con respecto a la Sociedad.
- (d) El Acuerdo de administración de fecha 8 de junio de 2022 entre la Sociedad, la Gestora y el Agente administrativo, y las condiciones generales acordadas entre la Sociedad y el Agente administrativo en virtud del Acuerdo, en su versión oportunamente modificada, según los cuales este último actúa como agente administrativo, agente de registro y agente de transmisiones de la Sociedad.
- (e) El Acuerdo de comercialización de fecha 8 de junio de 2022, en su versión oportunamente modificada, entre la Sociedad, la Gestora y el Gestor de inversiones, en su versión oportunamente modificada, en virtud del cual este último fue nombrado Entidad comercializadora con respecto a la Sociedad.
- (f) El Acuerdo de comercialización de fecha 8 de junio de 2022, en su versión oportunamente modificada, entre la Gestora, la Sociedad y Colchester Global Investors (Singapore) Pte. Ltd., en su versión oportunamente modificada, en virtud del cual esta último fue nombrada entidad comercializadora con respecto a la Sociedad.

- (g) El Acuerdo de comercialización de fecha 8 de junio de 2022, en su versión oportunamente modificada, entre la Gestora, la Sociedad, el Gestor de inversiones y Colchester Global Investors Middle East Limited, en su versión oportunamente modificada, en virtud del cual esta última fue nombrada entidad comercializadora con respecto a la Sociedad.

Provisión e inspección de documentos

Los siguientes documentos están disponibles para su consulta, de forma gratuita, durante el horario de oficina habitual, de lunes a viernes (excepto sábados y días festivos), en el domicilio social de la Sociedad:

- (a) el certificado de constitución y la Constitución social;
- (b) los contratos importantes antes mencionados; y
- (c) los requisitos del Reglamento sobre OICVM y/o el Reglamento del Banco Central.

Pueden obtenerse ejemplares de la Constitución vigente de la Sociedad (en su versión oportunamente modificada, de acuerdo con los requisitos del Banco Central) y los últimos informes financieros de la Sociedad, según corresponda, de forma gratuita, previa solicitud al domicilio social de la Sociedad.

ANEXO I

LOS MERCADOS REGULADOS

A continuación figura una lista de bolsas y mercados de valores regulados en los que pueden cotizar y/o negociarse los activos de un Fondo, de acuerdo con los requisitos del Banco Central. A excepción de las inversiones autorizadas en valores no cotizados, los Fondos solo invertirán en valores negociados o cotizados en una bolsa de valores o mercado que cumpla con los criterios reglamentarios (que estén regulados, que operen regularmente, que estén reconocidos y abiertos al público) y que se mencionen en el presente Folleto informativo. El Banco Central no publica una lista de bolsas o mercados de valores autorizados. Un Mercado regulado comprenderá cualquier bolsa de valores o mercado radicado en cualquier Estado miembro o en cualquiera de los siguientes países: Australia, Canadá, Japón, Hong Kong, Nueva Zelanda, Noruega, Suiza, Singapur, Estados Unidos de América o el Reino Unido; o cualquier bolsa de valores o mercado incluido en la siguiente lista:

Argentina: los mercados de valores de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Rosario y La Plata; Baréin: el mercado de valores de Manama; Bangladés: el mercado de valores de Daca; Botsuana: el mercado de valores de Serowe; Brasil: los mercados de valores de Sao Paulo, Brasilia, Bahia-Sergipe-Alagoas, Extremo Sul Porto Alegre, Parana Curitiba, Regional Fortaleza, Santos, Pernambuco e Bahia Recife y Río de Janeiro; Chile: el mercado de valores de Santiago; China: los mercados de valores de Shanghái y Shenzhen; China's Interbank Bond Market (CIBM) a través de China Bond Connect; Colombia: el mercado de valores de Bogotá; Croacia: el mercado de valores de Zagreb; República Dominicana: el mercado de valores de Santo Domingo; Egipto: los mercados de valores de El Cairo y Alejandría; Ghana: el mercado de valores de Acra; Hong Kong: el mercado de valores de Hong Kong; Islandia: el mercado de valores de Reikiavik; India: los mercados de valores de Bombay, Madrás, Delhi, Ahmedabab, Bangalore, Cochin, Gauhati, Magadh, Pune, Hyderabad, Ludhiana, Uttar Pradesh y Calcuta; Indonesia: el mercado de valores de Yakarta y Surabaya; Israel: el mercado de valores de Tel Aviv; Jordania: el mercado de valores de Amán; Kazajistán: el mercado de valores de Kazajistán; Kenia: el mercado de valores de Nairobi; Corea del Sur: el mercado de valores de Seúl; Líbano: el mercado de valores de Beirut; Mauricio: el mercado de valores de Mauricio; Malasia: el mercado de valores de Kuala Lumpur; México: el mercado de valores de Ciudad de México; Marruecos: el mercado de valores de Casablanca; Nigeria: el mercado de valores de Lagos; Pakistán: el mercado de valores de Karachi; Perú: el mercado de valores de Lima; Filipinas: el mercado de valores de Filipinas; Puerto Rico: el mercado de valores de San Juan; Rumanía: el mercado de valores de Bucarest; Arabia Saudí: el mercado de valores de Riad; Singapur: el mercado de valores de Singapur, Catalist; Serbia: el mercado de valores de Serbia; Sudáfrica: el mercado de valores de Johannesburgo; Sri Lanka: el mercado de valores de Colombo; Taiwán: el mercado de valores de Taipéi; Tailandia: el mercado de valores de Bangkok; Túnez: el mercado de valores de Túnez; Turquía: el mercado de valores de Estambul; Ucrania: el mercado de valores de Kiev; Emiratos Árabes Unidos: Dubai Financial Market; Uruguay: el mercado de valores de Montevideo; Venezuela: los mercados de valores de Caracas y Maracaibo; Vietnam: the Stock Trading Center of Viet Nam en Ho Chi Minh; Zambia: el mercado de valores de Zambia; Zimbabue: el mercado de valores Harare; o cualquiera de los siguientes: valores de renta variable cotizados en Russian Trading System 1 (RTS1) y Russian Trading System 2 (RTS2) y Moscow Interbank Currency Exchange (MICEX); el mercado organizado por la Asociación Internacional de Mercados de Capitales; las «instituciones de mercados monetarios cotizadas», según se describen en la publicación del Banco de Inglaterra «The Regulation of the Wholesale Cash and OTC Derivatives Markets in Sterling, Foreign Currency and Bullion» de abril de 1988 (con sus oportunas modificaciones); el mercado que incluye a los agentes regulados por la Banco de la Reserva Federal de Nueva York; el mercado OTC dirigido agentes primarios y secundarios, incluidos agentes regulados por la Financial Industry Regulatory Authority de Estados Unidos y la Securities and Exchange Commission de EE. UU.; NASDAQ; MarketAxess Europe Limited y el mercado extrabursátil de Japón regulado por la Asociación de Agentes de Valores de Japón.

A continuación figura una lista de bolsas y mercados regulados de futuros y opciones en los que pueden invertirse oportunamente los activos de un Fondo, de acuerdo con los requisitos del Banco Central. El Banco Central no publica una lista de bolsas o mercados de futuros y opciones autorizados.

- (i) todos los mercados de futuros y opciones:
 - de un Estado miembro;
 - en el Reino Unido;
 - en un Estado miembro del Espacio Económico Europeo (EEE) (salvo Islandia, Liechtenstein y Noruega).
- (ii) cualquier mercado de derivados y opciones incluido en la lista siguiente:
 - Bolsa de valores de Australia;
 - American Stock Exchange;
 - Bolsa Mexicana de Valores;
 - Chicago Board of Trade;
 - Chicago Board Options Exchange;
 - Chicago Mercantile Exchange; the Commodity Exchange Inc;
 - China Foreign Exchange Trade Systems
 - Coffee, Sugar and Cocoa Exchange;
 - Bolsa de Copenhague (incluido FUTOP);
 - Eurex Deutschland;
 - Euronext Amsterdam;
 - Euronext.liffe;
 - Euronext Paris;
 - European Options Exchange;
 - Financial Futures and Options Exchange;
 - Financieel Termijnmarkt Amsterdam;
 - Mercado de opciones de Finlandia;
 - Hong Kong Futures Exchange;
 - ICE Exchange
 - International Monetary Market;
 - Asociación Internacional de Mercados de Capitales;
 - Irish Futures and Option Exchange (IFOX);
 - Mercado de Futuros y Opciones de Nueva Zelanda;
 - Kansas City Board of Trade;
 - Mercado de Futuros de Corea del Sur;
 - Mercado de valores de Corea del Sur;
 - Marche des options Negocioables de Paris (MONEP);
 - Marche a Terme International de France;
 - MEFF Renta Fiji;
 - MEFF Renta Variable;
 - Midwest Stock Exchange;
 - Montreal Exchange;
 - National Association of Securities Dealers Automated Quotations System (NASDAQ);
 - Mercado de Futuros de Nueva York;
 - New York Mercantile Exchange;
 - Bolsa de Valores de Nueva York;
 - Osaka Securities Exchange;
 - OMX Exchange Helsinki;

- OMX The London Securities and Derivatives Exchange Ltd.;
- OM Stockholm AB;
- Pacific Stock Exchange;
- Philadelphia Board of Trade;
- Philadelphia Stock Exchange;
- Singapore International Monetary Exchange;
- Bolsa de Valores de Singapur;
- Tokyo International Financial Futures Exchange;
- Bolsa de Valores de Tokio;
- South Africa Futures Exchange (SAFEX);
- Sydney Futures Exchange;
- Bolsa de Valores de Tokio;
- Toronto Futures Exchange; y
- TSX Group Exchange.

ANEXO II

RESTRICCIONES DE INVERSIÓN APLICABLES A LOS FONDOS

1 Inversiones autorizadas

Las inversiones de un OICVM se limitan a:

- 1.1 Valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario admitidos a cotización oficial en un Estado miembro o en un Estado no miembro, o negociados en un Mercado que está regulado, opera regularmente, está reconocido y está abierto al público en un Estado miembro o en un Estado no miembro.
- 1.2 Valores mobiliarios de reciente emisión que sean admitidos a cotización oficial en una bolsa de valores u otro mercado (según se describe anteriormente) en el plazo de un año.
- 1.3 Instrumentos del mercado monetario distintos de los negociados en un Mercado regulado.
- 1.4 Participaciones de OICVM.
- 1.5 Participaciones de FIA.
- 1.6 Depósitos en entidades de crédito.
- 1.7 Instrumentos financieros derivados.

2 Restricciones de inversión

2.1 Un OICVM no podrá invertir más del 10% del patrimonio neto en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario distintos a los mencionados en el párrafo 1.

2.2 Valores mobiliarios de reciente emisión.

1. Sin perjuicio del párrafo 2 siguiente, una persona responsable no invertirá más del 10% de sus activos en valores del tipo sujeto a la Norma 68(1)(d) del Reglamento sobre OICVM.

2. El párrafo 1 anterior no se aplica a una inversión de una persona responsable en valores estadounidenses denominados «valores de la Norma 144A», siempre que:

(a) los valores en cuestión se hayan emitido con el compromiso de registrar los valores ante la SEC en el plazo de un año desde su emisión; y

- los valores no son valores poco líquidos, es decir, pueden ser materializados por los OICVM en un plazo de siete días al precio o al precio aproximado que los valoren los OICVM.

2.3 Un OICVM no podrá invertir más del 10% del patrimonio neto en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario emitidos por el mismo organismo, siempre y cuando el valor total de los valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario que posean los organismos emisores en cada uno de los cuales invierta más del 5% sea inferior al 40%.

2.4 El límite del 10% (en el punto 2.3) se eleva al 25% en el caso de los bonos emitidos por una entidad de crédito que tiene su domicilio social en un Estado miembro y está sujeta por ley a una supervisión pública especial diseñada para proteger a los titulares de los bonos. Si un OICVM invierte más del 5% de su patrimonio neto en esos bonos emitidos por un emisor, el valor total de esas inversiones no podrá superar el 80% del valor liquidativo de los OICVM. Los OICVM no harán uso de esto sin la previa autorización del Banco Central.

2.5 El límite del 10% (en el punto 2.3) se eleva al 35% si los valores mobiliarios o los instrumentos del mercado monetario están emitidos o garantizados por un Estado miembro o sus autoridades locales o por un Estado no miembro o un organismo internacional público al que pertenezcan uno o más Estados miembros.

2.6 Los valores mobiliarios y los instrumentos del mercado monetario mencionados en los puntos 2.4 y 2.5 no se tendrán en cuenta para la aplicación del límite del 40% mencionado en el punto 2.3.

2.7 El efectivo registrado en cuentas y mantenido como activos líquidos accesorios no superará el 20% del VL del OICVM.

2.8 La exposición al riesgo de un OICVM a una contraparte de un derivado extrabursátil (OTC) no podrá superar el 5% del patrimonio neto.

Este límite se eleva al 10% en el caso de una entidad de crédito autorizada en el EEE; una entidad de crédito autorizada en un Estado signatario (que no sea un Estado miembro del EEE) del Acuerdo de Convergencia de Capital de Basilea de julio de 1988; o una entidad de crédito de un país tercero que se considere equivalente en virtud del artículo 107(4) del Reglamento sobre requisitos de capital.

2.9 Sin perjuicio de los párrafos 2.3, 2.7 y 2.8 anteriores, una combinación de dos o más de los siguientes emitidos o realizados o adquiridos con el mismo organismo no podrá superar el 20% del patrimonio neto:

- inversiones en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario;
- depósitos; y/o
- exposiciones al riesgo de contraparte resultantes de operaciones con derivados extrabursátiles (OTC).

2.10 Los límites mencionados en los puntos 2.3, 2.4, 2.5, 2.7, 2.8 y 2.9 anteriores no se podrán combinar, de modo que la exposición a un solo cuerpo no superará el 35% del patrimonio neto.

2.11 Las sociedades del Grupo se consideran un único emisor a los efectos de los puntos 2.3, 2.4, 2.5, 2.7, 2.8 y 2.9. No obstante, se podrá aplicar un límite del 20% del patrimonio neto a la inversión en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario dentro del mismo grupo.

2.12 Un OICVM podrá invertir hasta el 100% del patrimonio neto en diferentes valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por cualquier Estado miembro o sus autoridades locales o por un Estado no miembro o un organismo internacional público al que pertenezcan uno o más Estados miembros.

Cada uno de los emisores deben figurar en el prospecto y pueden extraerse de la siguiente lista:

Estados miembros, Gobiernos de la OECD (siempre y cuando las emisiones correspondientes tengan calificación de categoría de inversión (*investment grade*), Gobierno de la República Popular China, Gobierno Brazil (siempre y cuando las emisiones tengan calificación de categoría de inversión [*investment grade*]), Gobierno de la India (siempre y cuando las emisiones tengan calificación de categoría de inversión [*investment grade*]), Gobierno de Singapur, Banco Europeo de Inversiones, Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo, Corporación Financiera Internacional, Fondo Monetario Internacional, Euratom, Banco Asiático de Desarrollo, Banco Central Europeo, Consejo de Europa, Eurofima, Banco Africano de Desarrollo, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial), Banco Interamericano de Desarrollo, UE, Federal National Mortgage Association (Fannie Mae), Federal Home Loan Mortgage Corporation (Freddie Mac), Government National Mortgage Association (Ginnie Mae), Student Loan Marketing Association (Sallie Mae), Federal Home Loan Bank, Federal Farm Credit Bank, Tennessee Valley Authority y Straight-A Funding LLC.

Los OICVM deben tener valores de al menos seis emisiones diferentes, con valores de una emisión cualquiera que no exceda el 30% del patrimonio neto.

3 Inversión en Instituciones de inversión colectiva («IIC»)

3.1 Un OICVM no podrá invertir más del 20% del patrimonio neto en una única IIC.

3.2 La inversión en FIA no podrá superar en su conjunto el 30% del patrimonio neto.

3.3 Las IIC tienen prohibido invertir más del 10% del patrimonio neto en otras IIC de capital variable.

3.4 Cuando un OICVM invierta en las participaciones de otras IIC que estén gestionadas, directamente o por delegación, por la sociedad gestora de OICVM o por cualquier otra sociedad con la que la sociedad gestora de OICVM esté vinculada por un control o gestión común, o por una tenencia sustancial directa o indirecta, esa sociedad gestora u otra sociedad no podrá cobrar comisiones de suscripción, canje o reembolso por cuenta de la inversión del OICVM en las participaciones de esa otra IIC.

3.5 Cuando, mediante la inversión en las unidades de otro fondo de inversión, una persona responsable, un gestor de inversiones o un asesor de inversiones reciba una comisión por cuenta de los OICVM (incluida una comisión con descuento), la persona responsable se asegurará de que la comisión pertinente se abone a los activos de los OICVM.

4 OICVM que reproducen índices

4.1 Un OICVM podrá invertir hasta el 20% del patrimonio neto en acciones y/o títulos de deuda emitidos por el mismo organismo, cuando la política de inversión del OICVM consista en reproducir un índice que cumpla los criterios estipulados por el Reglamento del Banco Central y esté reconocido por el Banco Central.

4.2 El límite del punto 4.1 puede elevarse al 35% y aplicarse a un único emisor, cuando esté justificado por condiciones de mercado excepcionales.

5 Disposiciones generales

5.1 Una sociedad de inversión, ICAV o sociedad gestora que actúe en relación con todas las IIC que gestiona no podrá adquirir ninguna acción con derecho a voto que le permita ejercer una influencia significativa sobre la gestión de un organismo emisor.

5.2 Un OICVM no podrá adquirir más de:

- (i) el 10% de las acciones sin derecho a voto de un único organismo emisor;
- (ii) el 10% de los títulos de deuda de un único organismo emisor;
- (iii) el 25% de las participaciones de una única IIC;
- (iv) el 10% de los instrumentos del mercado monetario de un único organismo emisor.

NOTA: los límites estipulados en los puntos (ii), (iii) y (iv) anteriores podrán ignorarse en el momento de la adquisición, si en ese momento no se puede calcular el importe bruto de los títulos de deuda o de los instrumentos del mercado monetario, o el importe neto de los títulos en cuestión.

5.3 Los apartados 5.1 y 5.2 no serán aplicables a:

- (i) valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro o sus autoridades locales;
- (ii) valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado no miembro;
- (iii) valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos por organismos públicos internacionales a los que pertenezcan uno o más Estados miembros.

(iv) acciones en poder de un OICVM en el capital de una sociedad constituida en un Estado no miembro que invierta sus activos principalmente en valores de organismos emisores que tengan su domicilio social en ese Estado, cuando en virtud de la legislación de ese Estado dicha tenencia represente la única forma en que los OICVM puedan invertir en los valores de los organismos emisores de ese Estado. Esta exención únicamente es aplicable si en sus políticas de inversión la sociedad del Estado no miembro cumple con los límites estipulados en los puntos 2.3 a 2.12, 3.1, 3.2, 5.1, 5.2, 5.4, 5.5 y 5.6, y siempre que se superen dichos límites, se respeten los puntos 5.5 y 5.6 más adelante.

(v) Acciones en poder por una sociedad de inversión o sociedades de inversión o una ICAV o más ICAV del capital de sociedades filiales que desempeñen únicamente las actividades de gestión, asesoramiento o comercialización en el país donde se encuentre la filial, con respecto a la recompra de participaciones a petición de partícipes, exclusivamente por su cuenta.

5.4 Los OICVM no tendrán que cumplir con las restricciones de inversión aquí estipuladas cuando ejerzan derechos de suscripción vinculados a valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario que formen parte de sus activos.

5.5 El Banco Central podrá permitir que los OICVM recientemente autorizados deroguen lo dispuesto en los puntos 2.3 a 2.11, 3.1, 3.2, 4.1 y 4.2 durante los seis meses siguientes a la fecha de su autorización, siempre que respeten el principio de diversificación de riesgos.

5.6 Si los límites establecidos en el presente se superan por razones ajenas al control de un OICVM, o como resultado del ejercicio de los derechos de suscripción, el OICVM debe adoptar como objetivo prioritario para sus operaciones de venta la solución de esa situación, teniendo debidamente en cuenta los intereses de sus partícipes.

5.7 Ni una sociedad de inversión, ICAV, sociedad gestora ni un administrador que actúe por cuenta de un fondo de inversión tipo o una sociedad gestora de un fondo contractual común podrán realizar ventas no cubiertas de:

- valores mobiliarios;
- instrumentos del mercado monetario[□];
- participaciones de fondos de inversión; o
- instrumentos financieros derivados.

5.8 Un OICVM podrá mantener activos líquidos accesorios.

6 Instrumentos financieros derivados («IFD»)

6.1 En el caso de un Fondo que utiliza el enfoque de compromiso para calcular su exposición global, la exposición global de OICVM relacionada con IFD no deberá superar su valor liquidativo total.

6.2 La exposición de la posición a los activos subyacentes de IFD, incluidos los IFD integrados en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario, cuando se combinen, si procede, con posiciones resultantes de inversiones directas, no podrá superar los límites de inversión estipulados en el Reglamento del Banco Central. (Esta disposición no se aplica en el caso de IFD basados en índices, siempre que el índice subyacente cumpla con los criterios estipulados en el Reglamento del Banco Central).

6.3 Los OICVM podrán invertir en IFD negociados de forma extrabursátil (OTC), siempre que:

- Las contrapartes de las operaciones extrabursátiles (OTC) sean instituciones sujetas a supervisión cautelar y pertenezcan a categorías aprobadas por el Banco Central.

6.4 La inversión en IFD está sujeta a las condiciones y límites que estipula el Banco Central.

* Se prohíbe la venta en corto de instrumentos del mercado monetario por parte de OICVM

ANEXO III

TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVERSIÓN

Técnicas e instrumentos de inversión

Instrumentos financieros derivados autorizados («IFD»)

1. Un Fondo puede invertir en IFD siempre que:

1.1 los elementos o índices de referencia correspondientes sean uno o más de los siguientes: instrumentos a los que se refiere la Norma 68(1)(a) - (f) y (h) del Reglamento sobre OICVM, incluidos los instrumentos financieros que tienen una o varias características de esos activos; índices financieros; tipos de interés; tipos de cambio o divisas;

1.2 los IFD no expongan al Fondo a riesgos que no podría asumir de otro modo (p. ej., obtener exposición a un instrumento/emisor/moneda al que el Fondo no puede tener una exposición directa);

1.3 los IFD no ocasionan que el Fondo se aparte de sus objetivos de inversión; y

1.4 la mención en el punto 1.1 anterior a los índices financieros se entenderá como una referencia a los índices que cumplen con los siguientes criterios y las disposiciones del Reglamento del Banco Central:

(a) están suficientemente diversificados, puesto que se cumplen los siguientes criterios:

(i) el índice está compuesto de tal modo que los movimientos de precios o las actividades de negociación relacionadas con un componente no influyen indebidamente en la rentabilidad de todo el índice;

(ii) cuando el índice esté compuesto por activos a los que se refiere el Artículo 68(1) del Reglamento sobre OICVM, su composición está al menos diversificada de acuerdo con la Norma 71 del Reglamento sobre OICVM;

(iii) cuando el índice esté compuesto por activos distintos a los mencionados en la Norma 68(1) del Reglamento sobre OICVM, se diversifica de forma equivalente a la prevista en la Norma 71(1) del Reglamento sobre OICVM;

(b) representan un índice de referencia adecuado para el mercado al que se refieren, puesto que se cumplen los siguientes criterios:

(i) el índice mide la rentabilidad de un grupo representativo de subyacentes de manera relevante y adecuada;

(ii) el índice se revisa o reajusta periódicamente para garantizar que siga reflejando los mercados a los que se refiere, siguiendo los criterios que están disponibles públicamente;

(iii) los subyacentes son suficientemente líquidos, lo que permite a los usuarios reproducir el índice, en caso necesario;

(c) se publican de manera adecuada, en la medida en que se cumplen los siguientes criterios:

(i) su proceso de publicación se basa en procedimientos sólidos para recopilar precios y calcular y publicar posteriormente el valor del índice, incluidos los procedimientos de fijación de precios para componentes cuyo precio de mercado no está disponible;

(ii) la información importante sobre asuntos como el cálculo del índice, las metodologías de reajuste, los cambios del índice o cualquier dificultad operativa para proporcionar información puntual o precisa se proporciona de manera amplia y oportuna.

Cuando la composición de los activos que se utilizan como subyacentes de IFD no cumpla los criterios establecidos en los apartados (a), (b) o (c) anteriores, dichos IFD se considerarán, cuando cumplan los criterios estipulados en la Norma 68(1)(g) del Reglamento sobre OICVM, IFD en una combinación de los activos a los que se refiere la Norma 68(1)(g)(i) del Reglamento sobre OICVM, excluidos los índices financieros; y

1.5 cuando un Fondo formalice un swap de rendimiento total o invierta en otros instrumentos financieros derivados con características similares, los activos en poder del Fondo deberán cumplir con las Normas 70, 71, 72, 73 y 74 del Reglamento sobre OICVM.

2. Derivados de crédito

Los derivados de crédito se autorizan si:

2.1 permiten la transmisión del riesgo de crédito de un activo, según se menciona en el párrafo 1.1 anterior, independientemente de los otros riesgos asociados a ese activo;

2.2 no dan como resultado la entrega o la transmisión, incluso mediante efectivo, de activos distintos de los mencionados en las Normas 68(1) y (2) del Reglamento sobre OICVM;

2.3 cumplen con los criterios para derivados extrabursátiles (OTC) que se estipulan en el párrafo 4 más adelante; y

2.4 sus riesgos son capturados correctamente por el proceso de gestión de riesgos del Fondo y por sus sistemas de control interno en el caso de riesgos de asimetría de información entre el Fondo y la contraparte del derivado de crédito, resultante del posible acceso de la contraparte a información que no es de dominio público sobre empresas cuyos activos son utilizados como subyacentes por derivados de crédito. El Fondo debe realizar la evaluación del riesgo con la máxima atención, cuando la contraparte de los IFD sea una parte relacionada del Fondo o el emisor del riesgo de crédito.

3. Los IFD deben negociarse en un mercado que esté regulado, opere regularmente, esté reconocido y está abierto al público en un Estado miembro o en un Estado no miembro. El Banco Central podrá imponer restricciones con respecto a cada bolsa de valores y mercado, según cada caso.

4. No obstante lo dispuesto en el párrafo 3, un Fondo podrá invertir en IFD extrabursátiles («derivados extrabursátiles (OTC)»), siempre que:

4.1 la contraparte sea: (a) una entidad de crédito incluida en la Norma 7(a) a (c) del Reglamento del Banco Central; (b) una sociedad de inversión, autorizada con arreglo a la Directiva relativa a los mercados de instrumentos financieros; (c) una sociedad del grupo de una entidad emitida con una licencia de sociedad de cartera bancaria de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América, cuando dicha sociedad del grupo esté sujeta a supervisión consolidada de la sociedad de cartera bancaria por parte de la Reserva Federal; y (d) otras categorías de contrapartes autorizadas por el Banco Central;

4.2 cuando una contraparte de los subpárrafos (b) o (c) del párrafo 4.1: (a) ha recibido una calificación crediticia por parte de una agencia registrada y supervisada por la ESMA, la persona responsable tendrá en cuenta dicha calificación en el proceso de evaluación crediticia; y (b) cuando la entidad de calificación crediticia mencionada en el subpárrafo (a) de este párrafo 4.2 rebaje a la calificación de una contraparte a A-2 o inferior (o una calificación comparable), la persona responsable deberá realizar sin demora una nueva evaluación crediticia de la contraparte;

(a) en el caso de la novación posterior del contrato de derivados extrabursátiles (OTC), la contraparte es una de las entidades estipuladas en el párrafo 4.1; o

(b) una contraparte central autorizada o reconocida por la ESMA en virtud del EMIR o, a la espera del reconocimiento de la ESMA en virtud del Artículo 25 de EMIR, una entidad clasificada como organización

de compensación de derivados por la Commodity Futures Trading Commissions o una agencia de compensación por la Securities and Exchange Commission de EE. UU. (ambas contrapartes centrales autorizadas);

4.3 la exposición al riesgo de la contraparte no supere los límites estipulados en la Norma 70(1)(c) del Reglamento sobre OICVM. A este respecto, el Fondo calculará la exposición de la contraparte utilizando el valor de mercado positivo del contrato de derivados extrabursátiles (OTC) con esa contraparte. El Fondo podrá compensar sus posiciones en IFD con la misma contraparte, siempre que pueda hacer cumplir legalmente los acuerdos de compensación con la contraparte. La compensación solo está permitida con respecto a los instrumentos derivados extrabursátiles (OTC) con la misma contraparte y no en relación con cualquier otra exposición que el Fondo pueda tener con la misma contraparte. El Fondo podrá tener en cuenta la garantía recibida por el Fondo para reducir la exposición a la contraparte, siempre que cumpla con los requisitos estipulados en los párrafos (3), (4), (5), (6), (7), (8), (9) y (10) de la Norma 24 del Reglamento del Banco Central; y

4.4 los derivados extrabursátiles (OTC) sean objeto de una valoración fiable y verificable a diario y puedan venderse, liquidarse o cerrarse mediante una transacción de compensación en cualquier momento, a su valor razonable, por iniciativa del Fondo.

5. La exposición al riesgo de una contraparte de derivados extrabursátiles (OTC) podrá reducirse cuando la contraparte proporcione garantías al Fondo. El Fondo puede ignorar el riesgo de contraparte con la condición de que el valor de las garantías, valoradas al precio de mercado y teniendo en cuenta los descuentos adecuados, supere el valor del importe expuesto al riesgo en un momento dado.

6. Las garantías recibidas deben cumplir en todo momento los requisitos que se estipulan en los párrafos 26 a 33 más adelante.

7. Las garantías transferidas a una contraparte de derivados extrabursátiles (OTC) por un Fondo o en representación de este deben tenerse en cuenta al calcular la exposición del Fondo al riesgo de contraparte según se estipula en el Reglamento 70(1)(c) del Reglamento sobre OICVM. Las garantías aprobadas pueden tenerse en cuenta sobre una base neta, únicamente si el Fondo puede hacer cumplir legalmente los acuerdos de compensación con esa contraparte.

Cálculo del riesgo de concentración del emisor y el riesgo de exposición de la contraparte

8. Un Fondo que utilice el enfoque de compromiso debe garantizar que su exposición global no supere su Valor liquidativo total. Por consiguiente, el Fondo no podrá estar apalancado por encima del 100% de su Valor liquidativo. Un Fondo que utilice el enfoque VaR debe emplear pruebas retrospectivas y pruebas de resistencia, y cumplir con otros requisitos reglamentarios con respecto al uso del VaR. El método del VaR se detalla en los procedimientos de gestión de riesgos del Fondo correspondientes a los IFD, que se describen más adelante en el apartado «Proceso de gestión de riesgos y comunicación de información».

Cada Fondo debe calcular los límites de concentración del emisor a los que se refiere la Norma 70 del Reglamento sobre OICVM acerca de la base de la exposición subyacente generada mediante el uso de IFD de conformidad con el enfoque de compromiso.

9. Las exposiciones de riesgo a una contraparte resultantes de operaciones de IFD extrabursátiles (OTC) y las técnicas de gestión eficiente de la cartera deben combinarse al calcular el límite de contraparte extrabursátil (OTC) según se menciona en la Norma 70(1)(c) del Reglamento sobre OICVM.

10. Un Fondo debe calcular la exposición resultante del margen inicial registrado y el margen de variación por cobrar de un agente relacionado con derivados negociados en bolsa o extrabursátiles (OTC), que no esté protegido por las reglas del dinero del cliente u otros acuerdos similares para proteger el Fondo frente a la insolvencia del agente, dentro del límite de contraparte de derivados extrabursátiles (OTC) al que se refiere la Norma 70(1)(c) del Reglamento sobre OICVM.

11. El cálculo de los límites de concentración del emisor a los que se refiere la Norma 70 del Reglamento sobre OICVM debe tener en cuenta cualquier exposición neta a una contraparte generada mediante de un acuerdo de préstamo o recompra de valores. La exposición neta se refiere al importe por cobrar por parte de un Fondo, menos cualquier garantía provista por el Fondo. Las exposiciones creadas mediante la reinversión de garantías también deben tenerse en cuenta en los cálculos de concentración del emisor.

12. Al calcular las exposiciones a los efectos de la Norma 70 del Reglamento sobre de OICVM, un Fondo debe determinar si su exposición es a una contraparte extrabursátil (OTC), un agente o una cámara de compensación.

13. La exposición de la posición a los activos subyacentes de IFD, incluidos los IFD integrados en valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario o instituciones de inversión colectiva, cuando se combinan, si procede, con posiciones resultantes de inversiones directas, no podrá superar los límites de inversión estipulados en el Reglamento sobre OICVM en las Normas 70 y 73 del Reglamento sobre OICVM. Al calcular el riesgo de concentración del emisor, los IFD (incluidos los IFD integrados) deben analizarse para determinar la exposición de posición resultante. Esta exposición a posiciones debe tenerse en cuenta en los cálculos de concentración del emisor. La concentración del emisor debe calcularse mediante el enfoque de compromiso cuando sea adecuado o la pérdida potencial máxima como resultado del incumplimiento por parte del emisor, si es más conservador. También debe ser calculada por todos los Fondos, independientemente de si utilizan VaR a efectos de exposición global.

Esta disposición no se aplica en el caso de IFD basados en índices, siempre que el índice subyacente cumpla con los criterios estipulados en la Norma 71(1) del Reglamento del Banco Central.

14. Un valor mobiliario o instrumento del mercado mobiliario que integre un IFD se entenderá que hace referencia a instrumentos financieros que cumplen los criterios para los valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario estipulados en el Reglamento sobre OICVM y que contienen un componente que cumple los criterios siguientes:

(a) en virtud de ese componente, algunos o todos los flujos de efectivo que de lo contrario precisaría el valor mobiliario o el instrumento mercado monetario que funciona como contrato anfitrión pueden modificarse de acuerdo con un tipo de interés específico, precio de instrumento financiero, tipo de cambio, índice de precios o tipos, calificación crediticia o índice de crédito, u otra variable, y por tanto, varían de manera similar a un derivado independiente;

(b) sus características y riesgos económicos no están estrechamente relacionados con las características y riesgos económicos del contrato anfitrión; y

(c) tiene un impacto significativo en el perfil de riesgo y la fijación de precios del valor mobiliario o instrumento del mercado monetario.

15. No se considerará que un valor mobiliario o un instrumento del mercado monetario integra un IFD cuando contenga un componente que sea mobiliario por contrato, independientemente del valor mobiliario o del instrumento del mercado monetario. Dicho componente se considerará un instrumento financiero independiente.

Requisitos de cobertura

16. Un Fondo debe ser capaz, en cualquier momento, de cumplir todas sus obligaciones de pago y entrega incurridas por operaciones que conllevan IFD.

17. El control de las operaciones de IFD para asegurar que estén adecuadamente cubiertas debe formar parte del proceso de gestión de riesgos del Fondo.

18. Una operación con IFD que dé lugar, o puede dar lugar, a un compromiso futuro por cuenta de un Fondo debe cubrirse de la siguiente manera:

- (i) en el caso de IFD que automáticamente o, a discreción del Fondo, se liquide en efectivo, un Fondo debe tener, en todo momento, activos líquidos que sean suficientes para cubrir la exposición; y
- (ii) en el caso de IFD que requiera la entrega física del activo subyacente, el activo debe estar en todo momento en poder de un Fondo. Alternativamente, un Fondo puede cubrir la exposición con suficientes activos líquidos cuando:
 - (a) los activos subyacentes consisten en valores de renta fija muy líquidos; y/o
 - (b) el Fondo considera que la exposición puede cubrirse adecuadamente sin la necesidad de mantener los activos subyacentes, los IFD específicos se abordan en el proceso de gestión de riesgos, que se describe a continuación, y los detalles se ofrecen en el presente Folleto informativo.

Proceso de gestión de riesgos y comunicación de información

19. Un Fondo debe proporcionar al Banco Central los detalles de su proceso de gestión de riesgos propuesto en relación con su actividad de IFD. La presentación inicial debe incluir información relacionada con:

- (a) los tipos autorizados de IFD, incluidos los derivados integrados en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario;
- (b) los detalles de los riesgos subyacentes;
- (c) los límites cuantitativos relevantes y cómo se supervisarán y aplicarán estos; y
- (d) los métodos de cálculo de los riesgos.

Las modificaciones importantes a la presentación inicial deberán notificarse por adelantado al Banco Central. El Banco Central puede oponerse a las modificaciones que se le notifiquen y no se podrán realizar modificaciones y/o actividades relacionadas a las que el Banco Central se oponga.

20. La Sociedad debe presentar un informe anual al Banco Central sobre sus posiciones de IFD. El informe, que debe incluir información que refleje una visión fiel y veraz de los tipos de IFD utilizados por los Fondos, los riesgos subyacentes, las unidades cuantitativas y los métodos utilizados para calcular esos riesgos, debe presentarse con el informe anual de la Sociedad. A solicitud del Banco Central, la Sociedad deberá proporcionar este informe en cualquier momento.

Técnicas e instrumentos, incluidos pactos de recompra, pactos de recompra inversa y préstamos de valores, a efectos de una gestión eficiente de la cartera.

21. Un Fondo puede emplear técnicas e instrumentos relacionados con valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario sujetos al Reglamento sobre OICVM y a las condiciones impuestas por el Banco Central. El uso de estas técnicas e instrumentos debe redundar en el interés del Fondo.

22. Las técnicas e instrumentos que se relacionan con valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario y que se utilizan a efectos de una gestión eficiente de la cartera se entenderán como una referencia a técnicas e instrumentos que cumplen los siguientes criterios:

- 22.1 son viables desde el punto de vista económico, porque se realizan de forma rentable;
- 22.2 se suscriben para uno o más de los siguientes objetivos específicos:
 - (a) reducción del riesgo;

- (b) reducción del coste;
- (c) generación de capital o rentas adicionales para el Fondo, con un nivel de riesgo que sea coherente con el perfil de riesgo del Fondo y las normas de diversificación de riesgos estipuladas en la Norma 71 del Reglamento sobre OICVM;

22.3 sus riesgos son capturados adecuadamente por el proceso de gestión de riesgos del Fondo; y

22.4 no pueden dar lugar a un cambio en el objetivo de inversión declarado del Fondo o añadir riesgos suplementarios sustanciales en comparación con la política de riesgo general según se describe en sus documentos de ventas.

23. Los IFD utilizados para la gestión eficiente de la cartera, de conformidad con el párrafo 21, también deben cumplir con las disposiciones del Reglamento del Banco Central.

Pactos de recompra, pactos de recompra inversa y préstamos de valores.

24. Los pactos de recompra/recompra inversa y los préstamos de valores («técnicas de gestión eficiente de la cartera») solo pueden realizarse de acuerdo con las prácticas habituales del mercado.

25. Todos los activos recibidos por un Fondo en el contexto de técnicas de gestión eficiente de la cartera deben considerarse garantías y deben cumplir los criterios estipulados en el párrafo 26 a continuación.

26. Las garantías deben cumplir en todo momento con los siguientes criterios:

(a) liquidez: las garantías recibidas, que no sean efectivo, deben ser muy líquidas y negociarse en un Mercado regulado o en un centro de negociación multilateral con precios transparentes, para que pueda venderse rápidamente a un precio próximo a su valoración previa a la venta. Las garantías recibidas también deben cumplir con las disposiciones de la Norma 74 del Reglamento sobre OICVM;

(b) valoración: las garantías que se reciben deben valorarse al menos a diario y los activos que exhiben una alta volatilidad de precios no deben aceptarse como garantías, a menos que se apliquen descuentos debidamente prudentes;

(c) calidad crediticia del emisor: las garantías recibidas deben ser de alta calidad. El Fondo se asegurará de que: (i) cuando el emisor ha recibido una calificación crediticia por parte de una agencia registrada y supervisada por la ESMA, la persona responsable tendrá en cuenta dicha calificación en el proceso de evaluación crediticia; y (ii) cuando la entidad de calificación crediticia mencionada en el punto (i) rebaje la calificación de un emisor por debajo de las dos calificaciones crediticias a corto plazo más altas, esto dará como resultado que el Fondo realice una nueva evaluación crediticia del emisor sin demora;

(d) correlación: las garantías recibidas deben ser emitida por una entidad que sea independiente de la contraparte. Debe haber un motivo razonable para que el Fondo espere que no muestre una alta correlación con la rentabilidad de la contraparte;

(e) diversificación (concentración de activos): (i) sin perjuicio del punto (ii) a continuación, las garantías recibidas deben estar suficientemente diversificada en cuanto a países, mercados y emisores, con una exposición máxima a un emisor determinado del 20% del Valor liquidativo del Fondo. Cuando un Fondo está expuesto a diferentes contrapartes, las diferentes cestas de garantías deben agregarse para calcular el límite de exposición del 20% a un solo emisor; y (ii) se pretende que un Fondo pueda estar totalmente garantizado en diferentes valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro, una o más de sus autoridades locales, un país tercero o un organismo internacional público al que pertenezcan uno o más Estados miembros. El Fondo debe recibir valores de al menos seis emisiones diferentes, pero los valores de cualquier emisión única no podrán representar más del 30% del Valor liquidativo del Fondo. Si el Fondo prevé estar totalmente garantizado en valores emitidos o garantizados por un Estado miembro, una o más de sus autoridades locales, un país tercero o un organismo

internacional público al que pertenezcan uno o más Estados miembros, la Sociedad lo hacer constar en el Folleto informativo. Los Estados miembros, las autoridades locales, los países terceros u organismos públicos internacionales que emitan o garanticen valores que el Fondo pueda aceptar como garantía por más del 20% de su Valor liquidativo se extraerán de la siguiente lista:

Gobiernos de la OECD (siempre y cuando las emisiones correspondientes tengan calificación de categoría de inversión [*investment grade*]), Gobierno de la República Popular China, Gobierno Brazil (siempre y cuando las emisiones tengan calificación de categoría de inversión [*investment grade*]), Gobierno de la India (siempre y cuando las emisiones tengan calificación de categoría de inversión [*investment grade*]), Gobierno de Singapur, Banco Europeo de Inversiones, Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo, Corporación Financiera Internacional, FMI, Euratom, Banco Asiático de Desarrollo, BCE, Consejo de Europa, Eurofima, Banco Africano de Desarrollo, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial), Banco Interamericano de Desarrollo, UE, Federal National Mortgage Association (Fannie Mae), Federal Home Loan Mortgage Corporation (Freddie Mac), Government National Mortgage Association (Ginnie Mae), Student Loan Marketing Association (Sallie Mae), Federal Home Loan Bank, Federal Farm Credit Bank, Tennessee Valley Authority y Straight-A Funding LLC; y

(f) disponible de inmediato: las garantías recibidas deben poder ser aplicada por el Fondo en cualquier momento, sin referencia o aprobación de la contraparte.

27. El proceso de gestión de riesgos del Fondo debe identificar, gestionar y mitigar los riesgos relacionados con la gestión de garantías, como los riesgos operativos y jurídicos.

28. Las garantías recibidas en una transmisión de participación debe estar en poder del Depositario. Para otros tipos de acuerdos de garantías, las garantías podrán ser retenidas por un depositario externo que sea objeto supervisión cautelar y que no esté relacionado con el proveedor de las garantías.

29. Las garantías no monetarias no pueden venderse, pignorararse ni reinvertirse.

30. Las garantías monetarias únicamente pueden invertirse en:

(a) depósitos en una entidad de crédito mencionada en la Norma 7 del Reglamento del Banco Central (según se estipula en el párrafo 4.1 anterior);

(b) bonos gubernamentales de alta calidad;

(c) pactos de recompra inversa, siempre que las operaciones sean con una entidad de crédito mencionada en la Norma 7 del Reglamento del Banco Central (según se estipula en el párrafo 4.1 anterior) y el Fondo pueda retirar en cualquier momento la cantidad total de efectivo sobre una base devengada; o

(d) fondos del mercado monetario a corto plazo, según se definen en el artículo 2(14) del Reglamento sobre fondos del mercado monetario.

31. Las garantías monetarias invertidas deben diversificarse de acuerdo con el requisito de diversificación aplicable a las garantías no monetarias. Las garantías monetarias invertidas no pueden depositarse en la contraparte ni en ninguna entidad relacionada con la contraparte o vinculada a esta.

32. Un Fondo que recibe garantías por al menos el 30% de sus activos debe tener una política de pruebas de estrés adecuada para garantizar que se realicen pruebas de estrés periódicas en condiciones de liquidez normales y excepcionales para permitir al Fondo evaluar el riesgo de liquidez asociado a las garantías. La política de pruebas de estrés de liquidez debería al menos prescribir lo siguiente:

(a) un diseño de análisis de escenarios de pruebas de estrés, incluyendo calibración, certificación y análisis de sensibilidad;

- (b) un enfoque empírico para la evaluación de impacto, incluida la prueba retrospectiva de las estimaciones de riesgo de liquidez;
- (c) una frecuencia de comunicación de información y umbral(es) de tolerancia a pérdidas/límite; y
- (d) acciones de mitigación para reducir las pérdidas, incluida la política de recortes y la protección contra riesgos de déficits.

33. Un Fondo debe tener una política clara de descuentos adaptada para cada clase de activos recibidos como garantías. Al diseñar la política de descuentos, un Fondo debe tener en cuenta las características de los activos, como la solvencia crediticia o la volatilidad de los precios, así como el resultado de las pruebas de estrés realizadas de conformidad con el párrafo 32. Esta política debe documentarse y justificar cada decisión de aplicar un descuento específico, o abstenerse de aplicar un descuento, a una determinada clase de activos.

34. Cuando una contraparte de un pacto de recompra o un acuerdo de préstamo de valores que haya celebrado un Fondo: (a) ha recibido una calificación crediticia por parte de una agencia registrada y supervisada por la ESMA, la persona responsable tendrá en cuenta dicha calificación en el proceso de evaluación crediticia; y (b) cuando la entidad de calificación crediticia mencionada en el subpárrafo (a) rebaje a la calificación de una contraparte a A-2 o inferior (o una calificación comparable), el Fondo deberá realizar sin demora una nueva evaluación crediticia de la contraparte.

35. Un Fondo debe asegurarse de poder retirar en cualquier momento cualquier valor que se haya prestado o rescindir cualquier acuerdo de préstamo de valores en el que se haya suscrito.

36. Un Fondo que celebre un pacto de recompra inversa debe asegurarse de que en cualquier momento pueda retirar el importe total de efectivo o rescindir el pacto de recompra inversa sobre una base devengada o de mercado. Cuando el efectivo se puede retirar en cualquier momento en función del precio de mercado, el valor de precio de mercado del pacto de recompra inversa debe utilizarse para el cálculo del valor liquidativo del Fondo.

37. Un Fondo que celebre un pacto de recompra debe asegurarse de que puede retirar en cualquier momento cualquier valor objeto del pacto de recompra o rescindir el pacto de recompra en el que se haya suscrito.

38. Los pactos de recompra/recompra inversa o préstamos de valores no constituyen préstamos o empréstitos a los efectos de la Norma 103 y la Norma 111 del Reglamento sobre OICVM, respectivamente.

39. Un Fondo debe revelar en el folleto informativo la política sobre los costes/comisiones operativos directos e indirectos resultantes de las técnicas de gestión eficiente de la cartera que pueden deducirse de los rendimientos proporcionados al Fondo. El Fondo debe revelar la identidad de la entidad o las entidades a las que se pagan los costes y honorarios directos e indirectos e indicar si son partes vinculadas con la Sociedad, la Gestora o el Depositario.

40. Todos los ingresos derivados de las técnicas de gestión eficiente de la cartera, después de costes operativos directos e indirectos, deben devolverse al Fondo.

ANEXO IV

NORMAS DE CÁLCULO APLICABLES A LOS FONDOS QUE UTILIZAN EL VAR ABSOLUTO

Con el fin de cumplir el Reglamento sobre OICVM, el riesgo de mercado de The Colchester Alpha Fund y The Colchester Global Unconstrained Alpha Fund se medirá utilizando la metodología de Valor en riesgo («VaR»).

El «VaR absoluto» es el VaR de un Fondo limitado como porcentaje del Valor liquidativo del Fondo. De conformidad con los requisitos del Banco Central, el Fondo está sujeto a un límite de VaR absoluto del 20% del Valor liquidativo del Fondo, según se detalla a continuación.

En resumen, las siguientes normas de cálculo se aplican actualmente al modelo VaR empleado con respecto a un Fondo que utiliza el VaR absoluto. Sin embargo, dichas normas de cálculo se exponen con más detalle en el proceso de gestión de riesgos del Fondo y pueden cambiar ocasionalmente, según el criterio del Gestor de inversiones, y de acuerdo con los requisitos del Banco Central:

- (i) intervalo de confianza unidimensional del 99%;
- (ii) periodo de tenencia equivalente a un mes (20 días hábiles);
- (iii) el periodo de observación efectivo (historial) de los factores de riesgo es de al menos un año (250 días hábiles). a menos que un periodo de observación más corto esté justificado por un aumento significativo en la volatilidad de los precios (por ejemplo, condiciones extremas del mercado);
- (iv) actualizaciones trimestrales del conjunto de datos, o más frecuentes cuando los precios de mercado están sujetos a cambios materiales; y
- (v) cálculo al menos diario.

ANEXO V
LISTADO DE AGENTES DEPOSITARIOS DELEGADOS DESIGNADOS POR THE
NORTHERN TRUST COMPANY

El depositario delegado global del Depositario ha nombrado a las siguientes entidades como subdelegados en cada uno de los mercados que figuran a continuación. Esta lista es exacta a fecha del presente Folleto informativo, pero puede actualizarse periódicamente y está disponible, previa solicitud por escrito, al Agente administrativo o al Depositario. El Depositario no prevé que surjan conflictos de intereses específicos como resultado de cualquier delegación a The Northern Trust Company o cualquiera de los subdelegados que figuran a continuación. El Depositario notificará al Consejo de administración de la Sociedad cualquier conflicto en caso de que surja.

Jurisdicción	Depositario delegado	Delegados del Depositario delegado
Argentina	Citibank N.A., Buenos Aires Branch	
Australia	The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited	HSBC Bank Australia Limited
Austria	UniCredit Bank Austria AG	
Baréin	The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited	HSBC Bank Middle East Limited
Bangladés	Standard Chartered Bank	
Bélgica	The Northern Trust Company	
Bosnia y Herzegovina (Federación de Bosnia y Herzegovina)	Raiffeisen Bank International AG	Raiffeisen Bank Bosnia DD BiH
Botsuana	Standard Chartered Bank Botswana Limited	
Brasil	Citibank N.A., Brazilian Branch	Citibank Distribuidora de Títulos e Valores Mobiliarios S.A («DTVM»)
Bulgaria	Citibank Europe plc, Bulgaria Branch	
CD - USD	Deutsche Bank AG, London Branch	
CD - USD	The Northern Trust Company, Canada	
Canadá	Royal Bank of Canada	
Chile	Citibank N.A.	Banco de Chile
Acciones A de China	The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited	HSBC Bank (China) Company Limited
Acciones B de China	The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited	HSBC Bank (China) Company Limited
Clearstream	Clearstream Banking S.A.,	
Colombia	Cititrust Columbia S.A. Sociedad Fiduciaria	
Costa Rica	Banco Nacional de Costa Rica	
Croacia	UniCredit Bank Austria AG	Zagrebacka Banka d.d.
Chipre	Citibank Europe PLC	
República Checa	UniCredit Bank Czech Republic and Slovenia, a.s.	
Dinamarca	Skandinaviska Enskilda Banken AB (publ)	

Jurisdicción	Depositorio delegado	Delegados del Depositario delegado
Egipto	The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited	HSBC Bank Egypt SAE
Estonia	Swedbank AS	
Euroclear	Euroclear Bank S.A/N.V	
Finlandia	Skandinaviska Enskilda Banken AB (publ)	
Francia	The Northern Trust Company	
Alemania	The Northern Trust Company	
Ghana	Standard Chartered Bank Ghana Limited	
Grecia	Citibank Europe PLC	
Hong Kong	The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited	
Hong Kong (Stock and Bond Connect)	The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited	
Hungría	Citibank Europe plc	
Islandia	Landsbankinn hf.	
India	Citibank N.A.	
Indonesia	Standard Chartered Bank	
Irlanda	The Northern Trust Company, London	
Israel	Citibank, N.A., Israel Branch	
Italia	Citibank Europe PLC	
Japón	The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited	
Jordania	Bank of Jordan Plc	
Kazajistán	Citibank Kazakhstan JSC	
Kenia	Standard Chartered Bank Kenya Limited	
Kuwait	The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited	HSBC Bank Middle East Limited
Letonia	Swedbank AS	
Lituania	AB SEB bankas	
Luxemburgo	Euroclear Bank S.A./N.V.	
Malasia	The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited	HSBC Bank Malaysia Berhad
Mauricio	The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited	
México	Banco Nacional de Mexico S.A. integrante del Grupo Financiero Banamex	
Marruecos	Société Générale Marocaine de Banques	
Namibia	Standard Bank Namibia Ltd	
Países Bajos	The Northern Trust Company	
Nueva Zelanda	The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited	
Nigeria	Stanbic IBTC Bank Plc	
Noruega	Skandinaviska Enskilda Banken AB (publ)	

Jurisdicción	Depositario delegado	Delegados del Depositario delegado
Omán	First Abu Dhabi PJSC, Oman Branch	
Pakistán	Citibank N.A., Karachi Branch	
Panamá	Citibank N.A., Panama Branch	
Perú	Citibank del Peru S.A.	
Filipinas	The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited	
Polonia	Bank Handlowy w Warszawie S.A	
Portugal	BNP Paribas SA	
Catar	The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited	HSBC Bank Middle East Limited
Rumanía	Citibank Europe PLC	
Rusia	AO Citibank	
Arabia Saudí	The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited	HSBC Saudi Arabia
Serbia	UniCredit Bank Austria A.G.	UniCredit Bank Serbia JSC
Singapur	The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited	
Eslovaquia	Citibank Europe PLC	
Eslovenia	UniCredit Banka Slovenija d.d.	
Sudáfrica	The Standard Bank of South Africa Limited	
Corea del Sur	The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited	
España	Citibank Europe PLC	
Sri Lanka	Standard Chartered Bank	
Suecia	Skandinaviska Enskilda Banken AB (publ)	
Suiza	Credit Suisse (Switzerland) Ltd	
Taiwán	The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited	HSBC Bank (Taiwan) Limited
Tanzania	Standard Chartered Bank (Mauritius) Limited	Standard Chartered Bank Tanzania Limited
Tailandia	Citibank N.A., Bangkok Branch	
Túnez	Union Internationale De Banques	
Turquía	Citibank A.S.	
Emiratos Árabes Unidos (ADX)	The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited	HSBC Bank Middle East Limited (DIFC) Branch
Emiratos Árabes Unidos (DFM)	The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited	HSBC Bank Middle East Limited (DIFC) Branch
Emiratos Árabes Unidos (NASDAQ)	The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited	HSBC Bank Middle East Limited (DIFC) Branch
Uganda	Standard Chartered Bank Uganda Limited	
Ucrania (Mercado suspendido)	JSC "Citibank"	
Reino Unido	Euroclear UK & International Limited (autocustodia de Northern Trust)	
Estados Unidos	The Northern Trust Company	
Uruguay	Banco Itau Uruguay S.A.	

Jurisdicción	Depositario delegado	Delegados del Depositario delegado
Vietnam	The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited	HSBC Bank (Vietnam) Ltd
África Occidental (UEMOA)	Standard Chartered Bank (Mauritius) Limited	Standard Chartered Bank Cote d'Ivoire SA
Zambia	Standard Chartered Bank Zambia PLC	
Zimbabue	The Standard Bank of South Africa Limited	Standard Bank Zimbabwe Limited

WF-73457221-v12

ANEXO

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
The Colchester Global Bond Fund

Identificador de entidad jurídica:
5493000TIC49VK5V1493

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____%



en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____%



Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____% de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible



1. ¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Fondo promueve una amplia gama de características medioambientales y sociales, como la sensibilización y el reconocimiento de las mejoras en cuanto a la adaptación y la respuesta a la descarbonización de la economía mundial, conseguidas por los gobiernos nacionales y otros responsables políticos, así como la mitigación de las vulnerabilidades al cambio climático, abordando cuestiones como la cohesión social y la gobernanza económica prudente, y la creación de capital humano a través de los estándares de educación y de inclusión en el mercado laboral.

Estas características se promueven a través de las siguientes vertientes del enfoque de inversión del Fondo, cada una de las cuales se describen más detalladamente en este documento:

- Integrando los factores medioambientales, sociales y de gobernanza («ASG») en el proceso de toma de decisiones de inversión a través del Marco de Puntuación ASG Soberana del Gestor de inversiones;
- Descartando a los emisores soberanos que no cumplan las normas y estándares internacionales, como es el caso de los países sujetos a un embargo de armas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas («ONU»); y un
- Compromiso con los gobiernos nacionales y otros emisores soberanos para informar, promover y potencialmente impulsar las mejores prácticas en la obtención de resultados sociales y medioambientales.

a) *¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?*

- Marco de Puntuación ASG Soberana: el Gestor de inversiones emplea un marco sistemático y estructurado para clasificar cada país dentro de su universo de inversión por lo que respecta a la exposición a los riesgos ASG. El Gestor de inversiones aplica este Marco de Puntuación ASG a todas las inversiones del Fondo. El Gestor de inversiones emplea un enfoque de inversión basado en el valor e integra los factores ASG en su marco de valoración de la deuda soberana. Aunque el Gestor de inversiones no tomará decisiones de inversión basadas exclusivamente en cuestiones ASG, la valoración de todos los países dentro del universo de inversión incorporará factores ASG, y estas valoraciones servirán de base para las decisiones de inversión del Gestor de inversiones. El Marco de Puntuación ASG se describe más detalladamente a continuación, al igual que la Política ASG del Gestor de inversiones, disponible en www.colchesterglobal.com.
- Exclusión: el Gestor de inversiones mantiene una lista de exclusión de países que no cumplen las normas y estándares internacionales, y actualmente está compuesta por países sujetos a un embargo de armas por la ONU. El Fondo no invertirá en deuda emitida por gobiernos u organismos de gobiernos de los países que figuran en la lista de exclusión. Los emisores soberanos que figuran en la lista de exclusión están totalmente excluidos del universo de inversión del Fondo.
- Implicación: el Gestor de inversiones trata de implicarse con las entidades soberanas, ayudándoles a fundamentar, promover y posiblemente impulsar las mejores prácticas con el fin de que se obtengan unos mejores resultados sociales y económicos. El Gestor de inversiones elabora un Informe de implicación ASG bianualmente en el que divulga su implicación con los países en cuestiones ASG.

El Informe de implicación ASG se encuentra disponible en su sitio web: www.colchesterglobal.com.

- b) **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

No aplicable.

- c) **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

No aplicable.

— ¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

No aplicable.

— ¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles: No aplicable.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.

2. **¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

X

Sí, a través de su proceso de inversión y su Marco de Puntuación ASG, el Gestor de inversiones tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad. El Gestor de inversiones tiene en cuenta cada uno de los indicadores aplicables a las inversiones en emisores soberanos y supranacionales enumerados en el Anexo 1, Tabla 1, de las Normas técnicas de regulación del SFDR

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.



(«NTR del SFDR ») de Nivel II. El Gestor de inversiones tiene en cuenta los siguientes indicadores aplicables a las inversiones en emisores soberanos y supranacionales del Anexo 1, Tabla 3, de las NTR del SFDR: desigualdad de ingresos, libertad de expresión, corrupción, estabilidad política y Estado de Derecho. Cada uno de estos indicadores se introduce en el Marco de Puntuación ASG. Además, el Gestor de inversiones excluye totalmente del universo de inversión a los emisores soberanos que figuran en la lista de exclusión, que actualmente está compuesta por países sujetos a un embargo de armas por la ONU.

Debido a la estrategia de inversión empleada por el Fondo, solo los indicadores aplicables a la inversión en emisores soberanos y supranacionales son relevantes para la consideración por parte del Gestor de inversiones de las principales incidencias adversas.

El informe anual del Fondo deberá divulgar información sobre cómo se han tenido en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad durante el período de información pertinente.

No.



La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

3. ¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

El objetivo de inversión del Fondo consiste en obtener ingresos y rentabilidades del capital favorables, a partir de una cartera diversificada global compuesta principalmente por títulos de deuda pública o similares a deuda, así como divisas. Un objetivo relacionado es la preservación y la mejora del capital.

La estrategia de inversión del Gestor de inversiones busca invertir principalmente en mercados de bonos soberanos que ofrezcan rendimientos reales atractivos ajustados a los riesgos de estabilidad financiera y sostenibilidad. El Gestor de inversiones integra los factores ASG en el proceso de toma de decisiones de inversión de forma continua, según describe de forma más detallada más adelante.

a) ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión del Fondo en relación con la promoción de las características medioambientales o sociales son: (1) la integración sistemática e integral de los factores ASG en el proceso de inversión del Gestor de inversiones a través de su Marco de Puntuación ASG; (2) la exclusión total de los emisores soberanos de los países que figuran en la lista de exclusión del Fondo; y (3) la implicación con los emisores soberanos.

Integración ASG: El Gestor de inversiones emplea un enfoque de inversión basado en el valor e integra los riesgos ASG en su marco de valoración de la deuda soberana. A los países se les asigna una Puntuación de estabilidad financiera (FSS, por sus siglas en inglés) propia que combina una evaluación del balance y la solidez económica, con una evaluación de los riesgos ASG y las oportunidades potenciales. A cada mercado de bonos y divisas dentro del universo de inversión del Fondo se le asigna una FSS, lo que se traduce en la aplicación de una prima o un descuento a la valoración del mercado. Aunque existen fuertes interrelaciones entre los factores ASG y los parámetros tradicionales de balance o «crédito», el Gestor de inversiones ha desarrollado un Marco de Puntuación ASG Soberana para medir y comparar la exposición de los países

específicamente a los riesgos ASG, de forma sistemática y coherente. Para evaluar los riesgos ASG, se emplea una serie de parámetros disponibles públicamente en diversas categorías. Por ejemplo, los parámetros medioambientales tienen en cuenta la vulnerabilidad de un país al clima a través de dos perspectivas, como son el riesgo físico y el riesgo de transición. El riesgo físico se refiere a la sensibilidad de un país a las consecuencias del cambio climático, como los fenómenos meteorológicos extremos, mientras que el riesgo de transición se refiere a las consecuencias de la adaptación a una economía con bajas emisiones de carbono. El porcentaje de electricidad generada a partir de fuentes renovables es uno de los parámetros que tiene en cuenta el Gestor de inversiones para evaluar el riesgo de transición. Las características sociales de un país se evalúan mediante el capital humano, es decir, los conocimientos, capacidades y experiencia de la población, y la cohesión social, es decir, los niveles de confianza, responsabilidad e igualdad que prevalecen en la sociedad. También se miden los niveles de gobernanza, como el Estado de Derecho, los derechos de propiedad y la libertad financiera.

Estos parámetros se desglosan en una puntuación para cada país, que contribuye a la Puntuación de estabilidad financiera y, por tanto, la valoración de cada mercado de bonos y divisas. Por tanto, un país con unos parámetros ASG más sólidos y un balance más robusto que sus homólogos será una inversión más atractiva, en igualdad de condiciones.

Como inversor en deuda soberana, el Gestor de inversiones reconoce el dilema inherente al considerar si excluir o no países de su universo de inversión tomando como base una evaluación de los parámetros de sostenibilidad. En muchos casos, estos parámetros están positivamente correlacionados con la renta per cápita, por lo que tales exclusiones corren el riesgo de cortar el acceso al capital internacional a los países de renta más baja. Estos países suelen depender en gran medida del capital extranjero para desarrollar infraestructuras, generar capital humano y contribuir a la estabilidad social. Por tanto, el Gestor de inversiones tendrá en cuenta cuidadosamente las implicaciones sobre un emisor soberano concreto a la hora de evaluar si incluirlo en el universo de inversión del Fondo. Cabe señalar que, si bien la integración ASG constituye un elemento vinculante del proceso de inversión del Fondo, las decisiones de inversión del el Gestor de inversiones no se basan únicamente en las cuestiones ASG.

Implicación: el Gestor de inversiones trata de implicarse con las entidades soberanas, ayudándoles a fundamentar, promover y posiblemente impulsar las mejores prácticas con el fin de que se obtengan unos mejores resultados sociales y económicos. Las conclusiones de la labor de implicación se incorporan de forma integral a la FSS antes mencionada. El Gestor de inversiones considera que los países con una gobernanza más sólida, una mano de obra más sana y mejor formada, y unas normas medioambientales más estrictas tienden a generar mejores resultados financieros y económicos. El Gestor de inversiones elabora un Informe de implicación ASG bianualmente en el que divulga su implicación con los países en cuestiones ASG. El Informe de implicación ASG se encuentra disponible en su sitio web: www.colchesterglobal.com.

Exclusión: el Gestor de inversiones mantiene una lista de exclusión de países en los que el Fondo no invertirá. La lista de exclusión de países está compuesta actualmente por todos los países sujetos a un embargo de armas por parte del Consejo de Seguridad de la ONU. A la hora de establecer la lista de exclusión, el Gestor de inversiones también lleva a cabo un análisis ASG continuo y tiene en cuenta las sanciones financieras impuestas por la ONU, la UE, EE. UU. y el Reino Unido. El Fondo no invertirá en deuda

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

emitida por el gobierno de los países que figuran en la lista de exclusión, ni en deuda emitida por entidades relacionadas con el gobierno del país en cuestión. La lista de exclusión está a disposición de los clientes que la soliciten y es revisada al menos trimestralmente por el Gestor de inversiones. En caso de que el Fondo mantenga exposición a deuda emitida por el gobierno u organismo gubernamental de un país que se añada posteriormente a la lista de exclusión, el Gestor de inversiones tratará de deshacerse de dicha deuda, si es posible, de forma ordenada, en un plazo de 180 días.

b) **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

Ninguno.

c) **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

No aplicable, el Fondo invierte únicamente en deuda soberana.



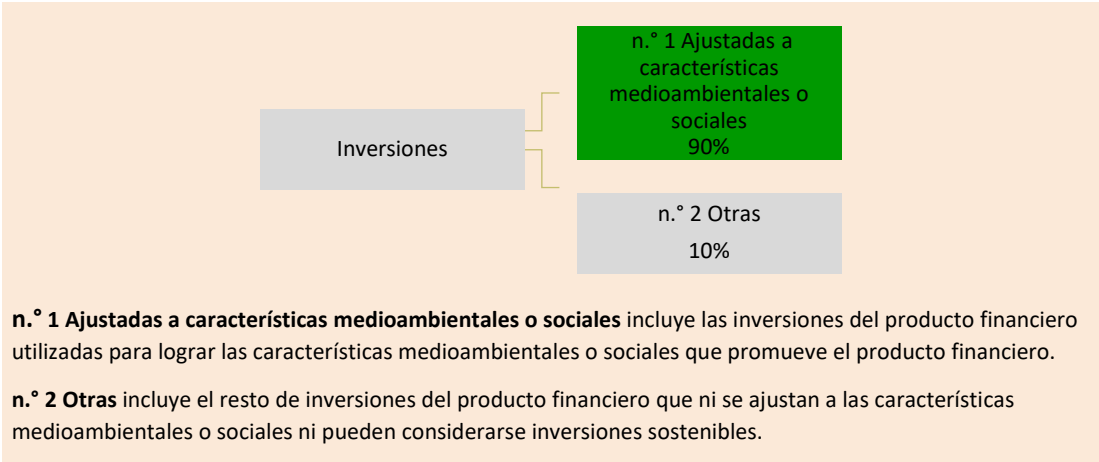
La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

4. **¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?**

Por lo general, el Fondo invertirá total o sustancialmente en deuda soberana. Está previsto que no menos del 90% de los activos del Fondo se ajustarán a las características medioambientales o sociales promovidas por el mismo Fondo. Una parte muy pequeña del Fondo puede invertirse en activos accesorios que no se ajusten a las características medioambientales y/o sociales promovidas por el Fondo (para más información, véase la pregunta 8).



a) **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No se utilizan derivados con el fin de lograr las características medioambientales o sociales promovidas por el Fondo.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.



5. ¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El 0% de las inversiones está en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE. En las NTR del SFDR se reconoce que actualmente no existe una metodología adecuada para calcular en qué medida las exposiciones a gobiernos centrales, bancos centrales y emisores supranacionales («exposiciones soberanas») son exposiciones a actividades medioambientalmente sostenibles.

a) ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?

☐ Sí:

☐ En el gas fósil

☐ En la energía nuclear

☒ No

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

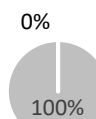
1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones **incluidos los bonos soberanos***

- Ajustadas a la taxonomía: (ni gas fósil ni energía nuclear)
- No ajustadas a la taxonomía



2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones **excluidos los bonos soberanos***

- Ajustadas a la taxonomía: (ni gas fósil ni energía nuclear)
- No ajustadas a la taxonomía



Este gráfico representa el 100% de las inversiones totales.

*** A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.**

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear únicamente se ajustarán a la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no causen un perjuicio significativo a ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos para las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que se ajustan a la taxonomía de la UE se estipulan en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

b) **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras?**

Al igual que anteriormente, las inversiones del Fondo no se ajustan a la taxonomía de la UE, y en las NTR del SFDR se reconoce que actualmente no existe una metodología adecuada para calcular el ajuste a la taxonomía de las exposiciones soberanas.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



6. **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?**

No aplicable. El Fondo no se compromete a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido del SFDR.



7. **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?**

No aplicable. El Fondo no se compromete a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido del SFDR.



8. **¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?**

El Marco de Puntuación ASG del Fondo y el proceso de selección de exclusión descritos anteriormente se aplican a como mínimo el 90% de las inversiones del Fondo. Una parte del Fondo (normalmente menos del 5%) podrá mantenerse en efectivo con fines de liquidez y para gestionar las garantías en relación con los contratos a plazo sobre divisas.



Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

9. **¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?**

El Fondo no utiliza un índice de referencia para determinar el ajuste a las características medioambientales y/o sociales que promueve el Fondo.

● **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No aplicable.

● **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?** No aplicable.

● **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?** No aplicable.

● **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplicable.

10. **¿Dónde se puede encontrar más información en línea específica sobre el producto?**

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web: www.colchesterglobal.com



Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

Nombre del producto:
The Colchester Global Bond Enhanced Currency Fund

Identificador de entidad jurídica:
549300T2Y40JX5OCQV85

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

Características medioambientales o sociales

☒ ☒ ☐ Sí ☐ ☒ ☒ No	
☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental : ____% ☐ en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	☐ Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____% de inversiones sostenibles ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo social
☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social : ____%	☒ Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible

La taxonomía de la UE es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



1. ¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Fondo promueve una amplia gama de características medioambientales y sociales, como la sensibilización y el reconocimiento de las mejoras en cuanto a la adaptación y la respuesta a la descarbonización de la economía mundial, conseguidas por los gobiernos nacionales y otros responsables políticos, así como la mitigación de las vulnerabilidades al cambio climático, abordando cuestiones como la cohesión social y la gobernanza económica prudente, y la creación de capital humano a través de los estándares de educación y de inclusión en el mercado laboral.

Estas características se promueven a través de las siguientes vertientes del enfoque de inversión del Fondo, cada una de las cuales se describen más detalladamente en este documento:

- Integrando los factores medioambientales, sociales y de gobernanza («ASG») en el proceso de toma de decisiones de inversión a través del Marco de Puntuación ASG Soberana del Gestor de inversiones;
- Descartando a los emisores soberanos que no cumplan las normas y estándares internacionales, como es el caso de los países sujetos a un embargo de armas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas («ONU»); y un
- Compromiso con los gobiernos nacionales y otros emisores soberanos para informar, promover y potencialmente impulsar las mejores prácticas en la obtención de resultados sociales y medioambientales.

a) *¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?*

- Marco de Puntuación ASG Soberana: el Gestor de inversiones emplea un marco sistemático y estructurado para clasificar cada país dentro de su universo de inversión por lo que respecta a la exposición a los riesgos ASG. El Gestor de inversiones aplica este Marco de Puntuación ASG a todas las inversiones del Fondo. El Gestor de inversiones emplea un enfoque de inversión basado en el valor e integra los factores ASG en su marco de valoración de la deuda soberana. Aunque el Gestor de inversiones no tomará decisiones de inversión basadas exclusivamente en cuestiones ASG, la valoración de todos los países dentro del universo de inversión incorporará factores ASG, y estas valoraciones servirán de base para las decisiones de inversión del Gestor de inversiones. El Marco de Puntuación ASG se describe más detalladamente a continuación, al igual que la Política ASG del Gestor de inversiones, disponible en www.colchesterglobal.com.
- Exclusión: el Gestor de inversiones mantiene una lista de exclusión de países que no cumplen las normas y estándares internacionales, y actualmente está compuesta por países sujetos a un embargo de armas por la ONU. El Fondo no invertirá en deuda emitida por gobiernos u organismos de gobiernos de los países que figuran en la lista de exclusión. Los emisores soberanos que figuran en la lista de exclusión están totalmente excluidos del universo de inversión del Fondo.
- Implicación: el Gestor de inversiones trata de implicarse con las entidades soberanas, ayudándoles a fundamentar, promover y posiblemente impulsar las mejores prácticas con el fin de que se obtengan unos mejores resultados sociales y económicos. El Gestor de inversiones elabora un Informe de implicación ASG bianualmente en el que divulga su implicación con los países en cuestiones ASG.

El Informe de implicación ASG se encuentra disponible en su sitio web: www.colchesterglobal.com.

Las principales incidencias adversas

son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

- b) **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

No aplicable.

- c) **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

No aplicable.

- ¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

No aplicable.

- ¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles: No aplicable.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



2. **¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

X

Sí, a través de su proceso de inversión y su Marco de Puntuación ASG, el Gestor de inversiones tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad. El Gestor de inversiones tiene en cuenta cada uno de los indicadores aplicables a las inversiones en emisores soberanos y supranacionales enumerados en el Anexo 1, Tabla 1, de las Normas técnicas de regulación del SFDR («NTR del SFDR») de Nivel II. El Gestor de inversiones tiene en cuenta los siguientes indicadores aplicables a las inversiones en emisores soberanos y

supranacionales del Anexo 1, Tabla 3, de las NTR del SFDR: desigualdad de ingresos, libertad de expresión, corrupción, estabilidad política y Estado de Derecho. Cada uno de estos indicadores se introduce en el Marco de Puntuación ASG. Además, el Gestor de inversiones excluye totalmente del universo de inversión a los emisores soberanos que figuran en la lista de exclusión, que actualmente está compuesta por países sujetos a un embargo de armas por la ONU.

Debido a la estrategia de inversión empleada por el Fondo, solo los indicadores aplicables a la inversión en emisores soberanos y supranacionales son relevantes para la consideración por parte del Gestor de inversiones de las principales incidencias adversas.

El informe anual del Fondo deberá divulgar información sobre cómo se han tenido en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad durante el período de información pertinente.

No.



3. ¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

El objetivo de inversión del Fondo consiste en obtener ingresos y rentabilidades del capital favorables, a partir de una cartera diversificada global compuesta principalmente por títulos de deuda pública o similares a deuda, así como divisas. Un objetivo relacionado es la preservación y la mejora del capital.

La estrategia de inversión del Gestor de inversiones busca invertir principalmente en mercados de bonos soberanos que ofrezcan rendimientos reales atractivos ajustados a los riesgos de estabilidad financiera y sostenibilidad. El Gestor de inversiones integra los factores ASG en el proceso de toma de decisiones de inversión de forma continua, según describe de forma más detallada más adelante.

a) ¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión del Fondo en relación con la promoción de las características medioambientales o sociales son: (1) la integración sistemática e integral de los factores ASG en el proceso de inversión del Gestor de inversiones a través de su Marco de Puntuación ASG; (2) la exclusión total de los emisores soberanos de los países que figuran en la lista de exclusión del Fondo; y (3) la implicación con los emisores soberanos.

Integración ASG: El Gestor de inversiones emplea un enfoque de inversión basado en el valor e integra los riesgos ASG en su marco de valoración de la deuda soberana. A los países se les asigna una Puntuación de estabilidad financiera (FSS, por sus siglas en inglés) propia que combina una evaluación del balance y la solidez económica, con una evaluación de los riesgos ASG y las oportunidades potenciales. A cada mercado de bonos y divisas dentro del universo de inversión del Fondo se le asigna una FSS, lo que se traduce en la aplicación de una prima o un descuento a la valoración del mercado. Aunque existen fuertes interrelaciones entre los factores ASG y los parámetros tradicionales de balance o «crédito», el Gestor de inversiones ha desarrollado un Marco de Puntuación

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

ASG Soberana para medir y comparar la exposición de los países específicamente a los riesgos ASG, de forma sistemática y coherente. Para evaluar los riesgos ASG, se emplea una serie de parámetros disponibles públicamente en diversas categorías. Por ejemplo, los parámetros medioambientales tienen en cuenta la vulnerabilidad de un país al clima a través de dos perspectivas, como son el riesgo físico y el riesgo de transición. El riesgo físico se refiere a la sensibilidad de un país a las consecuencias del cambio climático, como los fenómenos meteorológicos extremos, mientras que el riesgo de transición se refiere a las consecuencias de la adaptación a una economía con bajas emisiones de carbono. El porcentaje de electricidad generada a partir de fuentes renovables es uno de los parámetros que tiene en cuenta el Gestor de inversiones para evaluar el riesgo de transición. Las características sociales de un país se evalúan mediante el capital humano, es decir, los conocimientos, capacidades y experiencia de la población, y la cohesión social, es decir, los niveles de confianza, responsabilidad e igualdad que prevalecen en la sociedad. También se miden los niveles de gobernanza, como el Estado de Derecho, los derechos de propiedad y la libertad financiera.

Estos parámetros se desglosan en una puntuación para cada país, que contribuye a la Puntuación de estabilidad financiera y, por tanto, la valoración de cada mercado de bonos y divisas. Por tanto, un país con unos parámetros ASG más sólidos y un balance más robusto que sus homólogos será una inversión más atractiva, en igualdad de condiciones.

Como inversor en deuda soberana, el Gestor de inversiones reconoce el dilema inherente al considerar si excluir o no países de su universo de inversión tomando como base una evaluación de los parámetros de sostenibilidad. En muchos casos, estos parámetros están positivamente correlacionados con la renta per cápita, por lo que tales exclusiones corren el riesgo de cortar el acceso al capital internacional a los países de renta más baja. Estos países suelen depender en gran medida del capital extranjero para desarrollar infraestructuras, generar capital humano y contribuir a la estabilidad social. Por tanto, el Gestor de inversiones tendrá en cuenta cuidadosamente las implicaciones sobre un emisor soberano concreto a la hora de evaluar si incluirlo en el universo de inversión del Fondo. Cabe señalar que, si bien la integración ASG constituye un elemento vinculante del proceso de inversión del Fondo, las decisiones de inversión del el Gestor de inversiones no se basan únicamente en las cuestiones ASG.

Implicación: el Gestor de inversiones trata de implicarse con las entidades soberanas, ayudándoles a fundamentar, promover y posiblemente impulsar las mejores prácticas con el fin de que se obtengan unos mejores resultados sociales y económicos. Las conclusiones de la labor de implicación se incorporan de forma integral a la FSS antes mencionada. El Gestor de inversiones considera que los países con una gobernanza más sólida, una mano de obra más sana y mejor formada, y unas normas medioambientales más estrictas tienden a generar mejores resultados financieros y económicos. El Gestor de inversiones elabora un Informe de implicación ASG bianualmente en el que divulga su implicación con los países en cuestiones ASG. El Informe de implicación ASG se encuentra disponible en su sitio web: www.colchesterglobal.com.

Exclusión: el Gestor de inversiones mantiene una lista de exclusión de países en los que el Fondo no invertirá. La lista de exclusión de países está compuesta actualmente por todos los países sujetos a un embargo de armas por parte del Consejo de Seguridad de la ONU. A la hora de establecer la lista de exclusión, el Gestor de inversiones también lleva a cabo un análisis ASG continuo y tiene en cuenta las sanciones financieras impuestas por la ONU, la UE, EE. UU. y el Reino Unido. El Fondo no invertirá en deuda emitida por el gobierno de los países que figuran en la lista de exclusión, ni en deuda emitida por entidades relacionadas con el gobierno del país en cuestión. La lista de exclusión está a disposición de los clientes que la soliciten y es revisada al menos trimestralmente por el Gestor de inversiones. En caso de que el Fondo mantenga exposición a deuda emitida por el gobierno u organismo gubernamental de un país que se añada posteriormente a la lista

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

de exclusión, el Gestor de inversiones tratará de deshacerse de dicha deuda, si es posible, de forma ordenada, en un plazo de 180 días.

b) ¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?

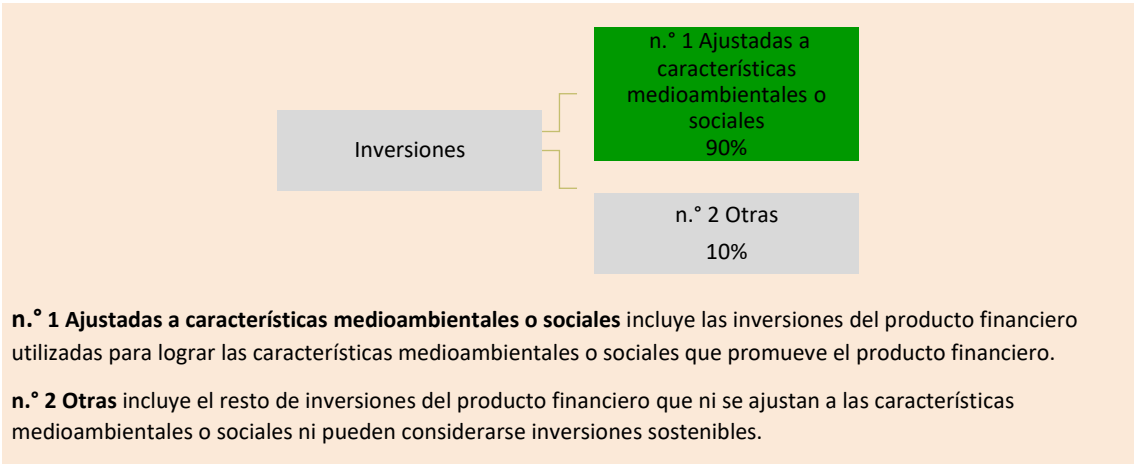
Ninguno.

c) ¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

No aplicable, el Fondo invierte únicamente en deuda soberana.

4. ¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

Por lo general, el Fondo invertirá total o sustancialmente en deuda soberana. Está previsto que no menos del 90% de los activos del Fondo se ajustarán a las características medioambientales o sociales promovidas por el mismo Fondo. Una parte muy pequeña del Fondo puede invertirse en activos accesorios que no se ajusten a las características medioambientales y/o sociales promovidas por el Fondo (para más información, véase la pregunta 8).



a) ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

No se utilizan derivados con el fin de lograr las características medioambientales o sociales promovidas por el Fondo.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.



5. ¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El 0% de las inversiones está en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE. En las NTR del SFDR se reconoce que actualmente no existe una metodología adecuada para calcular en qué medida las exposiciones a gobiernos centrales, bancos centrales y emisores supranacionales («exposiciones soberanas») son exposiciones a actividades medioambientalmente sostenibles.

a) ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE²?

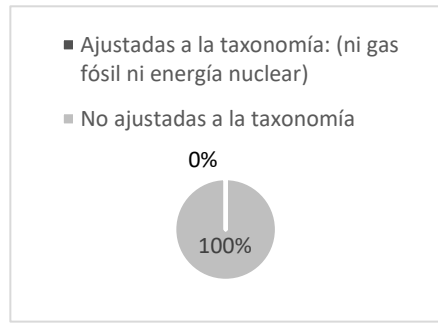
☐ Sí:

☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear

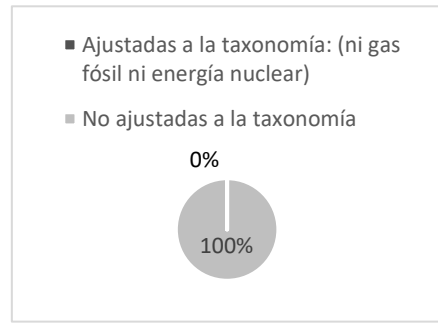
☒ No

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones **incluidos los bonos soberanos***



2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones **excluidos los bonos soberanos***



Este gráfico representa el 100% de las inversiones totales.

* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

² Las actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear únicamente se ajustarán a la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no causen un perjuicio significativo a ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos para las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que se ajustan a la taxonomía de la UE se estipulan en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

b) ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras?

Al igual que anteriormente, las inversiones del Fondo no se ajustan a la taxonomía de la UE, y en las NTR del SFDR se reconoce que actualmente no existe una metodología adecuada para calcular el ajuste a la taxonomía de las exposiciones soberanas.



6. ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

No aplicable. El Fondo no se compromete a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido del SFDR.



7. ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No aplicable. El Fondo no se compromete a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido del SFDR.



8. ¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

El Marco de Puntuación ASG del Fondo y el proceso de selección de exclusión descritos anteriormente se aplican a como mínimo el 90% de las inversiones del Fondo. Una parte del Fondo (normalmente menos del 5%) podrá mantenerse en efectivo con fines de liquidez y para gestionar las garantías en relación con los contratos a plazo sobre divisas.



9. ¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

El Fondo no utiliza un índice de referencia para determinar el ajuste a las características medioambientales y/o sociales que promueve el Fondo.

- **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No aplicable.

- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?** No aplicable.

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplicable.

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?** No aplicable.



10. ¿Dónde se puede encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web: www.colchesterglobal.com

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto:
The Colchester Global Aggregate Bond Fund

Identificador de entidad jurídica:
549300RB5PTTPURWNP20

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

Sí

Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____%

en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____%

No

Promueve **características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____% de inversiones sostenibles

con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo social

X

Promueve **características medioambientales o sociales**, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

155



1. ¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Fondo promueve una amplia gama de características medioambientales y sociales, como la sensibilización y el reconocimiento de las mejoras en cuanto a la adaptación y la respuesta a la descarbonización de la economía mundial, conseguidas por los gobiernos nacionales y otros responsables políticos, así como la mitigación de las vulnerabilidades al cambio climático, abordando cuestiones como la cohesión social y la gobernanza económica prudente, y la creación de capital humano a través de los estándares de educación y de inclusión en el mercado laboral.

Estas características se promueven a través de las siguientes vertientes del enfoque de inversión del Fondo, cada una de las cuales se describen más detalladamente en este documento:

- Integrando los factores medioambientales, sociales y de gobernanza («ASG») en el proceso de toma de decisiones de inversión a través del Marco de Puntuación ASG Soberana del Gestor de inversiones;
- Descartando a los emisores soberanos que no cumplan las normas y estándares internacionales, como es el caso de los países sujetos a un embargo de armas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas («ONU»); y un
- Compromiso con los gobiernos nacionales y otros emisores soberanos para informar, promover y potencialmente impulsar las mejores prácticas en la obtención de resultados sociales y medioambientales.

a) *¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?*

- Marco de Puntuación ASG Soberana: el Gestor de inversiones emplea un marco sistemático y estructurado para clasificar cada país dentro de su universo de inversión por lo que respecta a la exposición a los riesgos ASG. El Gestor de inversiones aplica este Marco de Puntuación ASG a todas las inversiones del Fondo. El Gestor de inversiones emplea un enfoque de inversión basado en el valor e integra los factores ASG en su marco de valoración de la deuda soberana. Aunque el Gestor de inversiones no tomará decisiones de inversión basadas exclusivamente en cuestiones ASG, la valoración de todos los países dentro del universo de inversión incorporará factores ASG, y estas valoraciones servirán de base para las decisiones de inversión del Gestor de inversiones. El Marco de Puntuación ASG se describe más detalladamente a continuación, al igual que la Política ASG del Gestor de inversiones, disponible en www.colchesterglobal.com.
- Exclusión: el Gestor de inversiones mantiene una lista de exclusión de países que no cumplen las normas y estándares internacionales, y actualmente está compuesta por países sujetos a un embargo de armas por la ONU. El Fondo no invertirá en deuda emitida por gobiernos u organismos de gobiernos de los países que figuran en la lista de exclusión. Los emisores soberanos que figuran en la lista de exclusión están totalmente excluidos del universo de inversión del Fondo.
- Implicación: el Gestor de inversiones trata de implicarse con las entidades soberanas, ayudándoles a fundamentar, promover y posiblemente impulsar las mejores prácticas con el fin de que se obtengan unos mejores resultados sociales y económicos. El Gestor de inversiones elabora un Informe de implicación ASG bianualmente en el que divulga su implicación con los países en cuestiones ASG. El Informe de implicación ASG se encuentra disponible en su sitio web: www.colchesterglobal.com.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

- b) **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**
- No aplicable.
- c) **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**
- No aplicable.
- ¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?
- No aplicable.
- ¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles: No aplicable.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



2. **¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

- X** Sí, a través de su proceso de inversión y su Marco de Puntuación ASG, el Gestor de inversiones tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad. El Gestor de inversiones tiene en cuenta cada uno de los indicadores aplicables a las inversiones en emisores soberanos y supranacionales enumerados en el Anexo 1, Tabla 1, de las Normas técnicas de regulación del SFDR («NTR del SFDR») de Nivel II. El Gestor de inversiones tiene en cuenta los siguientes indicadores aplicables a las inversiones en emisores soberanos y supranacionales del Anexo 1, Tabla 3, de las NTR del SFDR: desigualdad de ingresos, libertad de expresión, corrupción, estabilidad política y Estado de Derecho. Cada uno de estos indicadores se introduce en el Marco de Puntuación ASG. Además, el Gestor de inversiones excluye totalmente del universo de inversión a los

emisores soberanos que figuran en la lista de exclusión, que actualmente está compuesta por países sujetos a un embargo de armas por la ONU.

Debido a la estrategia de inversión empleada por el Fondo, solo los indicadores aplicables a la inversión en emisores soberanos y supranacionales son relevantes para la consideración por parte del Gestor de inversiones de las principales incidencias adversas.

El informe anual del Fondo deberá divulgar información sobre cómo se han tenido en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad durante el período de información pertinente.

No.



3. ¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

El objetivo de inversión del Fondo consiste en obtener ingresos y rentabilidades del capital favorables, a partir de una cartera diversificada global compuesta principalmente por títulos de deuda pública o similares a deuda, así como divisas. Un objetivo relacionado es la preservación y la mejora del capital.

La estrategia de inversión del Gestor de inversiones busca invertir principalmente en mercados de bonos soberanos que ofrezcan rendimientos reales atractivos ajustados a los riesgos de estabilidad financiera y sostenibilidad. El Gestor de inversiones integra los factores ASG en el proceso de toma de decisiones de inversión de forma continua, según describe de forma más detallada más adelante.

a) *¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?*

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión del Fondo en relación con la promoción de las características medioambientales o sociales son: (1) la integración sistemática e integral de los factores ASG en el proceso de inversión del Gestor de inversiones a través de su Marco de Puntuación ASG; (2) la exclusión total de los emisores soberanos de los países que figuran en la lista de exclusión del Fondo; y (3) la implicación con los emisores soberanos.

Integración ASG: El Gestor de inversiones emplea un enfoque de inversión basado en el valor e integra los riesgos ASG en su marco de valoración de la deuda soberana. A los países se les asigna una Puntuación de estabilidad financiera (FSS, por sus siglas en inglés) propia que combina una evaluación del balance y la solidez económica, con una evaluación de los riesgos ASG y las oportunidades potenciales. A cada mercado de bonos y divisas dentro del universo de inversión del Fondo se le asigna una FSS, lo que se traduce en la aplicación de una prima o un descuento a la valoración del mercado. Aunque existen fuertes interrelaciones entre los factores ASG y los parámetros tradicionales de balance o «crédito», el Gestor de inversiones ha desarrollado un Marco de Puntuación ASG Soberana para medir y comparar la exposición de los países específicamente a los riesgos ASG, de forma sistemática y coherente. Para evaluar los riesgos ASG, se emplea una serie de parámetros disponibles públicamente en diversas categorías. Por ejemplo, los parámetros medioambientales tienen en cuenta la vulnerabilidad de un país al clima a través de dos perspectivas, como son el riesgo físico y el riesgo de transición. El riesgo físico se refiere a la sensibilidad de un país a las consecuencias del cambio climático, como los fenómenos meteorológicos extremos, mientras que el riesgo de transición se refiere a

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

las consecuencias de la adaptación a una economía con bajas emisiones de carbono. El porcentaje de electricidad generada a partir de fuentes renovables es uno de los parámetros que tiene en cuenta el Gestor de inversiones para evaluar el riesgo de transición. Las características sociales de un país se evalúan mediante el capital humano, es decir, los conocimientos, capacidades y experiencia de la población, y la cohesión social, es decir, los niveles de confianza, responsabilidad e igualdad que prevalecen en la sociedad. También se miden los niveles de gobernanza, como el Estado de Derecho, los derechos de propiedad y la libertad financiera.

Estos parámetros se desglosan en una puntuación para cada país, que contribuye a la Puntuación de estabilidad financiera y, por tanto, la valoración de cada mercado de bonos y divisas. Por tanto, un país con unos parámetros ASG más sólidos y un balance más robusto que sus homólogos será una inversión más atractiva, en igualdad de condiciones.

Como inversor en deuda soberana, el Gestor de inversiones reconoce el dilema inherente al considerar si excluir o no países de su universo de inversión tomando como base una evaluación de los parámetros de sostenibilidad. En muchos casos, estos parámetros están positivamente correlacionados con la renta per cápita, por lo que tales exclusiones corren el riesgo de cortar el acceso al capital internacional a los países de renta más baja. Estos países suelen depender en gran medida del capital extranjero para desarrollar infraestructuras, generar capital humano y contribuir a la estabilidad social. Por tanto, el Gestor de inversiones tendrá en cuenta cuidadosamente las implicaciones sobre un emisor soberano concreto a la hora de evaluar si incluirlo en el universo de inversión del Fondo. Cabe señalar que, si bien la integración ASG constituye un elemento vinculante del proceso de inversión del Fondo, las decisiones de inversión del el Gestor de inversiones no se basan únicamente en las cuestiones ASG.

Implicación: el Gestor de inversiones trata de implicarse con las entidades soberanas, ayudándoles a fundamentar, promover y posiblemente impulsar las mejores prácticas con el fin de que se obtengan unos mejores resultados sociales y económicos. Las conclusiones de la labor de implicación se incorporan de forma integral a la FSS antes mencionada. El Gestor de inversiones considera que los países con una gobernanza más sólida, una mano de obra más sana y mejor formada, y unas normas medioambientales más estrictas tienden a generar mejores resultados financieros y económicos. El Gestor de inversiones elabora un Informe de implicación ASG bianualmente en el que divulga su implicación con los países en cuestiones ASG. El Informe de implicación ASG se encuentra disponible en su sitio web: www.colchesterglobal.com.

Exclusión: el Gestor de inversiones mantiene una lista de exclusión de países en los que el Fondo no invertirá. La lista de exclusión de países está compuesta actualmente por todos los países sujetos a un embargo de armas por parte del Consejo de Seguridad de la ONU. A la hora de establecer la lista de exclusión, el Gestor de inversiones también lleva a cabo un análisis ASG continuo y tiene en cuenta las sanciones financieras impuestas por la ONU, la UE, EE. UU. y el Reino Unido. El Fondo no invertirá en deuda emitida por el gobierno de los países que figuran en la lista de exclusión, ni en deuda emitida por entidades relacionadas con el gobierno del país en cuestión. La lista de exclusión está a disposición de los clientes que la soliciten y es revisada al menos trimestralmente por el Gestor de inversiones. En caso de que el Fondo mantenga exposición a deuda emitida por el gobierno u organismo gubernamental de un país que se añada posteriormente a la lista de exclusión, el Gestor de inversiones tratará de deshacerse de dicha deuda, si es posible, de forma ordenada, en un plazo de 180 días.

b) ¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?

Ninguno.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

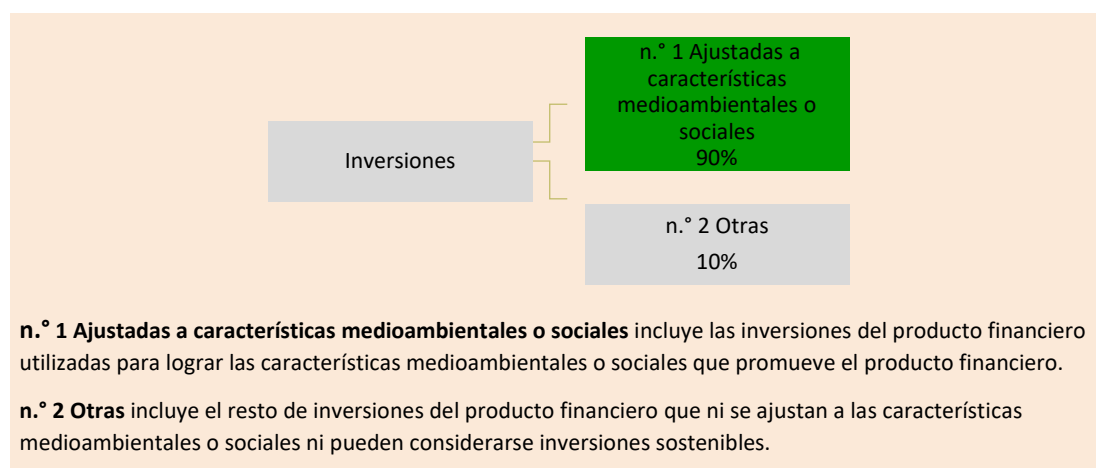
c) **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

No aplicable, el Fondo invierte únicamente en deuda soberana.



4. **¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?**

Por lo general, el Fondo invertirá total o sustancialmente en deuda soberana. Está previsto que no menos del 90% de los activos del Fondo se ajustarán a las características medioambientales o sociales promovidas por el mismo Fondo. Una parte muy pequeña del Fondo puede invertirse en activos accesorios que no se ajusten a las características medioambientales y/o sociales promovidas por el Fondo (para más información, véase la pregunta 8).



a) **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No se utilizan derivados con el fin de lograr las características medioambientales o sociales promovidas por el Fondo.

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



5. ¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El 0% de las inversiones está en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE. En las NTR del SFDR se reconoce que actualmente no existe una metodología adecuada para calcular en qué medida las exposiciones a gobiernos centrales, bancos centrales y emisores supranacionales («exposiciones soberanas») son exposiciones a actividades medioambientalmente sostenibles.

a) ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE³?

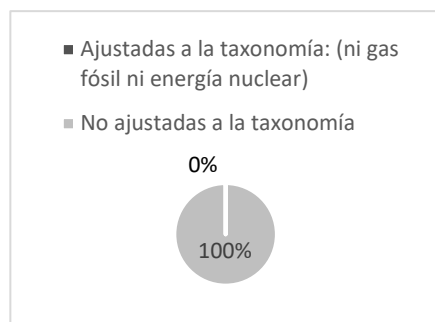
☐ Sí:

☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear

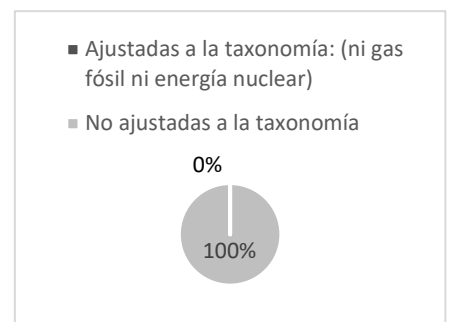
☒ No

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones **incluidos los bonos soberanos***



2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones **excluidos los bonos soberanos***



Este gráfico representa el 100% de las inversiones totales.

*** A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.**

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

³ Las actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear únicamente se ajustarán a la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no causen un perjuicio significativo a ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos para las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que se ajustan a la taxonomía de la UE se estipulan en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

b) **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras?**

Al igual que anteriormente, las inversiones del Fondo no se ajustan a la taxonomía de la UE, y en las NTR del SFDR se reconoce que actualmente no existe una metodología adecuada para calcular el ajuste a la taxonomía de las exposiciones soberanas.

6. **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?**

No aplicable. El Fondo no se compromete a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido del SFDR.

7. **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?**

No aplicable. El Fondo no se compromete a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido del SFDR.

8. **¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?**

El Marco de Puntuación ASG del Fondo y el proceso de selección de exclusión descritos anteriormente se aplican a como mínimo el 90% de las inversiones del Fondo. Una parte del Fondo (normalmente menos del 5%) podrá mantenerse en efectivo con fines de liquidez y para gestionar las garantías en relación con los contratos a plazo sobre divisas.

9. **¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?**

El Fondo no utiliza un índice de referencia para determinar el ajuste a las características medioambientales y/o sociales que promueve el Fondo.

- **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**
No aplicable.
- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?** No aplicable.
- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**
No aplicable.
- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?** No aplicable.

10. **¿Dónde se puede encontrar más información en línea específica sobre el producto?**

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web: www.colchesterglobal.com



son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.



Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
The Colchester Global Aggregate Bond Enhanced
Currency Fund

Identificador de entidad jurídica:
549300C2RVM268OSMJ25

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____%

- ☐ en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- ☐ en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____%



Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____% de inversiones sostenibles

- ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- ☐ con un objetivo social



Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible



1. ¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Fondo promueve una amplia gama de características medioambientales y sociales, como la sensibilización y el reconocimiento de las mejoras en cuanto a la adaptación y la respuesta a la descarbonización de la economía mundial, conseguidas por los gobiernos nacionales y otros responsables políticos, así como la mitigación de las vulnerabilidades al cambio climático, abordando cuestiones como la cohesión social y la gobernanza económica prudente, y la creación de capital humano a través de los estándares de educación y de inclusión en el mercado laboral.

Estas características se promueven a través de las siguientes vertientes del enfoque de inversión del Fondo, cada una de las cuales se describen más detalladamente en este documento:

- Integrando los factores medioambientales, sociales y de gobernanza («ASG») en el proceso de toma de decisiones de inversión a través del Marco de Puntuación ASG Soberana del Gestor de inversiones;
- Descartando a los emisores soberanos que no cumplan las normas y estándares internacionales, como es el caso de los países sujetos a un embargo de armas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas («ONU»); y un
- Compromiso con los gobiernos nacionales y otros emisores soberanos para informar, promover y potencialmente impulsar las mejores prácticas en la obtención de resultados sociales y medioambientales.

a) ¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

- Marco de Puntuación ASG Soberana: el Gestor de inversiones emplea un marco sistemático y estructurado para clasificar cada país dentro de su universo de inversión por lo que respecta a la exposición a los riesgos ASG. El Gestor de inversiones aplica este Marco de Puntuación ASG a todas las inversiones del Fondo. El Gestor de inversiones emplea un enfoque de inversión basado en el valor e integra los factores ASG en su marco de valoración de la deuda soberana. Aunque el Gestor de inversiones no tomará decisiones de inversión basadas exclusivamente en cuestiones ASG, la valoración de todos los países dentro del universo de inversión incorporará factores ASG, y estas valoraciones servirán de base para las decisiones de inversión del Gestor de inversiones. El Marco de Puntuación ASG se describe más detalladamente a continuación, al igual que la Política ASG del Gestor de inversiones, disponible en www.colchesterglobal.com.
- Exclusión: el Gestor de inversiones mantiene una lista de exclusión de países que no cumplen las normas y estándares internacionales, y actualmente está compuesta por países sujetos a un embargo de armas por la ONU. El Fondo no invertirá en deuda emitida por gobiernos u organismos de gobiernos de los países que figuran en la lista de exclusión. Los emisores soberanos que figuran en la lista de exclusión están totalmente excluidos del universo de inversión del Fondo.
- Implicación: el Gestor de inversiones trata de implicarse con las entidades soberanas, ayudándoles a fundamentar, promover y posiblemente impulsar las mejores prácticas con el fin de que se obtengan unos mejores resultados sociales y económicos. El Gestor de inversiones elabora un Informe de implicación ASG bianualmente en el que divulga su implicación con los países en cuestiones ASG. El Informe de implicación ASG se encuentra disponible en su sitio web: www.colchesterglobal.com.

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

b) **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

No aplicable.

c) **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

No aplicable.

— ¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

No aplicable.

— ¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles: No aplicable.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



2. ¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

X

Sí, a través de su proceso de inversión y su Marco de Puntuación ASG, el Gestor de inversiones tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad. El Gestor de inversiones tiene en cuenta cada uno de los indicadores aplicables a las inversiones en emisores soberanos y supranacionales enumerados en el Anexo 1, Tabla 1, de las Normas técnicas de regulación del SFDR («NTR del SFDR») de Nivel II. El Gestor de inversiones tiene en cuenta los siguientes indicadores aplicables a las inversiones en emisores soberanos y supranacionales del Anexo 1, Tabla 3, de las NTR del SFDR: desigualdad de ingresos, libertad de expresión, corrupción, estabilidad política y Estado de Derecho.

Cada uno de estos indicadores se introduce en el Marco de Puntuación ASG. Además, el Gestor de inversiones excluye totalmente del universo de inversión a los emisores soberanos que figuran en la lista de exclusión, que actualmente está compuesta por países sujetos a un embargo de armas por la ONU.

Debido a la estrategia de inversión empleada por el Fondo, solo los indicadores aplicables a la inversión en emisores soberanos y supranacionales son relevantes para la consideración por parte del Gestor de inversiones de las principales incidencias adversas.

El informe anual del Fondo deberá divulgar información sobre cómo se han tenido en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad durante el período de información pertinente.

No.



3. ¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

El objetivo de inversión del Fondo consiste en obtener ingresos y rentabilidades del capital favorables, a partir de una cartera diversificada global compuesta principalmente por títulos de deuda pública o similares a deuda, así como divisas. Un objetivo relacionado es la preservación y la mejora del capital.

La estrategia de inversión del Gestor de inversiones busca invertir principalmente en mercados de bonos soberanos que ofrezcan rendimientos reales atractivos ajustados a los riesgos de estabilidad financiera y sostenibilidad. El Gestor de inversiones integra los factores ASG en el proceso de toma de decisiones de inversión de forma continua, según describe de forma más detallada más adelante.

a) ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión del Fondo en relación con la promoción de las características medioambientales o sociales son: (1) la integración sistemática e integral de los factores ASG en el proceso de inversión del Gestor de inversiones a través de su Marco de Puntuación ASG; (2) la exclusión total de los emisores soberanos de los países que figuran en la lista de exclusión del Fondo; y (3) la implicación con los emisores soberanos.

Integración ASG: El Gestor de inversiones emplea un enfoque de inversión basado en el valor e integra los riesgos ASG en su marco de valoración de la deuda soberana. A los países se les asigna una Puntuación de estabilidad financiera (FSS, por sus siglas en inglés) propia que combina una evaluación del balance y la solidez económica, con una evaluación de los riesgos ASG y las oportunidades potenciales. A cada mercado de bonos y divisas dentro del universo de inversión del Fondo se le asigna una FSS, lo que se traduce en la aplicación de una prima o un descuento a la valoración del mercado. Aunque existen fuertes interrelaciones entre los factores ASG y los parámetros tradicionales de balance o «crédito», el Gestor de inversiones ha desarrollado un Marco de Puntuación ASG Soberana para medir y comparar la exposición de los países específicamente a los riesgos ASG, de forma sistemática y coherente. Para evaluar los riesgos ASG, se emplea una serie de parámetros disponibles públicamente en diversas categorías. Por ejemplo, los parámetros medioambientales tienen en cuenta la vulnerabilidad de un país al clima a

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

través de dos perspectivas, como son el riesgo físico y el riesgo de transición. El riesgo físico se refiere a la sensibilidad de un país a las consecuencias del cambio climático, como los fenómenos meteorológicos extremos, mientras que el riesgo de transición se refiere a las consecuencias de la adaptación a una economía con bajas emisiones de carbono. El porcentaje de electricidad generada a partir de fuentes renovables es uno de los parámetros que tiene en cuenta el Gestor de inversiones para evaluar el riesgo de transición. Las características sociales de un país se evalúan mediante el capital humano, es decir, los conocimientos, capacidades y experiencia de la población, y la cohesión social, es decir, los niveles de confianza, responsabilidad e igualdad que prevalecen en la sociedad. También se miden los niveles de gobernanza, como el Estado de Derecho, los derechos de propiedad y la libertad financiera.

Estos parámetros se desglosan en una puntuación para cada país, que contribuye a la Puntuación de estabilidad financiera y, por tanto, la valoración de cada mercado de bonos y divisas. Por tanto, un país con unos parámetros ASG más sólidos y un balance más robusto que sus homólogos será una inversión más atractiva, en igualdad de condiciones.

Como inversor en deuda soberana, el Gestor de inversiones reconoce el dilema inherente al considerar si excluir o no países de su universo de inversión tomando como base una evaluación de los parámetros de sostenibilidad. En muchos casos, estos parámetros están positivamente correlacionados con la renta per cápita, por lo que tales exclusiones corren el riesgo de cortar el acceso al capital internacional a los países de renta más baja. Estos países suelen depender en gran medida del capital extranjero para desarrollar infraestructuras, generar capital humano y contribuir a la estabilidad social. Por tanto, el Gestor de inversiones tendrá en cuenta cuidadosamente las implicaciones sobre un emisor soberano concreto a la hora de evaluar si incluirlo en el universo de inversión del Fondo. Cabe señalar que, si bien la integración ASG constituye un elemento vinculante del proceso de inversión del Fondo, las decisiones de inversión del el Gestor de inversiones no se basan únicamente en las cuestiones ASG.

Implicación: el Gestor de inversiones trata de implicarse con las entidades soberanas, ayudándoles a fundamentar, promover y posiblemente impulsar las mejores prácticas con el fin de que se obtengan unos mejores resultados sociales y económicos. Las conclusiones de la labor de implicación se incorporan de forma integral a la FSS antes mencionada. El Gestor de inversiones considera que los países con una gobernanza más sólida, una mano de obra más sana y mejor formada, y unas normas medioambientales más estrictas tienden a generar mejores resultados financieros y económicos. El Gestor de inversiones elabora un Informe de implicación ASG bianualmente en el que divulga su implicación con los países en cuestiones ASG. El Informe de implicación ASG se encuentra disponible en su sitio web: www.colchesterglobal.com.

Exclusión: el Gestor de inversiones mantiene una lista de exclusión de países en los que el Fondo no invertirá. La lista de exclusión de países está compuesta actualmente por todos los países sujetos a un embargo de armas por parte del Consejo de Seguridad de la ONU. A la hora de establecer la lista de exclusión, el Gestor de inversiones también lleva a cabo un análisis ASG continuo y tiene en cuenta las sanciones financieras impuestas por la ONU, la UE, EE. UU. y el Reino Unido. El Fondo no invertirá en deuda emitida por el gobierno de los países que figuran en la lista de exclusión, ni en deuda emitida por entidades relacionadas con el gobierno del país en cuestión. La lista de exclusión está a disposición de los clientes que la soliciten y es revisada al menos trimestralmente por el Gestor de inversiones. En caso de que el Fondo mantenga exposición a deuda emitida por el gobierno u organismo gubernamental de un país que se añada posteriormente a la lista de exclusión, el Gestor de inversiones tratará de deshacerse de dicha deuda, si es posible, de forma ordenada, en un plazo de 180 días.

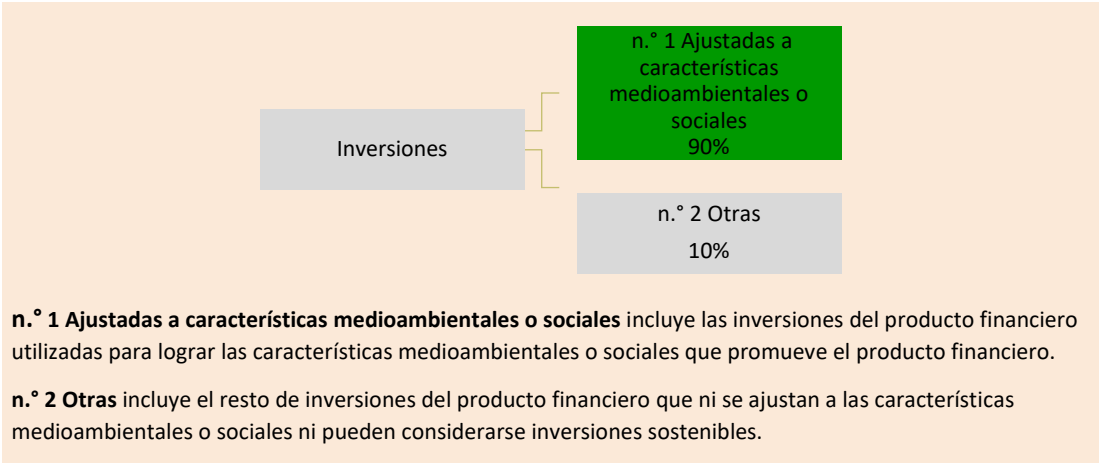
Las prácticas de buena gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

- b) *¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?*
- Ninguno.
- c) *¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?*
- No aplicable, el Fondo invierte únicamente en deuda soberana.



4.¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

Por lo general, el Fondo invertirá total o sustancialmente en deuda soberana. Está previsto que no menos del 90% de los activos del Fondo se ajustarán a las características medioambientales o sociales promovidas por el mismo Fondo. Una parte muy pequeña del Fondo puede invertirse en activos accesorios que no se ajusten a las características medioambientales y/o sociales promovidas por el Fondo (para más información, véase la pregunta 8).



- a) *¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?*
- No se utilizan derivados con el fin de lograr las características medioambientales o sociales promovidas por el Fondo.

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



5. ¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El 0% de las inversiones está en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE. En las NTR del SFDR se reconoce que actualmente no existe una metodología adecuada para calcular en qué medida las exposiciones a gobiernos centrales, bancos centrales y emisores supranacionales («exposiciones soberanas») son exposiciones a actividades medioambientalmente sostenibles.

a) ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE⁴?

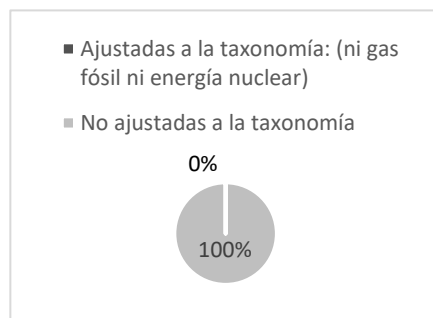
☐ Sí:

☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear

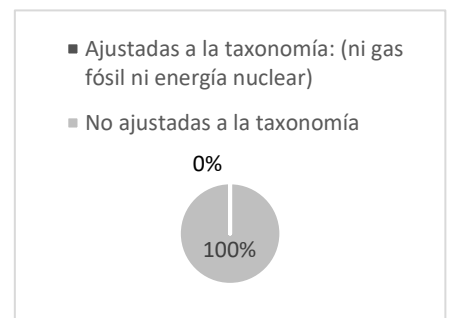
☒ No

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones **incluidos los bonos soberanos***



2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones **excluidos los bonos soberanos***



Este gráfico representa el 100% de las inversiones totales.

*** A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.**

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

⁴ Las actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear únicamente se ajustarán a la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no causen un perjuicio significativo a ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos para las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que se ajustan a la taxonomía de la UE se estipulan en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

b) ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras?

Al igual que anteriormente, las inversiones del Fondo no se ajustan a la taxonomía de la UE, y en las NTR del SFDR se reconoce que actualmente no existe una metodología adecuada para calcular el ajuste a la taxonomía de las exposiciones soberanas.

6. ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

No aplicable. El Fondo no se compromete a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido del SFDR.

7. ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No aplicable. El Fondo no se compromete a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido del SFDR.

8. ¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

El Marco de Puntuación ASG del Fondo y el proceso de selección de exclusión descritos anteriormente se aplican a como mínimo el 90% de las inversiones del Fondo. Una parte del Fondo (normalmente menos del 5%) podrá mantenerse en efectivo con fines de liquidez y para gestionar las garantías en relación con los contratos a plazo sobre divisas.

9. ¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

El Fondo no utiliza un índice de referencia para determinar el ajuste a las características medioambientales y/o sociales que promueve el Fondo.

- **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**
No aplicable.
- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?** No aplicable.
- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**
No aplicable.
- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?** No aplicable.

10. ¿Dónde se puede encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web: www.colchesterglobal.com



son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.



Plantilla para la información precontractual relativa a los productos financieros a que se refiere el artículo 9, apartados 1 a 4 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 5, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

	Nombre del producto:	The Colchester Global Green Bond Fund	Identificador de entidad jurídica:	54930059XSBOZQ8CKJ38												
Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.	Objetivo de inversión sostenible															
La taxonomía de la UE es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.	¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible? <table border="1"> <tr> <td data-bbox="327 560 909 616"> ●● ☒ Sí </td> <td data-bbox="909 560 1514 616"> ●○ ☐ No </td> </tr> <tr> <td data-bbox="327 616 909 795"> ☒ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: 90% </td> <td data-bbox="909 616 1514 795"> ☐ Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____% de inversiones sostenibles </td> </tr> <tr> <td data-bbox="327 795 909 952"> ☐ en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE </td> <td data-bbox="909 795 1514 952"> ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE </td> </tr> <tr> <td data-bbox="327 952 909 1120"> ☒ en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE </td> <td data-bbox="909 952 1514 1120"> ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE </td> </tr> <tr> <td data-bbox="327 1120 909 1176"> ☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: ____% </td> <td data-bbox="909 1120 1514 1176"> ☐ con un objetivo social </td> </tr> <tr> <td data-bbox="327 1176 909 1299"> ☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: ____% </td> <td data-bbox="909 1176 1514 1299"> ☐ Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible </td> </tr> </table>				●● ☒ Sí	●○ ☐ No	☒ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: 90%	☐ Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____% de inversiones sostenibles	☐ en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	☒ en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: ____%	☐ con un objetivo social	☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: ____%	☐ Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible
●● ☒ Sí	●○ ☐ No															
☒ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: 90%	☐ Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____% de inversiones sostenibles															
☐ en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE															
☒ en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE															
☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: ____%	☐ con un objetivo social															
☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: ____%	☐ Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible															
	¿Cuál es el objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?															
	El objetivo sostenible del Fondo consiste en financiar proyectos que resultan beneficiosos para el medio ambiente a través de la inversión en una cartera de Bonos verdes diversificada a escala mundial. Los Bonos verdes son aquellos emitidos por gobiernos, emisores supranacionales, agencias y emisores de otro tipo para financiar proyectos beneficiosos para el medioambiente.															
Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se logran los objetivos sostenibles de este producto financiero.	● ¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir el logro del objetivo de inversión sostenible de este producto financiero? - El 100% de los valores de renta fija que mantiene el Fondo serán Bonos verdes. - Para las inversiones del Fondo en Bonos verdes: - los Bonos verdes se encuentran alineados con los Principios de los Bonos verdes de la Asociación Internacional del Mercado de Capitales (ICMA, por sus siglas en inglés)⁵ y, en caso de que la emisión no se ajuste de forma expresa a los Principios de los Bonos verdes de la ICMA, la emisión se alineará con cualquier otra norma reconocida del mercado, como el Marco de Bonos verdes de la Unión Europea, la Iniciativa de Bonos Climáticos (CBI, por sus siglas en inglés), el Marco de Bonos Verdes de KfW (en inglés, Green Bond - Made by															

⁵ https://www.icmagroup.org/assets/documents/Sustainable-finance/2022-updates/Green-Bond-Principles_June-2022-280622.pdf

		KfW) y las normas del Banco Mundial y sus entidades, entre otras. Asimismo, el emisor deberá haber organizado una evaluación independiente respecto del etiquetado de la emisión como «verde». Esta puede cobrar la forma de segunda opinión, comprobación, certificación o puntuación/clasificación de Bono verde; y ii. que el Gestor de inversiones esté conforme con el informe de asignación del emisor o con la información obtenida tras la participación o sus restantes conclusiones con relación al uso de los ingresos para cada Bono verde, con arreglo a los criterios de inversión del Gestor de inversiones.
		● <i>¿De qué manera las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?</i>
Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad en relación con asuntos medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno.		Con el fin de garantizar que las inversiones sostenibles no perjudiquen significativamente a los objetivos de inversión sostenible medioambiental, el Gestor de inversiones tiene en cuenta los principales indicadores de impacto adverso relacionados con la soberanía respecto a sus exposiciones a emisores (según se detalla más adelante). A este respecto, el Gestor de inversiones utiliza un enfoque propio de evaluación cualitativa y basado en datos mediante su Marco de Puntuación ASG.
		— <i>¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?</i>
		El Gestor de inversiones tiene en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad mediante su proceso de inversión y del Marco de Puntuación ASG. El Gestor de inversiones emplea un marco sistemático y estructurado para clasificar cada país dentro de su universo de inversión por lo que respecta a la exposición a los riesgos ASG. Los riesgos ASG que se tienen en cuenta se enumeran en el siguiente cuadro titulado «Indicadores ASG soberanos» y se exponen con más detalle en la sección «<i>¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados a fin de seleccionar las inversiones para lograr el objetivo de inversión sostenible?</i>». El Gestor de inversiones aplica este Marco de Puntuación ASG a todas las inversiones del Fondo. El Gestor de inversiones emplea un enfoque de inversión basado en el valor e integra los factores ASG en su marco de valoración de la deuda soberana. La valoración de todos los países dentro del universo de inversión incorporará factores ASG, y estas valoraciones formarán parte de las decisiones de inversión del Gestor de inversiones. El Marco de Puntuación ASG se describe más detalladamente a continuación, al igual que la Política ASG del Gestor de inversiones, disponible en www.colchesterglobal.com. El Gestor de inversiones tiene en cuenta cada uno de los indicadores aplicables a las inversiones en emisores soberanos y supranacionales enumerados en el Anexo 1, Tablas 1, 2 y 3, de las Normas técnicas de regulación del SFDR («NTR del SFDR») de Nivel II. Cada uno de estos indicadores (a excepción de «Valores verdes» y «jurisdicciones fiscales no colaboradoras» se introduce en el Marco de Puntuación ASG. El Gestor de inversiones supervisa por separado los «Valores verdes» y las «jurisdicciones fiscales no colaboradoras». Además, el Gestor de inversiones excluye totalmente del universo de inversión a los emisores soberanos que figuran en la lista de exclusión, que actualmente está compuesta por países sujetos a un embargo de armas por la ONU. Debido a la estrategia de inversión empleada por el Fondo, solo los indicadores aplicables a la inversión en emisores soberanos y supranacionales son relevantes para la consideración por parte del Gestor de inversiones de las principales incidencias adversas.

El informe anual del Fondo deberá divulgar información sobre cómo se han tenido en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad durante el período de información pertinente.

Indicadores ASG soberanos:

	Pilar	Factor de riesgo	Indicador
Medioambiental	Riesgo de transición	Descarbonización	Energía renovable Alquileres de carbón/petróleo Emisiones de GEI per cápita Total de emisiones de GEI Análisis de escenario*
	Riesgo físico	Daños medioambientales	Calidad del aire Saneamiento y agua potable Biodiversidad
		Vulnerabilidad al cambio climático	Índice de vulnerabilidad Análisis de escenario*
Social	Cohesión social	Estabilidad política/igualdad de representación	Voz y rendición de cuentas Estabilidad política y ausencia de violencia Coeficiente de Gini
		Salud y educación	Esperanza de vida al nacer Educación (previsión/media de años de escolarización))
	Capital humano	Demografía	Tasa de dependencia de la tercera edad
		Mercado laboral	Prevalencia de la esclavitud moderna Participación femenina en la población activa Desempleo juvenil
Gobernanza	Eficacia del gobierno	Eficacia del gobierno	Eficacia del gobierno Calidad normativa
	Estado de derecho	Corrupción/ Derechos de propiedad	Libertad frente a la corrupción Estado de derecho Derechos de propiedad Libertad de prensa mundial
	Entorno económico	Libertad económica	Libertad comercial Libertad de inversión Libertad financiera

— — — ¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

No aplicable, ya que el Fondo invierte únicamente en deuda soberana, supranacional y de organismos.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí,

El Gestor de inversiones tiene en cuenta cada uno de los indicadores aplicables a las inversiones en emisores soberanos y supranacionales enumerados en el Anexo 1, Tablas 1, 2 y 3, de las NTR del SFDR. Cada uno de estos indicadores (a excepción de «Valores verdes» y «jurisdicciones fiscales no colaboradoras» se introduce en el Marco de Puntuación ASG. El Gestor de inversiones supervisa y considera por separado los «Valores verdes» y las «jurisdicciones fiscales no colaboradoras». Además, el Gestor de inversiones excluye totalmente del universo de inversión a los emisores soberanos que figuran en la lista de exclusión, que actualmente está compuesta por países sujetos a un embargo de armas por la ONU.

		Debido a la estrategia de inversión empleada por el Fondo, solo los indicadores aplicables a la inversión en emisores soberanos y supranacionales son relevantes para la consideración por parte del Gestor de inversiones de las principales incidencias adversas. El informe anual del Fondo deberá divulgar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad durante el período de información pertinente.
		☐ No
		¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?
 La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.		El objetivo de inversión del Fondo consiste en obtener ingresos y rentabilidades del capital favorables, a partir de una cartera diversificada global compuesta por bonos verdes y divisas. Un objetivo relacionado es la preservación y la mejora del capital. El Gestor de inversiones evalúa y selecciona activamente los Bonos verdes para su inversión por el Fondo a través de su Marco de Bonos verdes, que se describe con más detalle a continuación. Las inversiones en Bonos verdes de la cartera están sujetas a una supervisión continua por parte del Gestor de inversiones para comprobar que se ajustan a los Principios de Bonos Verdes de la ICMA o a cualquier otra norma nacional o supranacional, según se indica a continuación.
		¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados a fin de seleccionar las inversiones para lograr el objetivo de inversión sostenible? El 100% de los valores de renta fija mantenidos por el Fondo se invertirán en Bonos verdes, que son aquellos emitidos por gobiernos, emisores supranacionales, agencias y emisores de otro tipo para financiar proyectos beneficiosos para el medioambiente. El Marco de Bonos verdes del Gestor de inversiones utiliza el mismo marco de valoración, construcción de cartera y técnicas de gestión de riesgos que sus otros programas de inversión. A continuación, el Gestor de inversiones aplica los dos pasos adicionales siguientes que influyen en qué bonos se tienen en cuenta dentro del conjunto de oportunidades y en su voluntad permanente de seguir manteniéndolos: En primer lugar, el Gestor de inversiones realiza una evaluación para determinar si el marco de bonos verdes de un emisor se ajusta a los Principios de los Bonos verdes de la ICMA o a cualquier otra norma nacional o supranacional. A continuación, el Gestor de inversiones evalúa que el emisor haya dispuesto contar con una segunda opinión independiente relativa al etiquetado de la emisión como «verde» o, en ausencia de esta, que el Gestor de inversiones haya determinado por su cuenta que la emisión puede etiquetarse como «verde». En segundo lugar, el Gestor de inversiones supervisará anualmente el uso que hacen los emisores de los ingresos declarados, examinando su informe de asignación. En ausencia de un informe de asignación, el Gestor de inversiones se implicará con el emisor o tomará una decisión adecuada tomando como base la información disponible En caso de que un valor deje de ajustarse a los Principios de los Bonos Verdes de la ICMA o a cualquier otra norma aplicable, con arreglo al Marco Global de Bonos verdes del Gestor de inversiones, el Gestor de inversiones se implicará con el emisor para determinar las circunstancias relacionadas con el cambio en la determinación de Bono verde. Si tras la implicación, el Gestor de inversiones considera que el valor ya no cumple los requisitos de un Bono verde, venderá el valor tan pronto como sea razonablemente factible, teniendo en cuenta el interés superior de los Accionistas. En la mayoría de las circunstancias, el Gestor de inversiones espera normalmente desinvertir en un plazo de tres meses a partir de su

determinación de que el valor ya no se considera un Bono verde. Sin embargo, puede haber circunstancias que escapen al control del Gestor de inversiones, como baja liquidez, perturbaciones del mercado u otros acontecimientos, que pueden hacer que la desinversión lleve más tiempo.

Además de las inversiones del Fondo en Bonos verdes, el Gestor de inversiones emplea un enfoque de inversión basado en el valor e integra los riesgos ASG en su marco de valoración de la deuda soberana. A los países se les asigna una Puntuación de estabilidad financiera (FSS, por sus siglas en inglés) propia que combina una evaluación del balance y la solidez económica, con una evaluación de los riesgos ASG y las oportunidades potenciales. Los indicadores y factores de riesgo tenidos en cuenta se indican en la tabla siguiente. A cada mercado de bonos y divisas dentro del universo de inversión del Fondo se le asigna una FSS, lo que se traduce en la aplicación de una prima o un descuento a la valoración del mercado. Aunque existen fuertes interrelaciones entre los factores ASG y los parámetros tradicionales de balance o «crédito», el Gestor de inversiones ha desarrollado un Marco de Puntuación ASG Soberana para medir y comparar la exposición de los países específicamente a los riesgos ASG, de forma sistemática y coherente. Para evaluar los riesgos ASG, se emplea una serie de parámetros disponibles públicamente en diversas categorías. Por ejemplo, los parámetros medioambientales tienen en cuenta la vulnerabilidad de un país al clima a través de dos perspectivas, como son el riesgo físico y el riesgo de transición. El riesgo físico se refiere a la sensibilidad de un país a las consecuencias del cambio climático, como los fenómenos meteorológicos extremos, mientras que el riesgo de transición se refiere a las consecuencias de la adaptación a una economía con bajas emisiones de carbono. El porcentaje de electricidad generada a partir de fuentes renovables es uno de los parámetros que tiene en cuenta el Gestor de inversiones para evaluar el riesgo de transición. Las características sociales de un país se evalúan mediante el capital humano, es decir, los conocimientos, capacidades y experiencia de la población, y la cohesión social, es decir, los niveles de confianza, responsabilidad e igualdad que prevalecen en la sociedad. También se miden los niveles de gobernanza, como el Estado de Derecho, los derechos de propiedad y la libertad financiera.

Estos parámetros se desglosan en una puntuación para cada país, que contribuye a la Puntuación de estabilidad financiera y, por tanto, la valoración de cada mercado de bonos y divisas. Por tanto, un país con unos parámetros ASG más sólidos y un balance más robusto que sus homólogos será una inversión más atractiva, en igualdad de condiciones.

Como inversor en deuda soberana, el Gestor de inversiones reconoce el dilema inherente al considerar si excluir o no países de su universo de inversión tomando como base una evaluación de los parámetros de sostenibilidad. En muchos casos, estos parámetros están positivamente correlacionados con la renta per cápita, por lo que tales exclusiones corren el riesgo de cortar el acceso al capital internacional a los países de renta más baja. Estos países suelen depender en gran medida del capital extranjero para desarrollar infraestructuras, generar capital humano y contribuir a la estabilidad social. Por tanto, el Gestor de inversiones tendrá en cuenta cuidadosamente las implicaciones sobre un emisor soberano concreto a la hora de evaluar si incluirlo en el universo de inversión del Fondo.

Indicadores ASG soberanos:

	Pilar	Factor de riesgo	Indicador
Medioambiental	Riesgo de transición	Descarbonización	Energía renovable Alquileres de carbón/petróleo Emisiones de GEI per cápita Total de emisiones de GEI Análisis de escenario*
	Riesgo físico	Daños medioambientales	Calidad del aire Saneamiento y agua potable Biodiversidad
		Vulnerabilidad al cambio climático	Índice de vulnerabilidad Análisis de escenario*
Social	Cohesión social	Estabilidad política/igualdad de representación	Voz y rendición de cuentas Estabilidad política y ausencia de violencia Coeficiente de Gini
		Salud y educación	Esperanza de vida al nacer Educación (previsión/media de años de escolarización))
	Capital humano	Demografía	Tasa de dependencia de la tercera edad
		Mercado laboral	Prevalencia de la esclavitud moderna Participación femenina en la población activa Desempleo juvenil
Gobernanza	Eficacia del gobierno	Eficacia del gobierno	Eficacia del gobierno Calidad normativa
	Estado de derecho	Corrupción/ Derechos de propiedad	Libertad frente a la corrupción Estado de derecho Derechos de propiedad Libertad de prensa mundial
	Entorno económico	Libertad económica	Libertad comercial Libertad de inversión Libertad financiera

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

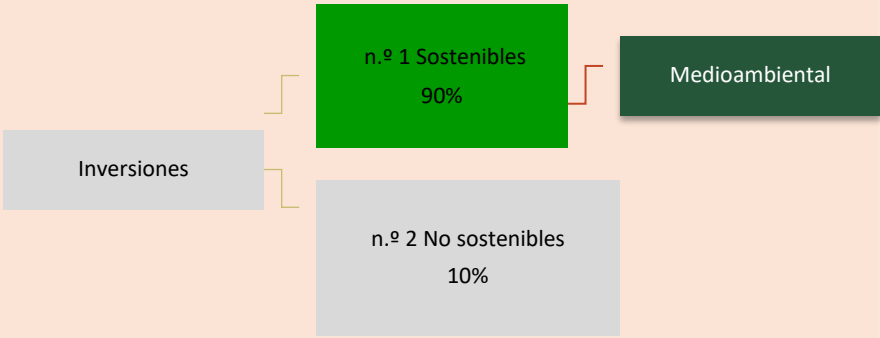
¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

No aplicable, el Fondo invierte únicamente en deuda soberana, supranacional o de organismos.

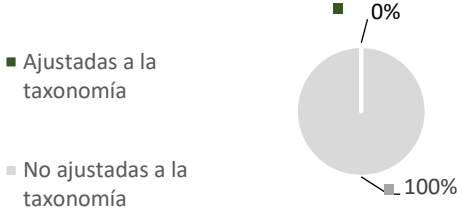
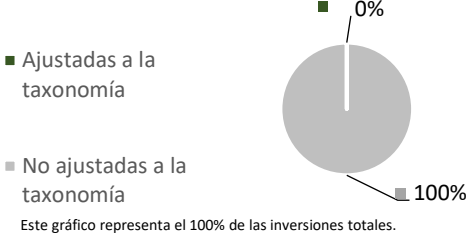
¿Cuál es la asignación de activos y la proporción mínima de inversiones sostenibles?

Como mínimo el 90% de las inversiones del Fondo serán inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental. La parte restante del Fondo podrá mantenerse en efectivo con fines de liquidez y para gestionar las garantías en relación con los contratos a plazo sobre divisas.

El 100% de los valores de renta fija que mantiene el Fondo serán Bonos verdes.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de: – El volumen de negocios, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte. – La inversión en activo fijo (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde. – Los gastos de explotación (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.	 La categoría n.º 1 Sostenibles abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales. La categoría n.º 2 No sostenibles incluye las inversiones que no pueden considerarse como inversiones sostenibles.
Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el gas fósil incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la energía nuclear, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.	● ¿De qué manera logra el uso de derivados el objetivo de inversión sostenible? No se utilizan derivados con el fin de lograr el objetivo medioambiental del Fondo. ● ¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE? El 0% de las inversiones está en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE. Actualmente no existe una metodología adecuada para calcular el ajuste a la taxonomía respecto a las exposiciones frente a gobiernos centrales, bancos centrales y emisores supranacionales («exposiciones soberanas»). El Fondo invierte únicamente en exposiciones soberanas.
Las actividades facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental. Las actividades de transición son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.	● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE⁶? ☐ Sí: ☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear ☒ No

⁶ Las actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear únicamente se ajustarán a la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no causen un perjuicio significativo a ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos para las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que se ajustan a la taxonomía de la UE se estipulan en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

	Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos. 1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones, incluidos los bonos soberanos*  2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones excluidos los bonos soberanos*  * A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas
	● ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras?
 son inversiones medioambientalmente sostenibles que no tienen en cuenta los criterios para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.	Al igual que anteriormente, las inversiones del Fondo no se ajustan a la taxonomía de la UE, y en las NTR del SFDR se reconoce que actualmente no existe una metodología adecuada para calcular el ajuste a la taxonomía de las exposiciones soberanas.  ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE? El 0% de las inversiones está en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE. En las NTR del SFDR se reconoce que actualmente no existe una metodología adecuada para calcular el ajuste a la taxonomía de las exposiciones soberanas.  ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social? El Fondo no pretende hacer ninguna inversión socialmente sostenible.
	 ¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 No sostenibles» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?
	Hasta el 10% del Valor liquidativo del Fondo puede estar en inversiones consideradas no sostenibles, y podrá mantenerse en efectivo con fines de liquidez y para gestionar las garantías en relación con los contratos a plazo sobre divisas.

	¿Se ha designado un índice de referencia específico para cumplir el objetivo de inversión sostenible?
	El Fondo no utiliza un índice de referencia para determinar el ajuste al objetivo de inversión sostenible del Fondo.
Los índices de referencia son índices que miden si el producto financiero logra el objetivo de inversión sostenible.	● ¿Cómo tiene en cuenta el índice de referencia los factores de sostenibilidad de forma que esté ajustado continuamente al objetivo de inversión sostenible?
	No aplicable.
	● ¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?
	No aplicable.
	● ¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?
	No aplicable.
	● ¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?
	No aplicable.
	¿Dónde se puede encontrar más información en línea específica sobre el producto? Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:
	Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web: www.colchesterglobal.com

Plantilla para la información precontractual relativa a los productos financieros a que se refiere el artículo 9, apartados 1 a 4 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 5, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.	Nombre del producto:	The Colchester Global Green Bond Enhanced Currency Fund	Identificador de entidad jurídica:	529900KE8UOANWQZ9L25																
La taxonomía de la UE es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.	Objetivo de inversión sostenible ¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible? <table border="1"> <tr> <td align="center" colspan="2"> ☒ ☒ ☑ Sí </td> <td align="center" colspan="2"> ☐ ☐ ☐ No </td> </tr> <tr> <td> ☒ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: _90% </td> <td> ☐ Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del __% de inversiones sostenibles </td> <td> ☐ en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE </td> <td> ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE </td> </tr> <tr> <td> ☒ en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE </td> <td> ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE </td> <td> ☐ con un objetivo social </td> <td> ☐ Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible </td> </tr> <tr> <td> ☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: ____% </td> <td colspan="3"></td> </tr> </table>				☒ ☒ ☑ Sí		☐ ☐ ☐ No		☒ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: _90%	☐ Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del __% de inversiones sostenibles	☐ en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	☒ en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	☐ con un objetivo social	☐ Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible	☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: ____%			
☒ ☒ ☑ Sí		☐ ☐ ☐ No																		
☒ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: _90%	☐ Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del __% de inversiones sostenibles	☐ en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE																	
☒ en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	☐ con un objetivo social	☐ Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible																	
☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: ____%																				
	¿Cuál es el objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?																			
	El objetivo sostenible del Fondo consiste en financiar proyectos que resultan beneficiosos para el medio ambiente a través de la inversión en una cartera de Bonos verdes diversificada a escala mundial. Los Bonos verdes son aquellos emitidos por gobiernos, emisores supranacionales, agencias y emisores de otro tipo para financiar proyectos beneficiosos para el medioambiente.																			
Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se logran los objetivos sostenibles de este producto financiero.	☒ ¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir el logro del objetivo de inversión sostenible de este producto financiero? - El 100% de los valores de renta fija que mantiene el Fondo serán Bonos verdes. - Para las inversiones del Fondo en Bonos verdes: - los Bonos verdes se encuentran alineados con los Principios de los Bonos verdes de la Asociación Internacional del Mercado de Capitales (ICMA, por sus siglas en inglés)⁷ y, en caso de que la emisión no se ajuste de forma expresa a los Principios de los Bonos verdes de la ICMA, la emisión se alineará con cualquier otra norma reconocida del mercado, como el Marco de Bonos verdes																			

⁷ https://www.icmagroup.org/assets/documents/Sustainable-finance/2022-updates/Green-Bond-Principles_June-2022-280622.pdf

		de la Unión Europea, la Iniciativa de Bonos Climáticos (CBI, por sus siglas en inglés), el Marco de Bonos Verdes de KfW (en inglés, Green Bond - Made by KfW) y las normas del Banco Mundial y sus entidades, entre otras. Asimismo, el emisor deberá haber organizado una evaluación independiente respecto del etiquetado de la emisión como «verde». Esta puede cobrar la forma de segunda opinión, comprobación, certificación o puntuación/clasificación de Bono verde; y ii. que el Gestor de inversiones esté conforme con el informe de asignación del emisor o con la información obtenida tras la participación o sus restantes conclusiones con relación al uso de los ingresos para cada Bono verde, con arreglo a los criterios de inversión del Gestor de inversiones.
		● <i>¿De qué manera las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?</i>
Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad en relación con asuntos medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno.		Con el fin de garantizar que las inversiones sostenibles no perjudiquen significativamente a los objetivos de inversión sostenible medioambiental, el Gestor de inversiones tiene en cuenta los principales indicadores de impacto adverso relacionados con la soberanía respecto a sus exposiciones a emisores (según se detalla más adelante). A este respecto, el Gestor de inversiones utiliza un enfoque propio de evaluación cualitativa y basado en datos mediante su Marco de Puntuación ASG.
		— <i>¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?</i>
		El Gestor de inversiones tiene en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad mediante su proceso de inversión y del Marco de Puntuación ASG. El Gestor de inversiones emplea un marco sistemático y estructurado para clasificar cada país dentro de su universo de inversión por lo que respecta a la exposición a los riesgos ASG. Los riesgos ASG que se tienen en cuenta se enumeran en el siguiente cuadro titulado «Indicadores ASG soberanos» y se exponen con más detalle en la sección «<i>¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados a fin de seleccionar las inversiones para lograr el objetivo de inversión sostenible?</i>». El Gestor de inversiones aplica este Marco de Puntuación ASG a todas las inversiones del Fondo. El Gestor de inversiones emplea un enfoque de inversión basado en el valor e integra los factores ASG en su marco de valoración de la deuda soberana. La valoración de todos los países dentro del universo de inversión incorporará factores ASG, y estas valoraciones formarán parte de las decisiones de inversión del Gestor de inversiones. El Marco de Puntuación ASG se describe más detalladamente a continuación, al igual que la Política ASG del Gestor de inversiones, disponible en www.colchesterglobal.com. El Gestor de inversiones tiene en cuenta cada uno de los indicadores aplicables a las inversiones en emisores soberanos y supranacionales enumerados en el Anexo 1, Tablas 1, 2 y 3, de las Normas técnicas de regulación del SFDR («NTR del SFDR») de Nivel II. Cada uno de estos indicadores (a excepción de «Valores verdes» y «jurisdicciones fiscales no colaboradoras») se introduce en el Marco de Puntuación ASG. El Gestor de inversiones supervisa por separado los «Valores verdes» y las «jurisdicciones fiscales no colaboradoras». Además, el Gestor de inversiones excluye totalmente del universo de inversión a los emisores soberanos que figuran en la lista de exclusión, que actualmente está compuesta por países sujetos a un embargo de armas por la ONU. Debido a la estrategia de inversión empleada por el Fondo, solo los indicadores aplicables a la inversión en emisores soberanos y supranacionales son relevantes para la consideración por parte del Gestor de inversiones de las principales incidencias adversas.

El informe anual del Fondo deberá divulgar información sobre cómo se han tenido en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad durante el período de información pertinente.

Indicadores ASG soberanos:

	Pilar	Factor de riesgo	Indicador
Medioambiental	Riesgo de transición	Descarbonización	Energía renovable Alquileres de carbón/petróleo Emisiones de GEI per cápita Total de emisiones de GEI Análisis de escenario*
	Riesgo físico	Daños medioambientales	Calidad del aire Saneamiento y agua potable Biodiversidad
		Vulnerabilidad al cambio climático	Índice de vulnerabilidad Análisis de escenario*
Social	Cohesión social	Estabilidad política/igualdad de representación	Voz y rendición de cuentas Estabilidad política y ausencia de violencia Coeficiente de Gini
		Salud y educación	Esperanza de vida al nacer Educación (previsión/media de años de escolarización))
	Capital humano	Demografía	Tasa de dependencia de la tercera edad
		Mercado laboral	Prevalencia de la esclavitud moderna Participación femenina en la población activa Desempleo juvenil
Gobernanza	Eficacia del gobierno	Eficacia del gobierno	Eficacia del gobierno Calidad normativa
	Estado de derecho	Corrupción/ Derechos de propiedad	Libertad frente a la corrupción Estado de derecho Derechos de propiedad Libertad de prensa mundial
	Entorno económico	Libertad económica	Libertad comercial Libertad de inversión Libertad financiera

— — — ¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

No aplicable, ya que el Fondo invierte únicamente en deuda soberana, supranacional y de organismos.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí,

El Gestor de inversiones tiene en cuenta cada uno de los indicadores aplicables a las inversiones en emisores soberanos y supranacionales enumerados en el Anexo 1, Tablas 1, 2 y 3, de las NTR del SFDR. Cada uno de estos indicadores (a excepción de «Valores verdes» y «jurisdicciones fiscales no colaboradoras» se introduce en el Marco de Puntuación ASG. El Gestor de inversiones supervisa y considera por separado los «Valores verdes» y las «jurisdicciones fiscales no colaboradoras». Además, el Gestor de inversiones excluye totalmente del universo de inversión a los emisores soberanos que figuran en la lista de exclusión, que actualmente está compuesta por países sujetos a un embargo de armas por la ONU.

Debido a la estrategia de inversión empleada por el Fondo, solo los indicadores aplicables a la inversión en emisores soberanos y supranacionales son relevantes para la consideración por parte del Gestor de inversiones de las principales incidencias adversas.

El informe anual del Fondo deberá divulgar información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad durante el período de información pertinente.

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

El objetivo de inversión del Fondo consiste en obtener ingresos y rentabilidades del capital favorables, a partir de una cartera diversificada global compuesta por bonos verdes y divisas. Un objetivo relacionado es la preservación y la mejora del capital.

El Gestor de inversiones evalúa y selecciona activamente los Bonos verdes para su inversión por el Fondo a través de su Marco de Bonos verdes, que se describe con más detalle a continuación. Las inversiones en Bonos verdes de la cartera están sujetas a una supervisión continua por parte del Gestor de inversiones para comprobar que se ajustan a los Principios de Bonos Verdes de la ICMA o a cualquier otra norma nacional o supranacional, según se indica a continuación.

¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados a fin de seleccionar las inversiones para lograr el objetivo de inversión sostenible?

El 100% de los valores de renta fija mantenidos por el Fondo se invertirán en Bonos verdes, que son aquellos emitidos por gobiernos, emisores supranacionales, agencias y emisores de otro tipo para financiar proyectos beneficiosos para el medioambiente. El Marco de Bonos verdes del Gestor de inversiones utiliza el mismo marco de valoración, construcción de cartera y técnicas de gestión de riesgos que sus otros programas de inversión. A continuación, el Gestor de inversiones aplica los dos pasos adicionales siguientes que influyen en qué bonos se tienen en cuenta dentro del conjunto de oportunidades y en su voluntad permanente de seguir manteniéndolos:

En primer lugar, el Gestor de inversiones realiza una evaluación para determinar si el marco de bonos verdes de un emisor se ajusta a los Principios de los Bonos verdes de la ICMA o a cualquier otra norma nacional o supranacional. A continuación, el Gestor de inversiones evalúa que el emisor haya dispuesto contar con una segunda opinión independiente relativa al

etiquetado de la emisión como «verde» o, en ausencia de esta, que el Gestor de inversiones haya determinado por su cuenta que la emisión puede etiquetarse como «verde».

En segundo lugar, el Gestor de inversiones supervisará anualmente el uso que hacen los emisores de los ingresos declarados, examinando su informe de asignación. En ausencia de un informe de asignación, el Gestor de inversiones se implicará con el emisor o tomará una decisión adecuada tomando como base la información disponible

En caso de que un valor deje de ajustarse a los Principios de los Bonos Verdes de la ICMA o a cualquier otra norma aplicable, con arreglo al Marco Global de Bonos verdes del Gestor de inversiones, el Gestor de inversiones se implicará con el emisor para determinar las circunstancias relacionadas con el cambio en la determinación de Bono verde. Si tras la implicación, el Gestor de inversiones considera que el valor ya no cumple los requisitos de un Bono verde, venderá el valor tan pronto como sea razonablemente factible, teniendo en cuenta el interés superior de los Accionistas. En la mayoría de las circunstancias, el Gestor de inversiones espera normalmente desinvertir en un plazo de tres meses a partir de su determinación de que el valor ya no se considera un Bono verde. Sin embargo, puede haber circunstancias que escapen al control del Gestor de inversiones, como baja liquidez, perturbaciones del mercado u otros acontecimientos, que pueden hacer que la desinversión lleve más tiempo.

Además de las inversiones del Fondo en Bonos verdes, el Gestor de inversiones emplea un enfoque de inversión basado en el valor e integra los riesgos ASG en su marco de valoración de la deuda soberana. A los países se les asigna una Puntuación de estabilidad financiera (FSS, por sus siglas en inglés) propia que combina una evaluación del balance y la solidez económica, con una evaluación de los riesgos ASG y las oportunidades potenciales. Los indicadores y factores de riesgo tenidos en cuenta se indican en la tabla siguiente. A cada mercado de bonos y divisas dentro del universo de inversión del Fondo se le asigna una FSS, lo que se traduce en la aplicación de una prima o un descuento a la valoración del mercado. Aunque existen fuertes interrelaciones entre los factores ASG y los parámetros tradicionales de balance o «crédito», el Gestor de inversiones ha desarrollado un Marco de Puntuación ASG Soberana para medir y comparar la exposición de los países específicamente a los riesgos ASG, de forma sistemática y coherente. Para evaluar los riesgos ASG, se emplea una serie de parámetros disponibles públicamente en diversas categorías. Por ejemplo, los parámetros medioambientales tienen en cuenta la vulnerabilidad de un país al clima a través de dos perspectivas, como son el riesgo físico y el riesgo de transición. El riesgo físico se refiere a la sensibilidad de un país a las consecuencias del cambio climático, como los fenómenos meteorológicos extremos, mientras que el riesgo de transición se refiere a las consecuencias de la adaptación a una economía con bajas emisiones de carbono. El porcentaje de electricidad generada a partir de fuentes renovables es uno de los parámetros que tiene en cuenta el Gestor de inversiones para evaluar el riesgo de transición. Las características sociales de un país se evalúan mediante el capital humano, es decir, los conocimientos, capacidades y experiencia de la población, y la cohesión social, es decir, los niveles de confianza, responsabilidad e igualdad que prevalecen en la sociedad. También se miden los niveles de gobernanza, como el Estado de Derecho, los derechos de propiedad y la libertad financiera.

Estos parámetros se desglosan en una puntuación para cada país, que contribuye a la Puntuación de estabilidad financiera y, por tanto, la valoración de cada mercado de bonos y divisas. Por tanto, un país con unos parámetros ASG más sólidos y un balance más robusto que sus homólogos será una inversión más atractiva, en igualdad de condiciones.

Como inversor en deuda soberana, el Gestor de inversiones reconoce el dilema inherente al considerar si excluir o no países de su universo de inversión tomando como base una evaluación de los parámetros de sostenibilidad. En muchos casos, estos parámetros están positivamente correlacionados con la renta per cápita, por lo que tales exclusiones corren el riesgo de cortar el acceso al capital internacional a los países de renta más baja. Estos países suelen depender en gran medida del capital extranjero para desarrollar infraestructuras, generar capital humano y contribuir a la estabilidad social. Por tanto, el Gestor de inversiones

tendrá en cuenta cuidadosamente las implicaciones sobre un emisor soberano concreto a la hora de evaluar si incluirlo en el universo de inversión del Fondo.

Indicadores ASG soberanos:

	Pilar	Factor de riesgo	Indicador
Medioambiental	Riesgo de transición	Descarbonización	Energía renovable Alquileres de carbón/petróleo Emisiones de GEI per cápita Total de emisiones de GEI Análisis de escenario*
	Riesgo físico	Daños medioambientales	Calidad del aire Saneamiento y agua potable Biodiversidad
		Vulnerabilidad al cambio climático	Índice de vulnerabilidad Análisis de escenario*
Social	Cohesión social	Estabilidad política/igualdad de representación	Voz y rendición de cuentas Estabilidad política y ausencia de violencia Coeficiente de Gini
		Salud y educación	Esperanza de vida al nacer Educación (previsión/media de años de escolarización))
	Capital humano	Demografía	Tasa de dependencia de la tercera edad
		Mercado laboral	Prevalencia de la esclavitud moderna Participación femenina en la población activa Desempleo juvenil
Gobernanza	Eficacia del gobierno	Eficacia del gobierno	Eficacia del gobierno Calidad normativa
	Estado de derecho	Corrupción/ Derechos de propiedad	Libertad frente a la corrupción Estado de derecho Derechos de propiedad Libertad de prensa mundial
	Entorno económico	Libertad económica	Libertad comercial Libertad de inversión Libertad financiera

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

No aplicable, el Fondo invierte únicamente en deuda soberana, supranacional o de organismos.

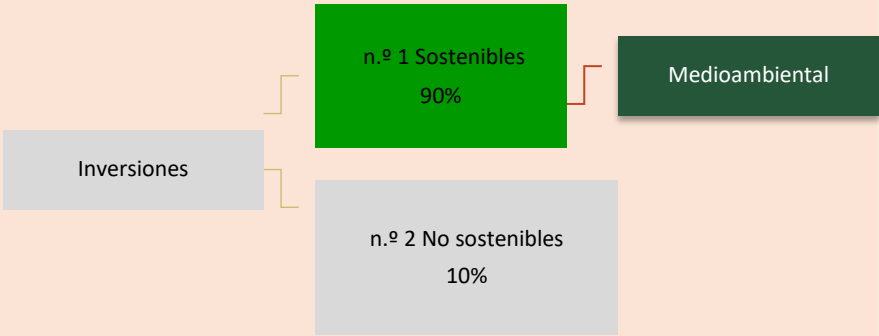


¿Cuál es la asignación de activos y la proporción mínima de inversiones sostenibles?

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

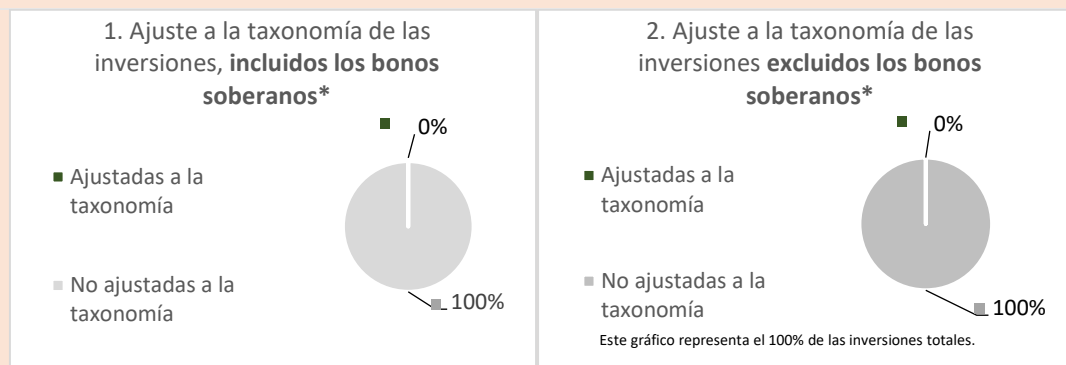
Como mínimo el 90% de las inversiones del Fondo serán inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental. La parte restante del Fondo podrá mantenerse en efectivo con fines de liquidez y para gestionar las garantías en relación con los contratos a plazo sobre divisas.

El 100% de los valores de renta fija que mantiene el Fondo serán Bonos verdes.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de: – El volumen de negocios, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte. – La inversión en activo fijo (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde. – Los gastos de explotación (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.	 La categoría n.º 1 Sostenibles abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales. La categoría n.º 2 No sostenibles incluye las inversiones que no pueden considerarse como inversiones sostenibles.
Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el gas fósil incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la energía nuclear, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.	 ¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE? El 0% de las inversiones está en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE. Actualmente no existe una metodología adecuada para calcular el ajuste a la taxonomía respecto a las exposiciones frente a gobiernos centrales, bancos centrales y emisores supranacionales («exposiciones soberanas»). El Fondo invierte únicamente en exposiciones soberanas.
Las actividades facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental. Las actividades de transición son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.	 ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE⁸? ☐ Sí: ☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear ☒ No

⁸ Las actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear únicamente se ajustarán a la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no causen un perjuicio significativo a ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos para las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que se ajustan a la taxonomía de la UE se estipulan en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras?

Al igual que anteriormente, las inversiones del Fondo no se ajustan a la taxonomía de la UE, y en las NTR del SFDR se reconoce que actualmente no existe una metodología adecuada para calcular el ajuste a la taxonomía de las exposiciones soberanas.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

El 0% de las inversiones está en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE. En las NTR del SFDR se reconoce que actualmente no existe una metodología adecuada para calcular el ajuste a la taxonomía de las exposiciones soberanas.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social?

El Fondo no pretende hacer ninguna inversión socialmente sostenible.

		¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 No sostenibles» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?
		Hasta el 10% del Valor liquidativo del Fondo puede estar en inversiones consideradas no sostenibles, y podrá mantenerse en efectivo con fines de liquidez y para gestionar las garantías en relación con los contratos a plazo sobre divisas.
		¿Se ha designado un índice de referencia específico para cumplir el objetivo de inversión sostenible?
		El Fondo no utiliza un índice de referencia para determinar el ajuste al objetivo de inversión sostenible del Fondo.
Los índices de referencia son índices que miden si el producto financiero logra el objetivo de inversión sostenible.	☐	<i>¿Cómo tiene en cuenta el índice de referencia los factores de sostenibilidad de forma que esté ajustado continuamente al objetivo de inversión sostenible?</i>
		No aplicable.
	☐	<i>¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?</i>
		No aplicable.
	☐	<i>¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?</i>
		No aplicable.
	☐	<i>¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?</i>
		No aplicable.
		¿Dónde se puede encontrar más información en línea específica sobre el producto? Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:
		Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web: www.colchesterglobal.com

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto:
The Colchester Global Low Duration Bond Fund

Identificador de entidad jurídica:
549300ZU1DFUZN3CSW73

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No



Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ____%



en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: ____%



Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____% de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



1. ¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Fondo promueve una amplia gama de características medioambientales y sociales, como la sensibilización y el reconocimiento de las mejoras en cuanto a la adaptación y la respuesta a la descarbonización de la economía mundial, conseguidas por los gobiernos nacionales y otros responsables políticos, así como la mitigación de las vulnerabilidades al cambio climático, abordando cuestiones como la cohesión social y la gobernanza económica prudente, y la creación de capital humano a través de los estándares de educación y de inclusión en el mercado laboral.

Estas características se promueven a través de las siguientes vertientes del enfoque de inversión del Fondo, cada una de las cuales se describen más detalladamente en este documento:

- Integrando los factores medioambientales, sociales y de gobernanza («ASG») en el proceso de toma de decisiones de inversión a través del Marco de Puntuación ASG Soberana del Gestor de inversiones;
- Descartando a los emisores soberanos que no cumplan las normas y estándares internacionales, como es el caso de los países sujetos a un embargo de armas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas («ONU»); y un
- Compromiso con los gobiernos nacionales y otros emisores soberanos para informar, promover y potencialmente impulsar las mejores prácticas en la obtención de resultados sociales y medioambientales.

a) *¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?*

- Marco de Puntuación ASG Soberana: el Gestor de inversiones emplea un marco sistemático y estructurado para clasificar cada país dentro de su universo de inversión por lo que respecta a la exposición a los riesgos ASG. El Gestor de inversiones aplica este Marco de Puntuación ASG a todas las inversiones del Fondo. El Gestor de inversiones emplea un enfoque de inversión basado en el valor e integra los factores ASG en su marco de valoración de la deuda soberana. Aunque el Gestor de inversiones no tomará decisiones de inversión basadas exclusivamente en cuestiones ASG, la valoración de todos los países dentro del universo de inversión incorporará factores ASG, y estas valoraciones servirán de base para las decisiones de inversión del Gestor de inversiones. El Marco de Puntuación ASG se describe más detalladamente a continuación, al igual que la Política ASG del Gestor de inversiones, disponible en www.colchesterglobal.com.
- Exclusión: el Gestor de inversiones mantiene una lista de exclusión de países que no cumplen las normas y estándares internacionales, y actualmente está compuesta por países sujetos a un embargo de armas por la ONU. El Fondo no invertirá en deuda emitida por gobiernos u organismos de gobiernos de los países que figuran en la lista de exclusión. Los emisores soberanos que figuran en la lista de exclusión están totalmente excluidos del universo de inversión del Fondo.
- Implicación: el Gestor de inversiones trata de implicarse con las entidades soberanas, ayudándoles a fundamentar, promover y posiblemente impulsar las mejores prácticas con el fin de que se obtengan unos mejores resultados sociales y económicos. El Gestor de inversiones elabora un Informe de implicación ASG bianualmente en el que

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

divulga su implicación con los países en cuestiones ASG. El Informe de implicación ASG se encuentra disponible en su sitio web: www.colchesterglobal.com.

- b) **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

No aplicable.

- c) **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

No aplicable.

— ¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

No aplicable.

— ¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles: No aplicable.

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



2. ¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

X

Sí, a través de su proceso de inversión y su Marco de Puntuación ASG, el Gestor de inversiones tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad. El Gestor de inversiones tiene en cuenta cada uno de los indicadores aplicables a las inversiones en emisores soberanos y supranacionales enumerados en el Anexo 1, Tabla 1, de las Normas técnicas de regulación del SFDR («NTR del SFDR») de Nivel II. El Gestor de inversiones tiene en cuenta los siguientes indicadores aplicables a las inversiones en emisores soberanos y supranacionales del Anexo 1, Tabla 3, de las NTR del SFDR: desigualdad de ingresos, libertad de expresión, corrupción, estabilidad política y Estado de Derecho. Cada uno de estos indicadores se introduce en el Marco de Puntuación ASG. Además, el Gestor de inversiones excluye totalmente del universo de inversión a los emisores soberanos que figuran en la lista de exclusión, que actualmente está compuesta por países sujetos a un embargo de armas por la ONU.

Debido a la estrategia de inversión empleada por el Fondo, solo los indicadores aplicables a la inversión en emisores soberanos y supranacionales son relevantes para la consideración por parte del Gestor de inversiones de las principales incidencias adversas.

El informe anual del Fondo deberá divulgar información sobre cómo se han tenido en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad durante el período de información pertinente.

No.



3. ¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

El objetivo de inversión del Fondo consiste en obtener ingresos y rentabilidades del capital favorables, a partir de una cartera diversificada global compuesta principalmente por títulos de deuda pública o similares a deuda con vencimientos a corto plazo, así como divisas. Un objetivo relacionado es la preservación y la mejora del capital.

La estrategia de inversión del Gestor de inversiones busca invertir principalmente en mercados de bonos soberanos que ofrezcan rendimientos reales atractivos ajustados a los riesgos de estabilidad financiera y sostenibilidad. El Gestor de inversiones integra los factores ASG en el proceso de toma de decisiones de inversión de forma continua, según describe de forma más detallada más adelante.

a) *¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?*

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión del Fondo en relación con la promoción de las características medioambientales o sociales son: (1) la integración sistemática e integral de los factores ASG en el proceso de inversión del Gestor de inversiones a través de su Marco de Puntuación ASG; (2) la exclusión total de los emisores soberanos de los países que figuran en la lista de exclusión del Fondo; y (3) la implicación con los emisores soberanos.

Integración ASG: El Gestor de inversiones emplea un enfoque de inversión basado en el valor e integra los riesgos ASG en su marco de valoración de la deuda soberana. A los países se les asigna una Puntuación de estabilidad financiera (FSS, por sus siglas en inglés) propia que combina una evaluación del balance y la solidez económica, con una evaluación de los riesgos ASG y las oportunidades potenciales. A cada mercado de bonos y divisas dentro del universo de inversión del Fondo se le asigna una FSS, lo que se traduce en la aplicación de una prima o un descuento a la valoración del mercado. Aunque existen fuertes interrelaciones entre los factores ASG y los parámetros tradicionales de balance o «crédito», el Gestor de inversiones ha desarrollado un Marco de Puntuación ASG Soberana para medir y comparar la exposición de los países específicamente a los riesgos ASG, de forma sistemática y coherente. Para evaluar los riesgos ASG, se emplea una serie de parámetros disponibles públicamente en diversas categorías. Por ejemplo, los parámetros medioambientales tienen en cuenta la vulnerabilidad de un país al clima a través de dos perspectivas, como son el riesgo físico y el riesgo de transición. El riesgo físico se refiere a la sensibilidad de un país a las consecuencias del cambio climático, como los fenómenos meteorológicos extremos, mientras que el riesgo de transición se refiere a las consecuencias de la adaptación a una economía con bajas emisiones de carbono. El porcentaje de electricidad generada a partir de fuentes renovables es uno de los parámetros que tiene en cuenta el Gestor de inversiones para evaluar el riesgo de transición. Las características sociales de un país se evalúan mediante el capital humano, es decir, los conocimientos, capacidades y experiencia de la población, y la cohesión social, es decir, los niveles de confianza, responsabilidad e igualdad que prevalecen en la sociedad. También se miden los niveles de gobernanza, como el Estado de Derecho, los derechos de propiedad y la libertad financiera.

Estos parámetros se desglosan en una puntuación para cada país, que contribuye a la Puntuación de estabilidad financiera y, por tanto, la valoración de cada mercado de bonos y divisas. Por tanto, un país con unos parámetros ASG más sólidos y un balance más robusto que sus homólogos será una inversión más atractiva, en igualdad de condiciones.

Como inversor en deuda soberana, el Gestor de inversiones reconoce el dilema inherente al considerar si excluir o no países de su universo de inversión tomando como base una evaluación de los parámetros de sostenibilidad. En muchos casos, estos parámetros están positivamente correlacionados con la renta per cápita, por lo que tales exclusiones corren el riesgo de cortar el acceso al capital internacional a los países de renta más baja. Estos países suelen depender en gran medida del capital extranjero para desarrollar infraestructuras, generar capital humano y contribuir a la estabilidad social. Por tanto, el Gestor de inversiones tendrá en cuenta cuidadosamente las implicaciones sobre un emisor soberano concreto a la hora de evaluar si incluirlo en el universo de inversión del Fondo. Cabe señalar que, si bien la integración ASG constituye un elemento vinculante del proceso de inversión del Fondo, las decisiones de inversión del el Gestor de inversiones no se basan únicamente en las cuestiones ASG.

Implicación: el Gestor de inversiones trata de implicarse con las entidades soberanas, ayudándoles a fundamentar, promover y posiblemente impulsar las mejores prácticas con el fin de que se obtengan unos mejores resultados sociales y económicos. Las conclusiones de la labor de implicación se incorporan de forma integral a la FSS antes mencionada. El Gestor de inversiones considera que los países con una gobernanza más sólida, una mano de obra más sana y mejor formada, y unas normas medioambientales más estrictas tienden a generar mejores resultados financieros y económicos. El Gestor de inversiones elabora un Informe de implicación ASG bianualmente en el que divulga su implicación con los países en cuestiones ASG. El Informe de implicación ASG se encuentra disponible en su sitio web: www.colchesterglobal.com.

Exclusión: el Gestor de inversiones mantiene una lista de exclusión de países en los que el Fondo no invertirá. La lista de exclusión de países está compuesta actualmente por

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

todos los países sujetos a un embargo de armas por parte del Consejo de Seguridad de la ONU. A la hora de establecer la lista de exclusión, el Gestor de inversiones también lleva a cabo un análisis ASG continuo y tiene en cuenta las sanciones financieras impuestas por la ONU, la UE, EE. UU. y el Reino Unido. El Fondo no invertirá en deuda emitida por el gobierno de los países que figuran en la lista de exclusión, ni en deuda emitida por entidades relacionadas con el gobierno del país en cuestión. La lista de exclusión está a disposición de los clientes que la soliciten y es revisada al menos trimestralmente por el Gestor de inversiones. En caso de que el Fondo mantenga exposición a deuda emitida por el gobierno u organismo gubernamental de un país que se añada posteriormente a la lista de exclusión, el Gestor de inversiones tratará de deshacerse de dicha deuda, si es posible, de forma ordenada, en un plazo de 180 días.

b) ¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?

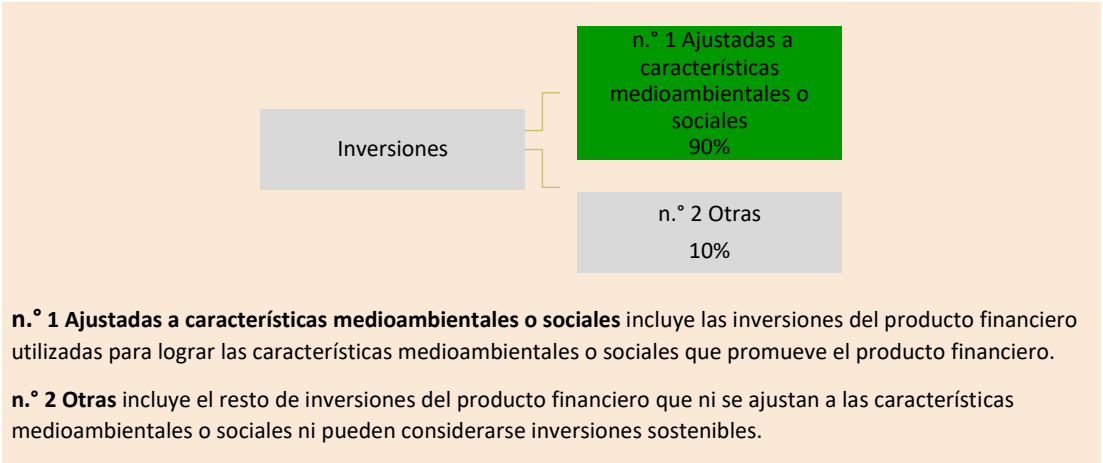
Ninguno.

c) ¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

No aplicable, el Fondo invierte únicamente en deuda soberana.

4. ¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

Por lo general, el Fondo invertirá total o sustancialmente en deuda soberana. Está previsto que no menos del 90% de los activos del Fondo se ajustarán a las características medioambientales o sociales promovidas por el mismo Fondo. Una parte muy pequeña del Fondo puede invertirse en activos accesorios que no se ajusten a las características medioambientales y/o sociales promovidas por el Fondo (para más información, véase la pregunta 8).



a) ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

No se utilizan derivados con el fin de lograr las características medioambientales o sociales promovidas por el Fondo.



5. ¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

El 0% de las inversiones está en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE. En las NTR del SFDR se reconoce que actualmente no existe una metodología adecuada para calcular en qué medida las exposiciones a gobiernos centrales, bancos centrales y emisores supranacionales («exposiciones soberanas») son exposiciones a actividades medioambientalmente sostenibles.

a) ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE?

☐

Sí:

☐ En el gas fósil

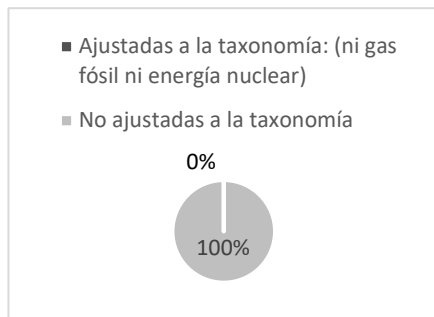
☐ En la energía nuclear

☒

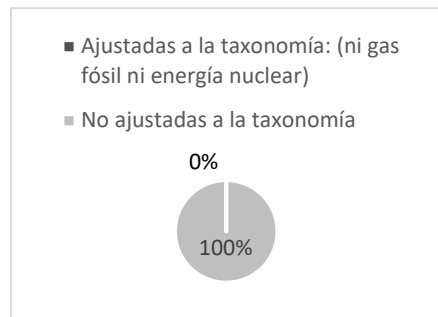
No

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones **incluidos los bonos soberanos***



2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones **excluidos los bonos soberanos***



Este gráfico representa el 100% de las inversiones totales.

*** A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.**

⁹ Las actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear únicamente se ajustarán a la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no causen un perjuicio significativo a ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos para las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que se ajustan a la taxonomía de la UE se estipulan en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

b) **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras?**

Al igual que anteriormente, las inversiones del Fondo no se ajustan a la taxonomía de la UE, y en las NTR del SFDR se reconoce que actualmente no existe una metodología adecuada para calcular el ajuste a la taxonomía de las exposiciones soberanas.



6. **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?**

No aplicable. El Fondo no se compromete a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido del SFDR.



7. **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?**

No aplicable. El Fondo no se compromete a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido del SFDR.



8. **¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?**

El Marco de Puntuación ASG del Fondo y el proceso de selección de exclusión descritos anteriormente se aplican a como mínimo el 90% de las inversiones del Fondo. Una parte del Fondo (normalmente menos del 5%) podrá mantenerse en efectivo con fines de liquidez y para gestionar las garantías en relación con los contratos a plazo sobre divisas.



9. **¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?**

El Fondo no utiliza un índice de referencia para determinar el ajuste a las características medioambientales y/o sociales que promueve el Fondo.

- **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**
No aplicable.
- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?** No aplicable.
- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**
No aplicable.
- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?** No aplicable.



10. **¿Dónde se puede encontrar más información en línea específica sobre el producto?**

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web: www.colchesterglobal.com

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto:
The Colchester Global Real Return Bond Fund

Identificador de entidad jurídica:
5493000CUH7FWHZCGD08

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?	
☒ ☒ ☐ Sí	☒ ☐ ☒ No
☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental : ____% ☐ en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	☐ Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____% de inversiones sostenibles ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo social
☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social : ____%	☒ Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible



1. ¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Fondo promueve una amplia gama de características medioambientales y sociales, como la sensibilización y el reconocimiento de las mejoras en cuanto a la adaptación y la respuesta a la descarbonización de la economía mundial, conseguidas por los gobiernos nacionales y otros responsables políticos, así como la mitigación de las vulnerabilidades al cambio climático, abordando cuestiones como la cohesión social y la gobernanza económica prudente, y la creación de capital humano a través de los estándares de educación y de inclusión en el mercado laboral.

Estas características se promueven a través de las siguientes vertientes del enfoque de inversión del Fondo, cada una de las cuales se describen más detalladamente en este documento:

- Integrando los factores medioambientales, sociales y de gobernanza («ASG») en el proceso de toma de decisiones de inversión a través del Marco de Puntuación ASG Soberana del Gestor de inversiones;
- Descartando a los emisores soberanos que no cumplan las normas y estándares internacionales, como es el caso de los países sujetos a un embargo de armas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas («ONU»); y un
- Compromiso con los gobiernos nacionales y otros emisores soberanos para informar, promover y potencialmente impulsar las mejores prácticas en la obtención de resultados sociales y medioambientales.

a) ¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

- Marco de Puntuación ASG Soberana: el Gestor de inversiones emplea un marco sistemático y estructurado para clasificar cada país dentro de su universo de inversión por lo que respecta a la exposición a los riesgos ASG. El Gestor de inversiones aplica este Marco de Puntuación ASG a todas las inversiones del Fondo. El Gestor de inversiones emplea un enfoque de inversión basado en el valor e integra los factores ASG en su marco de valoración de la deuda soberana. Aunque el Gestor de inversiones no tomará decisiones de inversión basadas exclusivamente en cuestiones ASG, la valoración de todos los países dentro del universo de inversión incorporará factores ASG, y estas valoraciones servirán de base para las decisiones de inversión del Gestor de inversiones. El Marco de Puntuación ASG se describe más detalladamente a continuación, al igual que la Política ASG del Gestor de inversiones, disponible en www.colchesterglobal.com.
- Exclusión: el Gestor de inversiones mantiene una lista de exclusión de países que no cumplen las normas y estándares internacionales, y actualmente está compuesta por países sujetos a un embargo de armas por la ONU. El Fondo no invertirá en deuda emitida por gobiernos u organismos de gobiernos de los países que figuran en la lista de exclusión. Los emisores soberanos que figuran en la lista de exclusión están totalmente excluidos del universo de inversión del Fondo.
- Implicación: el Gestor de inversiones trata de implicarse con las entidades soberanas, ayudándoles a fundamentar, promover y posiblemente impulsar las mejores prácticas con el fin de que se obtengan unos mejores resultados sociales y económicos. El Gestor de inversiones elabora un Informe de implicación ASG bianualmente en el que divulga su implicación con los países en cuestiones ASG. El Informe de implicación ASG se encuentra disponible en su sitio web: www.colchesterglobal.com.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

b) **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

No aplicable.

c) **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

No aplicable.

— ¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

No aplicable.

— ¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles: No aplicable.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



2. **¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

X

Sí, a través de su proceso de inversión y su Marco de Puntuación ASG, el Gestor de inversiones tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad. El Gestor de inversiones tiene en cuenta cada uno de los indicadores aplicables a las inversiones en emisores soberanos y supranacionales enumerados en el Anexo 1, Tabla 1, de las Normas técnicas de regulación del SFDR («NTR del SFDR») de Nivel II. El Gestor de inversiones tiene en cuenta los siguientes indicadores aplicables a las inversiones en emisores soberanos y supranacionales del Anexo 1, Tabla 3, de las NTR del SFDR: desigualdad de ingresos, libertad de expresión, corrupción, estabilidad política y Estado de Derecho. Cada uno de estos indicadores se introduce en el Marco de Puntuación ASG. Además, el Gestor de inversiones excluye totalmente del universo de inversión a los emisores soberanos que figuran en la lista de exclusión, que actualmente está compuesta por países sujetos a un embargo de armas por la ONU.

Debido a la estrategia de inversión empleada por el Fondo, solo los indicadores aplicables a la inversión en emisores soberanos y supranacionales son relevantes para

la consideración por parte del Gestor de inversiones de las principales incidencias adversas.

El informe anual del Fondo deberá divulgar información sobre cómo se han tenido en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad durante el período de información pertinente.

No.



3. ¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

El objetivo de inversión del Fondo consiste en obtener ingresos y rentabilidades del capital favorables, a partir de una cartera diversificada global compuesta principalmente por títulos de deuda pública ligados a la inflación o similares a deuda, así como divisas. Un objetivo relacionado es la preservación y la mejora del capital.

La estrategia de inversión del Gestor de inversiones busca invertir principalmente en mercados de bonos soberanos que ofrezcan rendimientos reales atractivos ajustados a los riesgos de estabilidad financiera y sostenibilidad. El Gestor de inversiones integra los factores ASG en el proceso de toma de decisiones de inversión de forma continua, según describe de forma más detallada más adelante.

a) ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión del Fondo en relación con la promoción de las características medioambientales o sociales son: (1) la integración sistemática e integral de los factores ASG en el proceso de inversión del Gestor de inversiones a través de su Marco de Puntuación ASG; (2) la exclusión total de los emisores soberanos de los países que figuran en la lista de exclusión del Fondo; y (3) la implicación con los emisores soberanos.

Integración ASG: El Gestor de inversiones emplea un enfoque de inversión basado en el valor e integra los riesgos ASG en su marco de valoración de la deuda soberana. A los países se les asigna una Puntuación de estabilidad financiera (FSS, por sus siglas en inglés) propia que combina una evaluación del balance y la solidez económica, con una evaluación de los riesgos ASG y las oportunidades potenciales. A cada mercado de bonos y divisas dentro del universo de inversión del Fondo se le asigna una FSS, lo que se traduce en la aplicación de una prima o un descuento a la valoración del mercado. Aunque existen fuertes interrelaciones entre los factores ASG y los parámetros tradicionales de balance o «crédito», el Gestor de inversiones ha desarrollado un Marco de Puntuación ASG Soberana para medir y comparar la exposición de los países específicamente a los riesgos ASG, de forma sistemática y coherente. Para evaluar los riesgos ASG, se emplea una serie de parámetros disponibles públicamente en diversas categorías. Por ejemplo, los parámetros medioambientales tienen en cuenta la vulnerabilidad de un país al clima a través de dos perspectivas, como son el riesgo físico y el riesgo de transición. El riesgo físico se refiere a la sensibilidad de un país a las consecuencias del cambio climático, como los fenómenos meteorológicos extremos, mientras que el riesgo de transición se refiere a las consecuencias de la adaptación a una economía con bajas emisiones de carbono. El porcentaje de electricidad generada a partir de fuentes renovables es uno de los parámetros que tiene en cuenta el Gestor de inversiones para evaluar el riesgo de

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

transición. Las características sociales de un país se evalúan mediante el capital humano, es decir, los conocimientos, capacidades y experiencia de la población, y la cohesión social, es decir, los niveles de confianza, responsabilidad e igualdad que prevalecen en la sociedad. También se miden los niveles de gobernanza, como el Estado de Derecho, los derechos de propiedad y la libertad financiera.

Estos parámetros se desglosan en una puntuación para cada país, que contribuye a la Puntuación de estabilidad financiera y, por tanto, la valoración de cada mercado de bonos y divisas. Por tanto, un país con unos parámetros ASG más sólidos y un balance más robusto que sus homólogos será una inversión más atractiva, en igualdad de condiciones.

Como inversor en deuda soberana, el Gestor de inversiones reconoce el dilema inherente al considerar si excluir o no países de su universo de inversión tomando como base una evaluación de los parámetros de sostenibilidad. En muchos casos, estos parámetros están positivamente correlacionados con la renta per cápita, por lo que tales exclusiones corren el riesgo de cortar el acceso al capital internacional a los países de renta más baja. Estos países suelen depender en gran medida del capital extranjero para desarrollar infraestructuras, generar capital humano y contribuir a la estabilidad social. Por tanto, el Gestor de inversiones tendrá en cuenta cuidadosamente las implicaciones sobre un emisor soberano concreto a la hora de evaluar si incluirlo en el universo de inversión del Fondo. Cabe señalar que, si bien la integración ASG constituye un elemento vinculante del proceso de inversión del Fondo, las decisiones de inversión del el Gestor de inversiones no se basan únicamente en las cuestiones ASG.

Implicación: el Gestor de inversiones trata de implicarse con las entidades soberanas, ayudándoles a fundamentar, promover y posiblemente impulsar las mejores prácticas con el fin de que se obtengan unos mejores resultados sociales y económicos. Las conclusiones de la labor de implicación se incorporan de forma integral a la FSS antes mencionada. El Gestor de inversiones considera que los países con una gobernanza más sólida, una mano de obra más sana y mejor formada, y unas normas medioambientales más estrictas tienden a generar mejores resultados financieros y económicos. El Gestor de inversiones elabora un Informe de implicación ASG bianualmente en el que divulga su implicación con los países en cuestiones ASG. El Informe de implicación ASG se encuentra disponible en su sitio web: www.colchesterglobal.com.

Exclusión: el Gestor de inversiones mantiene una lista de exclusión de países en los que el Fondo no invertirá. La lista de exclusión de países está compuesta actualmente por todos los países sujetos a un embargo de armas por parte del Consejo de Seguridad de la ONU. A la hora de establecer la lista de exclusión, el Gestor de inversiones también lleva a cabo un análisis ASG continuo y tiene en cuenta las sanciones financieras impuestas por la ONU, la UE, EE. UU. y el Reino Unido. El Fondo no invertirá en deuda emitida por el gobierno de los países que figuran en la lista de exclusión, ni en deuda emitida por entidades relacionadas con el gobierno del país en cuestión. La lista de exclusión está a disposición de los clientes que la soliciten y es revisada al menos trimestralmente por el Gestor de inversiones. En caso de que el Fondo mantenga exposición a deuda emitida por el gobierno u organismo gubernamental de un país que se añada posteriormente a la lista de exclusión, el Gestor de inversiones tratará de deshacerse de dicha deuda, si es posible, de forma ordenada, en un plazo de 180 días.

b) ¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?

Ninguno.

c) ¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

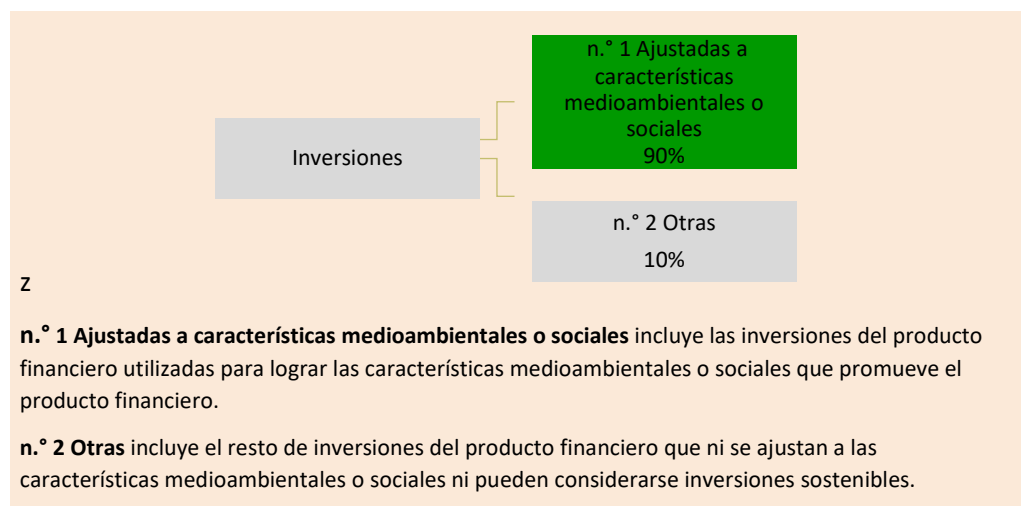
No aplicable, el Fondo invierte únicamente en deuda soberana.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



4. ¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

Por lo general, el Fondo invertirá total o sustancialmente en deuda soberana. Está previsto que no menos del 90% de los activos del Fondo se ajustarán a las características medioambientales o sociales promovidas por el mismo Fondo. Una parte muy pequeña del Fondo puede invertirse en activos accesorios que no se ajusten a las características medioambientales y/o sociales promovidas por el Fondo (para más información, véase la pregunta 8).



a) ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

No se utilizan derivados con el fin de lograr las características medioambientales o sociales promovidas por el Fondo.

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



5. ¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

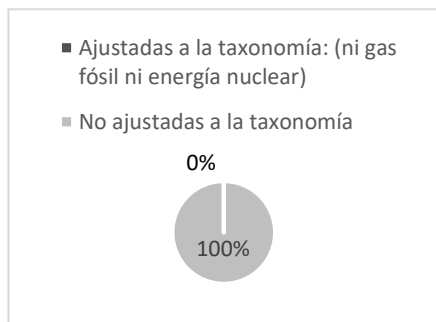
El 0% de las inversiones está en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE. En las NTR del SFDR se reconoce que actualmente no existe una metodología adecuada para calcular en qué medida las exposiciones a gobiernos centrales, bancos centrales y emisores supranacionales («exposiciones soberanas») son exposiciones a actividades medioambientalmente sostenibles.

a) ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹⁰?

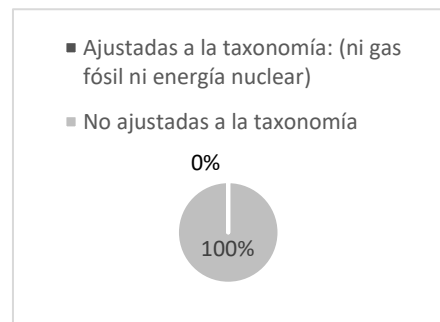
☐	Sí:	☐	En el gas fósil	☐	En la energía nuclear
☒	No				

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones **incluidos los bonos soberanos***



2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones **excluidos los bonos soberanos***



Este gráfico representa el 100% de las inversiones totales.

* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

¹⁰ Las actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear únicamente se ajustarán a la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no causen un perjuicio significativo a ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos para las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que se ajustan a la taxonomía de la UE se estipulan en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

b) ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras?

Al igual que anteriormente, las inversiones del Fondo no se ajustan a la taxonomía de la UE, y en las NTR del SFDR se reconoce que actualmente no existe una metodología adecuada para calcular el ajuste a la taxonomía de las exposiciones soberanas.



6. ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

No aplicable. El Fondo no se compromete a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido del SFDR.



7. ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No aplicable. El Fondo no se compromete a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido del SFDR.



8. ¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

El Marco de Puntuación ASG del Fondo y el proceso de selección de exclusión descritos anteriormente se aplican a como mínimo el 90% de las inversiones del Fondo. Una parte del Fondo (normalmente menos del 5%) podrá mantenerse en efectivo con fines de liquidez y para gestionar las garantías en relación con los contratos a plazo sobre divisas.



9. ¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

El Fondo no utiliza un índice de referencia para determinar el ajuste a las características medioambientales y/o sociales que promueve el Fondo.

- **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**
No aplicable.
- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?** No aplicable.
- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**
No aplicable.
- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?** No aplicable.



10. ¿Dónde se puede encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web: www.colchesterglobal.com

son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto:
The Colchester Local Markets Bond Fund

Identificador de entidad jurídica:
549300W4Z5T7ZILF6S31

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?	
●● ☐ Sí	●● ☒ No
☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ____% ☐ en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: ____%	☐ Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____% de inversiones sostenibles ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo social ☒ Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible



Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

1. ¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Fondo promueve una amplia gama de características medioambientales y sociales, como la sensibilización y el reconocimiento de las mejoras en cuanto a la adaptación y la respuesta a la descarbonización de la economía mundial, conseguidas por los gobiernos nacionales y otros responsables políticos, así como la mitigación de las vulnerabilidades al cambio climático, abordando cuestiones como la cohesión social y la gobernanza económica prudente, y la creación de capital humano a través de los estándares de educación y de inclusión en el mercado laboral.

Estas características se promueven a través de las siguientes vertientes del enfoque de inversión del Fondo, cada una de las cuales se describen más detalladamente en este documento:

- Integrando los factores medioambientales, sociales y de gobernanza («ASG») en el proceso de toma de decisiones de inversión a través del Marco de Puntuación ASG Soberana del Gestor de inversiones;
- Descartando a los emisores soberanos que no cumplan las normas y estándares internacionales, como es el caso de los países sujetos a un embargo de armas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas («ONU»); y un
- Compromiso con los gobiernos nacionales y otros emisores soberanos para informar, promover y potencialmente impulsar las mejores prácticas en la obtención de resultados sociales y medioambientales.

a) *¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?*

- Marco de Puntuación ASG Soberana: el Gestor de inversiones emplea un marco sistemático y estructurado para clasificar cada país dentro de su universo de inversión por lo que respecta a la exposición a los riesgos ASG. El Gestor de inversiones aplica este Marco de Puntuación ASG a todas las inversiones del Fondo. El Gestor de inversiones emplea un enfoque de inversión basado en el valor e integra los factores ASG en su marco de valoración de la deuda soberana. Aunque el Gestor de inversiones no tomará decisiones de inversión basadas exclusivamente en cuestiones ASG, la valoración de todos los países dentro del universo de inversión incorporará factores ASG, y estas valoraciones servirán de base para las decisiones de inversión del Gestor de inversiones. El Marco de Puntuación ASG se describe más detalladamente a continuación, al igual que la Política ASG del Gestor de inversiones, disponible en www.colchesterglobal.com.
- Exclusión: el Gestor de inversiones mantiene una lista de exclusión de países que no cumplen las normas y estándares internacionales, y actualmente está compuesta por países sujetos a un embargo de armas por la ONU. El Fondo no invertirá en deuda emitida por gobiernos u organismos de gobiernos de los países que figuran en la lista de exclusión. Los emisores soberanos que figuran en la lista de exclusión están totalmente excluidos del universo de inversión del Fondo.
- Implicación: el Gestor de inversiones trata de implicarse con las entidades soberanas, ayudándoles a fundamentar, promover y posiblemente impulsar las mejores prácticas con el fin de que se obtengan unos mejores resultados sociales y económicos. El Gestor de inversiones elabora un Informe de implicación ASG bianualmente en el que divulga su implicación con los países en cuestiones ASG. El Informe de implicación ASG se encuentra disponible en su sitio web: www.colchesterglobal.com.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

b) **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

No aplicable.

c) **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

No aplicable.

— ¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

No aplicable.

— ¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles: No aplicable.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



2. **¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

X

Sí, a través de su proceso de inversión y su Marco de Puntuación ASG, el Gestor de inversiones tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad. El Gestor de inversiones tiene en cuenta cada uno de los indicadores aplicables a las inversiones en emisores soberanos y supranacionales enumerados en el Anexo 1, Tabla 1, de las Normas técnicas de regulación del SFDR («NTR del SFDR») de Nivel II. El Gestor de inversiones tiene en cuenta los siguientes indicadores aplicables a las inversiones en emisores soberanos y supranacionales del Anexo 1, Tabla 3, de las NTR del SFDR: desigualdad de ingresos, libertad de expresión, corrupción, estabilidad política y Estado de Derecho. Cada uno de estos indicadores se introduce en el Marco de Puntuación ASG. Además, el Gestor de inversiones excluye totalmente del universo de inversión a los emisores soberanos que figuran en la lista de exclusión, que actualmente está compuesta por países sujetos a un embargo de armas por la ONU.

Debido a la estrategia de inversión empleada por el Fondo, solo los indicadores aplicables a la inversión en emisores soberanos y supranacionales son relevantes para

la consideración por parte del Gestor de inversiones de las principales incidencias adversas.

El informe anual del Fondo deberá divulgar información sobre cómo se han tenido en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad durante el período de información pertinente.

No.



3. ¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

El objetivo de inversión del Fondo consiste en obtener ingresos y rentabilidades del capital favorables, a partir de una cartera diversificada global compuesta principalmente por títulos de deuda pública de los mercados emergentes o similares a deuda, así como divisas. Un objetivo relacionado es la preservación y la mejora del capital.

La estrategia de inversión del Gestor de inversiones busca invertir principalmente en mercados de bonos soberanos que ofrezcan rendimientos reales atractivos ajustados a los riesgos de estabilidad financiera y sostenibilidad. El Gestor de inversiones integra los factores ASG en el proceso de toma de decisiones de inversión de forma continua, según describe de forma más detallada más adelante.

a) **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión del Fondo en relación con la promoción de las características medioambientales o sociales son: (1) la integración sistemática e integral de los factores ASG en el proceso de inversión del Gestor de inversiones a través de su Marco de Puntuación ASG; (2) la exclusión total de los emisores soberanos de los países que figuran en la lista de exclusión del Fondo; y (3) la implicación con los emisores soberanos.

Integración ASG: El Gestor de inversiones emplea un enfoque de inversión basado en el valor e integra los riesgos ASG en su marco de valoración de la deuda soberana. A los países se les asigna una Puntuación de estabilidad financiera (FSS, por sus siglas en inglés) propia que combina una evaluación del balance y la solidez económica, con una evaluación de los riesgos ASG y las oportunidades potenciales. A cada mercado de bonos y divisas dentro del universo de inversión del Fondo se le asigna una FSS, lo que se traduce en la aplicación de una prima o un descuento a la valoración del mercado. Aunque existen fuertes interrelaciones entre los factores ASG y los parámetros tradicionales de balance o «crédito», el Gestor de inversiones ha desarrollado un Marco de Puntuación ASG Soberana para medir y comparar la exposición de los países específicamente a los riesgos ASG, de forma sistemática y coherente. Para evaluar los riesgos ASG, se emplea una serie de parámetros disponibles públicamente en diversas categorías. Por ejemplo, los parámetros medioambientales tienen en cuenta la vulnerabilidad de un país al clima a través de dos perspectivas, como son el riesgo físico y el riesgo de transición. El riesgo físico se refiere a la sensibilidad de un país a las consecuencias del cambio climático, como los fenómenos meteorológicos extremos, mientras que el riesgo de transición se refiere a las consecuencias de la adaptación a una economía con bajas emisiones de carbono. El porcentaje de electricidad generada a partir de fuentes renovables es uno de los parámetros que tiene en cuenta el Gestor de inversiones para evaluar el riesgo de

transición. Las características sociales de un país se evalúan mediante el capital humano, es decir, los conocimientos, capacidades y experiencia de la población, y la cohesión social, es decir, los niveles de confianza, responsabilidad e igualdad que prevalecen en la sociedad. También se miden los niveles de gobernanza, como el Estado de Derecho, los derechos de propiedad y la libertad financiera.

Estos parámetros se desglosan en una puntuación para cada país, que contribuye a la Puntuación de estabilidad financiera y, por tanto, la valoración de cada mercado de bonos y divisas. Por tanto, un país con unos parámetros ASG más sólidos y un balance más robusto que sus homólogos será una inversión más atractiva, en igualdad de condiciones.

Como inversor en deuda soberana, el Gestor de inversiones reconoce el dilema inherente al considerar si excluir o no países de su universo de inversión tomando como base una evaluación de los parámetros de sostenibilidad. En muchos casos, estos parámetros están positivamente correlacionados con la renta per cápita, por lo que tales exclusiones corren el riesgo de cortar el acceso al capital internacional a los países de renta más baja. Estos países suelen depender en gran medida del capital extranjero para desarrollar infraestructuras, generar capital humano y contribuir a la estabilidad social. Por tanto, el Gestor de inversiones tendrá en cuenta cuidadosamente las implicaciones sobre un emisor soberano concreto a la hora de evaluar si incluirlo en el universo de inversión del Fondo. Cabe señalar que, si bien la integración ASG constituye un elemento vinculante del proceso de inversión del Fondo, las decisiones de inversión del el Gestor de inversiones no se basan únicamente en las cuestiones ASG.

Implicación: el Gestor de inversiones trata de implicarse con las entidades soberanas, ayudándoles a fundamentar, promover y posiblemente impulsar las mejores prácticas con el fin de que se obtengan unos mejores resultados sociales y económicos. Las conclusiones de la labor de implicación se incorporan de forma integral a la FSS antes mencionada. El Gestor de inversiones considera que los países con una gobernanza más sólida, una mano de obra más sana y mejor formada, y unas normas medioambientales más estrictas tienden a generar mejores resultados financieros y económicos. El Gestor de inversiones elabora un Informe de implicación ASG bianualmente en el que divulga su implicación con los países en cuestiones ASG. El Informe de implicación ASG se encuentra disponible en su sitio web: www.colchesterglobal.com.

Exclusión: el Gestor de inversiones mantiene una lista de exclusión de países en los que el Fondo no invertirá. La lista de exclusión de países está compuesta actualmente por todos los países sujetos a un embargo de armas por parte del Consejo de Seguridad de la ONU. A la hora de establecer la lista de exclusión, el Gestor de inversiones también lleva a cabo un análisis ASG continuo y tiene en cuenta las sanciones financieras impuestas por la ONU, la UE, EE. UU. y el Reino Unido. El Fondo no invertirá en deuda emitida por el gobierno de los países que figuran en la lista de exclusión, ni en deuda emitida por entidades relacionadas con el gobierno del país en cuestión. La lista de exclusión está a disposición de los clientes que la soliciten y es revisada al menos trimestralmente por el Gestor de inversiones. En caso de que el Fondo mantenga exposición a deuda emitida por el gobierno u organismo gubernamental de un país que se añada posteriormente a la lista de exclusión, el Gestor de inversiones tratará de deshacerse de dicha deuda, si es posible, de forma ordenada, en un plazo de 180 días.

- b) ¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

Ninguno.

- c) ¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

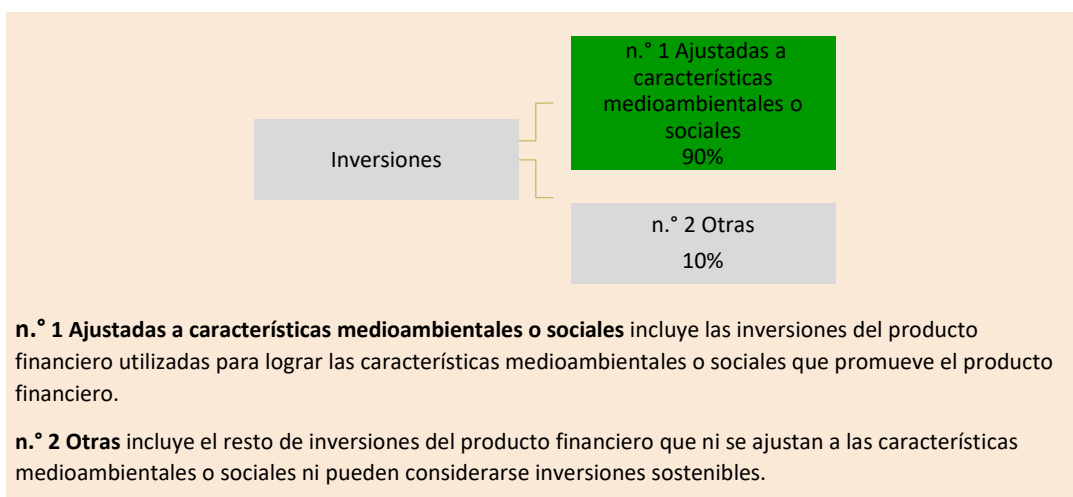
No aplicable, el Fondo invierte únicamente en deuda soberana.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



4. ¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

Por lo general, el Fondo invertirá total o sustancialmente en deuda soberana. Está previsto que no menos del 90% de los activos del Fondo se ajustarán a las características medioambientales o sociales promovidas por el mismo Fondo. Una parte muy pequeña del Fondo puede invertirse en activos accesorios que no se ajusten a las características medioambientales y/o sociales promovidas por el Fondo (para más información, véase la pregunta 8).



a) ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

No se utilizan derivados con el fin de lograr las características medioambientales o sociales promovidas por el Fondo.

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



5. ¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El 0% de las inversiones está en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE. En las NTR del SFDR se reconoce que actualmente no existe una metodología adecuada para calcular en qué medida las exposiciones a gobiernos centrales, bancos centrales y emisores supranacionales («exposiciones soberanas») son exposiciones a actividades medioambientalmente sostenibles.

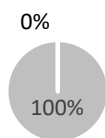
a) ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹¹?

☐	Sí:		
		En el gas fósil	En la energía nuclear
☒	No		

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

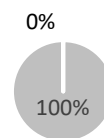
1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones **incluidos los bonos soberanos***

- Ajustadas a la taxonomía: (ni gas fósil ni energía nuclear)
- No ajustadas a la taxonomía



2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones **excluidos los bonos soberanos***

- Ajustadas a la taxonomía: (ni gas fósil ni energía nuclear)
- No ajustadas a la taxonomía



Este gráfico representa el 100% de las inversiones totales.

* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

¹¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear únicamente se ajustarán a la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no causen un perjuicio significativo a ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos para las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que se ajustan a la taxonomía de la UE se estipulan en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

b) ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras?

Al igual que anteriormente, las inversiones del Fondo no se ajustan a la taxonomía de la UE, y en las NTR del SFDR se reconoce que actualmente no existe una metodología adecuada para calcular el ajuste a la taxonomía de las exposiciones soberanas.



6. ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

No aplicable. El Fondo no se compromete a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido del SFDR.



7. ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No aplicable. El Fondo no se compromete a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido del SFDR.



8. ¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

El Marco de Puntuación ASG del Fondo y el proceso de selección de exclusión descritos anteriormente se aplican a como mínimo el 90% de las inversiones del Fondo. Una parte del Fondo (normalmente menos del 5%) podrá mantenerse en efectivo con fines de liquidez y para gestionar las garantías en relación con los contratos a plazo sobre divisas.



9. ¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

El Fondo no utiliza un índice de referencia para determinar el ajuste a las características medioambientales y/o sociales que promueve el Fondo.

- **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**
No aplicable.
- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?** No aplicable.
- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**
No aplicable.
- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?** No aplicable.



10. ¿Dónde se puede encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web: www.colchesterqglobal.com

son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
The Colchester Local Markets Real Return Bond Fund

Identificador de entidad jurídica:
549300UYPUJ6UN76B790

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

Sí

Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ____%

en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: ____%

No

Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____% de inversiones sostenibles

con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo social

X

Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible

213



1. ¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Fondo promueve una amplia gama de características medioambientales y sociales, como la sensibilización y el reconocimiento de las mejoras en cuanto a la adaptación y la respuesta a la descarbonización de la economía mundial, conseguidas por los gobiernos nacionales y otros responsables políticos, así como la mitigación de las vulnerabilidades al cambio climático, abordando cuestiones como la cohesión social y la gobernanza económica prudente, y la creación de capital humano a través de los estándares de educación y de inclusión en el mercado laboral.

Estas características se promueven a través de las siguientes vertientes del enfoque de inversión del Fondo, cada una de las cuales se describen más detalladamente en este documento:

- Integrando los factores medioambientales, sociales y de gobernanza («ASG») en el proceso de toma de decisiones de inversión a través del Marco de Puntuación ASG Soberana del Gestor de inversiones;
- Descartando a los emisores soberanos que no cumplan las normas y estándares internacionales, como es el caso de los países sujetos a un embargo de armas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas («ONU»); y un
- Compromiso con los gobiernos nacionales y otros emisores soberanos para informar, promover y potencialmente impulsar las mejores prácticas en la obtención de resultados sociales y medioambientales.

a) *¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?*

- Marco de Puntuación ASG Soberana: el Gestor de inversiones emplea un marco sistemático y estructurado para clasificar cada país dentro de su universo de inversión por lo que respecta a la exposición a los riesgos ASG. El Gestor de inversiones aplica este Marco de Puntuación ASG a todas las inversiones del Fondo. El Gestor de inversiones emplea un enfoque de inversión basado en el valor e integra los factores ASG en su marco de valoración de la deuda soberana. Aunque el Gestor de inversiones no tomará decisiones de inversión basadas exclusivamente en cuestiones ASG, la valoración de todos los países dentro del universo de inversión incorporará factores ASG, y estas valoraciones servirán de base para las decisiones de inversión del Gestor de inversiones. El Marco de Puntuación ASG se describe más detalladamente a continuación, al igual que la Política ASG del Gestor de inversiones, disponible en www.colchesterglobal.com.
- Exclusión: el Gestor de inversiones mantiene una lista de exclusión de países que no cumplen las normas y estándares internacionales, y actualmente está compuesta por países sujetos a un embargo de armas por la ONU. El Fondo no invertirá en deuda emitida por gobiernos u organismos de gobiernos de los países que figuran en la lista de exclusión. Los emisores soberanos que figuran en la lista de exclusión están totalmente excluidos del universo de inversión del Fondo.
- Implicación: el Gestor de inversiones trata de implicarse con las entidades soberanas, ayudándoles a fundamentar, promover y posiblemente impulsar las mejores prácticas con el fin de que se obtengan unos mejores resultados sociales y económicos. El Gestor de inversiones elabora un Informe de implicación ASG bianualmente en el que divulga su implicación con los países en cuestiones ASG. El Informe de implicación ASG se encuentra disponible en su sitio web: www.colchesterglobal.com.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

- b) **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**
- No aplicable.
- c) **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**
- No aplicable.
- ¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?
- No aplicable.
- ¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles: No aplicable.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



2. **¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

- X** Sí, a través de su proceso de inversión y su Marco de Puntuación ASG, el Gestor de inversiones tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad. El Gestor de inversiones tiene en cuenta cada uno de los indicadores aplicables a las inversiones en emisores soberanos y supranacionales enumerados en el Anexo 1, Tabla 1, de las Normas técnicas de regulación del SFDR («NTR del SFDR») de Nivel II. El Gestor de inversiones tiene en cuenta los siguientes indicadores aplicables a las inversiones en emisores soberanos y supranacionales del Anexo 1, Tabla 3, de las NTR del SFDR: desigualdad de ingresos, libertad de expresión, corrupción, estabilidad política y Estado de Derecho. Cada uno de estos indicadores se introduce en el Marco de Puntuación ASG. Además, el Gestor de inversiones excluye totalmente del universo de inversión a los emisores soberanos que figuran en la lista de exclusión, que actualmente está compuesta por países sujetos a un embargo de armas por la ONU.

Debido a la estrategia de inversión empleada por el Fondo, solo los indicadores aplicables a la inversión en emisores soberanos y supranacionales son relevantes para la consideración por parte del Gestor de inversiones de las principales incidencias adversas.

El informe anual del Fondo deberá divulgar información sobre cómo se han tenido en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad durante el período de información pertinente.

No.



3. ¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

El objetivo de inversión del Fondo consiste en obtener ingresos y rentabilidades del capital favorables, a partir de una cartera diversificada global compuesta principalmente por títulos de deuda pública ligados a la inflación de los mercados emergentes o similares a deuda, así como divisas. Un objetivo relacionado es la preservación y la mejora del capital.

La estrategia de inversión del Gestor de inversiones busca invertir principalmente en mercados de bonos soberanos que ofrezcan rendimientos reales atractivos ajustados a los riesgos de estabilidad financiera y sostenibilidad. El Gestor de inversiones integra los factores ASG en el proceso de toma de decisiones de inversión de forma continua, según describe de forma más detallada más adelante.

a) ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión del Fondo en relación con la promoción de las características medioambientales o sociales son: (1) la integración sistemática e integral de los factores ASG en el proceso de inversión del Gestor de inversiones a través de su Marco de Puntuación ASG; (2) la exclusión total de los emisores soberanos de los países que figuran en la lista de exclusión del Fondo; y (3) la implicación con los emisores soberanos.

Integración ASG: El Gestor de inversiones emplea un enfoque de inversión basado en el valor e integra los riesgos ASG en su marco de valoración de la deuda soberana. A los países se les asigna una Puntuación de estabilidad financiera (FSS, por sus siglas en inglés) propia que combina una evaluación del balance y la solidez económica, con una evaluación de los riesgos ASG y las oportunidades potenciales. A cada mercado de bonos y divisas dentro del universo de inversión del Fondo se le asigna una FSS, lo que se traduce en la aplicación de una prima o un descuento a la valoración del mercado. Aunque existen fuertes interrelaciones entre los factores ASG y los parámetros tradicionales de balance o «crédito», el Gestor de inversiones ha desarrollado un Marco de Puntuación ASG Soberana para medir y comparar la exposición de los países específicamente a los riesgos ASG, de forma sistemática y coherente. Para evaluar los riesgos ASG, se emplea una serie de parámetros disponibles públicamente en diversas categorías. Por ejemplo, los parámetros medioambientales tienen en cuenta la vulnerabilidad de un país al clima a través de dos perspectivas, como son el riesgo físico y el riesgo de transición. El riesgo físico se refiere a la sensibilidad de un país a las consecuencias del cambio climático, como los fenómenos meteorológicos extremos, mientras que el riesgo de transición se refiere a las consecuencias de la adaptación a una economía con bajas emisiones de carbono. El porcentaje de electricidad generada a partir de fuentes renovables es uno de los parámetros que tiene en cuenta el Gestor de inversiones para evaluar el riesgo de

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

transición. Las características sociales de un país se evalúan mediante el capital humano, es decir, los conocimientos, capacidades y experiencia de la población, y la cohesión social, es decir, los niveles de confianza, responsabilidad e igualdad que prevalecen en la sociedad. También se miden los niveles de gobernanza, como el Estado de Derecho, los derechos de propiedad y la libertad financiera.

Estos parámetros se desglosan en una puntuación para cada país, que contribuye a la Puntuación de estabilidad financiera y, por tanto, la valoración de cada mercado de bonos y divisas. Por tanto, un país con unos parámetros ASG más sólidos y un balance más robusto que sus homólogos será una inversión más atractiva, en igualdad de condiciones.

Como inversor en deuda soberana, el Gestor de inversiones reconoce el dilema inherente al considerar si excluir o no países de su universo de inversión tomando como base una evaluación de los parámetros de sostenibilidad. En muchos casos, estos parámetros están positivamente correlacionados con la renta per cápita, por lo que tales exclusiones corren el riesgo de cortar el acceso al capital internacional a los países de renta más baja. Estos países suelen depender en gran medida del capital extranjero para desarrollar infraestructuras, generar capital humano y contribuir a la estabilidad social. Por tanto, el Gestor de inversiones tendrá en cuenta cuidadosamente las implicaciones sobre un emisor soberano concreto a la hora de evaluar si incluirlo en el universo de inversión del Fondo. Cabe señalar que, si bien la integración ASG constituye un elemento vinculante del proceso de inversión del Fondo, las decisiones de inversión del el Gestor de inversiones no se basan únicamente en las cuestiones ASG.

Implicación: el Gestor de inversiones trata de implicarse con las entidades soberanas, ayudándoles a fundamentar, promover y posiblemente impulsar las mejores prácticas con el fin de que se obtengan unos mejores resultados sociales y económicos. Las conclusiones de la labor de implicación se incorporan de forma integral a la FSS antes mencionada. El Gestor de inversiones considera que los países con una gobernanza más sólida, una mano de obra más sana y mejor formada, y unas normas medioambientales más estrictas tienden a generar mejores resultados financieros y económicos. El Gestor de inversiones elabora un Informe de implicación ASG bianualmente en el que divulga su implicación con los países en cuestiones ASG. El Informe de implicación ASG se encuentra disponible en su sitio web: www.colchesterglobal.com.

Exclusión: el Gestor de inversiones mantiene una lista de exclusión de países en los que el Fondo no invertirá. La lista de exclusión de países está compuesta actualmente por todos los países sujetos a un embargo de armas por parte del Consejo de Seguridad de la ONU. A la hora de establecer la lista de exclusión, el Gestor de inversiones también lleva a cabo un análisis ASG continuo y tiene en cuenta las sanciones financieras impuestas por la ONU, la UE, EE. UU. y el Reino Unido. El Fondo no invertirá en deuda emitida por el gobierno de los países que figuran en la lista de exclusión, ni en deuda emitida por entidades relacionadas con el gobierno del país en cuestión. La lista de exclusión está a disposición de los clientes que la soliciten y es revisada al menos trimestralmente por el Gestor de inversiones. En caso de que el Fondo mantenga exposición a deuda emitida por el gobierno u organismo gubernamental de un país que se añada posteriormente a la lista de exclusión, el Gestor de inversiones tratará de deshacerse de dicha deuda, si es posible, de forma ordenada, en un plazo de 180 días.

b) ¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?

Ninguno.

c) ¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

No aplicable, el Fondo invierte únicamente en deuda soberana.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



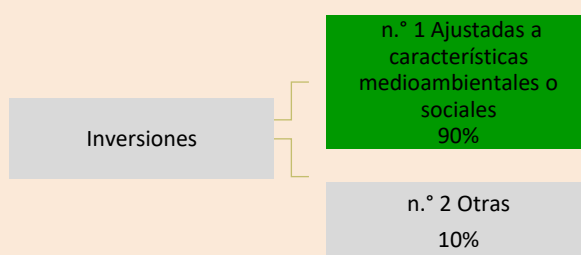
4. ¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

Por lo general, el Fondo invertirá total o sustancialmente en deuda soberana. Está previsto que no menos del 90% de los activos del Fondo se ajustarán a las características medioambientales o sociales promovidas por el mismo Fondo. Una parte muy pequeña del Fondo puede invertirse en activos accesorios que no se ajusten a las características medioambientales y/o sociales promovidas por el Fondo (para más información, véase la pregunta 8).



n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

n.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles.

a) ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

No se utilizan derivados con el fin de lograr las características medioambientales o sociales promovidas por el Fondo.



5. ¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El 0% de las inversiones está en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE. En las NTR del SFDR se reconoce que actualmente no existe una metodología adecuada para calcular en qué medida las exposiciones a gobiernos centrales, bancos centrales y emisores supranacionales («exposiciones soberanas») son exposiciones a actividades medioambientalmente sostenibles.

a) ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹²?

☐

Sí:

☐ En el gas fósil

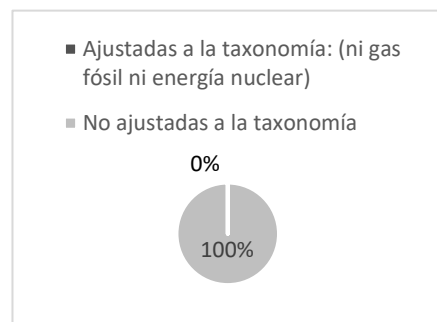
☐ En la energía nuclear

☒

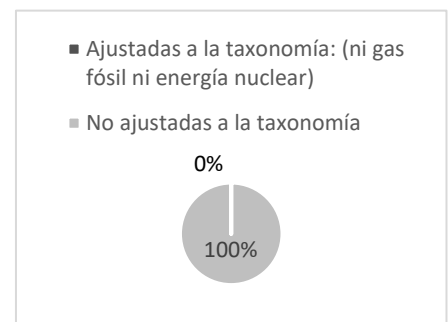
No

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones **incluidos los bonos soberanos***



2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones **excluidos los bonos soberanos***



Este gráfico representa el 100% de las inversiones totales.

*** A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.**

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

¹² Las actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear únicamente se ajustarán a la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no causen un perjuicio significativo a ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos para las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que se ajustan a la taxonomía de la UE se estipulan en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

b) **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras?**

Al igual que anteriormente, las inversiones del Fondo no se ajustan a la taxonomía de la UE, y en las NTR del SFDR se reconoce que actualmente no existe una metodología adecuada para calcular el ajuste a la taxonomía de las exposiciones soberanas.



6. **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?**

No aplicable. El Fondo no se compromete a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido del SFDR.



7. **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?**

No aplicable. El Fondo no se compromete a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido del SFDR.



8. **¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?**

El Marco de Puntuación ASG del Fondo y el proceso de selección de exclusión descritos anteriormente se aplican a como mínimo el 90% de las inversiones del Fondo. Una parte del Fondo (normalmente menos del 5%) podrá mantenerse en efectivo con fines de liquidez y para gestionar las garantías en relación con los contratos a plazo sobre divisas.



9. **¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?**

El Fondo no utiliza un índice de referencia para determinar el ajuste a las características medioambientales y/o sociales que promueve el Fondo.

- **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**
No aplicable.
- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?** No aplicable.
- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**
No aplicable.
- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?** No aplicable.



10. **¿Dónde se puede encontrar más información en línea específica sobre el producto?**

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web: www.colchesterglobal.com

son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Identificador de entidad jurídica: 549300DGBH3Y2BZTBU66

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?	
☒ ☒ ☐ Sí	☒ ☐ ☒ No
☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental : ____% ☐ en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	☐ Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____% de inversiones sostenibles ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo social
☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social : ____%	☒ Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible



1. ¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Fondo promueve una amplia gama de características medioambientales y sociales, como la sensibilización y el reconocimiento de las mejoras en cuanto a la adaptación y la respuesta a la descarbonización de la economía mundial, conseguidas por los gobiernos nacionales y otros responsables políticos, así como la mitigación de las vulnerabilidades al cambio climático, abordando cuestiones como la cohesión social y la gobernanza económica prudente, y la creación de capital humano a través de los estándares de educación y de inclusión en el mercado laboral.

Estas características se promueven a través de las siguientes vertientes del enfoque de inversión del Fondo, cada una de las cuales se describen más detalladamente en este documento:

- Integrando los factores medioambientales, sociales y de gobernanza («ASG») en el proceso de toma de decisiones de inversión a través del Marco de Puntuación ASG Soberana del Gestor de inversiones;
- Descartando a los emisores soberanos que no cumplan las normas y estándares internacionales, como es el caso de los países sujetos a un embargo de armas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas («ONU»); y un
- Compromiso con los gobiernos nacionales y otros emisores soberanos para informar, promover y potencialmente impulsar las mejores prácticas en la obtención de resultados sociales y medioambientales.

a) ¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

- Marco de Puntuación ASG Soberana: el Gestor de inversiones emplea un marco sistemático y estructurado para clasificar cada país dentro de su universo de inversión por lo que respecta a la exposición a los riesgos ASG. El Gestor de inversiones aplica este Marco de Puntuación ASG a todas las inversiones del Fondo. El Gestor de inversiones emplea un enfoque de inversión basado en el valor e integra los factores ASG en su marco de valoración de la deuda soberana. Aunque el Gestor de inversiones no tomará decisiones de inversión basadas exclusivamente en cuestiones ASG, la valoración de todos los países dentro del universo de inversión incorporará factores ASG, y estas valoraciones servirán de base para las decisiones de inversión del Gestor de inversiones. El Marco de Puntuación ASG se describe más detalladamente a continuación, al igual que la Política ASG del Gestor de inversiones, disponible en www.colchesterglobal.com.
- Exclusión: el Gestor de inversiones mantiene una lista de exclusión de países que no cumplen las normas y estándares internacionales, y actualmente está compuesta por países sujetos a un embargo de armas por la ONU. El Fondo no invertirá en deuda emitida por gobiernos u organismos de gobiernos de los países que figuran en la lista de exclusión. Los emisores soberanos que figuran en la lista de exclusión están totalmente excluidos del universo de inversión del Fondo.
- Implicación: el Gestor de inversiones trata de implicarse con las entidades soberanas, ayudándoles a fundamentar, promover y posiblemente impulsar las mejores prácticas con el fin de que se obtengan unos mejores resultados sociales y económicos. El Gestor de inversiones elabora un Informe de implicación ASG bianualmente en el que divulga su implicación con los países en cuestiones ASG. El Informe de implicación ASG se encuentra disponible en su sitio web: www.colchesterglobal.com.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

- b) **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**
- No aplicable.
- c) **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**
- No aplicable.
- ¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?
- No aplicable.
- ¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles: No aplicable.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



2. ¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

X

Sí, a través de su proceso de inversión y su Marco de Puntuación ASG, el Gestor de inversiones tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad. El Gestor de inversiones tiene en cuenta cada uno de los indicadores aplicables a las inversiones en emisores soberanos y supranacionales enumerados en el Anexo 1, Tabla 1, de las Normas técnicas de regulación del SFDR («NTR del SFDR») de Nivel II. El Gestor de inversiones tiene en cuenta los siguientes indicadores aplicables a las inversiones en emisores soberanos y supranacionales del Anexo 1, Tabla 3, de las NTR del SFDR: desigualdad de ingresos, libertad de expresión, corrupción, estabilidad política y Estado de Derecho. Cada uno de estos indicadores se introduce en el Marco de Puntuación ASG. Además, el Gestor de inversiones excluye totalmente del universo de inversión a los emisores soberanos que figuran en la lista de exclusión, que actualmente está compuesta por países sujetos a un embargo de armas por la ONU.

Debido a la estrategia de inversión empleada por el Fondo, solo los indicadores aplicables a la inversión en emisores soberanos y supranacionales son relevantes para

la consideración por parte del Gestor de inversiones de las principales incidencias adversas.

El informe anual del Fondo deberá divulgar información sobre cómo se han tenido en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad durante el período de información pertinente.

No.



3. ¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

El objetivo de inversión del Fondo consiste en obtener ingresos y rentabilidades del capital favorables, a partir de una cartera diversificada global compuesta principalmente por títulos de deuda pública de los mercados emergentes o similares a deuda, así como divisas. Un objetivo relacionado es la preservación y la mejora del capital.

La estrategia de inversión del Gestor de inversiones busca invertir principalmente en mercados de bonos soberanos que ofrezcan rendimientos reales atractivos ajustados a los riesgos de estabilidad financiera y sostenibilidad. El Gestor de inversiones integra los factores ASG en el proceso de toma de decisiones de inversión de forma continua, según describe de forma más detallada más adelante.

a) ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión del Fondo en relación con la promoción de las características medioambientales o sociales son: (1) la integración sistemática e integral de los factores ASG en el proceso de inversión del Gestor de inversiones a través de su Marco de Puntuación ASG; (2) la exclusión total de los emisores soberanos de los países que figuran en la lista de exclusión del Fondo; y (3) la implicación con los emisores soberanos.

Integración ASG: El Gestor de inversiones emplea un enfoque de inversión basado en el valor e integra los riesgos ASG en su marco de valoración de la deuda soberana. A los países se les asigna una Puntuación de estabilidad financiera (FSS, por sus siglas en inglés) propia que combina una evaluación del balance y la solidez económica, con una evaluación de los riesgos ASG y las oportunidades potenciales. A cada mercado de bonos y divisas dentro del universo de inversión del Fondo se le asigna una FSS, lo que se traduce en la aplicación de una prima o un descuento a la valoración del mercado. Aunque existen fuertes interrelaciones entre los factores ASG y los parámetros tradicionales de balance o «crédito», el Gestor de inversiones ha desarrollado un Marco de Puntuación ASG Soberana para medir y comparar la exposición de los países específicamente a los riesgos ASG, de forma sistemática y coherente. Para evaluar los riesgos ASG, se emplea una serie de parámetros disponibles públicamente en diversas categorías. Por ejemplo, los parámetros medioambientales tienen en cuenta la vulnerabilidad de un país al clima a través de dos perspectivas, como son el riesgo físico y el riesgo de transición. El riesgo físico se refiere a la sensibilidad de un país a las consecuencias del cambio climático, como los fenómenos meteorológicos extremos, mientras que el riesgo de transición se refiere a las consecuencias de la adaptación a una economía con bajas emisiones de carbono. El porcentaje de electricidad generada a partir de fuentes renovables es uno de los parámetros que tiene en cuenta el Gestor de inversiones para evaluar el riesgo de transición. Las características sociales de un país se evalúan mediante el capital humano, es decir, los conocimientos, capacidades y experiencia de la población, y la cohesión

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

social, es decir, los niveles de confianza, responsabilidad e igualdad que prevalecen en la sociedad. También se miden los niveles de gobernanza, como el Estado de Derecho, los derechos de propiedad y la libertad financiera.

Estos parámetros se desglosan en una puntuación para cada país, que contribuye a la Puntuación de estabilidad financiera y, por tanto, la valoración de cada mercado de bonos y divisas. Por tanto, un país con unos parámetros ASG más sólidos y un balance más robusto que sus homólogos será una inversión más atractiva, en igualdad de condiciones.

Como inversor en deuda soberana, el Gestor de inversiones reconoce el dilema inherente al considerar si excluir o no países de su universo de inversión tomando como base una evaluación de los parámetros de sostenibilidad. En muchos casos, estos parámetros están positivamente correlacionados con la renta per cápita, por lo que tales exclusiones corren el riesgo de cortar el acceso al capital internacional a los países de renta más baja. Estos países suelen depender en gran medida del capital extranjero para desarrollar infraestructuras, generar capital humano y contribuir a la estabilidad social. Por tanto, el Gestor de inversiones tendrá en cuenta cuidadosamente las implicaciones sobre un emisor soberano concreto a la hora de evaluar si incluirlo en el universo de inversión del Fondo. Cabe señalar que, si bien la integración ASG constituye un elemento vinculante del proceso de inversión del Fondo, las decisiones de inversión del el Gestor de inversiones no se basan únicamente en las cuestiones ASG.

Implicación: el Gestor de inversiones trata de implicarse con las entidades soberanas, ayudándoles a fundamentar, promover y posiblemente impulsar las mejores prácticas con el fin de que se obtengan unos mejores resultados sociales y económicos. Las conclusiones de la labor de implicación se incorporan de forma integral a la FSS antes mencionada. El Gestor de inversiones considera que los países con una gobernanza más sólida, una mano de obra más sana y mejor formada, y unas normas medioambientales más estrictas tienden a generar mejores resultados financieros y económicos. El Gestor de inversiones elabora un Informe de implicación ASG bianualmente en el que divulga su implicación con los países en cuestiones ASG. El Informe de implicación ASG se encuentra disponible en su sitio web: www.colchesterglobal.com.

Exclusión: el Gestor de inversiones mantiene una lista de exclusión de países en los que el Fondo no invertirá. La lista de exclusión de países está compuesta actualmente por todos los países sujetos a un embargo de armas por parte del Consejo de Seguridad de la ONU. A la hora de establecer la lista de exclusión, el Gestor de inversiones también lleva a cabo un análisis ASG continuo y tiene en cuenta las sanciones financieras impuestas por la ONU, la UE, EE. UU. y el Reino Unido. El Fondo no invertirá en deuda emitida por el gobierno de los países que figuran en la lista de exclusión, ni en deuda emitida por entidades relacionadas con el gobierno del país en cuestión. La lista de exclusión está a disposición de los clientes que la soliciten y es revisada al menos trimestralmente por el Gestor de inversiones. En caso de que el Fondo mantenga exposición a deuda emitida por el gobierno u organismo gubernamental de un país que se añada posteriormente a la lista de exclusión, el Gestor de inversiones tratará de deshacerse de dicha deuda, si es posible, de forma ordenada, en un plazo de 180 días.

b) ¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?

Ninguno.

c) ¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

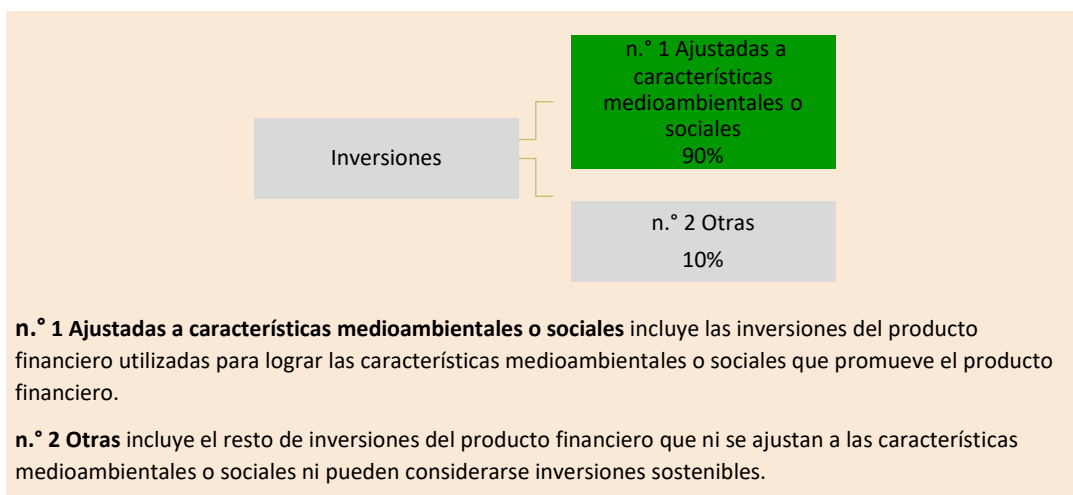
No aplicable, el Fondo invierte únicamente en deuda soberana.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



4. ¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

Por lo general, el Fondo invertirá total o sustancialmente en deuda soberana. Está previsto que no menos del 90% de los activos del Fondo se ajustarán a las características medioambientales o sociales promovidas por el mismo Fondo. Una parte muy pequeña del Fondo puede invertirse en activos accesorios que no se ajusten a las características medioambientales y/o sociales promovidas por el Fondo (para más información, véase la pregunta 8).



b) ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

No se utilizan derivados con el fin de lograr las características medioambientales o sociales promovidas por el Fondo.

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.



5. ¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El 0% de las inversiones está en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE. En las NTR del SFDR se reconoce que actualmente no existe una metodología adecuada para calcular en qué medida las exposiciones a gobiernos centrales, bancos centrales y emisores supranacionales («exposiciones soberanas») son exposiciones a actividades medioambientalmente sostenibles.

a) ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹³?

☐

Sí:

☐

En el gas fósil

☐

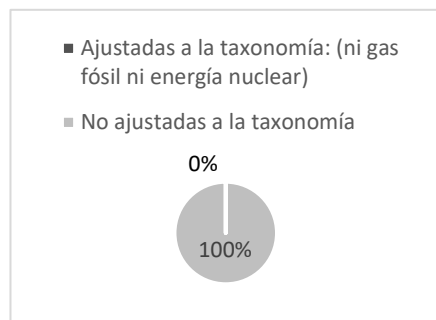
En la energía nuclear

☒

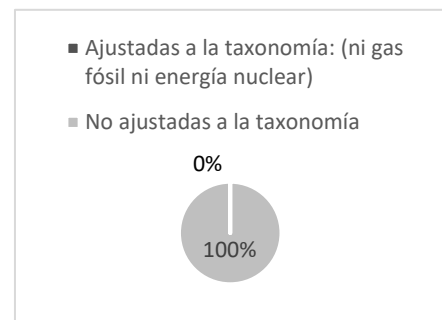
No

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones **incluidos los bonos soberanos***



2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones **excluidos los bonos soberanos***



Este gráfico representa el 100% de las inversiones totales.

*** A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.**

¹³ Las actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear únicamente se ajustarán a la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no causen un perjuicio significativo a ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos para las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que se ajustan a la taxonomía de la UE se estipulan en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

b) ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras?

Al igual que anteriormente, las inversiones del Fondo no se ajustan a la taxonomía de la UE, y en las NTR del SFDR se reconoce que actualmente no existe una metodología adecuada para calcular el ajuste a la taxonomía de las exposiciones soberanas.



6. ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

No aplicable. El Fondo no se compromete a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido del SFDR.



7. ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No aplicable. El Fondo no se compromete a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido del SFDR.



8. ¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

El Marco de Puntuación ASG del Fondo y el proceso de selección de exclusión descritos anteriormente se aplican a como mínimo el 90% de las inversiones del Fondo. Una parte del Fondo (normalmente menos del 5%) podrá mantenerse en efectivo con fines de liquidez y para gestionar las garantías en relación con los contratos a plazo sobre divisas.



9. ¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

El Fondo no utiliza un índice de referencia para determinar el ajuste a las características medioambientales y/o sociales que promueve el Fondo.

- **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**
No aplicable.
- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?** No aplicable.
- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**
No aplicable.
- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?** No aplicable.



10. ¿Dónde se puede encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web: www.colchesterqglobal.com

son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La taxonomía de la UE es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
The Colchester Alpha Fund

Identificador de entidad jurídica:
549300MLDJ5LPBL8ZM63

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

Sí

Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ____%

en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: ____%

No

Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____% de inversiones sostenibles

con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo social

X

Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible

229



1. ¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Fondo promueve una amplia gama de características medioambientales y sociales, como la sensibilización y el reconocimiento de las mejoras en cuanto a la adaptación y la respuesta a la descarbonización de la economía mundial, conseguidas por los gobiernos nacionales y otros responsables políticos, así como la mitigación de las vulnerabilidades al cambio climático, abordando cuestiones como la cohesión social y la gobernanza económica prudente, y la creación de capital humano a través de los estándares de educación y de inclusión en el mercado laboral.

Estas características se promueven a través de las siguientes vertientes del enfoque de inversión del Fondo, cada una de las cuales se describen más detalladamente en este documento:

- Integrando los factores medioambientales, sociales y de gobernanza («ASG») en el proceso de toma de decisiones de inversión a través del Marco de Puntuación ASG Soberana del Gestor de inversiones;
- Descartando a los emisores soberanos que no cumplan las normas y estándares internacionales, como es el caso de los países sujetos a un embargo de armas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas («ONU»); y un
- Compromiso con los gobiernos nacionales y otros emisores soberanos para informar, promover y potencialmente impulsar las mejores prácticas en la obtención de resultados sociales y medioambientales.

a) ¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

- Marco de Puntuación ASG Soberana: el Gestor de inversiones emplea un marco sistemático y estructurado para clasificar cada país dentro de su universo de inversión por lo que respecta a la exposición a los riesgos ASG. El Gestor de inversiones aplica este Marco de Puntuación ASG a todas las inversiones del Fondo. El Gestor de inversiones emplea un enfoque de inversión basado en el valor e integra los factores ASG en su marco de valoración de la deuda soberana. Aunque el Gestor de inversiones no tomará decisiones de inversión basadas exclusivamente en cuestiones ASG, la valoración de todos los países dentro del universo de inversión incorporará factores ASG, y estas valoraciones servirán de base para las decisiones de inversión del Gestor de inversiones. El Marco de Puntuación ASG se describe más detalladamente a continuación, al igual que la Política ASG del Gestor de inversiones, disponible en www.colchesterglobal.com.
- Exclusión: el Gestor de inversiones mantiene una lista de exclusión de países que no cumplen las normas y estándares internacionales, y actualmente está compuesta por países sujetos a un embargo de armas por la ONU. El Fondo no invertirá en deuda emitida por gobiernos u organismos de gobiernos de los países que figuran en la lista de exclusión. Los emisores soberanos que figuran en la lista de exclusión están totalmente excluidos del universo de inversión del Fondo.
- Implicación: el Gestor de inversiones trata de implicarse con las entidades soberanas, ayudándoles a fundamentar, promover y posiblemente impulsar las mejores prácticas con el fin de que se obtengan unos mejores resultados sociales y económicos. El Gestor de inversiones elabora un Informe de implicación ASG bianualmente en el que divulga su implicación con los países en cuestiones ASG. El Informe de implicación ASG se encuentra disponible en su sitio web: www.colchesterglobal.com.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

b) **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

No aplicable.

c) **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

No aplicable.

— ¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

No aplicable.

— ¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles: No aplicable.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



2. **¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

X

Sí, a través de su proceso de inversión y su Marco de Puntuación ASG, el Gestor de inversiones tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad. El Gestor de inversiones tiene en cuenta cada uno de los indicadores aplicables a las inversiones en emisores soberanos y supranacionales enumerados en el Anexo 1, Tabla 1, de las Normas técnicas de regulación del SFDR («NTR del SFDR») de Nivel II. El Gestor de inversiones tiene en cuenta los siguientes indicadores aplicables a las inversiones en emisores soberanos y supranacionales del Anexo 1, Tabla 3, de las NTR del SFDR: desigualdad de ingresos, libertad de expresión, corrupción, estabilidad política y Estado de Derecho. Cada uno de estos indicadores se introduce en el Marco de Puntuación ASG. Además, el Gestor de inversiones excluye totalmente del universo de inversión a los emisores soberanos que figuran en la lista de exclusión, que actualmente está compuesta por países sujetos a un embargo de armas por la ONU.

Debido a la estrategia de inversión empleada por el Fondo, solo los indicadores aplicables a la inversión en emisores soberanos y supranacionales son relevantes para

la consideración por parte del Gestor de inversiones de las principales incidencias adversas.

El informe anual del Fondo deberá divulgar información sobre cómo se han tenido en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad durante el período de información pertinente.

No.



3. ¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

El objetivo de inversión del Fondo consiste en obtener ingresos y rentabilidades del capital favorables, a partir de una cartera diversificada global compuesta por posiciones largas y cortas principalmente en títulos de deuda pública y otra deuda o similares a deuda, así como divisas. Un objetivo relacionado es la preservación y la mejora del capital.

La estrategia de inversión del Gestor de inversiones busca invertir principalmente en mercados de bonos soberanos que ofrezcan rendimientos reales atractivos ajustados a los riesgos de estabilidad financiera y sostenibilidad. El Gestor de inversiones integra los factores ASG en el proceso de toma de decisiones de inversión de forma continua, según describe de forma más detallada más adelante.

a) ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión del Fondo en relación con la promoción de las características medioambientales o sociales son: (1) la integración sistemática e integral de los factores ASG en el proceso de inversión del Gestor de inversiones a través de su Marco de Puntuación ASG; (2) la exclusión total de los emisores soberanos de los países que figuran en la lista de exclusión del Fondo; y (3) la implicación con los emisores soberanos.

Integración ASG: El Gestor de inversiones emplea un enfoque de inversión basado en el valor e integra los riesgos ASG en su marco de valoración de la deuda soberana. A los países se les asigna una Puntuación de estabilidad financiera (FSS, por sus siglas en inglés) propia que combina una evaluación del balance y la solidez económica, con una evaluación de los riesgos ASG y las oportunidades potenciales. A cada mercado de bonos y divisas dentro del universo de inversión del Fondo se le asigna una FSS, lo que se traduce en la aplicación de una prima o un descuento a la valoración del mercado. Aunque existen fuertes interrelaciones entre los factores ASG y los parámetros tradicionales de balance o «crédito», el Gestor de inversiones ha desarrollado un Marco de Puntuación ASG Soberana para medir y comparar la exposición de los países específicamente a los riesgos ASG, de forma sistemática y coherente. Para evaluar los riesgos ASG, se emplea una serie de parámetros disponibles públicamente en diversas categorías. Por ejemplo, los parámetros medioambientales tienen en cuenta la vulnerabilidad de un país al clima a través de dos perspectivas, como son el riesgo físico y el riesgo de transición. El riesgo físico se refiere a la sensibilidad de un país a las consecuencias del cambio climático, como los fenómenos meteorológicos extremos, mientras que el riesgo de transición se refiere a las consecuencias de la adaptación a una economía con bajas emisiones de carbono. El porcentaje de electricidad generada a partir de fuentes renovables es uno de los parámetros que tiene en cuenta el Gestor de inversiones para evaluar el riesgo de transición. Las características sociales de un país se evalúan mediante el capital humano, es decir, los conocimientos, capacidades y experiencia de la población, y la cohesión social, es decir, los niveles de confianza, responsabilidad e igualdad que prevalecen en la

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

sociedad. También se miden los niveles de gobernanza, como el Estado de Derecho, los derechos de propiedad y la libertad financiera.

Estos parámetros se desglosan en una puntuación para cada país, que contribuye a la Puntuación de estabilidad financiera y, por tanto, la valoración de cada mercado de bonos y divisas. Por tanto, un país con unos parámetros ASG más sólidos y un balance más robusto que sus homólogos será una inversión más atractiva, en igualdad de condiciones.

Como inversor en deuda soberana, el Gestor de inversiones reconoce el dilema inherente al considerar si excluir o no países de su universo de inversión tomando como base una evaluación de los parámetros de sostenibilidad. En muchos casos, estos parámetros están positivamente correlacionados con la renta per cápita, por lo que tales exclusiones corren el riesgo de cortar el acceso al capital internacional a los países de renta más baja. Estos países suelen depender en gran medida del capital extranjero para desarrollar infraestructuras, generar capital humano y contribuir a la estabilidad social. Por tanto, el Gestor de inversiones tendrá en cuenta cuidadosamente las implicaciones sobre un emisor soberano concreto a la hora de evaluar si incluirlo en el universo de inversión del Fondo. Cabe señalar que, si bien la integración ASG constituye un elemento vinculante del proceso de inversión del Fondo, las decisiones de inversión del el Gestor de inversiones no se basan únicamente en las cuestiones ASG.

Implicación: el Gestor de inversiones trata de implicarse con las entidades soberanas, ayudándoles a fundamentar, promover y posiblemente impulsar las mejores prácticas con el fin de que se obtengan unos mejores resultados sociales y económicos. Las conclusiones de la labor de implicación se incorporan de forma integral a la FSS antes mencionada. El Gestor de inversiones considera que los países con una gobernanza más sólida, una mano de obra más sana y mejor formada, y unas normas medioambientales más estrictas tienden a generar mejores resultados financieros y económicos. El Gestor de inversiones elabora un Informe de implicación ASG bianualmente en el que divulga su implicación con los países en cuestiones ASG. El Informe de implicación ASG se encuentra disponible en su sitio web: www.colchesterglobal.com.

Exclusión: el Gestor de inversiones mantiene una lista de exclusión de países en los que el Fondo no invertirá. La lista de exclusión de países está compuesta actualmente por todos los países sujetos a un embargo de armas por parte del Consejo de Seguridad de la ONU. A la hora de establecer la lista de exclusión, el Gestor de inversiones también lleva a cabo un análisis ASG continuo y tiene en cuenta las sanciones financieras impuestas por la ONU, la UE, EE. UU. y el Reino Unido. El Fondo no invertirá en deuda emitida por el gobierno de los países que figuran en la lista de exclusión, ni en deuda emitida por entidades relacionadas con el gobierno del país en cuestión. La lista de exclusión está a disposición de los clientes que la soliciten y es revisada al menos trimestralmente por el Gestor de inversiones. En caso de que el Fondo mantenga exposición a deuda emitida por el gobierno u organismo gubernamental de un país que se añada posteriormente a la lista de exclusión, el Gestor de inversiones tratará de deshacerse de dicha deuda, si es posible, de forma ordenada, en un plazo de 180 días.

b) ¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?

Ninguno.

c) ¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

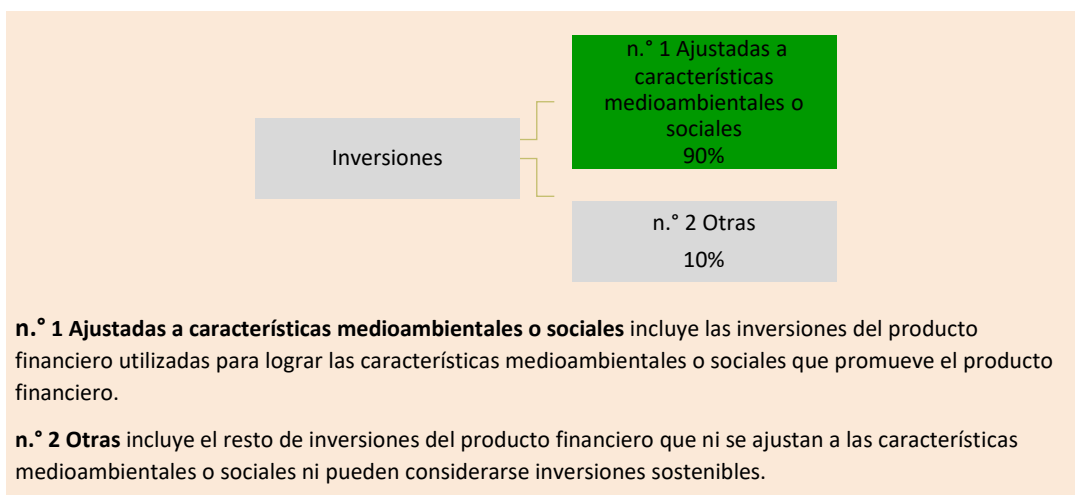
No aplicable, el Fondo invierte únicamente en deuda soberana.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



4. ¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

Por lo general, el Fondo invertirá total o sustancialmente en deuda soberana. Está previsto que no menos del 90% de los activos del Fondo se ajustarán a las características medioambientales o sociales promovidas por el mismo Fondo. Una parte muy pequeña del Fondo puede invertirse en activos accesorios que no se ajusten a las características medioambientales y/o sociales promovidas por el Fondo (para más información, véase la pregunta 8).



a) ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

No se utilizan derivados con el fin de lograr las características medioambientales o sociales promovidas por el Fondo.



5. ¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El 0% de las inversiones está en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE. En las NTR del SFDR se reconoce que actualmente no existe una metodología adecuada para calcular en qué medida las exposiciones a gobiernos centrales, bancos centrales y emisores supranacionales («exposiciones soberanas») son exposiciones a actividades medioambientalmente sostenibles.

a) ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹⁴?

☐

Sí:

☐ En el gas fósil

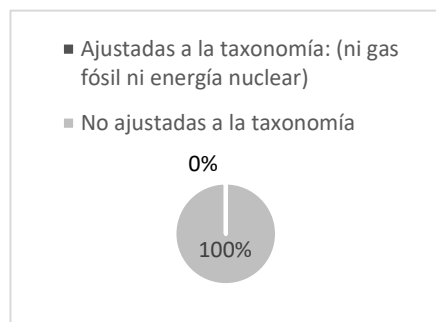
☐ En la energía nuclear

☒

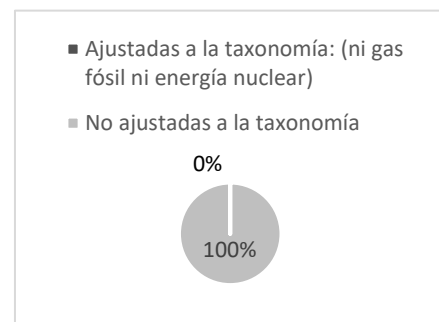
No

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.*

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones **incluidos los bonos soberanos***



2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones **excluidos los bonos soberanos***



Este gráfico representa el 100% de las inversiones totales.

** A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.*

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

¹⁴ Las actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear únicamente se ajustarán a la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no causen un perjuicio significativo a ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos para las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que se ajustan a la taxonomía de la UE se estipulan en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

b) **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras?**

Al igual que anteriormente, las inversiones del Fondo no se ajustan a la taxonomía de la UE, y en las NTR del SFDR se reconoce que actualmente no existe una metodología adecuada para calcular el ajuste a la taxonomía de las exposiciones soberanas.



6. **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?**

No aplicable. El Fondo no se compromete a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido del SFDR.



7. **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?**

No aplicable. El Fondo no se compromete a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido del SFDR.



8. **¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?**

El Marco de Puntuación ASG del Fondo y el proceso de selección de exclusión descritos anteriormente se aplican a como mínimo el 90% de las inversiones del Fondo. Una parte del Fondo (normalmente menos del 5%) podrá mantenerse en efectivo con fines de liquidez y para gestionar las garantías en relación con los contratos a plazo sobre divisas.



9. **¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?**

El Fondo no utiliza un índice de referencia para determinar el ajuste a las características medioambientales y/o sociales que promueve el Fondo.

- **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**
No aplicable.
- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?** No aplicable.
- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**
No aplicable.
- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?** No aplicable.



10. **¿Dónde se puede encontrar más información en línea específica sobre el producto?**

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web: www.colchesterqglobal.com

son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
Colchester Global Unconstrained Alpha Fund

Identificador de entidad jurídica:
5299002JIYTMCKWL5L72

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?	
☒ ☐ Sí	☐ ☒ ☒ No
☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental : ____%	☐ Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____% de inversiones sostenibles
☐ en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
☐ en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social : ____%	☐ con un objetivo social
☒ X Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible	

1. ¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Fondo promueve una amplia gama de características medioambientales y sociales, como la sensibilización y el reconocimiento de las mejoras en cuanto a la adaptación y la respuesta a la descarbonización de la economía mundial, conseguidas por los gobiernos nacionales y otros responsables políticos, así como la mitigación de las vulnerabilidades al cambio climático, abordando cuestiones como la cohesión social y la gobernanza económica prudente, y la creación de capital humano a través de los estándares de educación y de inclusión en el mercado laboral.

Estas características se promueven a través de las siguientes vertientes del enfoque de inversión del Fondo, cada una de las cuales se describen más detalladamente en este documento en la sección 3(a):

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

- Integrando los factores medioambientales, sociales y de gobernanza («ASG») en el proceso de toma de decisiones de inversión a través del Marco de Puntuación ASG Soberana del Gestor de inversiones;
- Descartando a los emisores soberanos que no cumplan las normas y estándares internacionales, como es el caso de los países sujetos a un embargo de armas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas («ONU»); y un
- Compromiso con los gobiernos nacionales y otros emisores soberanos para informar, promover y potencialmente impulsar las mejores prácticas en la obtención de resultados sociales y medioambientales.

a) ¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

- Marco de Puntuación ASG Soberana: el Gestor de inversiones emplea un marco sistemático y estructurado para clasificar cada país dentro de su universo de inversión por lo que respecta a la exposición a los riesgos ASG. Los indicadores y factores de riesgo tenidos en cuenta se indican en la tabla siguiente. El Gestor de inversiones aplica este Marco de Puntuación ASG a todas las inversiones del Fondo. El Gestor de inversiones emplea un enfoque de inversión basado en el valor e integra los factores ASG en su marco de valoración de la deuda soberana. Aunque el Gestor de inversiones no tomará decisiones de inversión basadas exclusivamente en cuestiones ASG, la valoración de todos los países dentro del universo de inversión incorporará factores ASG, y estas valoraciones servirán de base para las decisiones de inversión del Gestor de inversiones. El Marco de Puntuación ASG se describe más detalladamente a continuación, al igual que la Política ASG del Gestor de inversiones, disponible en www.colchesterglobal.com.

	Pilar	Factor de riesgo	Indicador
Medioambiental	Riesgo de transición	Descarbonización	Energía renovable Alquileres de carbón/petróleo Emisiones de GEI per cápita Total de emisiones de GEI Análisis de escenario*
	Riesgo físico	Daños medioambientales	Calidad del aire Saneamiento y agua potable Biodiversidad
		Vulnerabilidad al cambio climático	Índice de vulnerabilidad Análisis de escenario*
Social	Cohesión social	Estabilidad política/Igualdad de representación	Voz y rendición de cuentas Estabilidad política y ausencia de violencia Coeficiente de Gini
	Capital humano	Salud y educación	Esperanza de vida al nacer Educación (previsión/media de años de escolarización)
		Demografía Mercado laboral	Tasa de dependencia de la tercera edad Prevalencia de la esclavitud moderna Participación femenina en la población activa Desempleo juvenil
Gobernanza	Eficacia del gobierno	Eficacia del gobierno	Eficacia del gobierno Calidad normativa
	Estado de derecho	Corrupción/ Derechos de propiedad	Libertad frente a la corrupción Estado de derecho Derechos de propiedad Libertad de prensa mundial
	Entorno económico	Libertad económica	Libertad comercial Libertad de inversión Libertad financiera

- Exclusión: el Gestor de inversiones mantiene una lista de exclusión de países que no cumplen las normas y estándares internacionales, y actualmente está compuesta por países sujetos a un embargo de armas por la ONU. El Fondo no invertirá en deuda emitida por gobiernos u organismos de gobiernos de los países que figuran en la lista de exclusión, o que pueda dar al Gestor de inversiones exposición a estos. Los emisores soberanos que figuran en la lista de exclusión están totalmente excluidos del universo de inversión del Fondo.
- Implicación: el Gestor de inversiones trata de implicarse con las entidades soberanas, ayudándoles a fundamentar, promover y posiblemente impulsar las mejores prácticas con el fin de que se obtengan unos mejores resultados sociales y económicos. El Gestor de inversiones elabora un Informe de implicación ASG bianualmente en el que divulga su implicación con los países en cuestiones ASG. El Informe de implicación ASG se encuentra disponible en su sitio web: www.colchesterglobal.com.

b) ¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?

No aplicable.

c) ¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

No aplicable.

— ¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

No aplicable.

— ¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

No aplicable.

Las principales incidencias adversas

son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



2. ¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

X

Sí, a través de su proceso de inversión y su Marco de Puntuación ASG, el Gestor de inversiones tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad. El Gestor de inversiones tiene en cuenta cada uno de los indicadores aplicables a las inversiones en emisores soberanos y supranacionales enumerados en el Anexo 1, Tabla 1, de las Normas técnicas de regulación del SFDR («NTR del SFDR») de Nivel II. El Gestor de inversiones tiene en cuenta los siguientes indicadores aplicables a las inversiones en emisores soberanos y supranacionales del Anexo 1, Tabla 3, de las NTR del SFDR: desigualdad de ingresos, libertad de expresión, corrupción, estabilidad política y Estado de Derecho. Cada uno de estos indicadores se introduce en el Marco de Puntuación ASG. Además, el Gestor de inversiones excluye totalmente del universo de inversión a los emisores soberanos o los instrumentos que dan al Gestor de inversiones exposición a países que figuran en la lista de exclusión, que actualmente está compuesta por países sujetos a un embargo de armas por la ONU.

Debido a la estrategia de inversión empleada por el Fondo, solo los indicadores aplicables a la inversión en emisores soberanos y supranacionales son relevantes para la consideración por parte del Gestor de inversiones de las principales incidencias adversas.

El informe anual del Fondo deberá divulgar información sobre cómo se han tenido en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad durante el período de información pertinente.

No.



3. ¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

El objetivo de inversión del Fondo consiste en obtener ingresos y rentabilidades del capital favorables, a partir de una cartera diversificada global compuesta por posiciones largas y cortas en los mercados de tipos de interés y divisas, así como posiciones en títulos de deuda pública y otra deuda o similares a deuda. Un objetivo relacionado es la preservación y la mejora del capital.

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La estrategia de inversión del Gestor de inversiones busca invertir principalmente en mercados de bonos soberanos, u otros instrumentos que den una exposición similar a los tipos de interés, que ofrezcan rendimientos reales atractivos ajustados a los riesgos de estabilidad financiera y sostenibilidad. El Gestor de inversiones integra los factores ASG en el proceso de toma de decisiones de inversión de forma continua, según describe de forma más detallada más adelante.

a) ¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión del Fondo en relación con la promoción de las características medioambientales o sociales son: (1) la integración sistemática e integral de los factores ASG en el proceso de inversión del Gestor de inversiones a través de su Marco de Puntuación ASG; (2) la exclusión total de los emisores soberanos y otras exposiciones en los países que figuran en la lista de exclusión del Fondo; y (3) la implicación con los emisores soberanos.

Integración ASG: El Gestor de inversiones emplea un enfoque de inversión basado en el valor e integra los riesgos ASG en su marco de valoración de la deuda soberana, o instrumentos que dan una exposición similar a los tipos de interés. A los países se les asigna una Puntuación de estabilidad financiera (FSS, por sus siglas en inglés) propia que combina una evaluación del balance y la solidez económica, con una evaluación de los riesgos ASG y las oportunidades potenciales. Los indicadores y factores de riesgo tenidos en cuenta se indican en la tabla siguiente. A cada mercado de bonos y divisas dentro del universo de inversión del Fondo se le asigna una FSS, lo que se traduce en la aplicación de una prima o un descuento a la valoración del mercado. Aunque existen fuertes interrelaciones entre los factores ASG y los parámetros tradicionales de balance o «crédito», el Gestor de inversiones ha desarrollado un Marco de Puntuación ASG Soberana para medir y comparar la exposición de los países específicamente a los riesgos ASG, de forma sistemática y coherente. Para evaluar los riesgos ASG, se emplea una serie de parámetros disponibles públicamente en diversas categorías. Por ejemplo, los parámetros medioambientales tienen en cuenta la vulnerabilidad de un país al clima a través de dos perspectivas, como son el riesgo físico y el riesgo de transición. El riesgo físico se refiere a la sensibilidad de un país a las consecuencias del cambio climático, como los fenómenos meteorológicos extremos, mientras que el riesgo de transición se refiere a las consecuencias de la adaptación a una economía con bajas emisiones de carbono. El porcentaje de electricidad generada a partir de fuentes renovables es uno de los parámetros que tiene en cuenta el Gestor de inversiones para evaluar el riesgo de transición. Las características sociales de un país se evalúan mediante el capital humano, es decir, los conocimientos, capacidades y experiencia de la población, y la cohesión social, es decir, los niveles de confianza, responsabilidad e igualdad que prevalecen en la sociedad. También se miden los niveles de gobernanza, como el Estado de Derecho, los derechos de propiedad y la libertad financiera.

Estos parámetros se desglosan en una puntuación para cada país, que contribuye a la Puntuación de estabilidad financiera y, por tanto, la valoración de cada mercado de bonos y divisas, que incluirá instrumentos derivados. El Gestor de inversiones considera que los países con mejores normas ASG tienden a producir un mejor crecimiento económico, balances más estables y mejores resultados financieros a largo plazo y sostenibles. Por tanto, mediante su marco de puntuación ASG, la estrategia de inversión recompensa a los países con mejores normas ASG y penaliza a los que tienen normas más débiles. Por tanto, un país con unos parámetros ASG más sólidos y un balance más robusto que sus homólogos será una inversión más atractiva, en igualdad de condiciones.

Como inversor en deuda soberana, el Gestor de inversiones reconoce el dilema inherente al considerar si excluir o no países de su universo de inversión tomando como base una evaluación de los parámetros de sostenibilidad. En muchos casos, estos parámetros están positivamente correlacionados con la renta per cápita, por lo que tales exclusiones corren el riesgo de cortar el acceso al capital internacional a los países de renta más baja. Estos países suelen depender en gran medida del capital extranjero para desarrollar infraestructuras, generar capital humano y contribuir a la estabilidad social. Por tanto, el Gestor de inversiones tendrá en cuenta cuidadosamente las implicaciones sobre un emisor soberano concreto a la hora de evaluar si incluirlo en el universo de inversión del Fondo. Cabe señalar que, si bien la integración ASG constituye un elemento vinculante del proceso de inversión del Fondo, las decisiones de inversión del el Gestor de inversiones no se basan únicamente en las cuestiones ASG.

Indicadores ASG soberanos:

	Pilar	Factor de riesgo	Indicador
Medioambiental	Riesgo de transición	Descarbonización	Energía renovable Alquileres de carbón/petróleo Emisiones de GEI per cápita Total de emisiones de GEI Análisis de escenario*
	Riesgo físico	Daños medioambientales	Calidad del aire Saneamiento y agua potable Biodiversidad
		Vulnerabilidad al cambio climático	Índice de vulnerabilidad Análisis de escenario*
Social	Cohesión social	Estabilidad política/Igualdad de representación	Voz y rendición de cuentas Estabilidad política y ausencia de violencia Coeficiente de Gini
		Salud y educación	Esperanza de vida al nacer Educación (previsión/media de años de escolarización)
	Capital humano	Demografía Mercado laboral	Tasa de dependencia de la tercera edad Prevalencia de la esclavitud moderna Participación femenina en la población activa Desempleo juvenil
Gobernanza	Eficacia del gobierno	Eficacia del gobierno	Eficacia del gobierno Calidad normativa
	Estado de derecho	Corrupción/ Derechos de propiedad	Libertad frente a la corrupción Estado de derecho Derechos de propiedad Libertad de prensa mundial
	Entorno económico	Libertad económica	Libertad comercial Libertad de inversión Libertad financiera

Implicación: el Gestor de inversiones trata de implicarse con las entidades soberanas, ayudándoles a fundamentar, promover y posiblemente impulsar las mejores prácticas con el fin de que se obtengan unos mejores resultados sociales y económicos. Las conclusiones de la labor de implicación se incorporan de forma integral a la FSS antes mencionada. El Gestor de inversiones considera que los países con una gobernanza más sólida, una mano de obra más sana y mejor formada, y unas normas medioambientales más estrictas tienden a generar mejores resultados financieros y económicos. El Gestor de inversiones elabora un Informe de implicación ASG bianualmente en el que divulga su implicación con los países en cuestiones ASG. El Informe de implicación ASG se encuentra disponible en su sitio web: www.colchesterglobal.com.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Exclusión: El Gestor de inversiones mantiene una lista de exclusión de países en los que el Fondo no invertirá ni se expondrá de otro modo. La lista de exclusión de países está compuesta actualmente por todos los países sujetos a un embargo de armas por parte del Consejo de Seguridad de la ONU. A la hora de establecer la lista de exclusión, el Gestor de inversiones también lleva a cabo un análisis ASG continuo y tiene en cuenta las sanciones financieras impuestas por la ONU, la UE, EE. UU. y el Reino Unido. El Fondo no invertirá en deuda emitida por el gobierno de los países que figuran en la lista de exclusión, ni en deuda emitida por entidades relacionadas con el gobierno del país en cuestión ni en ningún otro instrumento que dé exposición a dicho país. La lista de exclusión está a disposición de los clientes que la soliciten y es revisada al menos trimestralmente por el Gestor de inversiones. En caso de que el Fondo mantenga exposición a deuda emitida por el gobierno u organismo gubernamental de un país que se añada posteriormente a la lista de exclusión, el Gestor de inversiones tratará de deshacerse de dicha deuda, si es posible, de forma ordenada, en un plazo de 180 días.

b) ¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?

Ninguno.

c) **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

No aplicable, el Fondo invierte únicamente en deuda soberana.



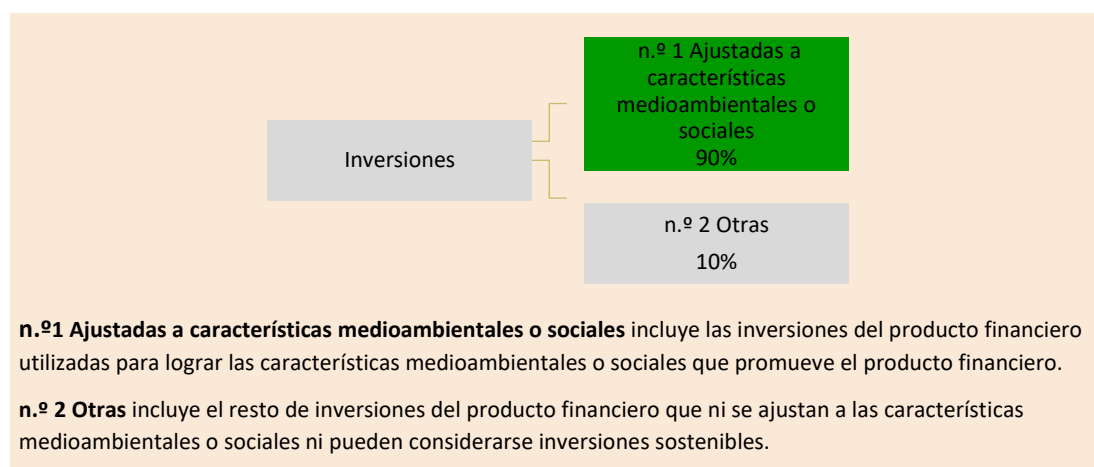
4. **¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?**

Por lo general, el Fondo invertirá total o sustancialmente en mercados de bonos soberanos o en otros instrumentos que ofrezcan una exposición similar a los tipos de interés. Está previsto que no menos del 90% de los activos del Fondo se ajustarán a las características medioambientales o sociales promovidas por el mismo Fondo. Una parte muy pequeña del Fondo puede invertirse en activos accesorios que no se ajusten a las características medioambientales y/o sociales promovidas por el Fondo (para más información, véase la pregunta 8).

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



a) **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No se utilizan operaciones de divisas a plazo con el fin de lograr las características medioambientales o sociales promovidas por el Fondo. Los demás derivados que puede emplear el Fondo, incluidos los swaps de tipos de interés, los futuros, los swaps de inflación, los swaps de rentabilidad total y los swaps de incumplimiento crediticio, pueden utilizarse con el fin de lograr las características medioambientales o sociales promovidas por el Fondo. El Gestor de inversiones emplea el Marco de Puntuación ASG Soberana, según se describe en la sección 3(a) anterior, para la exposición soberana y/o de país subyacente alcanzada por los instrumentos derivados aplicables.



5. ¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

El 0% de las inversiones está en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE. En las NTR del SFDR se reconoce que actualmente no existe una metodología adecuada para calcular en qué medida las exposiciones a gobiernos centrales, bancos centrales y emisores supranacionales («exposiciones soberanas») son exposiciones a actividades medioambientalmente sostenibles.

a) ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹⁵?

☐ Sí:

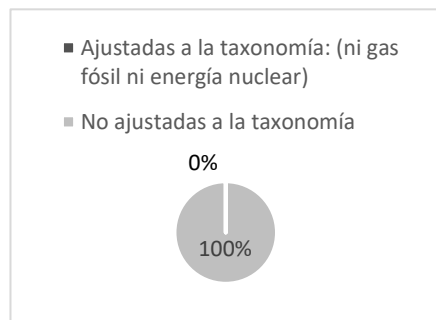
☐ En el gas fósil

☐ En la energía nuclear

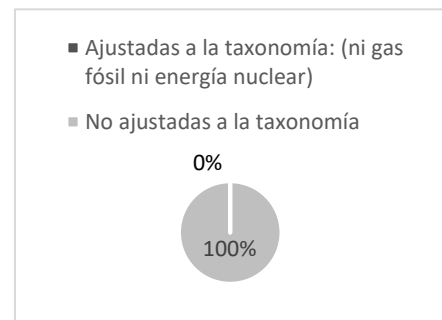
☒ No

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones **incluidos los bonos soberanos***



2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones **excluidos los bonos soberanos***



Este gráfico representa el 100% de las inversiones totales.

*** A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.**

¹⁵ Las actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear únicamente se ajustarán a la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no causen un perjuicio significativo a ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos para las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que se ajustan a la taxonomía de la UE se estipulan en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

b) ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras?

Al igual que anteriormente, las inversiones del Fondo no se ajustan a la taxonomía de la UE, y en las NTR del SFDR se reconoce que actualmente no existe una metodología adecuada para calcular el ajuste a la taxonomía de las exposiciones soberanas.



6. ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

No aplicable. El Fondo no se compromete a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido del SFDR.

7. ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No aplicable. El Fondo no se compromete a realizar ninguna inversión sostenible en el sentido del SFDR.

8. ¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

El Marco de Puntuación ASG del Fondo y el proceso de selección de exclusión descritos anteriormente se aplican a como mínimo el 90% de las inversiones del Fondo. Una parte del Fondo (normalmente menos del 5%) podrá mantenerse en efectivo con fines de liquidez y para gestionar las garantías en relación con los contratos de derivados.



son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no tienen en cuenta los criterios para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



9. ¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

El Fondo no utiliza un índice de referencia para determinar el ajuste a las características medioambientales y/o sociales que promueve el Fondo.

¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

No aplicable.

¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?

No aplicable.

¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?

No aplicable.

¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?

No aplicable.



10. ¿Dónde se puede encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Información más específica sobre los productos

Los índices de referencia son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.